



# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 08 de Abril de 2010.

No. 09

### SESIÓN ORDINARIA

#### PRESIDENTE

C. DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

#### SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 09
ORDEN DEL DÍA 08 DEL ABRIL DE 2010.	Pág. 09
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2010.	Pág. 13
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.	Pág. 16
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.	Pág. 16
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	Pág. 24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 28

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 30

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 31

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 32

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27 Y 28 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 33

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 35

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 37

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 43

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 45

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 48

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 CON UNA FRACCIÓN XI, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 49

INICIATIVA DE INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AEROPUERTOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 51

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS I, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS 1, RECORRIENDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS, SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS 1 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO, JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 54

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 267, EN SU FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 57

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 59

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 200 Y 201 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 64

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 67

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 70

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA V LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 80

INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE LE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL MISMO PRECEPTO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 87

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UNA EXCITATIVA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, ENCAUCE UNA INTERVENCIÓN RESOLUTIVA EN EL PROBLEMA PRESUPUESTAL QUE AQUEJA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Pág. 89

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A REUNIÓN DE TRABAJO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO MANUEL PÉREZ ROCHA CON LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA Y

TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 91

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A PERMITIR A LOS TAXISTAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIA-TARJETÓN, A SEGUIR CIRCULANDO Y PRESTAR SU SERVICIO, ASI COMO NO REMITIRLOS A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág.98

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 66 DIPUTADOS QUE CONFORMAN ESTA V LEGISLATURA, A QUE SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN SE CONVIERTAN EN PUNTOS MULTIPLICADORES DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, Y SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, A QUE CON EL FIN DE PROPAGAR LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 100

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 102

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE DISTRITO FEDERAL A QUE VERIFIQUEN EL EMPADRONAMIENTO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, A FIN DE QUE ÚNICAMENTE SE INSTALEN LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 103

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A FIN DE CONOCER SUS NECESIDADES Y ASIGNAR CUANTO ANTES PRESUPUESTO PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI ENTREGO EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. LEYES DE REFORMA (EJE 5 SUR) NO. 57, DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 106

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LA REALIZACIÓN DE UN RECORRIDO CON LA COMISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE AGUA EN EL SISTEMA CUTZAMALA Y UNA REUNIÓN DE TRABAJO DONDE SE INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A ESTE SISTEMA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, EL C. FRANCISCO GARCÍA FLORES, A FIN DE QUE DE RESPUESTA Y ATIENDA DEBIDAMENTE LAS DEMANDAS DEL POBLADO DE VILLA MILPA ALTA Y ASÍ MISMO COMPAREZCA PARA EXPLICAR EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE HAN IMPEDIDO HASTA EL MOMENTO DAR UNA DEBIDA SOLUCIÓN AL PROBLEMA RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO DE SU DEMARCACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO NORBERTO SOLÍS CRUZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 109

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA LOS DETALLES DEL PROYECTO SUPER VIA PONIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ANALICE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, Y SU OPERATIVIDAD CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA Y TENDENCIAS DE LA DINÁMICA URBANA DE LA DEMARCACIÓN, A EFECTO DE ESTABLECER CONGRUENCIA CONFORME LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 113

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CITE AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE GARANTICE A LOS CIUDADANOS LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS NUEVE “PLAYAS ARTIFICIALES” INSTALADAS EN LAS DIVERSAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 118

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A REHABILITAR DE INMEDIATO EL PASAJUEGO DE BALBUENA CON EL OBJETO DE QUE SE PRESERVEN LAS PRACTICAS DE LOS JUEGOS DE LAS PELOTA MIXTECA Y TARASCA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 119

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA QUE EFICIENTICE LA REALIZACIÓN DE LOS SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN CASOS DE SISMO, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 123

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A FIN DE QUE CONJUNTAMENTE, DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA EDUCACIÓN FINANCIERA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 125

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A HACER EXPEDITOS LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 126

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A MADERO, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, A ENTREGAR INMEDIATAMENTE LAS INDEMNIZACIONES FALTANTES DEBIDO A INUNDACIONES PASADAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 128

EFEMÉRIDE DEL DÍA 2 DE ABRIL EN CONMEMORACIÓN DEL 143 ANIVERSARIO DE LA TOMA DE PUEBLA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 130

EFEMÉRIDE DEL DÍA 10 DE ABRIL EN CONMEMORACIÓN AL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA, QUE PRESENTAN DIVERSO GRUPOS PARLAMENTARIOS.

Pág. 130

EFEMÉRIDE DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 134

**A las 11:45 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados. Vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE.-** Diputado Presidente, hay una asistencia de 35 Diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que ésta se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado, en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 8 de abril de 2010.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

#### *Comunicados*

- 4.- Uno de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual solicita la ampliación de turno de un asunto.

#### *Dictámenes*

- 5.- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

- 6.- Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a aceptar y cumplir con la recomendación número 14/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

#### *Iniciativas*

- 7.- Iniciativa de Decreto que Reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 8.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los Artículos 3 y 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 9.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma la fracción XXV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 10.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Adiciona un párrafo segundo a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 11.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 12.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 2, 3, 27 y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 13.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 15.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- 16.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma la fracción III del Artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 23 con una fracción XI de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversos Artículos de la Ley de Aeropuertos, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21.- Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se modifica el primer párrafo del Artículo 173 del Código Penal para el Distrito Federal, y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto al mismo precepto, que presenta el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131, 132 y último párrafo del 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la fracción XII del Artículo 33, se Adiciona la fracción II y se recorren en su numeración las subsecuentes del Artículo 34 y se Adiciona un párrafo al Artículo 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se Reforma la fracción VI del Artículo 35, se Reforma el primer párrafo del Artículo 86 Bis 1, se Adiciona un párrafo segundo al Artículo 86 Bis 1, recorriéndose en su numeración los siguientes párrafos, se Reforma el tercer párrafo del Artículo 86 Bis 1 y se Reforma el Artículo 125, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal, asimismo, se Adiciona un Artículo 314 ter al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

24.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 267 en su fracción VI, del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25.- Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

26.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 61 bis y se Reforma el Artículo 254 del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

28.- Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

29.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta el Partido de la Revolución Democrática

#### *Proposiciones*

30.- Con Punto de Acuerdo a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades encauce una intervención resolutive en el problema presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

31.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 jefes delegacionales y dependencias del Gobierno del Distrito Federal a que instalen un botón anticorrupción en sus respectivas páginas de Internet, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

32.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, impulse la constitución de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural en las distintas demarcaciones del Distrito Federal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados se realicen los trabajos para la dictaminación, aprobación, entrada en vigor y publicación de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

34.- Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, lamenta y condena la muerte del disidente cubano Orlando Zapata Tamayo y exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que solicite al Gobierno del Presidente Raúl Castro Ruz el cese de las agresiones contra las *Damas de Blanco*, y pida que se generen las condiciones para la apertura del diálogo con los disidentes políticos, que se valore la liberación de todos los presos políticos, y que se informe a la comunidad internacional sobre las acciones emprendidas en respuesta a la huelga de hambre del periodista Guillermo Fariñas, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

35.- Con Punto de Acuerdo por el que se cita a reunión de trabajo al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ingeniero Manuel Pérez Rocha con las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

36.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal a permitir a los taxistas que se encuentren en trámite de obtención o renovación de licencia-tarjetón a seguir circulando y prestar su servicio, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a no remitirlos al corralón, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 66 Diputados que conforman esta V Legislatura, a que sus módulos de atención se conviertan en puntos multiplicadores de la cultura de la protección civil, y se solicita al Secretario de Protección Civil, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, a que con el fin de propagar la cultura de la protección civil en la ciudad, instruya la realización de cursos de capacitación básica para el personal de los módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas de los Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

38.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a girar instrucciones a las autoridades competentes a fin de cumplir con la construcción de la Biblioteca Central del Distrito Federal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Bibliotecas del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

39.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita el Reglamento de la Ley que

Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales de Distrito Federal a que verifiquen el empadronamiento de los vendedores ambulantes que se encuentran fuera de los mercados públicos, a fin de que únicamente se instalen los vendedores ambulantes que cumplan con la normatividad aplicable, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

41.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, a realizar mesas de trabajo con los locatarios de los mercados públicos de su demarcación, a fin de conocer sus necesidades y asignar cuanto antes presupuesto para atender dichas necesidades, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

42.- Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los titulares de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal a realizar una campaña de higiene y vacunación para mascotas en la ciudad, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

43.- Con Punto de Acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a los titulares de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y a la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las escuelas de educación Primaria y Secundaria a realizar un Desfile Cívico en conmemoración del Aniversario de la Revolución Democrática, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

44.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a fin de que se informe a esta Soberanía si entregó el certificado de uso de suelo para la instalación de una gasolinera en un predio ubicado en la avenida Leyes de Reforma (Eje 5 Sur) número 57 de la colonia Leyes de Reforma Tercera Sección Delegación Iztapalapa, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión del Agua, la realización de un recorrido para conocer los niveles de agua en el Sistema Cutzamala y una reunión de trabajo para que informe sobre el Programa de Mantenimiento a este Sistema, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección General de Regularización Territorial y a la Delegación Iztapalapa establecer una mesa de trabajo para el proceso de Regularización del Predio Luis Donaldo Colosio, que presenta la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Milpa Alta, el ciudadano Francisco García Flores, a fin de que atienda debidamente las demandas del poblado de Villa Milpa Alta y asimismo comparezca para explicar en esta Asamblea las circunstancias que le han impedido hasta el momento dar una debida solución al problema relacionado con el Programa de Abono Orgánico de su demarcación, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

48.- Con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Obras del Distrito Federal informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda detalles del Proyecto Supervía Poniente, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que analice el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac y su operatividad con relación a la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la demarcación, a efecto de establecer congruencia conforme a los objetivos establecidos en dicho programa, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50.- Con Punto de Acuerdo para que se cite al ciudadano Licenciado José Antonio Revah Lacouture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Armando Ahued Ortega a que garantice a los ciudadanos la calidad del agua en las nueve *playas artificiales*, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

52.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que realicen diversas acciones tendientes a rehabilitar de inmediato el Pasajuego de Balbuena con el objeto de que se preserven las prácticas de los juegos de las Pelota Mixteca y Tarasca, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

53.- Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas a que implemente un Programa de Exención y en su caso Devolución del Impuesto Predial y de un Subsidio del 50% adicional al que correspondería por los Derechos de Uso de Agua Doméstico y No Doméstico, a los afectados por la construcción de la Línea 12 del Metro, que presenta el Diputado Mauricio Tabe Echartea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

54.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a hacer expeditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55.- Con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, que presenta la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56.- Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a que implemente un programa que eficiente la realización de los simulacros de evacuación en casos de sismo, para el personal que labora en las dependencias de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

57.- Con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a celebrar un convenio de colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que conjuntamente, difundan y promuevan la educación financiera entre la población de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

58.- Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román a entregar inmediatamente las indemnizaciones faltantes, debido a inundaciones pasadas, que presenta el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

59.- Con Punto de Acuerdo por el que se solicita una reunión de trabajo con el Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, primer superintendente Raúl Esquivel Carbajal, que presenta la Diputada Edith Ruiz Mendicuti, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### *Efemérides*

60.- Efeméride del día 2 de abril en Conmemoración del 143 Aniversario de la Toma de Puebla, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

61.- Efeméride del día 10 de abril, en Conmemoración al Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapata, que presentan diversos Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa.

62.- Efeméride del Día Mundial de la Salud, que presenta la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 62 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, Diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA  
6 DE ABRIL DEL 2010**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con quince minutos, del día martes seis de abril del año dos mil diez, con una asistencia de 62 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 53 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.*

*De igual forma la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió un comunicado del Comité de Administración; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y turnarlo a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.*

*Asimismo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Comisión de Juventud y Deporte e instruyó a la Secretaría a darle lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada e instruyendo citar a los funcionarios para que asistan a las comparecencias correspondientes.*

*Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Comisión de Asuntos Político-Electorales, mediante el cual solicitó prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de la presidencia de la comisión solicitante.*

*Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno, por el que se remitieron lineamientos de Órganos Autónomos; la Asamblea quedó debidamente enterada y al Presidencia instruyó turnarlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.*

*Se informó por parte de la Presidencia a la Asamblea, que se recibieron los siguientes N comunicados: 4 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; 1 de la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados promoventes y tomar nota la Secretaría.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 12, 31, 32 y 51 del Orden del Día habían sido retirados.*

*Enseguida para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Vivienda.*

*La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 19, 33, 46 y 47 del Orden del Día habían sido retirados.*

*A continuación, se presentó una Iniciativa por la que se crea la Ley del Observatorio Ciudadano en Materia de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia del Distrito Federal, por lo que se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia.*

*Inmediatamente después, para presentar una Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona el Párrafo Segundo al Artículo 16 del Código Civil del Distrito Federal y se crea el Artículo 33 bis del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates*

y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que las iniciativas enlistadas del numeral 20 al numeral 30 del Orden del Día, habían sido retiradas para presentarse en la Sesión del próximo jueves.

Acto seguido, para presentar una Iniciativa de reformas que Adiciona una fracción VIII al Artículo 447 del Código Civil para el Distrito Federal, para establecer una nueva causal de suspensión de la patria potestad con el objeto del menor; en el caso de quien ejerza la patria potestad sobre el menor que se encuentre sujeto a prisión preventiva derivado de un auto de formal prisión con restricción de libertad, cumpliendo una condena de prisión o se encuentre evadido de la acción de la justicia existiendo alguna orden de aprehensión o reaprehensión en su contra, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la Sección Primera al Capítulo I del Título Tercero de la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio y Protección Ecológica y de Ciencia y Tecnología.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 35 y 40 del Orden del Día habían sido retirados.

De igual manera la Presidencia concedió el uso de la tribuna, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona una fracción VIII y se recorre en su orden las subsecuentes, y se Reforma la correspondiente fracción XIV del Artículo 6º, se Adiciona una fracción V al Artículo 15 y se Adiciona una fracción III, y se recorren en su orden las subsecuentes fracciones del Artículo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Gestión Integral del Agua.

Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe Delegacional de Azcapotzalco y al Secretario de Protección Civil, para que en coordinación con los vecinos de las unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco, realicen un Programa de Evacuación en caso de sismo, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Protección Civil.

A continuación se presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se Exhorta a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a instrumentar los mecanismos necesarios a efecto de que los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados cuenten con los elementos necesarios para fungir como centros de información, documentación e información en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Acto seguido, la Presidencia informó que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que publiquen en sus sitios oficiales de Internet, todos los reglamentos y bandos vigentes del Distrito Federal, emitidos por dichos organismos, suscrita por el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, misma que se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se Solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, información sobre los asentamientos irregulares de los cuales tienen registro en su demarcación y los lineamientos administrativos a seguir con dichos asentamientos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Población y Desarrollo.

Inmediatamente después para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal, al Tribunal Superior de Justicia y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que inicien los estudios necesarios para implementar medidas de readaptación social que incorpore a los ex convictos a un programa de cooperativas para reintegrarse a la sociedad, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Asimismo para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal remita a la brevedad a esta Asamblea Legislativa un informe detallado del avance en la implementación del nuevo software utilizado en los Centros de Verificación, así como de los resultados obtenidos en el combate a la corrupción en los verificentros con la aplicación del mismo, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento,

*del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*Acto continuo para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Licenciado Alberto Poza Figueroa, Director del Programa Ecobici y a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente la evaluación y proyección para la instalación del espacio para el estacionamiento de bicicletas particulares en las cicloestaciones del programa Ecobici, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*De igual se recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, ciudadano Felipe Leal Fernández para que realicen la modificación de diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, suscrita por el Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.*

*Inmediatamente después la Presidencia informó que se recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se asigne el presupuesto del año fiscal 2011 la cantidad de 5 millones de pesos al Instituto del Deporte del Distrito Federal, a efecto de que fomente el deporte nacional de la charrería y las cabalgatas, por ser estas actividades de fomento al turismo, suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Juventud y Deporte.*

*A continuación para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, con el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón a que con motivo del fin de periodo vacacional coordine las acciones que el gobierno a su cargo realiza con las implementadas por el Gobierno Federal para intensificar las medidas preventivas que se aplican en las carreteras que conectan a diferentes Entidades Federativas con el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Transporte y Vialidad.*

*Posteriormente para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal, Licenciado José Antonio Revah, a realizar todas las acciones necesarias a fin de ejecutar a la prontitud el Programa de Vivienda del inmueble ubicado en la Calle de Mérida número 90 Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, cumpliendo con ello el objetivo esencial del Instituto de Vivienda, así como lo previsto en los Artículos 10 y 30 del Decreto de Expropiación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 20 y 22 de julio del 2005, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó la rectificación del quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de asistencia hasta por 3 minutos y toda vez que existía quórum, se continuó con la sesión; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó la Propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.*

*Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, a través del cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades encauce una intervención resolutive en el problema presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para hablar a favor, se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; asimismo para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; nuevamente se le concedió el uso de la palabra por alusión al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de La Revolución Democrática, hasta por cinco minutos; a continuación se le concedió el uso de la palabra a los Diputados Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Lía Limón García y Fernando Rodríguez Doval, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para formularle una pregunta al orador, las cuales fueron aceptadas y respondidas en forma respectiva; acto continuo, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para solicitar rectificación de quórum, por lo que la Presidencia instruyó abrir la lista de*

*asistencia hasta por 3 minutos; se le concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Orozco Loreto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar se llevara la votación conforme a lo dispuesto en el Artículo 137; previa lectura de la citada disposición legal, la Presidencia determinó que no era aplicable y toda vez que no existía quórum, ya que habían 28 Diputados presentes, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se levantó la Sesión y se citó para que la tendría lugar el jueves 8 de abril a las 11 :00 horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada Secretaria. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a la Maternidad y Paternidad Responsable en el Distrito Federal, presentada en la Sesión plenaria el día 25 de abril del año en curso, por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza.

### **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

*ALDF, 25 de marzo de 2010.  
ALDF/V/CDH/0076/10*

*DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a Usted de manera respetuosa el turno a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de la INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD RESPONSABLE EN EL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Toda vez que como lo señala el Artículo citado al rubro esta Iniciativa se encuentra vinculada con la materia de esta Comisión.*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. David Razu Aznar  
Presidente*

**EL C. PRESIDENTE.-** En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y después de realizar una revisión sobre la solicitud en cita, se determina no conceder la ampliación del turno, toda vez que dicha Iniciativa no obra en los archivos de esta Mesa Directiva y que en dado caso la solicitud no se encuentra fundada y motivada, de conformidad con el Artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

**EL C. PRESIDENTE.-** El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y los Diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y someterse a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE*

*Con fundamento en los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:*

**I. Preámbulo.** *Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.*

**II. Antecedentes.** *Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.*

**III. Considerandos.** *Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Iniciativa.*

**IV. Puntos Resolutivos.** *Se expresa el sentido del Dictamen de la Iniciativa.*

## I. PREÁMBULO

*En Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 18 de marzo de 2010, la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan Diversas Disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.*

*Mediante oficio MDSPPA/CSP/074/2010 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 16 de marzo de 2010, fue turnada para su estudio y posterior Dictamen la Iniciativa de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

*De conformidad con los Artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.*

## II. ANTECEDENTES

*Las y los promoventes, mencionan que la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal es un problema de salud pública, ya que con los datos que aportan, se desprende que la Ciudad ocupa el primer lugar a nivel nacional en obesidad infantil.*

*Señalan que para dar cumplimiento al objeto de dicho ordenamiento, es necesario realizar una serie de adiciones, a efecto de que diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como otras instancias, estén obligadas a realizar diversas acciones para atender y prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.*

*De manera general, enuncian que dentro de las nuevas atribuciones que se proponen de manera puntual, se encuentran las siguientes:*

*Realización de censos periódicos de peso y talla en los planteles de las escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.*

*Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso.*

*Colaboración con las autoridades educativas y salud a nivel federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, denominados comida chatarra.*

*Creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas.*

*Fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo.*

*Fomento de actividades físicas en todas las oficinas del Gobierno del Distrito Federal y de las demarcaciones político administrativas.*

*Llevar a cabo campañas de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:*

*Importancia de una alimentación adecuada.*

*Efectos adversos del consumo de comida chatarra.*

*Problemas a la salud que causa la obesidad.*

*Beneficios de la práctica de actividades Físicas.*

*Evaluación de las acciones para la atención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.*

*Finalmente, mencionan que la Propuesta en estudio logrará consolidar un plan integral de prevención y atención integral de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, mismo que fortalecerá el trabajo que realice el Consejo creado por el ordenamiento jurídico que se pretende adicionar.*

## III. CONSIDERANDOS

*Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la Iniciativa de mérito estiman lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Uno de los temas de preocupación de este órgano legislativo es precisamente el tema objeto de la presente Iniciativa, motivo por el cual ha sido una Propuesta elaborada en el seno de la Comisión de Salud y Asistencia Social, y respaldada por todas y todos sus integrantes.*

**SEGUNDO.** *Como consecuencia de la mesa de trabajo sobre derechos de la infancia, convocada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, de manera específica en el tema de nutrición, existieron diversas propuestas manifestadas por instituciones públicas, instancias académicas, así como organizaciones de la sociedad civil.*

**TERCERO.** *Esas propuestas fueron recogidas por la dictaminadora y asumidas como parte de una agenda de trabajo, mediante un Acuerdo adoptado por unanimidad en su cuarta reunión celebrada el 17 de febrero de 2010.*

*Dicha agenda de trabajo se transcribe de manera puntual:*

*ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MESA DE TRABAJO  
SOBRE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN INFANTIL*

**a. Coordinación interinstitucional**

*Reunión de las y los integrantes de la mesa de trabajo con el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para intercambiar puntos de vista.*

*Acercamientos con la Secretaría de Salud y de Educación a nivel federal para abordar lo referente al tema de la obesidad infantil y acciones conjuntas con autoridades del Distrito Federal para su atención en planteles educativos, específicamente en lo que tiene que ver con la venta de la denominada comida chatarra y el establecimiento obligatorio de la asignatura de educación para la salud.*

*Revisión de los Lineamientos generales para el expendio de alimentos y bebidas en las tiendas o cooperativas escolares de los planteles de educación básica y, en su caso, propuestas para combatir la obesidad y sobrepeso en los niños y niñas.*

*Solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, un muestro en por lo menos tres escuelas públicas de educación básica por cada demarcación territorial, en las cuales se tome peso, talla e Índice de masa corporal a los estudiantes para contar con un diagnóstico sobre el problema del sobrepeso y obesidad.*

*Asignación de presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso para la Secretaría de Salud del Distrito Federal.*

**b. Acciones legislativas**

*Fortalecimiento de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, en lo que respecta al enfoque preventivo y de atención de la obesidad en niños y niñas, ya que no se encuentra de manera explícita en ese ordenamiento.*

*Revisión del Artículo 19 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal respecto a las facultades de las Secretarías de Salud, Desarrollo Social y, en específico, de la Secretaría de Educación, referentes a la alimentación de niños y niñas con especial atención en planteles escolares.*

*Elaboración de iniciativas de Reforma a las Leyes Generales de Salud y de Educación para abordar lo referente a la prohibición de la denominada comida chatarra en los planteles escolares, además de hacer obligatoria la asignatura de educación para la salud.*

*Revisión del Artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión respecto a la publicidad dirigida a la población infantil y las sanciones por no cumplir con las disposiciones.*

*Revisión del marco jurídico del Distrito Federal con la finalidad de que todos los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas, sean de acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes.*

**c. Acciones de difusión**

*Llevar a cabo una campaña de difusión dirigida a padres y madres de familia, así como a niños, niñas y adolescentes con los siguientes ejes:*

*Importancia de una alimentación adecuada.*

*Efectos adversos del consumo de comida chatarra.*

*Problemas a la salud que causa la obesidad.*

*Beneficios de la práctica de actividades físicas.*

*Difusión del Programa del Distrito Federal para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.”*

**CUARTO.** *Que la Iniciativa objeto del presente Dictamen da cumplimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que en su estrategia combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios (obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia) y sus respectivas líneas de acción, establece lo siguiente:*

*“1034. Diseñar, llevar a cabo y evaluar campañas y otras acciones de prevención sobre nutrición y alimentación sana, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, las formas de prevenir y atender estos problemas en los planteles escolares, en coordinación con osc.*

*1222. Generar bases de datos, desagregadas por edad, sexo, etnia, nivel escolar, ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población y difundir y hacer accesible esta información.*

*1223. Diseñar, llevar a cabo y evaluar, en coordinación con osc, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y otros lugares clave, las causas que provocan la obesidad y el sobrepeso, la anorexia y la bulimia, así como las formas de prevenir y atender estos problemas.*

*1224. Incentivar de manera efectiva y constante la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción.*

*1227. Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del GDF (sic) y gestionar para que las autoridades federales lo hagan en los planteles de su competencia.*

*1228. Diseñar e implementar un programa masivo para incentivar el consumo de alimentos sanos.*

*1575. Incrementar campañas desde el enfoque de derechos humanos, en los planteles escolares del D. F., tanto de educación pública como privada, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de los niveles de educación primaria, media y media superior, particularmente en relación a la prevención de padecimientos como los trastornos alimenticios, la obesidad infantil y juvenil.*

**QUINTO.** *Que el problema del sobrepeso y la obesidad en el Distrito Federal y en el país, presenta el siguiente saldo, conforme a datos del Diagnóstico de los Derechos Humanos del Distrito Federal:*

*“En el Distrito Federal, 3.2% las niñas y niños en primero de primaria registran talla baja, lo que muestra la prevaencia de desnutrición en determinadas poblaciones infantiles, esta situación no parece cambiar, ya que la disminución de la desnutrición infantil para la entidad fue tan sólo de 0.2 puntos porcentuales por año entre 1999 y 2006.*

*Por otro lado, los datos de obesidad infantil muestran un aumento alarmante en el país. En un periodo de siete años se incrementó en 77% en los niños y 47% en las niñas. La obesidad infantil y el sobrepeso, de acuerdo con El Poder del Consumidor, son resultado de un entorno que promueve la obesidad y que se ha catalogado como “ambiente obesigénico” y que se conforma debido a la creciente publicidad de alimentos de baja calidad nutricional, la falta absoluta de educación nutricional, el abandono de suministros de agua potable en bebederos de escuelas y lugares públicos, remplazado por bebidas azucaradas, así como la reducción generalizada de actividad física.*

*En el ámbito nacional la población infantil de 5 a 11 años que presenta obesidad es de 39.7%, y afecta a 25.9% de los niños y a 26.8% de las niñas. En el Distrito Federal prevalecen los problemas de sobrepeso y obesidad infantil, aunque no hay datos específicos y desglosados al respecto.*

*El Diagnóstico del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006 señala que el sistema educativo no proporciona el tiempo ni las herramientas suficientes para que niños, niñas y jóvenes realicen las actividades físicas mínimas necesarias. El mismo informe asevera que en las escuelas primarias sólo se destina 5% de horas efectivas al deporte. Cabe señalar que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 31 de enero de 2001, se transfirieron a los órganos político administrativos las instalaciones deportivas que estaban a cargo del Instituto del Deporte, por lo que son las autoridades delegacionales las encargadas de brindar servicios deportivos. De acuerdo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF), en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil del año 2007 participaron 1 565 niños y niñas del Distrito Federal, lo que significa que sólo 0.06% del total de la población menor de 18 años se benefició con este programa.”*

**SEXTO.** *Que se coincide con las propuestas de adiciones contenidas en la Iniciativa de mérito, toda vez que se establecerá de manera puntual acciones que deben realizar diversas dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, así como Delegaciones, además de los órganos de gobierno y autónomos para dar cumplimiento a este importante instrumento jurídico.*

*Sin embargo, propone incorporar en la fracción III del Artículo 15 que las bases de datos a los que se refiere dicho precepto contengan además indicadores de peso, talla y masa corporal para contar con datos más específicos.*

*También se modifica de la redacción del Artículo 17 de la Propuesta original, el nombre de la dependencia que señala, toda vez que el correcto es Secretaría de Educación del Distrito Federal.*

*La dictaminadora propone suprimir la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que las funciones que se pretende por las y los promoventes, propiamente corresponden a la Instituto del Deporte y Educación Física del Distrito Federal que, por su naturaleza jurídica, es un organismo descentralizado, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Distrito Federal, conforme a lo que señala el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal:*

**“Artículo 2.-** *El Instituto del Deporte el Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetivos, atribuciones, las metas que señalan sus programas, sectorizado a la Secretaría de Educación.*

*De esa manera, el Artículo 16 quedaría de la siguiente manera:*

**“Artículo 16.-** *Corresponde a la Secretaria de Educación del Distrito Federal, además de las que señala la presente Ley:*

**I.** *Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;*

**II.** *Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;*

**III.** *Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;*

**IV.** *Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y*

**V.** *Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.”*

*En ese orden de ideas, se elimina el Artículo 17 de la Propuesta original y se recorren los subsecuentes.*

*En consecuencia, la Comisión de Salud y Asistencia Social*

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** *Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, con las modificaciones contenidas en el presente Dictamen.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:*

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo único.-** *Se adicionan los Capítulos IV y V DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, respectivamente, y los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 a la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS**

**Artículo 11.-** *La prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como problema de salud pública, son un asunto prioritario.*

*Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley, utilizando incluso las nuevas tecnologías de información y comunicación.*

**Artículo 12.-** *Las instancias señaladas en el Artículo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que les confiere el marco jurídico del Distrito Federal, y con independencia de las que le señale la presente Ley, instrumentarán las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios para tal efecto diseñe el Consejo.*

**Artículo 13.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Órganos de*

*Gobierno y Autónomos fomentarán rutinas de actividad física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y brinden beneficios a la salud de las y los trabajadores. Asimismo, promoverán espacios deportivos y de recreación para que su personal pueda acceder de manera gratuita.*

*Para el desarrollo de estas acciones, deberán coordinarse con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.*

**Artículo 14.-** *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formulen, contendrán la previsión de gasto para el desarrollo de acciones de prevención y atención del sobrepeso, la obesidad, y los trastornos alimenticios entre su personal y, de conformidad con las atribuciones de la presente Ley, las que van dirigidas a la población en general.*

*Los órganos de gobierno y autónomos harán lo conducente, de acuerdo a los lineamientos del ejercicio presupuestal que determinen.*

**Artículo 15.-** *Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:*

**I.** *Diseñar, realizar y coordinar, campañas de prevención sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como las formas de prevenir y atender estos problemas;*

**II.** *Aplicar un programa masivo para incentivar una alimentación saludable entre la población del Distrito Federal, y*

**III.** *Generar y difundir bases de datos, desagregadas por grupo de edad, sexo y ubicación geográfica que registren la incidencia de trastornos alimenticios en la población indicando peso, talla y masa corporal, poniendo especial énfasis en los planteles de educación básica.*

*En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este Artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.*

**Artículo 16.-** *Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:*

**I.** *Fomentar el consumo de comida saludable en los planteles educativos a cargo del Gobierno del Distrito Federal y establecer la prohibición de distribuir, comercializar o fomentar el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional que contengan altos contenidos de azúcares refinados, sal, colesterol, ácidos grasos saturados y transaturados, así como colaborar y gestionar ante las autoridades federales para que apliquen esta misma medida en los planteles escolares bajo su competencia y que se encuentren ubicados en el Distrito Federal;*

**II.** Realizar campañas de difusión en los planteles escolares del Distrito Federal, tanto de educación pública como privada, previa celebración de los convenios respectivos, sobre el mejoramiento de los hábitos alimenticios de las y los estudiantes de todos los niveles educativos, particularmente respecto a la prevención de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios;

**III.** Facilitar el acceso libre y gratuito para niñas, niños y adolescentes en los lugares públicos para el deporte o la recreación ubicados en la Ciudad de México, a cargo del Gobierno del Distrito Federal;

**IV.** Coadyuvar con las Delegaciones para aplicar una medida similar a la señalada en la fracción anterior, en las instalaciones a su cargo, y

**V.** Incentivar la práctica del ejercicio y el deporte a través de la realización de campañas de promoción, como una medida para prevenir y contrarrestar el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, poniendo énfasis en la población infantil y adolescente.

**Artículo 17.-** La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo campañas de difusión para prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las personas que padecen sobrepeso, obesidad o trastornos alimenticios, dirigida especialmente a la población infantil y adolescente.

**Artículo 18.-** La Secretaría de Cultura del Distrito Federal fomentará actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso libre y gratuito en museos, teatros y demás espacios culturales a su cargo, dirigidas especialmente a la población infantil y adolescente, para contrarrestar el sedentarismo como causa de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

**Artículo 19.-** Las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentará actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, de manera especial en la población infantil y adolescente.

**Artículo 20.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos respectivos para la prevención y atención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

## Capítulo V

### EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

**Artículo 21.-** Las instancias a las que se refiere la presente Ley, remitirán un informe a los 30 días naturales siguientes de concluido cada trimestre del año, al Consejo a través de su Secretaría Técnica, donde se detalle las acciones y el seguimiento que realizaron para dar cumplimiento a las políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que para tal efecto aquel diseño, además de las atribuciones de la presente Ley, publicándolo en su página de Internet.

El Consejo emitirá una evaluación a dicho informe, mismo que contendrá una opinión sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para cumplir con la presente Ley. Asimismo, podrá solicitar la colaboración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para la elaboración de dicho documento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo establecido en el Artículo 21, cuya entrada en vigor será a partir del 10 de enero de 2011.

**SEGUNDO.-** Los informes a los que se refiere el Artículo 21 del presente Decreto, será elaborado en los formatos que para tal efecto diseñe el Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal, mismos que serán remitidos a las instancias respectivas antes de la entrada en vigor de dicha disposición.

**TERCERO.-** Para el diseño y aplicación de las acciones contenidas en el presente Decreto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, se auxiliarán de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal y del Consejo para la Prevención y Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 29 días del mes de marzo de 2010.

### FIRMAN POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dip. Maricela Contreras Julián, Presidenta; Dip. Mauricio Tabe Echartea, Vicepresidente; Dip. Rocio Barrera Badillo, Secretaria; integrantes: Dip. Valentín Maldonado Salgado, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez y Dip. Axel Vázquez Burguette.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con el permiso de la Presidencia.

A nombre de mis compañeras y compañeros de la Comisión de Salud y Asistencia Social, presento Dictamen mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención del Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal. El Dictamen que hoy sometemos a su consideración es muestra de un trabajo institucional, de suma de esfuerzos y voluntad política de los Grupos Parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa y del compromiso de realizar acciones concretas para atender un problema de salud pública como es el sobrepeso y la obesidad que afecta a cerca del 70% de la población de nuestro país y de manera alarmante a las niñas y a los niños.

Dando seguimiento a la mesa de trabajo sobre derechos de la infancia, convocada por la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, de manera específica en el tema de nutrición, existieron diversas propuestas manifestadas por instituciones públicas, instancias académicas, así como organizaciones de la sociedad civil, mismas que fueron recogidas por la Comisión de Salud y asumidas como parte de una agenda de trabajo.

Está bien decir que ésta es la primera Iniciativa que se somete a votación de este Pleno producto de esas mesas de trabajo. El Dictamen contiene las sugerencias que todos los Grupos Parlamentarios realizaron y se buscó el mayor consenso para avanzar en la atención y prevención de la nueva epidemia de la obesidad, que se está convirtiendo en causa de muerte silenciosa de muchas personas en México y en este caso del Distrito Federal.

Las adiciones propuestas establecen de manera puntual acciones que deben realizar diversas dependencias de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, así como las delegaciones, además de los órganos de gobierno y autónomos, para dar cumplimiento a este importante instrumento, que ha sido una Ley marco para que diversas entidades federativas desarrollen un ordenamiento de este tipo. Es decir, esta Ley es una Ley paradigma, es un ejemplo que puede seguirse en los otros estados de la República.

Con la aprobación del presente Dictamen estaremos aprobando también, como ya lo decía, la primera Iniciativa por esta Asamblea que aborda de manera integral el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, ya que se cumplirá la estrategia combatir la malnutrición y los trastornos alimenticios y 7 líneas de acción que presenta este programa.

Los diagnósticos de estudios recientes demuestran que la incidencia y prevalencia de la obesidad han aumentado de

manera progresiva durante los últimos 20 años, donde en particular la obesidad infantil en el Distrito Federal ocupa el primer sitio a nivel nacional.

Estos datos nos obligan a atender el problema de una manera integral. Por ello se proponen obligaciones específicas a las Secretarías de Salud, de Educación, de Gobierno y de Cultura, además de cada una de las delegaciones políticas y de todos los órganos de gobierno, autónomos en el ámbito de su competencia, para la preservación y la atención del sobrepeso.

En las obligaciones propuestas se encuentran las siguientes: realización de censos periódicos de peso y talla y masa corporal en los planteles de la escuelas públicas de educación básica; colaboración con autoridades educativas y de salud a nivel federal para evitar la distribución o comercialización en los establecimientos escolares o cooperativas de los planteles de educación básica de comida chatarra y prohibir en los planteles de bachillerato y universitarios que maneja el Gobierno de la Ciudad.

También la creación de programas que faciliten el acceso libre y gratuito de las niñas y los niños y adolescentes en los lugares públicos del deporte; fomento y actividades artísticas, culturales y recreativas de acceso gratuito para contrarrestar el sedentarismo; asignación de un presupuesto específico destinado al tema del combate de la obesidad y el sobrepeso.

Un factor importante es que todas las oficinas de Gobierno del Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, además de los órganos de Gobierno y Autónomos, fomentarán actividades físicas entre su personal para abatir el sedentarismo y lo que de manera coloquial se le conoce como *panza de burócrata*.

Se establecen disposiciones para que dentro de las previsiones del gasto se incluya lo referente al cumplimiento de las nuevas obligaciones, además de un modelo de seguimiento y evaluación que permita al Consejo de Obesidad del Distrito Federal medir el impacto de las acciones que se realicen para que esta Ley no quede sólo en buenos deseos.

En total son 11 nuevos Artículos que prácticamente la convierten en una Ley, ya que en los términos como actualmente se encuentra no existen mecanismos que garanticen su real aplicación.

Diputadas y Diputados, como pueden observar es una Propuesta integral producto de una labor de coordinación de las y los integrantes de la Comisión de Salud y de la Mesa Interinstitucional.

Nuestro compromiso es con la prevención y atención de los problemas de salud pública. Con la aprobación del presente Dictamen estamos dando herramientas para que todas las autoridades involucradas, incluida la Asamblea Legislativa, realicen acciones concretas contra el sobrepeso y la obesidad.

Quiero resaltar que hoy la Cámara de Diputados votará reformas a la Ley General de Salud que van en el mismo sentido de las que estamos proponiendo, por lo que seremos la primera Entidad en todo el País en armonizar lo que será una norma a nivel nacional, es decir estamos un paso adelante.

Es hora de actuar. Por ello votemos a favor de esta importante acción a la Ley de la Prevención y Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema, Diputados.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

**LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO  
DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS  
ALIMENTICIOS EN EL DF**

08-04-2010	12:00
Presentes	51
Sí	51
No	0
Abstención	0

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTIN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto en el Orden del Día, es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos, a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, aceptar y cumplir con la recomendación número 14/2009, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.

En virtud de que el Dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, a nombre de la Comisión de Derechos Humanos.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**DICTAMEN PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*A la Comisión de Derechos Humanos fue turnada para su análisis y Dictamen Propuesta CON Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ciudadano Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a aceptar y cumplir con la recomendación número 14/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por la Diputada Lía Limón García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17, fracción III, 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X, y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9, fracción I, 50, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la Propuesta con Punto de Acuerdo descrito en el párrafo que antecede.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presente Dictamen, conforme a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 12 de noviembre del año dos mil nueve, se presentó la Propuesta CON Punto de Acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Lía Limón García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la citada proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, mediante oficio MDPPPA/CSP/952/2009 con fecha 12 de noviembre de 2009, recibida el día 13 de noviembre del mismo año, de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.*

3.- Con fecha 29 de julio de 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la recomendación identificada con la clave alfanumérica 14/2009, dirigida a la C. María Guadalupe Gómez Ramírez, Jefa Delegacional en Cuauhtémoc; Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y al C. Raúl Armando Quintero Martínez, Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

4.- En Sesión de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 23 de noviembre del 2009, los integrantes acordaron solicitar a los titulares de la Delegación en Cuauhtémoc. Lic. Agustín Torres Pérez y al Dr. Luis González Placencia. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la información requerida en relación a esta Proposición. Mediante oficio ALDFIV/CDH/077/09, de fecha 16 de diciembre del 2009 y ALDF/V/CDH/0113/09, de fecha 15 de diciembre del 2009, respectivamente se envían los oficios de referencia.

5.- Toda vez que no se tuvo respuesta a la solicitud en un tiempo prudente se enviaron oficios recordatorios identificados con la clave alfanumérica ALDF/V/CDH/0007/10 y ALDF/V/CDH/0008/10 de 24 de febrero de 2010, al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Lic. Agustín Torres Pérez y al Dr. Luis González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

6.- El 25 de febrero de 2010, mediante oficio número CDHDF-DES-409-09, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal da respuesta a la solicitud, y envía el antecedente de las gestiones hechas ante la Delegación Cuauhtémoc para que acepte la recomendación. Asimismo el 4 de marzo de 2010, con número de oficio ALDF/V/CDH/0027/10, el Jefe Delegacional de la Delegación Cuauhtémoc, Lic. Agustín Torres Pérez, da respuesta a la solicitud formulada.

7.- Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos, se reunió a las 12:30 hrs. del día 26 de marzo de 2010 para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que un tema prioritario para los Diputados que integran la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es impulsar acciones y políticas públicas que procuren el bienestar y la participación activa en los distintos procesos del desarrollo económico, social, político y cultural del Distrito Federal, de aquellos grupos de personas que por sus características y condiciones se encuentran en desventaja, tales como: los

de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, vecinos o transeúntes de las colonias con problema de prostitución, por tanto es competencia de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

**II.** Que esta Comisión es competente para conocer la Propuesta CON Punto de Acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A ACEPTAR Y CUMPLIR CON LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Lía Limón García del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción X, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**III.** Que la Delegación Cuauhtémoc, argumentó que la recomendación se encuentra infundada ya que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su resolución número 14/2009, específicamente en su página 2, párrafo segundo señaló Artículos que no son aplicables, e incluso uno de ellos, se encuentra derogado, retomando de manera textual lo siguiente: "La presente recomendación se dirige a la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los Artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 113, 114, 117 fracciones I, II y VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 39 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 152, fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal".

Además, la desconcentrada argumenta que jamás ha vulnerado ni trasgredido por acción o por omisión ni los derechos humanos de los quejosos que detonaron el inicio de esta queja, ni mucho menos los de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores, vecinos o transeúntes de las colonias con problema de prostitución en esta Demarcación, ya que siempre se ha cumplido con la máxima diligencia todas y cada una de las obligaciones y atribuciones que le son otorgadas por la Ley.

**IV.** Que en este tenor, el titular de la Delegación Cuauhtémoc aclaró a la Comisión que esta no era la encargada de retirar ni mucho menos de aplicar sanciones en contra de las y los Trabajadores Sexuales en atención al contenido del Artículo 12 párrafos I, II, Artículo 8 párrafos, I, II, Artículo 9, párrafos, I, II, y el Artículo 85, párrafos I, II, III y IV de la propia Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

**V.** Que la única atribución que tienen las Delegaciones en materia de aplicación de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal es la expresamente contenida en el Artículo 12, que es la de dotar de espacios físicos, recursos materiales y financieros para la eficaz operación

de los juzgados (Cívicos), de acuerdo a los lineamientos que al efecto dicte la Consejería, así como de conservar estos en óptimas condiciones de uso, en tal virtud, las Delegaciones no se encuentran facultadas para sancionar a quienes ejerzan la prostitución dentro de sus demarcaciones, facultad exclusiva de los juzgados Cívicos previo procedimiento establecido para ello, lo que existe una imposibilidad jurídica para atender la queja de los vecinos en términos por ellos planteados en la queja ante la Comisión de Derechos Humanos que dio origen a la recomendación de mérito.

**VI.** Que no obstante lo anterior la Delegación Cuauhtémoc, ha manifestado su sensibilidad al tema, proponiendo:

**a)** Integrar a más tardar en este mes de agosto (2009), una comisión interinstitucional integrada por la Consejería jurídica del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Transporte y vialidad, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto de Atención a la Mujer del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud del Distrito Federal y el Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc; para abordar, diagnosticar, analizar y formular alternativas integrales al proceso social del trabajo sexual y la comunidad de las colonias San Rafael, Santa María la Ribera, Buena Vista, Tabacalera y Guerrero. Dicha comisión deberá ser coordinada por la Consejería Jurídica dadas sus atribuciones en el tema.

**b)** La incorporación a la comisión señalada en el inciso anterior de las y los representantes populares electos que se circunscriben territorialmente a la zona de las colonias San Rafael, Santa María la Ribera, Buena Vista, Tabacalera y Guerrero; con la finalidad de llevar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el tema en comento y buscar conjuntamente respuestas legales adecuadas al proceso social del trabajo sexual y la comunidad de las colonias ya mencionadas.

**c)** Integrada la comisión interinstitucional supracitada, se promuevan mesas de trabajo y audiencias públicas de los vecinos y vecinas de las colonias San Rafael, Santa María la Ribera, Buena Vista, Tabacalera y Guerrero que así decidan hacerlo con la comisión, con la finalidad de recabar las necesidades sociales en el tema y buscar en conjunto soluciones alternativas que satisfagan a todos los involucrados dentro del marco normativo expresamente conferido a esta delegación.

**d)** Promover mesas de trabajo y audiencias públicas de los y las trabajadoras sexuales que ejercen en las colonias San Rafael, Santa María la Ribera, Buena Vista, Tabacalera y Guerrero que así decidan hacerlo con la comisión, con la finalidad de recabar las necesidades sociales en el tema y buscar en conjunto soluciones alternativas que satisfagan a todos los involucrados dentro del marco de actuación legal de la Delegación.

**e)** Poner a la disposición y necesidad individual o colectiva de los vecinos y los y las trabajadoras sexuales de las colonias San Rafael, Santa María la Ribera, Buena Vista, Tabacalera y Guerrero toda la información necesaria para que conozcan y accedan a los programas y servicios urbanos, salud pública y desarrollo social que son de su competencia.

**f)** Realizar continúa y programáticamente acciones relacionadas al mejoramiento del espacio público, a través de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Urbanos, en toda la demarcación; no obstante que se han atendido las colonias referidas en anteriores incisos, con jornadas de atención el mes de agosto en materia de recuperación de este espacio público que son de su competencia.

**g)** Invitar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a que, a través de un enlace de seguimiento a esta Propuesta referida en los incisos anteriores por parte de la Delegación.

**VII.** Que las acciones marcadas en los puntos 5 y 6 de la recomendación 14/2009, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, exceden las facultades conferidas a la Desconcentrada conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en tal virtud, es importante reconocer la imposibilidad jurídica para el Titular de la Delegación Cuauhtémoc para, en su caso, poder denunciar y dar seguimiento ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, respecto de la comisión de delitos relacionados con la explotación sexual comercial de adultos e infantil en la demarcación, así como proveer la atención a las víctimas de la comisión de esos delitos; y solicitar a la autoridad correspondiente la investigación de las responsabilidades en las que podrían haber incurrido los funcionarios públicos en la investigación que se pretende.

**VIII.** Que de las constancias referidas en los puntos que anteceden, se advierten deficiencias en la emisión de la recomendación 14/2009 materia del presente Punto de Acuerdo, sin que ello sea suficiente para dejar de aceptar la recomendación en comento, por parte del titular de la Desconcentrada en términos de las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, máxime que como lo refiere el Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, se han realizado las acciones referidas en el considerando VI del presente Dictamen y que forman parte de los puntos de la recomendación multicitada dirigidas específicamente a esa desconcentrada.

**IX.** Que el TÍTULO SEXTO del Código Penal para el Distrito Federal trata sobre los DELITOS CONTRA EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD COMETIDOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS MAYORES Y MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O PERSONAS QUE NO TENGAN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O PERSONAS QUE NO TENGAN LA CAPACIDAD DE

*RESISTIR LA CONDUCTA, tales como la corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta; turismo sexual; pornografía; trata de personas y lenocinio, los cuales en su mayoría son considerados como graves y cuentan con un catálogo amplio de agravantes.*

*X. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos, así como el ejercicio de la acción penal ante los tribunales.*

*XI. Que de acuerdo con los datos obtenidos en el portal de internet de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se cometieron en esta entidad de 2007 a febrero de 2010 un total de 10,493, en la inteligencia que las víctimas que mayormente sufren la exteriorización de las conductas ilícitas relacionadas con el tema, son mujeres y personas menores de edad o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tengan capacidad de resistir la conducta, es menester reforzar las acciones tendientes a propiciar la disminución e incluso la desaparición de conductas que dañen la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual de la población en general, y más específicamente aquellas que van encaminadas a la población infantil que habita o transita en el Distrito Federal.*

*Por lo anterior, es de resolverse y se:*

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** *Se solicita al C. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, aceptar lo que en el ámbito de sus atribuciones y facultades corresponda, respecto a la recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, número 14/2009, relacionada con el tema de la explotación sexual infantil en la demarcación.*

**SEGUNDO:** *Se solicita al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus facultades y en términos de sus atribuciones, continúe intensificando sus acciones y coadyuve a emitir el Programa para prevenir la trata de personas y el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.*

**TERCERO:** *Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Dictamen a las autoridades mencionadas en los resolutivos que anteceden.*

### **FIRMA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

*Dip. David Razú Aznar, Presidente; Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Vicepresidenta; Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Secretario; integrantes: Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. Lía Limón García, Dip. Julio César Moreno Rivera, José Arturo López Candido y Dip. Guillermo Orozco Loreto.*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

*(Votación)*

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETE.-** ¿Falta algún Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

### **RECOMENDACIÓN NÚMERO 14/2009 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

08-04-2010	12:11		
Presentes	51		
Sí	51		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM		Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM		Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN		Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT		Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	PT		Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT		Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT		Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD		Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD		Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD		Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD		Sí.

ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia solicita a los asesores y medios de comunicación ocupar sus lugares, a los Diputados sentarse en sus curules y en general al público asistente permitir el normal desarrollo durante la presente sesión.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 28, 42, 43.

Asimismo se informa que la Iniciativa enlistada en el numeral 7 del Orden del Día, se traslada al final del apartado de iniciativas.

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida a la Universidad Tres Culturas, a los estudiantes aquí presentes, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 3 y 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

***INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 25 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.***

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los Artículos 3 y 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por lo que respecta a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal se pretenden reformar los numerales 3 y 25 en el Artículo 3 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal encontramos diversos conceptos y definiciones de lo que debemos de entender por cada uno de ellos a lo largo de la Ley, por lo que proponemos la adición de la fracción XII y consecuentemente el recorrido de las demás fracciones, para que en esta fracción se defina que se entenderá por población callejera, ello con la finalidad de avanzar en el reconocimiento de derechos para este sector vulnerable de la sociedad capitalina.

En el Artículo 25 fracción II de la citada Ley de Cultura Cívica se señalan que son infracciones contra la seguridad ciudadana: el impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, lo cual en muchos casos propicia abusos en contra de la población callejera a la cual hasta este momento no se le ha reconocido el carácter activo, por su situación de pobreza, siendo excluidos de la estructura sociedad de nuestra Ciudad, ya que además de superar las adversidades diarias de su entorno, también tienen que lidiar con el rechazo social y los pocos derechos que los ordenamientos legales les reconocen.

Con la adición en esta fracción lo que se pretende además de reconocer a la población callejera como un grupo vulnerable, es el de brindarles contra los abusos de autoridad de los que son objetos, principalmente de los cuerpos policíacos, los cuales en muchos casos transgrediendo el procedimiento establecido en la Ley de Cultura Cívica, llevan a cabo retiros forzosos y los trasladan a lugares distintos al juzgado cívico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **Iniciativa CON Proyecto DE Decreto POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN LOS Artículos 3 Y 25 DE LA Ley DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Adiciona una fracción al Artículo 3 y se adicionan tres párrafos a la fracción III del Artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal para quedar como siguen:

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I a XI. ...**

**XII. Población callejera.-** Al grupo de personas de diferentes edades, características, género, que tienen como espacio social y de vivienda la calle y comparten la denominada Cultura Callejera.

**XIII. Probable infractor;** a la persona a quien se le imputa la comisión de una infracción;

**XIV. Registro de Infractores;** al Registro de Infractores del Distrito Federal;

**XV. Salario mínimo;** al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

**XVI. Secretaría;** a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

**XVII. Secretaría de Salud;** a la Secretaria de Salud del Distrito Federal;

**XVIII. Secretario;** al Secretario del Juzgado, y

**XIX. Médico,** al médico o médico legista

**Artículo 25.-** Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

**I...**

**II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica.**

Para los efectos de esta fracción cuando el probable infractor sea, se consideré ó acredite ser de la población callejera, la queja se perseguirá a petición de parte ofendida misma que deberá estar acreditada en el expediente correspondiente.

En caso de acreditarse la comisión del hecho imputado, se le impondrá la sanción más baja que corresponda la cual no aplicará en caso de reincidencia.

Queda prohibido realizar el levantamiento o retiro forzoso de los miembros de la comunidad callejera por el simple hecho de pertenecer a ésta.

**III. a XVIII. ...**

...

...

...

...

...

**I. a VII. ...**

...

...

...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burquette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortes, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Janette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

Yo quiero agradecer profundamente que el haber llevado estas mesas de trabajo interinstitucionales nos haya podido dar frutos como este en el que son 11 reformas que van a implicar una adecuación a nuestro marco normativo, pero que, insisto, sin la colaboración de los que acabo de mencionar no hubiera sido posible.

Muchas gracias y esperamos tener este Dictamen listo antes de que culmine el periodo ordinario.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma la fracción XXV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, anunciada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Educación.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE**

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46*

*fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa CON Proyecto DE Decreto POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La obesidad infantil es un problema de salud pública en México, cuya presencia en niños en edad escolar ha aumentado de forma alarmante durante los últimos años, desde 18.6% (1999) hasta 26% (2006). Sin embargo, en zonas urbanas como la Ciudad de México esta enfermedad puede alcanzar hasta el 45% de los infantes, como lo muestran algunos estudios disponibles.*

*Las dietas hiperenergéticas, los cambios en el consumo de nutrimentos (mayor consumo de grasas y azúcares), el cambio en la dinámica familiar y laboral, el aumento del sedentarismo, entre otros, son factores que han contribuido al incremento general de la obesidad en la población.*

*Algunos estudios enfocados en la población infantil han señalado que el sedentarismo, en relación con ver televisión o usar videojuegos, representa 4.1 horas al día y se ha calculado que cada hora adicional de televisión incrementa el riesgo de ser obeso en 12 por ciento.*

*Los riesgos vinculados con la obesidad en la infancia incluyen muchas de las posibilidades que se han descrito en el adulto, entre ellas el conglomerado de factores de riesgo cardiovascular, como hipertensión, hiperinsulinemia, hipertriacilgliceridemia, hiperglucemia y dislipidemia, ligados al síndrome metabólico.*

*Las escuelas se han reconocido como ambientes propicios para promover estilos de vida saludables en los escolares. Algunos programas de nutrición y actividad física en otros países han resultado efectivos para mejorar hábitos de alimentación, aumentar el consumo de frutas y verduras y reducir el índice de masa corporal (IME) o la grasa corporal. Sin embargo, no existe ninguna intervención del todo efectiva para prevenir la obesidad o abatir el riesgo cardiovascular en escolares. A pesar de ello, la actividad física parece jugar un papel central en la reducción del riesgo cardiovascular en escolares y adolescentes. Algunos estudios han demostrado una mejoría en el perfil de lípidos sanguíneos, sobre todo de triacilglicéridos, así como la disminución de la presión arterial al instituir medidas de actividad física en escolares.*

*Dado que es urgente prevenir las consecuencias en la salud derivadas de la obesidad infantil, y en tanto se desarrollan pruebas y esquemas dirigidos a modificar los estilos de vida, es preciso plantear la necesidad de evaluar los efectos sobre marcadores de riesgo en escuelas urbanas públicas y privadas del Distrito Federal.*

*Con esta preocupación un grupo de legisladores y legisladoras de esta Asamblea hemos entregado a la Secretaría de Educación Pública Federal una Propuesta de Reglamento de Cooperativas Escolares elaborado con apoyo de organizaciones de la sociedad civil.*

*Esta Propuesta plantea regular la venta de productos que afectan la salud de los niños y niñas en las escuelas, esta acción es parte del compromiso social y de salud que tiene la Asamblea Legislativa con sus habitantes.*

*En ese sentido proponemos incentivar en los centros escolares a través de las cooperativas la venta a los educandos de productos con valor nutricional que fomenten hábitos de alimentación sanos que tiendan a evitar la obesidad en nuestras niñas y niños.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se Reforma la fracción XXV del Artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 13.** *La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:*

**I. a XXIV. ...**

**XXV.-** *Fomentar el cooperativismo para garantizar la aplicación estricta de sus principios y practicarlo en las cooperativas escolares, vigilar la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos, **procurando que los alimentos tengan valor nutricional y eviten la obesidad infantil**, de acuerdo con las normas correspondientes.*

**XXVI. a XXXIX. ...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

### **SUSCRIBEN**

*Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricio Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortes, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes y Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Por lo que hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Adiciona un párrafo segundo a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE**

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción 1 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Adiciona un Párrafo Segundo a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Propuesta que hoy sometemos a consideración tiene como finalidad promover la coordinación entre entidades de la administración pública del Distrito Federal como son las Secretarías de Educación y de Salud para promover mediante campañas permanentes prácticas y hábitos correctos de alimentación.*

*Es importante la vinculación de la Secretaría de Educación en estas tareas, pues como es de todos conocido los centros escolares son espacios propicios para el aprendizaje de valores y de conductas las cuales deben ser orientadas con información veraz y oportuna.*

*Para ello, proponemos el establecimiento de campañas permanentes, en las escuelas, que alienten la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos fundamentalmente en sectores vulnerables pero también receptivos como son las niñas y niños.*

*La malnutrición por sobrepeso y obesidad en la población infantil se ha convertido en un problema de salud pública y que requiere de la atención estratégica y permanente tanto del gobierno como de la población.*

*Nuestro país ocupa el primer lugar en América Latina en obesidad infantil así como en enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes, hipertensión, cardiopatías isquémicas, infartos, enfermedad cerebrovascular, así como varios tipos de cáncer, entre otras, las cuales no solamente afectan a las personas en lo individual sino a nivel social impactan las finanzas públicas para la atención de dichas enfermedades así como baja productividad y competitividad de los ciudadanos que padecen de dichos desequilibrios alimenticios.*

*La coordinación entre autoridades es fundamental para superar esta crisis alimentaria que atenta contra el desarrollo y bienestar de la población de nuestro país.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se Adiciona un párrafo segundo a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de Salud para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 76.-** *Corresponde al Gobierno:*

**I a II. ...**

**III.** *Realizar acciones de coordinación, a fin de promover y vigilar el derecho a la alimentación de las personas, particularmente de las niñas y niños, estableciendo medidas y mecanismos para coadyuvar a que reciban una alimentación nutritiva para su desarrollo integral.*

*El Gobierno del Distrito Federal a través de las Secretarías de Salud y Educación desarrollará coordinadamente una campaña permanente para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos principalmente de las niñas y los niños.*

**IV a IX....**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

#### **SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortes, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Por lo que respecta a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 2 de la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el sobrepeso como un índice de Masa Corporal (IMC) igual o superior a 25, y la obesidad como un IMC igual o superior a 30. Estos umbrales sirven de referencia para las evaluaciones individuales, pero hay pruebas de que el riesgo de enfermedades crónicas en la población aumenta progresivamente a partir de un IMC de 21.*

*Este trastorno y desequilibrio en la alimentación se ha acentuado de manera importante en los menores de edad, llegando a ocupar el primer lugar de obesidad en menores de 5 años en la región de América Latina.*

*Este hecho se presenta como un elemento de gran preocupación pues compromete al sector salud, las finanzas públicas y el desarrollo económico y social del país.*

*En México contamos en la actualidad con un bono demográfico que debería potenciar el desarrollo y bienestar colectivo, sin embargo las malas prácticas en la alimentación, el fácil acceso a comida alta en azúcares y concentración de grasas así como el sedentarismo los que propician como un elemento adicional para que dicho bono no sea aprovechado de manera vigorosa.*

*Esta terrible situación debe ser elemento suficiente para establecer políticas públicas que sin dejar de atender a la población en general promuevan desde los niños medidas para la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos que contribuyan a prevenir y de manera integral la severa problemática causada por la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se Reforma el Artículo 2 de la Ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 2.-** *La presente Ley tiene por objeto:*

**I.** *Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos principalmente de las niñas y los niños.*

**II...**

**III.** *Establecer la obligación de las autoridades públicas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios prioritariamente de las niñas y los niños, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Distrito Federal principalmente de las niñas y los niños, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y*

**IV.** *Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios prioritariamente de las niñas y los niños, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes de I Distrito Federal principalmente de las niñas y los niños.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

## **SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 2, 3, 27, 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Equidad y Género.*

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27 Y 28 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**PRESENTE**

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 2, 3, 27 Y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, al tenor de la siguiente*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Se propone reformar los Artículos 2, 3, 27 y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.*

El numeral 2 de esta legislación nos refiere sobre los objetivos que persigue esta ley, entre los que se destacan el establecimiento de los criterios para la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género las cuales tiendan a reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, pero es de destacarse que esta legislación no solamente debe aplicar para mujeres mayores de edad, ya que en muchos de los casos el patrón de violencia en el cual se ven inmersa muchas mujeres y que permiten ser violentadas en sus derechos, tienen sus orígenes en la infancia, por lo que procurar erradicar esta situación de raíz es el objetivo de la presente Reforma ya que al adicionar la palabra niñas cuando se refiere a la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas obliga a las instituciones a tomar acciones no solamente hacía las personas mayores, sino que también en pro de las infantes, pues la violencia en muchos casos se presenta en edades tempranas.

En el caso de la fracción I del numeral 3 de la Ley en comento referente a la conceptualización de las acciones afirmativas las cuales se entienden como: “Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres” es importante extender estas medidas hacía la población infantil específicamente hacía las niñas por los que se propone la adición en la parte final del concepto antes transcrito de “cuando dichas acciones afirmativas sea posible se buscará iniciarlas con niñas en el Distrito Federal”

En la fracción IV de este mismo Artículo se propone adicionar a la menores en la definición de discriminación contra las mujeres para quedar como sigue: “IV. Discriminación contra las mujeres y las niñas: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos”.

En este mismo ordenamiento legal proponemos las reformas a las fracciones II, III, IV y V Artículo 27. En la fracción II se Adiciona la integración que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá realizar en la construcción de una cultura libre de conductas misóginas y capacitación del personal para promover la dignidad de las mujeres y las niñas.

En la fracción III el Tribunal deberá fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y en la escuela.

Además deberá diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y las niñas, en la fracción IV.

Para que en la V fracción el Poder Judicial del Distrito Federal genere mecanismos de promoción e implementación de detección de violencia contra las mujeres y las niñas.

Finalmente en el numeral 28 de la Ley en comento se propone incluir a las menores en las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres y las niñas consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27 Y 28 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Artículos 2, 3, 27 Y 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 2.** El objeto de la presente leyes establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

**Art. 3.... :**

**I. Acciones afirmativas:** Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres; cuando dichas acciones afirmativas sea posible se buscará iniciarlas con niñas en el Distrito Federal;

**II. ...**

**III. ...**

**IV. Discriminación contra las mujeres y las niñas:** Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

**V. a XX....**

**Artículo 27.** El Tribunal deberá:

**I. ...**

**II.** Promover a través de la capacitación del personal, la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atentan contra la dignidad de las mujeres y las niñas;

**III.** Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y en la escuela;

**IV.** Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y las niñas;

**V.** Generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres y las niñas;

**VI. ...**

**Artículo 28.** Las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres y las niñas consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a los ocho días del mes de abril de 2010.

#### **SUSCRIBEN**

Dip. Aleida Alavez Ruiz.- Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno.- Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, anunciada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se propone modificar la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal para imponer en esta Ley algunas de las obligaciones que también se establecen en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para que de esta manera todo el marco jurídico de la protección a los menores de edad en los procesos y procedimiento penales, sean similares y coincidentes.

Asimismo en dicha Ley se propone, además del tratamiento especializado para los menores en la asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social, que se establezca claramente como un derecho para las víctimas o los ofendidos por la comisión de un delito, a que tengan derecho, en cualquier etapa del procedimiento, a no ser revictimizados, imponiendo así la obligación legal para los administradores de justicia para que no revictimicen a la víctima, al mismo tiempo estableciendo expresamente este derecho.

Del mismo modo, atendiendo a las recomendaciones que diversidad de especialistas exponen respecto a la profesionalización y tratamiento adecuado por parte de los funcionarios encargados de la administración de justicia para con los menores víctimas del delito, es por lo que se impone la obligación a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de que imparta cursos de sensibilización, capacitación y actualización en temas relativos a la prevención, atención y protección a las víctimas, así como para el tratamiento especial a las víctimas menores de edad, tanto para el personal de la Procuraduría, como para organizaciones públicas, sociales y de carácter privado que tengan trato con víctimas.

Por último, se Adiciona como derecho para las víctimas menores de edad, que el tratamiento postraumático para su recuperación física y mental sea realizado por personal especializado y este le dé seguimiento a la recuperación hasta que sea total y efectiva, incluso haciendo partícipe a los familiares de la víctima en dicho tratamiento, ya que se ha dicho que un menor de edad, a fin de que logre una efectiva recuperación, necesita la atención de todas las personas cercanas a él, razón por la cual es necesario que sus allegados sepan tratar el problema e intervengan en su recuperación, a efecto de que esta sea continúa y no sólo cuando tenga cita con el psicólogo adscrito a su caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los Artículos 3, 11, 22 y 27 de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal para quedar como siguen:

**Artículo 3.-** La Procuraduría será la autoridad responsable, a través de la Subprocuraduría, de que la víctima o el ofendido por algún delito que corresponda conocer a los Tribunales del Distrito Federal, reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera y en el caso de menores de edad, a que sea proporcionada por personal capacitado.

**Artículo 11. ...**

**I.** A ser enterados oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás Leyes y, cuando así lo soliciten, ser informados del desarrollo del procedimiento penal y de las consecuencias legales de sus actuaciones dentro del mismo;

**II. ...**

**II Bis.** A ser atendidos y tratados de acuerdo a su edad y grado de desarrollo psicosocial, en el caso de menores de edad;

**III. a XI. ...**

**XII.** A recibir auxilio psicológico en los casos necesarios y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir este auxilio por una persona de su mismo sexo. Cuando la víctima sea menor de edad, el auxilio será proporcionado por personal capacitado que le dé seguimiento a la recuperación postraumática;

**XIII. a XIX....**

**Artículo 22.- ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** El diseño, la programación y el calendario de cursos de sensibilización, capacitación y actualización en temas relativos a la prevención, atención y protección a las víctimas, incluidos los menores de edad, tanto para el personal de la Procuraduría, como para organizaciones públicas, sociales y de carácter privado que, por razón de sus funciones, tengan trato con víctimas;

**IX a XII. ...**

**Artículo 27.- ...**

**I. a II. ...**

**III.** A recibir gratuitamente tratamiento postraumático para su pronta recuperación física y mental, contando con los servicios especializados necesarios. En el caso de menores de edad, personal capacitado dará seguimiento a su recuperación;

**IV. ...**

**V.** A que la exploración y atención médica, psiquiátrica, ginecológica o de cualquier tipo, cuando se trate de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, este cargo de persona facultativa de su mismo sexo, salvo cuando solicite lo contrario la víctima o su representante legal. En el caso de delitos cometidos en agravio de menores de edad, será proporcionada por personal capacitado; y

**VI. ...**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **SUSCRIBEN**

Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por lo que hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE

Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de los derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El avance en la defensa y protección de los derechos de la infancia ha sido muy importante en la última década en la Ciudad de México.

Se ha puesto el andamiaje para crear un sistema de protección integral de la niñez que implica instituciones de atención, políticas públicas y mecanismos legales para proteger su integridad.

En los ordenamientos legales del Distrito Federal se consagra como interés superior el de la infancia, lo que ha permitido integrar un sistema que protege los derechos de las niñas y niños en casos como la disputa por la custodia o la patria potestad.

El sistema de protección integral de la infancia en el Distrito Federal, según los indicadores de evaluación legislativa en la materia, ocupaba el lugar catorce (14vo). La causa principal de lo anterior, se debía a la ausencia de armonización con los estándares internacionales en la materia.

La Reforma que presentamos armoniza la Ley de los Derechos de las niñas y niños con base en los estándares internacionales, implementando mecanismos de transversalización de políticas de atención, procesos que garanticen la defensa y promoción de los derechos de la infancia.

En ese sentido hacemos explícito el reconocimiento de los tratados internacionales a fin de reafirmar el compromiso de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal con la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

En ese orden de ideas, se garantiza el derecho de los niños y niñas a no ser maltratados o sufrir castigos corporales,

lo que incluiría que en ningún ámbito donde se desarrollan, viven o socializan, es decir en escuelas, en su ámbito familiar o en las instituciones penales, se les pueda infligir, bajo ningún pretexto correctivo o pedagógico, castigos o penas corporales.

En donde además se presenta la prevención del acoso escolar o bullying para salvaguardar que las niñas y niños no estén sujetos a la crueldad en las escuelas.

Además de hacer claro y sin dejar lugar a duda tanto la coordinación de las diferentes instancias que atienden a la infancia como la separación en razón de su naturaleza y objetivos, las acciones de cada dependencia gubernamental.

Uno de los elementos fundamentales, que guían el espíritu de la Reforma es garantizar el bien superior del menor, por ello, es necesario salvaguardar contundentemente el derecho a que los niños y las niñas tengan una familia y que bajo ningún motivo, incluyendo las carencias económica y material se les pueda separar de estas.

Lo anterior puede resultar polémico, sin embargo no existe ninguna instancia que pueda sustituir el desarrollo en una familia, asumiendo además que la institución familiar está en continua transformación en nuestra sociedad.

La transparencia y el seguimiento a las políticas públicas son uno de los indicadores de su avance, validez y legitimidad, por esta razón en esta reforma, se propone que el encargado de las políticas pública y principal promotor y defensor de los derechos de la infancia, el Jefe de Gobierno, rinda un informe sobre los resultados de los programas de gobierno, así como de la aplicación y avance de esta Ley.

Uno de los derechos de cuarta generación es el derecho de la información y la participación de los niños y niñas en los asuntos que afectan a su comunidad y su entorno. En diferentes ordenamientos se garantiza y respeta este derecho como en la actual Ley de Participación Ciudadana, por lo que incluimos en esta Ley el derecho a la información y la participación de este sector.

Para conseguir el objetivo de garantizar y ejercer el derecho a la información y participación, hacemos corresponsables a los diferentes niveles de gobierno del Distrito Federal para promover espacios y programas de cultura cívica y participación de las niñas y niños.

Aun y cuando en el Distrito Federal las instancias gubernamentales tienen un carácter específico en sus acciones, reiteramos en la Ley la separación de las instituciones encargadas de los programas sociales de aquellas que trabajan con la niñez en conflicto con la Ley.

Una ausencia que no se había incorporado a la Ley y ahora la presentamos es el de resguardar la intimidad, la vida privada, así como las posesiones, familia, domicilio o correspondencia de las niñas y niños, creando la figura de injerencia arbitraria establecida en los estándares internacionales.

*Esta Reforma tiene sin lugar a duda un eje fundamental y es la creación de un Sistema de Protección Integral para la niñez.*

*En el Distrito Federal existe un sistema de promoción y protección de los derechos de la infancia disperso en programas, acciones y políticas públicas, realizadas desde diferentes instancias de gobierno, muchas de ellas establecen mecanismos de relación desde la acción punitiva o legal, otras desde el desarrollo social y la garantía de derechos.*

*Sin embargo no existe una instancia de salvaguarda, protección, representación y acción de los derechos de la infancia. Una instancia que logre articular las políticas públicas y las acciones de gobierno. Una instancia que represente jurídica y legalmente a las niñas y los niños y no sea sólo para las conductas en conflicto con la Ley, sino una instancia de Defensoría, Promoción y Garantía de sus Derechos.*

*Para dar cumplimiento cabal a la construcción de una sociedad democrática, presentamos en esta Reforma el Instituto para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal.*

*El Instituto para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia tiene como objetivo articular un sistema integral de promoción y defensa de las niñas y niños, además de armonizar las acciones y programas de las dependencias que atienden a la niñez.*

*En el mundo existen algunos modelos de la Defensoría de la niñez, particularmente el de Bolivia es emblemático, porque entre otras cosas, ha sido el primero en su tipo, articula una amplia red de defensa jurídica de los derechos de la infancia y se extiende a lo largo del territorio, dotada de autonomía jurídica, técnica y financiera.*

*El modelo de Instituto que incorporamos en la presente Ley, es una instancia que articula tres elementos: la generación de conocimiento e información sobre la niñez, lo que viene a cubrir un vacío de información válida sobre el sector, además de ser una herramienta útil para la reacción de políticas y programas gubernamentales.*

*Este Instituto tiene como facultad primordial denunciar ante las autoridades la comisión de delitos contra los derechos de niños y niñas, así como la de intervenir en su defensa ante las instancias administrativas y judiciales.*

*Conocer de la situación de las niñas y niños en instituciones públicas y privadas, en donde trabajen, vivan o socialicen, impulsando las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.*

*Será además la instancia encargada de implementar un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas y programas destinados a la niñez.*

*Un gobierno democrático que piensa no sólo en el futuro sino en la concreción de mejores condiciones de vida y calidad de la democracia se preocupa y actúa por su niñez.*

*Este Instituto es un modelo para el país, alejado de la perspectiva asistencialista y la tutela a la niñez.*

*El Instituto para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia representa una nueva institucionalidad, una forma novedosa de hacer políticas públicas y programas de gobierno, es hacer asequibles, exigibles y concretos los derechos de la infancia, es hacer de la Ciudad de México, la Ciudad de los Derechos, la Justicia y la Equidad.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL.*

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se reforman los Artículos 1, 3, 5, 7, 14, 17, 18, 40, 43, 44 y 45 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños del Distrito Federal para quedar como siguen:*

**Artículo 1.-** *La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los derechos y beneficios reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros Tratados Internacionales ratificados por el Senado de la República así como la presente Ley, serán aplicables a todas las niñas y niños que se encuentren en el Distrito Federal.*

**Artículo 3.-** ...:

**I a XIII.** ...

**XIV. Instituto:** *Al Instituto para la promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal;*

**XV. Ley:** *A la presente Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.*

**XVI. Maltrato Físico:** *A todo acto de agresión que cause daño a la integridad física de las niñas y niños.*

**XVII. Maltrato Psicoemocional:** *A los actos u omisiones cuya formas de expresión pueden ser silencios, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias o de abandono que provoquen en la niña o niño daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, conductual, afectiva y social;*

**XVIII. Niña o Niño:** *A todo ser humano menor de 18 años de edad;*

**XIX. Niña, o Niño con Discapacidad:** *Al que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que les impiden el desarrollo normal de sus actividades;*

**XX. Niñas y niños que se encuentran o viven en circunstancias de desventaja social:** *Aquellos que dentro o fuera del ámbito familiar, y en especial por causas de pobreza o miseria, están temporal o permanentemente sujetos a:*

- a) Abandono;
- b) Maltrato psicoemocional;
- c) Desintegración familiar;
- d) Enfermedades severas físicas o emocionales;
- e) Padezcan algún tipo de discapacidad;
- f) Padres privados de la libertad;
- g) Víctimas de cualquier abuso, explotación laboral o sexual; o
- h) Cualquier otra situación, contingencia o actividad que ponga en riesgo o impida su desarrollo integral.

**XXI. Organizaciones Sociales y Privadas:** A todas aquellas instituciones y asociaciones, que realicen acciones en favor de las niñas y niños en el Distrito Federal.

**Artículo 5.- ...**

**A) ...**

**I a VII ...**

**VIII.** A no ser sometidos a castigo corporal, tratos crueles, inhumanos o degradantes observando especialmente su desarrollo emocional y psicológico, en todos los entornos, incluso en el seno de la familia, las escuelas, las instituciones penales y otros centros alternativos.

**B) a E) ...**

**Artículo 7.-** Los Órganos Locales de Gobierno están obligados a otorgar y garantizar de la mejor forma posible, los servicios de defensa y representación jurídica para preservar los intereses de las niñas y niños, mismos que deberán ser gratuitos a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el

Distrito Federal, la Defensoría de Oficio, la Procuraduría Social, el Instituto para la promoción y defensa de los derechos de la infancia y todas aquellas creadas para este fin.

**Artículo 14.-** Cuando una niña o niño se vea privado de su familia, tendrá derecho a recibir el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal quienes deberán brindarle asistencia social, atención integral y en su caso, procurarle una hogar provisional. La carencia de recursos materiales no será motivo central para la separación de niñas o niños de su familia.

**Artículo 17.- ... :**

**I. a IX...**

**X.** Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley;

**XI.** Presentar un informe anual que mida los avances en la aplicación de la presente Ley a través de indicadores de los derechos de niñas y niños; y

**XII.** Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 18.- ...**

**I. a XII. ...**

**XIII.-** Elaborar, dentro del ámbito de sus atribuciones, lineamientos generales para la prestación de servicios sociales, así como proponer a las instituciones encargadas de su aplicación las normas técnicas necesarias;

**XIV.** En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, instrumentarán los mecanismos, acciones legales y campañas de información necesarias para prevenir el castigo corporal con fines disciplinarios; y

**XV.** Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 40.- ...**

Las niñas y niños tienen derecho a la información; con el fin de asegurar que lo ejerzan de conformidad con lo establecido en la Constitución Federal, en la Convención y las leyes del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal promoverá lo conducente en el ámbito de su competencia.

**Artículo 43.-** El derecho de participación, como prerrogativa de las niñas y niños, constituye un deber que observarán las instituciones públicas, privadas y sociales. En particular, deberán tomar en cuenta las opiniones y propuestas de niñas, niños respecto de los asuntos de su familia, su comunidad y su país, así como todos aquellos temas que los involucren.

**Artículo 44.- ...**

**I. a II. ...**

**III.** Participen en procesos de apropiación y de responsabilidad, individual y colectiva, del entorno que les rodea;

**IV.** Participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos;

**V.** Las autoridades centrales y delegacionales destinarán espacios y programas de educación para la democracia, la tolerancia y la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes; y

**VI.** La Administración Pública establecerá espacios para igualar en el ejercicio del derecho de participación a las niñas, niños y adolescentes privados de su entorno familiar y otro tipo de tutela, particularmente a quienes vivan con discapacidades y a quienes estén en situación de calle.

**Artículo 45.-** Toda persona que tenga conocimiento de alguna niña o niño que se encuentre en condiciones de desventaja social, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes, para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención, las instituciones encargadas de atender a niñas y niños en condiciones de desventaja social serán totalmente distintas de las que atiendan a los y las adolescentes en conflicto con la Ley penal y estarán separadas de ellas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan los Artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de los Derechos de las niñas y niños del Distrito Federal.

**Artículo 25.-** Derogado

**Artículo 26.-** Derogado

**Artículo 27.-** Derogado

**Artículo 28.-** Derogado

**Artículo 29.-** Derogado

**Artículo 30.-** Derogado

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se adicionan los Artículos 7 bis y se crea el Título Octavo denominado del Instituto para la Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal y seis capítulos mediante la adición de los Artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 a la Ley de los Derechos de las niñas y niños del Distrito Federal.

**Artículo 7 bis.-** Las autoridades velarán por el derecho de las niñas y niños a ser protegidos de injerencias arbitrarias de servidores públicos o particulares.

Se entenderá por injerencia arbitraria toda forma de violación a la intimidad del infante o menor, en su vida privada, sus posesiones, su familia, su domicilio o su correspondencia.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 61.-** Se crea el Instituto de promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal.

Es la instancia encargada de promover, proteger y velar por el cumplimiento de los Derechos de la infancia, establecidos en la Constitución Política, en los tratados internacionales y en las leyes locales.

**Artículo 62.-** El Instituto, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

El Instituto es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, con sede en el Distrito Federal.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LAS FACULTADES**

**Artículo 63.-** Son atribuciones del Instituto:

**I.** Armonizar las acciones y programas de las diferentes dependencias que atiendan a la niñez.

**II.** Velar por que se cumplan los derechos de la infancia.

**III.** Presentar denuncias ante las autoridades competentes por delitos cometidos en contra de los derechos de niños y niñas, así como intervenir en su defensa en las instancias administrativas o judiciales.

**IV.** Orientar y proteger a las niñas y niños que se encuentren en conflicto con la Ley.

**V.** Diseñar programas conjuntos entre instancias públicas, organismos sociales, empresas privadas e instancias internacionales en beneficio de la niñez.

**VI.** Impulsar estrategias que fomenten una cultura de buen trato y protección de los niños y niñas.

**VII.** Conocer la situación de las niñas y niños que se encuentren en instituciones públicas o privadas, en centros donde trabajen, vivan o concurren, brindar el acompañamiento y supervisión adecuado, así como impulsar las acciones administrativas necesarias para la defensa de sus derechos.

**VIII.** Realizar campañas de los derechos de la niñez, así como de políticas públicas de protección y salvaguarda de sus derechos de manera integral, incluyendo la asistencia social.

**IX.** Implementar un sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y programas destinados a la niñez, así como de la aplicación de las leyes en la materia.

**X.** Crear y mantener un sistema de información sobre la niñez, de los organismos dedicados a ésta, así como de materiales y documentos en la materia.

**XI.** Impulsar programas que permitan el ejercicio de sus derechos a niños y niñas privados de su entorno familiar, con otro tipo de tutela y particularmente a quienes vivan con discapacidades o se encuentren en situación de calle.

**XII.** Elaborar el Programa de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal; y

**XIII.** Rendir un Informe Anual ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto del estado que guarda la promoción y defensa de los derechos de la infancia conforme las tareas en dicha entidad, comprendiendo las acciones estratégicas, los procesos prioritarios, los asuntos financieros y los avances sustantivos alcanzados, el cual deberá presentarse a más tardar el veinte de noviembre de cada año.

#### **CAPÍTULO TERCERO**

##### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO**

**Artículo 64.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y responsabilidades, el Instituto contará con la estructura orgánica siguiente:

**I.** El Consejo promotor de los derechos de las niñas y niños;

**II.** El Director del Instituto;

*Por otra parte, el Instituto dispondrá de un Consejo Consultivo para facilitar su interrelación con los sectores público, social y privado y contará con los servicios técnicos y administrativos requeridos para el cumplimiento de sus atribuciones.*

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS**

**Artículo 65.-** *El Consejo Promotor de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal es un órgano honorario, de asesoría, apoyo y consulta del Instituto y del Gobierno del Distrito Federal, así como de concertación entre los sectores público, social y privado, teniendo por objeto promover, proponer y concertar acciones que favorezcan al pleno cumplimiento de sus derechos.*

**Artículo 66.-** *El Consejo Promotor se integrará por 11 integrantes titulares:*

*El Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien presidirá y tendrá voto de calidad; los responsables de las siguientes entidades y dependencias del Distrito Federal: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quienes nombrarán a un representante del nivel jerárquico inmediato quienes asistirán en forma permanente. Así como por tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las Comisiones relacionadas con el tema de las niñas y niños. De igual forma, el Consejo podrá invitar a sus reuniones a un representante responsable del sector educativo del Distrito Federal, dos representantes de instituciones académicas, dos representantes del sector empresarial, dos representantes de los medios de comunicación, cuatro representantes de las organizaciones sociales, así como a cualquier persona física o moral, pública o privada de reconocida trayectoria que se hayan destacado por su trabajo, estudio o compromiso en materia de niñas y niños.*

**Artículo 67.-** *El Consejo sesionara cuatro veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la trascendencia del asunto lo requiera y se convoque por la Secretaría Técnica del mismo.*

*Serán válidas las Sesiones del Consejo con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los consejeros.*

*Las decisiones se adoptaran preferentemente por unanimidad y de no ser así las resoluciones se tomarán por mayoría de los consejeros presentes, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate. Las designaciones o sustituciones de consejeros se harán del conocimiento oportuno de la Secretaría Técnica por parte de los titulares respectivos.*

*El Consejo podrá invitar a participar a las sesiones con voz pero sin voto, a las personalidades del ámbito académico y social que puedan aportar conocimientos o experiencia a los temas de la agenda respectiva.*

**Artículo 68.-** *El Consejo tendrá las siguientes facultades:*

**I.** *Aprobar la organización básica del Instituto;*

**II.** *Revisar y aprobar el programa de Promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal, elaborado por el Instituto y emitir el Informe Anual del estado que guarda la promoción y defensa de los derechos de la infancia conforme a las tareas en dicha entidad, comprendiendo las acciones estratégicas, los procesos prioritarios, los asuntos financieros y los avances sustantivos alcanzados;*

**III.** *Determinar y evaluar las prioridades y criterios para la asignación del gasto público local para la mejor salvaguarda de los derechos de la infancia del Distrito Federal, considerando las áreas estratégicas y los programas a los que deberá conferirse prioridad técnica y presupuestal, así como los lineamientos programáticos y presupuestales que se deberán considerar en la administración pública del Distrito Federal para la realización de actividades de protección y promoción de los derechos de las niñas y niños por parte de sus dependencias y entidades, así como aprobar el programa de Promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal, y su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;*

**IV.** *Revisar anualmente, para su aprobación o modificación, los presupuestos de ingresos y egresos, así como los programas de trabajo del Instituto y del Director General. Igualmente el balance contable y el informe financiero en congruencia con la regulación y los procesos locales correctivos;*

**V.** *Aprobar la normatividad que regula las actividades del Instituto y de las sesiones del Consejo Consultivo y la participación de sus miembros, así como convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias;*

**VI.** *Proponer programas en beneficio de las niñas y niños;*

**VII.** *Proponer un programa de concertación de acciones entre las distintas Dependencias de la Administración Pública que fije lineamientos generales para unificar los criterios en el ejercicio de los recursos financieros destinados a los programas de atención a las niñas y niños;*

**VIII.** *Fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación, y participación corresponsable de instituciones públicas y privadas en la realización de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal;*

**IX.** *Proponer los mecanismos e instrumentos tendientes a la consecución de aportaciones y donaciones que realicen las personas físicas y morales, públicas o privadas, de carácter local, nacional o internacional, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento, respeto y ejecución de*

los planes y programas dirigidos en beneficio de las niñas y niños en el Distrito Federal, debiendo estar el Consejo informado en todo momento;

**X.** Evaluar los logros y avances de los programas de la Administración Pública en la materia y proponer medidas para su optimización;

**XI.** Analizar y proponer a las instancias competentes, modelos de atención para las niñas y niños;

**XII.** Contribuir a la difusión de los principios, derechos y deberes de las niñas y niños en el Distrito Federal.

**Artículo 69.-** El Consejo integrará un Comité Intersecretarial, con la intervención de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de incorporar las políticas y programas prioritarios en los anteproyectos de programas Consultivos y presupuestos anuales, integralmente y verificar la congruencia global del anteproyecto de presupuesto local, en materia de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, así como de asegurar la ejecución de los instrumentos de apoyo aprobados por el Instituto.

**Artículo 70.-** La Secretaría Técnica del Consejo Promotor estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social que tendrá las facultades siguientes:

**I.** Convocar e invitar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, en los términos de la convocatoria respectiva;

**II.** Preparar las convocatorias para la organización y realización de las sesiones del Consejo, así como prever los asuntos del Orden del Día para cada una de ellas y levantar las actas de las sesiones correspondientes;

**III.** Coordinar los trabajos del Consejo;

**IV.** Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo;

**IV.** Las demás inherentes a su cargo.

**Artículo 71.-** En cada una de las Delegaciones se establecerá un Consejo presidido por el Titular de la Delegación, e integrado por los Directores Generales de Desarrollo Social, Jurídico y de Gobierno, un representante de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

El Presidente del Consejo podrá invitar a participar en el Consejo Delegacional a representantes de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, así como a representantes de organizaciones sociales y privadas dedicadas a la atención de las niñas y niños, asociaciones de padres de familia y a especialistas en el tema.

**Artículo 72.-** Las Funciones de dichos consejos se ajustarán a lo preceptuado en el Artículo 67, con excepción de lo previsto en la fracción VII.

## CAPÍTULO QUINTO

### DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO

**Artículo 73.-** EL Director es la autoridad ejecutiva del Instituto y tiene a su cargo la responsabilidad de dirigir y supervisar el trabajo de sus servicios técnicos y administrativos y de asegurar su interrelación con los trabajos del Instituto y el Consejo.

El Director del Instituto será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 74.-** Para ser Director del Instituto se requiere:

**I.** Contar con experiencia y conocimientos especializados, reconocidos en las áreas de defensa y promoción de los derechos humanos;

**II.** No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere la legislación del Distrito Federal en materia de responsabilidades.

**Artículo 75.-** El Director representa legalmente al Instituto con todas las facultades generales y especiales, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos Descentralizados en el Distrito Federal.

El Director del Instituto será designado o removido por el Jefe de Gobierno y durará en funciones cuatro años, pudiendo ser designado por un período más.

**Artículo 76.-** Son facultades del Director del Instituto:

**I.** Dirigir y coordinar la organización y funcionamiento del Instituto, así como ejecutar y supervisar los programas de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, autorizados por el Consejo, así como formular los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos respectivos para su aprobación y ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con la legislación aplicable;

**II.** Someter a consideración del Consejo la aprobación del Programa de Promoción y defensa de los derechos de la infancia del Distrito Federal,

**III.** Coordinar la integración y aplicación general del Programa de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, asegurando su vinculación con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, la normatividad que rige sus procesos y el fortalecimiento de los derechos humanos;

**IV.** Instrumentar los programas de capacitación, especialización y actualización en materia de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, así como regular y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo aprobados por el Instituto;

**V.** Establecer los mecanismos de coordinación institucional con las diferentes entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

*VI. Difundir y apoyar, entre las instituciones locales que realicen actividades para el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable para el reconocimiento, promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal;*

*VII. Informar anualmente de los logros y metas alcanzadas con respecto al Programa de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, así como de los balances y estados financieros que guarda el Instituto; preparar el Informe Anual sobre la situación que advierte la promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas del Distrito Federal, comprendiendo la definición de áreas estratégicas, programas prioritarios, aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector;*

*IX. Organizar y administrar, así como promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación y publicar periódicamente los avances de promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas locales y nacionales;*

*X. Las demás que le otorgue ésta Ley, sus normas y Estatutos y la legislación aplicable, así como aquéllas que le confiera el Consejo.*

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Artículo 77.-** *El Órgano Interno de Control del Instituto deberá vigilar que la administración de los programas y recursos del Instituto se realicen de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, sus normas y Estatutos, así como realizar las auditorías sobre los mismos. Lo anterior de conformidad con la legislación y la normatividad que regula las funciones de auditoría y control en el Distrito Federal.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *El Instituto para la Defensa de los Derechos de la Infancia del Distrito Federal deberá constituirse en un lapso no mayor de noventa días, a partir de la fecha de entrada en vigor el presente Decreto.*

**CUARTO.-** *Las funciones que desempeña el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y niños en el Distrito Federal, establecidas en el capítulo VI del Título Cuarto de la Ley, se incorporan al Capítulo Tercero del Título Octavo de esta reforma, las cuales no se contraponen con las demás funciones establecidas en el presente decreto.*

**QUINTO.-** *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

## **SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burquette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma el Artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Concebimos a la acción como el derecho a excitar la actividad jurisdiccional del Estado; se trataría de un derecho público subjetivo procesal; de “un derecho cívico”; se trata, en efecto, de un derecho comprendido entre los derechos del hombre, del ciudadano.*

*En un sentido amplio, la acción es una manifestación típica del “derecho de petición” reconocido en las cartas constitucionales expresa o tácitamente. Es en síntesis, el derecho abstracto de acudir a la autoridad con el propósito de presentarle un conflicto y pedir que lo resuelva.*

*Sin embargo, la Teoría General del Derecho expone la necesidad de contar con capacidad y legitimidad para comparecer como parte, válidamente, en proceso.*

*La capacidad procesal, es el reflejo de la capacidad de obrar; la de ejercitar derechos y asumir obligaciones, así lo señala la legislación civil.*

*Sin embargo, el Derecho como una ciencia que refleja la evolución de la sociedad, dispone tanto en la Ley de amparo así como en aquellas que velan el interés de los derechos humanos, han ampliado el derecho subjetivo de petición para que en aquellos casos de riesgo puedan acudir ante las autoridades personas no dotadas de capacidad jurídica como los menores de edad o los incapaces y que ante una situación de apremio puedan solicitar la protección del Estado.*

*En el caso que nos ocupa, la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal señala en su Artículo 27 las personas facultadas para iniciar el procedimiento de queja ante dicha instancia, sin embargo la legislación es omisa en cuanto a enunciar otros supuestos en los que menores de edad o incapaces puedan acudir a presentar su queja pues está limitada a casos de denuncia de privación de libertad o ausencia.*

*Con esta Propuesta pretendemos ampliar el espectro de supuestos para la presentación de quejas y denuncias por parte de menores e incapaces, sin necesidad de representantes, sin menoscabo de las facultades de comprobación de la comisión y de las sanciones a aquellas personas que falten a la verdad.*

*La existencia del ombudsman, ante quien todo el mundo puede presentar sus quejas, ha generado una respuesta favorable de la mayoría de las autoridades pues éstas prestan más atención a su labor en combate al abuso del poder y las decisiones arbitrarias; en especial a favor de los sectores más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, los integrantes de pueblos originarios, discapacitados y los niños y niñas.*

*En este sentido el Artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño establece la obligación a que los Estados garanticen a los niños que es capaz de formarse su propia opinión, a expresarse libremente en todos los asuntos que le afectan.*

*Para ello, los niños cuentan con el derecho inalienable a ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte ya sea directamente o a través de un representante o de un órgano apropiado.*

*Conforme los Artículos 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, 2 y 3, 9, apartados 1 y 2, y 12, apartados 1 y 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; 1 y 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; y del 416 del Código Civil para el Distrito Federal, se desprende que debe otorgarse al niño la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para salvaguardar el interés superior de la*

*infancia, por ello proponemos que la Comisión de Derechos Humanos permita escuchar la opinión del menor para resolver cualquier situación que le cause agravio.*

*Para ello, los niños cuentan con el derecho inalienable a ser escuchados en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte ya sea directamente o a través de un representante o de un órgano apropiado.*

*Conforme los Artículos 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, 2 y 3, 9, apartados 1 y 2, Y 12, apartados 1 y 2 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; 1 y 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal; y del 416 del Código Civil para el Distrito Federal, se desprende que debe otorgarse al niño la protección y el cuidado necesarios para su bienestar, y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para salvaguardar el interés superior de la infancia, por ello proponemos que la Comisión de Derechos Humanos permita escuchar la opinión del menor para resolver cualquier situación que le cause agravio.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: Iniciativa CON Proyecto DE Decreto POR EL QUE SE Reforma EL Artículo 27 DE LA Ley DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se Reforma el Artículo 27 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 27.-** *Toda persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y presentar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quejas contra dichas presuntas violaciones, ya sea directamente o por medio de su representante.*

*Cuando se ponga en peligro la vida, la libertad o la integridad física o psicológica los niños, niñas, o incapaces, estos lo podrán hacer sin necesidad de representante; o cuando tenga conocimiento la Comisión, la iniciará de oficio.*

*Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por cualquier persona, aun cuando sea menor de edad.*

*Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos podrán acudir ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para denunciar las presuntas violaciones de derechos humanos.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Lía Limón García, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Aleida Alavez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Para la Ley adjetiva penal se proponen reformas a los Artículos 9, 192, 264.*

*Se propone adicionar la fracción XXII al numeral 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en el cual se contemplan los derechos de las víctimas o de los ofendidos para que en aquellos casos que el sujeto pasivo del delito sea un menor de dieciocho años tenga el derecho de nombrar a un abogado victimal el cual tendrá las facultades de realizar todas las acciones jurídicas necesarias para el ejercicio pleno de los derechos*

*sustantivos y procesales de las víctimas u ofendidos, además de proporcionar de forma clara y detallada, la orientación y asesoría legal que requieran, orientándolos sobre los servicios integrales que brinda el Sistema de Auxilio a*

*Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás instancias públicas y privadas, federales y locales, relacionadas con el apoyo a los menores y finalmente asesorar respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, y en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales.*

*Con esta Reforma se propone reconocer un derecho progresista en la victimología de los menores, ya que se velaría de manera integral por los intereses de éstos.*

*Por lo que respecta al Artículo 192 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal actualmente concede el beneficio de no declarará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del acusado, ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el tercero inclusive, ni a los que estén ligados con el acusado por amor, respeto o gratitud, exceptuando los casos de violación, abuso sexual y hostigamiento sexual cometido en contra de menores de doce años de edad, por lo que se observa que los supuestos en que aplica este caso no incluyen otros delitos igualmente graves contra los menores como lo son: el homicidio, la pornografía, explotación laboral de menores ó personas con discapacidad física o mental, turismo sexual y trata de personas, además que con la Ley vigente solamente se aplica este supuesto cuando el sujeto pasivo es menor de 12 años, lo que está totalmente desfasado de la visión de protección hacia los menores, por lo que proponemos que se aumente los supuestos en los delitos antes citados además que se aumente la edad hasta la edad de los 18 años.*

*En el caso del Artículo 264 de este Código procedimental se plantea reformar el párrafo V, mismo que habla sobre los requisitos de procedibilidad específicamente de la denuncia y la querrela por lo que con esta Reforma se pretende que el menor de dieciocho años pueda presentar la denuncia sin la presencia de sus representantes no solamente cuando se trate de delitos perseguibles de oficio, sino también en los de querrela, ya que en muchos de los casos sus agresores son sus propias padres, tutores o familiares cercanos.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los Artículos 9, 192 y 264 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal para quedar como siguen:*

**CAPÍTULO I BIS****DE LAS VÍCTIMAS O LOS OFENDIDOS POR ALGÚN DELITO.**

**Artículo 90.-** *Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:*

**I a XXI. ...**

**XXII.-** *En aquellos casos en que el sujeto pasivo sea un menor de dieciocho años, este o su representante legal podrán designar abogado víctima el cual tendrá las siguientes facultades:*

**a)** *Realizar con la debida diligencia las acciones legales necesarias para hacer efectivos los derechos del menor;*

**b)** *Proporcionar al menor ó a su representante de forma clara y detallada, la orientación y asesoría legal que requieran;*

**c)** *Orientar a las víctimas sobre los servicios integrales que brinda el Sistema de Auxilio a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás instancias públicas y privadas, federales y locales, relacionadas con el apoyo a los menores y,*

**d)** *Asesorar a la víctima, respecto al sentido y alcance de las medidas de protección, y en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales.*

**Artículo 192.- ...**

*No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior en los casos de delitos graves cometidos en contra de menores de dieciocho años de edad previstos en el Código Penal para el Distrito Federal.*

**Artículo 264.- ...**

*En los casos en los que el delito se investigue de oficio o por querrela, no será necesario que el menor se encuentre representado por alguna persona en términos del Artículo 262 del mismo Código.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal, de la Diputada Aleida Alavez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción 1, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversos Artículos del Código Penal para el Distrito Federal al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En materia de la Ley sustantiva penal se propone reformar los Artículos 176, 186, 187 y 188.*

*En el caso del numeral 176 del Código Penal para el Distrito Federal, en el cual se encuentra tipificado el Delito de Abuso Sexual, se propone adicionar la fracción II. Con esta Reforma se pretende aumentar la pena que actualmente es de seis años de prisión para pasar de seis a diez años en aquellos casos que el sujeto pasivo del delito sea un menor de dieciochos años, con lo cual pasa a ser un delito grave, además se suprime la posibilidad de que estos delitos cuando son cometidos en contra de menores de edad se persigan por querrela de parte ofendida para pasar a ser perseguidos y sancionados de manera oficiosa y no solamente cuando concorra violencia como actualmente se encuentra estipulado, con ello se elimina la posibilidad de que se deje de denunciar, no se presenten a ratificar la denuncia ó a proseguir con las indagatorias, es más se llegue al grado de otorgar el perdón debido a la presión ejercida en muchos casos por la propia familia*

ya que común que los agresores sean familiares cercanos, conocidos de la familia ó incluso sus propios padre los cuales pueden ejercer una presión sobre el menor ó la familia para no denunciar.

Por lo que hace al turismo sexual el cual se encuentra normado el Artículo 186 del Código en comento se propone el aumento de la pena y de la sanción pecuniaria ya que actualmente va de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días multa y se plantea pasarla de diez a quince años de prisión y de diez a quince mil días multa con lo cual se pretende hacer más ejemplar esta sanción para aquellas personas que incurran en la comisión de este ilícito.

Igualmente en el Artículo 187 del citado Código Penal encontramos tipificado el delito de pornografía, mismo que actualmente se sanciona con una pena privativa de la libertad de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa, la cual no corresponde al grave daño social que ocasiona este ilícito, por lo que proponemos ajustar las sanciones para quedar como sigue de cuatro a siete años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Además se propone corregir la grave contradicción existente entre los Artículos 187 y 188 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de pornografía infantil, ya que una misma acción se sanciona de manera distinta al que almacena ó arrienda este tipo de material, siendo en un caso grave y en el otro no, así tenemos que el numeral 187 en su fracción III a la letra dice “Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, o difunda el material a que se refieren las conductas anteriores” y se sanciona con una pena de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil días multa y en el caso del Artículo 188 se estipula lo siguiente: “Al que almacene, compre, arriende, el material a que se refiere el Artículo anterior, sin fines de comercialización ó distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa”.

Con lo cual el indiciado podría argumentar que él aún y cuando solamente almacenó, arrendó el material al que se hace mención en el Artículo 188, no lo hizo con fines de comercialización por lo cual solicita la aplicación de la sanción menor, pero aquí la gran contradicción, en el numeral 187 nunca se menciona que estas actividades tendrán que ser con fines de comercialización ó distribución, además que en ambos casos conceptualmente el arrendamiento implica una contraprestación pecuniaria, en especie o en servicios, dejándole margen a que se encuadre en el supuesto de una sanción menos severa, por lo cual con esta Reforma se pretende corregir esta incoherencia legal, haciendo una distinción muy específica entre aquellas personas que promuevan, difundan, almacenen y aquellos que compren.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Artículos 176, 186, 187 y 188 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como siguen:

### **CAPÍTULO I ABUSO SEXUAL**

**Artículo 176.-** Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

Si se hiciera uso de violencia física o moral, o si el sujeto pasivo fuera menor de edad, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela salvo en los siguientes casos:

**I.-** Que concurra violencia.

**II.-** Que el sujeto pasivo sea un menor de edad.

### **CAPÍTULO II TURISMO SEXUAL**

**Artículo 186.- ... :**

**I.** Ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Distrito Federal o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de diez a quince años de prisión y de diez mil a quince mil días multa. Igual pena se impondrá en caso que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Distrito Federal con la misma finalidad.

**II. ...**

### **CAPÍTULO III PORNOGRAFÍA**

**Artículo 187.- ...**

Al que permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter lascivo o sexual, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a trescientos días multa.

**Artículo 188.-** Al que compre el material a que se refiere el Artículo anterior, sin fines de comercialización ó distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Lía Limón Gracia, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez*

**EL C. PRESIDENTE.-** La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforma la fracción III del Artículo 8° de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, anunciada por la Diputada Aleida Alavez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE*

*Los que suscriben Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 36, 42 fracción IX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción III del Artículo 8 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Conforme a los estándares de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) existe seguridad alimentaria y nutricional cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.*

*Los pilares de la seguridad alimentaria son la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad. La dimensión nutricional es parte integrante del concepto de seguridad alimentaria.*

*Mejorar la disponibilidad de alimentos suficientes para la población no basta; es fundamental que estos alimentos sean sanos y seguros.*

*En nuestra región, los países de América Latina y el Caribe entre 1990-1992 y 2004-2006, lograron reducir el total de personas con hambre de 53 a 45 millones, contrarrestando la tendencia global de aumento del hambre en el mismo periodo. Sin embargo, las crisis combinadas del alza de los precios de los alimentos y la financiero-económica de 2006, 2007 Y 2008 arruinaron los avances conseguidos en tan sólo tres años.*

*La FAO estima que para finales del año 2009 habremos regresado a los niveles de hambre de inicios de la década de los 90.*

*El alza de los precios de los alimentos, que se aceleró a partir de 2006 y que alcanzó sus máximos valores en julio de 2008, y la crisis económica que ganó fuerza en el segundo semestre del año pasado, aumentaron la inflación y el desempleo, además de reducir los ingresos reales de los segmentos más pobres de la población, agravando sus dificultades de acceso a una alimentación adecuada.*

*Las crisis combinadas han dificultado el acceso a los alimentos de los grupos más vulnerables. Son los niños, las mujeres y los indígenas, en particular aquéllos que habitan en áreas rurales o áreas urbanas marginales de la región, los más afectados.*

*Además del problema de la desnutrición, que se mantiene alta en varios países de la zona, cada vez es mayor el problema del sobrepeso y la obesidad, convirtiéndose en una “doble carga” para la población que conlleva serias consecuencias para la salud.*

*Es cada vez más preocupante la coexistencia entre la desnutrición crónica y la obesidad de la población infantil, producto del cambio en los patrones de consumo y actividad física. Los niveles de desnutrición crónica infantil aún son altos.*

*El sobrepeso y la obesidad, antes considerados problemas de países de altos ingresos, han crecido de manera significativa y acelerada en los países de ingresos medios y bajos.*

*Aunado a estos fenómenos se ha dado lugar al uso del concepto de “la doble carga” de la malnutrición, causada por una alimentación inadecuada durante el periodo prenatal, la lactancia y la primera infancia, seguida del consumo de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y con escasos micronutrientes, combinada con la falta de actividad física.*

*Lo anterior conlleva diversos problemas para la salud, relacionados sobre todo con la presencia de enfermedades crónicas no trasmisibles, que se han incrementando fuertemente en los países de América Latina y que han dado lugar al desarrollo de trastornos o enfermedades adicionales.*

*De ahí cabe destacar que México ocupa el deshonroso primer lugar en obesidad infantil de la zona centro de América Latina y el Caribe, según datos de la FAO.*

*Es evidente que las políticas públicas no se han aplicado de manera correcta y que es necesario atender el sobrepeso de infantes como un asunto de interés nacional y que implican medidas de fondo.*

*La presente Iniciativa corresponde a uno de los compromisos adquiridos por nuestro país en la **DECLARACIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA** celebrada en noviembre de 2009 en la ciudad de Roma, Italia.*

*En esta declaración se prevé la instrumentación de programas locales y nacionales de seguridad alimentaria y nutricional con enfoques específicos al sector infantil que combatan “la doble carga” denominada así a la desnutrición y al sobrepeso.*

*La ciudad de México, vanguardia en temas de promoción y defensa de los derechos humanos, desde agosto de 2009 cuenta con la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal en la que se incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización de las políticas y acciones que garanticen la seguridad alimentaria y nutricional de la población.*

*A este cúmulo de acciones debe ser sumado la elaboración de estrategias que considere al sector infantil entre el que se deberá promover la instrumentación de una dieta correcta y de combate a la obesidad que contrarreste la aparición de enfermedades crónicas degenerativas como diabetes, hipertensión, cardiopatías isquémicas, infartos, enfermedad cerebrovascular; así como varios tipos de cáncer, las cuales son causa de muerte de fragmentos importantes de la población así como de un problema de salud y de finanzas públicas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, la siguiente: Iniciativa CON Proyecto DE Decreto POR LA QUE SE Reforma LA FRACCIÓN III DEL Artículo 8 DE LA Ley DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se Reforma el Artículo 8 de la Ley de seguridad alimentaria y nutricional para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 8.** *La política del Gobierno en materia de planeación para la seguridad alimentaria y nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos específicos:*

**I. a II. ..**

**III. Establecer el Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el que se consideren las estrategias para promover entre la población una dieta correcta y de combate a la obesidad, con un programa especial para los niños y niñas del Distrito Federal;**

**IV. a VIII. ...**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**SEGUNDO.** *El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

## **SUSCRIBEN**

*Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez, Dip. Lía Limón García, Dip. Axel Vázquez Burguette, Dip. Israel Betanzos Cortés, Dip. David Razú Aznar, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 23 con una fracción XI de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 23 CON UNA FRACCIÓN XI, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**V LEGISLATURA**

**PRESENTE**

*Los suscritos Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción 1, 17 fracción IV, 88 fracción 1, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 23 con una fracción XI, de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

En diciembre del año 1999, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto de creación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, sin embargo, hasta febrero de 2007 se puso en marcha; posteriormente, en marzo de este mismo año se emitió una nueva Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, con el propósito de establecer mecanismos definidos que permitieran a diferentes instancias gubernamentales contar con un instrumento eficaz para resolver los problemas de la Ciudad de México, desde una perspectiva científica y tecnológica.

Hoy en día, la ciencia y la tecnología constituyen herramientas que deben ser utilizadas en la construcción de ciudades debidamente acondicionadas, en donde se puede optimizar la utilización de bienes y servicios; en la que sus recursos sean aplicados con mayor eficiencia, respondiendo así a las necesidades de todos los grupos sociales que las habitan.

En los últimos años, México ha sido uno de los países que a nivel mundial ha perdido competitividad en actividades basadas en el conocimiento científico y tecnológico. Tiene el más bajo nivel de los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico en productividad científica, formación de recursos humanos en ciencia, inversión en ciencia y tecnología, educación de la ciencia y en solicitudes de patentes.

Es preocupación compartida de Diputadas y Diputados locales, de todas las ideologías y corrientes representadas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el desinterés que existe en la población respecto de los temas de ciencia y tecnología, evidencia de ello lo representa la población estudiantil en universidades y centros de estudios tecnológicos, donde la más alta matrícula de inscripción es Ciencias Sociales y Administrativas con 929,797 estudiantes cursando carreras de Contabilidad, Administración, Economía, Ciencias Políticas, Derecho, etcétera. En contraste, áreas de estudio referentes a las Ciencias Naturales y Exactas tienen la más baja población elaboración de las normas que regulan la sana convivencia en nuestra ciudad. Una visión legislativa apoyada en dichas herramientas tendría un doble propósito. Primero, incentivar por parte de los órganos de gobierno, la implementación de diversos modelos tecnológicos que faciliten y optimicen el quehacer gubernamental, y; por otra parte, redireccionar la visión de nuestro sistema jurídico así como la planeación y construcción de espacios urbanos, a fin de proporcionar un alto nivel de calidad de vida de los habitantes de esta Capital.

En este contexto, es necesario que, en principio, los legisladores tengamos la posibilidad de conocer e involucrarnos con los diferentes proyectos, programas y trabajos que se desarrollan en diferentes instancias, con objetivos de búsqueda de soluciones científicas y tecnológicas a los problemas que aquejan a nuestra Ciudad.

A través de dicho conocimiento, el legislador tendrá la posibilidad de valorar suficiente y adecuadamente la importancia de los trabajos de investigación y el desarrollo tecnológico, a fin de adecuar paulatinamente el cúmulo de normas que rigen la vida de los habitantes de esta capital, con el propósito de convertirnos en una ciudad de avanzada, con alto nivel de automatización y de oportunidades para el desarrollo intelectual, con posibilidad de creación de instituciones que promuevan y apliquen la ciencia y la tecnología con un enfoque humano, social y económico que finalmente beneficie a la Ciudad de México.

Por estas razones se propone adicionar el Artículo 23 con una fracción XI, de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a fin de permitir la integración como invitados permanentes del Consejo Consultivo de dicho Instituto, a dos Diputados de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en razón de que este órgano colegiado representa un foro importante, en el cual se pueden formular y entrar en contacto con diversos planteamientos y propuestas en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación en el Distrito Federal, adicionalmente de que este Consejo tiene como objetivo principal impulsar y retroalimentar al Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación, en un marco de participación multidisciplinaria.

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

**ÚNICO.-** Se Adiciona el Artículo 23 con una fracción XI, de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 23.-** El Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente forma:

**I. a X...**

**XI.** Dos Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de abril de dos mil diez.

**SIGNAN LA PRESENTE INICIATIVA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

*Suscriben: Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversos Artículos de la Ley de Aeropuertos, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.-** Gracias. Con su venia, Presidente Diputado.

**INICIATIVA DE INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AEROPUERTOS.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado A Base Primera, fracción V, incisos ñ) y o) y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones VIII y XXX, así como del Artículo 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción II y XXXV, así como del Artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversos Artículos de la Ley de Aeropuertos, conforme a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El espacio aéreo situado sobre territorio nacional depende directamente del Gobierno de la Federación, así esta estipulado en el Artículo 48 de la Carta Magna y regulado en diversos cuerpos normativos que confieren la competencia del control y vigilancia a los organismos federales.*

*La Ley de Aeropuertos, vigente desde el 23 de diciembre de 1995, tiene por objeto regular la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles como parte integrante de las vías generales de comunicación; la competencia respecto de la regulación está definida en el Artículo 27 Constitucional, siendo atribución del Congreso de la Unión hacer las modificaciones pertinentes para adecuar la normatividad a los requerimientos que emanan de la labor cotidiana en estos lugares.*

*La legislación en mención contempla a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia*

*encargada de la administración aeroportuaria nacional; dentro de los requisitos para que otorgue la concesión, indispensable para la apertura de los aeródromos civiles, los legisladores federales tuvieron la sensibilidad de interrelacionar a los gobiernos locales con el Federal en lo que respecta a la regulación de la factibilidad del uso de suelo en el lugar donde se pretende hacer la instalación aeroportuaria, por ser esta competencia exclusiva de este nivel de gobierno, y en el mismo sentido, previeron la emisión de un Dictamen de no afectación de desarrollo urbano que evitara daños en la planificación del ente local en el rubro de expansión y crecimiento del territorio de su jurisdicción.*

*Así pues, la interacción y coordinación gubernamental es contemplada para no afectar jurisdicciones que no le corresponden al Gobierno Federal respetando la esfera de competencia de las autoridades de la Entidades Federativas e incrementando los elementos de validez del acto administrativo realizado. En este orden de ideas y considerando el crecimiento del transporte aéreo en la República Mexicana, la actual legislación ha sido rebasada en el rubro de la prevención de riesgos, ya que la posibilidad de la ocurrencia fenómenos perturbadores y el impacto que estos pueden ocasionar, ponen en riesgo la vida de los usuarios, de los visitantes y trabajadores de los aeródromos y aeropuertos, aumentando la vulnerabilidad paralelamente al aumento de la población que transita por estos lugares.*

*Es necesario ajustar la normatividad a seguir en materia de protección civil de los aeródromos civiles desde la Ley de la materia para generar entre los usuarios certeza y certidumbre con una legislación responsable que contemple la obligación de los concesionarios y permisionarios de implementar programaciones preventivas y reactivas a la ocurrencia de posibles desastres de carácter natural y humano.*

*Actualmente operan una gran cantidad de aeródromos de carácter particular o privado en las grandes urbes de este país, muchos de ellos separados por una distancia muy corta, operando en los mismos horarios, aterrizando o despegando en zonas donde la densidad poblacional aunada a la alta concentración de establecimientos mercantiles y al tránsito automovilístico propio de los lugares, elevan la exposición de esa población específica y como consecuencia inmediata, elevan el riesgo de los ciudadanos y potencian los efectos de una posible emergencia.*

*Además, se concentran aeropuertos con un enorme desarrollo; como ejemplo, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México tiene una población flotante comparable con la que alcanzan algunas de las ciudades mas pobladas del país, siendo que 250,000 personas transitan diariamente, generando ingresos por mas de 4 mil millones de pesos cada año y por supuesto, los problemas que enfrenta una comunidad de ese tamaño: basura, consumo de agua; electricidad e inseguridad, entre otras.*

*En este orden de ideas, atendiendo al objetivo por el que fue construido y a los datos estadísticos, se infiere una alta vulnerabilidad a la ocurrencia de fenómenos perturbadores de carácter socio-organizativo, además de la presencia de los riesgos que por su naturaleza genera el tráfico aéreo; por lo que es imperativo contar con una legislación acorde a las exigencias actuales y que desde el instrumento normativo se prevenga la ocurrencia de desastres, que además de afectar las vías generales de comunicación e impactar la generación de recursos financieros, cuesten vidas humanas.*

*Aunado a lo anterior, la mancha urbana se ha extendido en gran parte del Territorio nacional generando que las condiciones de las estructuras de las Ciudades no sean iguales que hace 15 años, cuando la Ley fue publicada, por ello y ante la necesidad de proteger primordialmente las condiciones normales de vida de las mayorías, se considera necesario contar con un Dictamen de viabilidad por parte de las autoridades competentes en materia de protección civil para que, en conjunto a los otros instrumentos expedidos por las autoridades locales, genere un vínculo de corresponsabilidad de las autoridades locales y las federales en la apertura de los aeródromos y brinde seguridad y certidumbre a la población que habita y transita por estos lugares.*

*La protección civil es apenas incluida en el capítulo específico sobre seguridad dentro de la Ley de Aeropuertos, que si bien es cierto, como se mencionó anteriormente, que la regulación del espacio aéreo nacional es una materia de competencia federal, también lo es que los alrededores del destino de las aeronaves que circulan en ellos es, en muchos de los casos, el suelo firme de jurisdicción local, además, las afectaciones que pueden ocurrir con o por motivo del tráfico aéreo del lugar y del desarrollo mismo de las actividades que se realizan dentro de los aeródromos y aeropuertos con consecuencias directas en la vida o el patrimonio de los usuarios y ciudadanos que habitan y circulan la zona donde se asientan, es una situación que necesariamente debe ser prevista en la normatividad y cuya afectación traspasa la esfera de competencia de cualquier gobierno al impactar la vida o las actividades de los ciudadanos, pudiéndose perfeccionar la ocurrencia de un fenómeno de carácter socio-organizativo, fisicoquímico o sanitario que necesariamente implique la intervención del Sistema de Protección Civil (SINAPROC).*

*En este tenor, la actividad primordial del SINAPROC es realizar actividades tendientes a prevenir y en su caso mitigar la ocurrencia de fenómenos perturbadores que afecten la vida o el patrimonio de los ciudadanos que habitan o circulan en el territorio nacional, atender las emergencias que se presenten como consecuencia del impacto de agentes perturbadores y el restablecimiento de las condiciones normales de vida con posterioridad a la ocurrencia del desastre.*

*La prevención de la afectación de las condiciones de vida de los ciudadanos que pueden presentarse con motivo de la apertura de los aeródromos civiles entra en el ámbito de*

*competencia y acción de este Sistema, siendo la prevención y mitigación de los daños una función conferida a las estructuras de Protección Civil de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.*

*Si bien es cierto que los accidentes aéreos no son una constante en la vida de las Ciudades, también lo es que la posibilidad de la ocurrencia es latente, por lo que es obligación de las autoridades competentes prevenir los efectos de fenómenos humanos que pongan en riesgo las condiciones de vida normales de la población que habita y circula en el territorio, además, la exposición de riesgos en los aeródromos civiles no se limitan a la ocurrencia de calamidades aéreas pues las actividades cotidianas de los aeropuertos, de manera implícita acarrearán riesgos de carácter socio-organizativos; y es en estos 2 rubros donde es necesaria la interacción de las autoridades federales que regulan el tránsito aéreo y las actividades de los aeropuertos con las locales que tienen el mandato de velar por la protección civil de los ciudadanos.*

*Conjuntar las facultades de las autoridades federales en materia aeroportuaria con las facultades de prevención de riesgos inherentes a las autoridades locales, necesariamente llevará a fortalecer las condiciones de seguridad de los aeródromos civiles nuevos y los existentes, corresponsabilizando de la protección de la vida de los ciudadanos a los entes locales con los federales, y obligando a los titulares o a los posibles titulares de la concesión o permiso otorgado por la instancia federal a instalarlos y operarlos en los lugares y bajo condiciones que no representen el aumento de la vulnerabilidad de los ciudadanos o de la misma zona a ser objeto de la ocurrencia de un agente perturbador que ponga en peligro la vida y las condiciones de la región donde se apertura u opera el aeródromo.*

*Incluir en las bases del concurso de la licitación las condiciones de protección civil del aeródromo, obliga a particulares y autoridades de diversas formas:*

- *Al Ejecutivo Federal, lo obliga a fortalecer los estudios especializados con los que cuente, sobre las características específicas que debe tener el lugar donde operará esta instalación porque las bases de la licitación tendrán que incluir las normas mínimas a cumplir en materia de protección civil en lo que respecta a la ubicación del aeródromo;*

- *A los ejecutivos locales a la creación de normas técnicas complementarias o lineamientos específicos para la instalación y operación de aeródromos civiles y aeropuertos, además de generar las condiciones necesarias en la estructura de los sistemas locales de protección civil para hacerse de especialistas capaces de elaborar esta programación, o en su caso dictaminar o verificar la correcta aplicación de la programación previamente aprobada.*

- *A los permisionarios o concesionarios, a que el título de concesión contemple el o los programas internos y dictámenes técnicos avalados por las autoridades locales como requisito de apertura; a instrumentar, operar y mantener vigentes los diversos programas que la legislación que se pretende reformar ya obligaba a generar; y, a cumplir las medidas de protección civil estipuladas en el programa avalado por la autoridad local, so pena de que la autoridad federal aplique la cláusula punitiva a que se hará acreedor.*

*En conjunto, la presente Iniciativa pretende robustecer la vigilancia y control de la aplicación de medidas preventivas y correctivas de la materia de protección civil para el rubro específico de los aeródromos civiles y aeropuertos concatenando las obligaciones que la Ley prevé para los concesionarios y peticionarios como requisitos para solicitar y conservar la administración de un aeródromo civil con un nuevo requisito que los constriñe a obtener, en primera instancia, la dictaminación de viabilidad por parte de la autoridad de protección civil competente y en segunda, estructurar y mantener vigentes planes y programas que coadyuven a disminuir el impacto ocasionado por la posibilidad de que se presente un fenómeno destructivo, coadyuvando así a mitigar la exposición de los habitantes y transeúntes de los lugares donde operan estos puertos y sus alrededores.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AEROPUERTOS.*

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforman los Artículos II fracción IV inciso d); 25 fracción VI; 27 en su párrafo tercero; 39; 46; 72; así como el Título del Capítulo IX; y se Adiciona el Artículo 27 en su fracción IX recorriéndose la actual fracción IX a la X y así sucesivamente hasta la actual fracción XV; y el párrafo cuarto del Artículo 27; todos de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:*

**Artículo 11º.** *Las concesiones a que se refiere esta sección se otorgarán mediante licitación pública, conforme a lo siguiente:*

**I a III.- ...**

**IV.-** *Las bases del concurso incluirán, como mínimo:*

**a) a c) ...**

**b)** *Las condiciones de seguridad y protección civil con que debe contar el aeropuerto:*

**c) y f) ...**

**V a VIII.- ...**

**Artículo 25.** *El título de concesión o permiso, según sea el caso, deberá contener, entre otros:*

**I. a V.- ...**

**VI.-** *Las condiciones de protección civil y seguridad del aeródromo civil;*

**VII a XII**

**II.- ...**

**Artículo 27.** *Serán causas de revocación de las concesiones y permisos las siguientes:*

**I. a VIII.- ...**

**IX.** *No contar con los planes y programas vigentes en materia de protección civil, certificados por la autoridad competente;*

**X.** *Interrumpir, total o parcialmente, la operación del aeródromo civil o la prestación de los servicios aeroportuarios o complementarios, sin causa justificada;*

**XI.** *No cumplir con las obligaciones de conservación y mantenimiento del aeródromo civil;*

**XII.** *Prestar servicios distintos a los que le son permitidos;*

**XIII.** *No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;*

**XIV.** *Aplicar tarifas y precios que excedan a los registrados o, en su caso, sujetos a regulación;*

**XV.** *Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil; y*

**XVI.** *En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.*

*La Secretaría podrá revocar las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a VI anteriores.*

*Para el caso de las fracciones VII y X a XVI; la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.*

*En los casos de las fracciones VIII y IX, la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso si pasados 180 días naturales de la observación que hubiere emitido, el concesionario o permisionario no ha realizado las acciones necesarias para dejar sin efectos la observación emitida, o, si la acción u omisión de la que emana la observación se repite en cuando menos tres ocasiones.*

**Artículo 39.** *El permisionario de un aeródromo de servicio al público, deberá elaborar un programa indicativo de inversiones en materia de construcción, conservación y mantenimiento, en el que se incluyan medidas específicas relacionadas con la seguridad, a protección civil y protección del equilibrio ecológico, y hacerlo del conocimiento de la Secretaría.*

**Artículo 46.** *Corresponderá a los concesionarios o permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso respectivo, asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y atención al usuario se lleve a cabo sobre bases de protección civil,*

### **CAPÍTULO IX**

#### **De la Seguridad y la Protección Civil**

**Artículo 72.** *Los concesionarios y permisionarios deberán:*

- a)** *Contar con los planes y programas en materia de protección civil certificados por la autoridad competente;*
- b)** *Programas de emergencia y contingencia en materia de seguridad y protección civil certificados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento y demás legislación aplicable;*
- c)** *Colaborar en los dispositivos de seguridad en las operaciones aeroportuarias; y*
- d)** *Hacer del conocimiento de la autoridad aeroportuaria cualquier situación técnica y operativa, relevante o emergente, en materia de seguridad.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.-** *El Ejecutivo Federal dentro de los 180 días siguientes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto expedirá las reformas y adiciones correspondientes a las disposiciones reglamentarias, seguridad, eficiencia y calidad.*

**TERCERO.-** *Los requisitos a que se refiere el presente decreto, serán exigibles a partir de que el Ejecutivo Federal realice las modificaciones necesarias en el Reglamento.*

*Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling*

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Transporte y Vialidad.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto por el que se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131, 132 y último párrafo del 201-bis del Código Penal

para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Este punto se pasará al final del capítulo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma la fracción XII del Artículo 33, se Adiciona la fracción II y se recorren en su numeración las subsecuentes del Artículo 34 y se Adiciona un párrafo al Artículo 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se Reforma la fracción VI del Artículo 35, se Reforma el primer párrafo del Artículo 86-bis-1, se Adiciona un párrafo segundo del Artículo 86-bis-1 recorriéndose en su numeración los siguientes párrafos; se Reforma el tercer párrafo del Artículo 86-bis-1 y se Reforma el Artículo 125, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal; asimismo, se Adiciona un Artículo 314-ter al Código Financiero del Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Hacienda.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS I, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS I, RECORRIENDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS, SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS I Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea:*

*El que suscribe, Diputado, José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*

así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción xii del Artículo 33, se adiciona la fracción II y se recorren en su numeración las subsecuentes del Artículo 34 y se adiciona un párrafo al Artículo 60 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; se reforma la fracción VI del Artículo 35, se reforma el primer párrafo del Artículo 86 bis I, se adiciona un párrafo segundo al Artículo 86 bis I, recorriéndose en su numeración los siguientes párrafos, se reforma el tercer párrafo del Artículo 86 bis I y se reforma el Artículo 125, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal; asimismo, se adiciona un Artículo 314 ter, al Código Financiero del Distrito Federal bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El agua es un recurso natural que debemos proteger para garantizar el funcionamiento de los ecosistemas y la supervivencia: de los seres vivos que la forman.*

*Actualmente existe la urgente necesidad de introducir un cambio en la manera convencional de gestionar el agua de lluvia en entornos urbanos, debiendo considerar este recurso natural dentro de las estrategias de gestión hídrica para crear entornos urbanos más sustentables.*

*Ante el crecimiento de la población en el Distrito Federal, la demanda de servicios como el de agua ha ido también en aumento, lo que nos obliga a buscar alternativas de reuso del agua de lluvia y de aguas grises que nos permitan generar ahorros muy importantes en el consumo de agua potable.*

*Por otro lado, las aguas grises, no son actualmente aprovechadas ni reusadas en el Distrito Federal. Un agua que a primera vista puede resultar inservible puede traer grandes beneficios para la sociedad, pues su reutilización consigue disminuir el gasto en agua potable, pudiendo ser las aguas grises tratadas, una alternativa muy buena para ser utilizadas en áreas verdes.*

*Por lo anterior, las presentes reformas tienen por objeto, incluir en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la obligación de que las nuevas construcciones de la ciudad sean sustentables, esto es que en toda construcción se instalen sistemas de captación de agua pluvial, la cual además de ser captada, deberá almacenarla y tratarla para ser utilizada en sanitarios, así como tratar aguas grises para ser re usada en áreas verdes.*

*Ahora bien, el Artículo 34 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que al formular, evaluar y vigilar del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, establezca criterios para que el aprovechamiento del agua para consumo humano o actividades productivas, deba realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos, antes de incorporarla al ciclo natural o verterla al sistema de drenaje, así como que la población reuse, en tanto sea posible, el agua de uso doméstico que utilice.*

*En este sentido, se pretende reformar la Ley de Aguas del Distrito Federal a efecto de especificar que para el uso de sanitarios, deberá utilizarse únicamente, agua proveniente de la cosecha de agua pluvial y para el riego de las áreas verdes y jardines deberá utilizarse únicamente aguas grises.*

*Asimismo se propone que las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la cosecha, tratamiento y aprovechamiento del agua pluvial, obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el, Código Financiero del Distrito Federal.*

*Esta Propuesta de reformas nos permitirá optimizar el cuidado del agua, ya que como sabemos en algunas delegaciones de esta ciudad existe escasez de dicho líquido y al mismo tiempo se usa agua potable para el funcionamiento de los sistemas sanitarios de los grandes complejos tanto comerciales, corporativos y/o familiares, lo que ha ocasionado severos daños en la población del DF, por no existir mecanismos que nos permita aprovechar las aguas de lluvia para dichos servicios.*

*La Reforma Propuesta también pretende obligar a toda aquella persona física o moral privada o pública, a que en todo Proyecto arquitectónico sea habitacional, oficinas o comercial establezca como requisito de procedencia del estudio de impacto urbano sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de aguas pluviales, así como aguas grises para riego de áreas verdes, durante la operación de la edificación, evitando con ello la sobre explotación de agua potable para los sistemas de sanitarios, provocando con ello no solo un ahorro en el consumo, sino también en la aplicación de recursos para la captación y suministro del agua.*

*Ahora bien, dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentra la elaboración de las normas de ordenación establecidas en los Programas y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por ello, se pretende reformar el Artículo 33 de la citada ley, para incluir dentro de dichas normas lo relativo a las construcciones sustentables que entre otras deberá considerar los sistemas de captadores de aguas pluviales y tratamiento y reuso de aguas grises.*

*Asimismo, se propone reformar el Artículo 34 de la citada Ley, para que dentro de los reglamentos que se refieran al desarrollo urbano, se incluya la materia de construcciones sustentables, reforzándolo con reformas a los Artículos 60 y 79 BIS.*

*Por último se propone adicionar un Artículo al Código Financiero del Distrito Federal, para que se otorguen estímulos fiscales a los propietarios de edificaciones nuevas que implementen sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, quienes tendrán derecho a una reducción del 50% por concepto de derechos de suministro de agua potable, hasta por un año, contado a partir de la expedición de la constancia respectiva.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR, EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 33, SE ADICIONA LA FRACCIÓN II Y SE RECORREN EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 34 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 35, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS I, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 86 BIS I, RECORRIENDOSE EN SU NUMERACIÓN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS, SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS I Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 125, TODOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 314 TER, AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:

#### **LEY DEL AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 35.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

**I. al V...**

**VI...**

En las nuevas edificaciones, para el riego de las áreas verdes, jardines, lavado de autos, y demás usos que no requieran agua potable, deberán utilizarse únicamente aguas grises y para el uso de sanitarios, deberá utilizarse agua proveniente de la cosecha de agua pluvial, en donde no exista red secundaria de distribución, los usuarios implementaron las acciones necesarias para el reuso interno, la captación de agua de lluvia, en su caso se abastecerán a través de carros tanque.

**Artículo 86 Bis 1** Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos aquellos usos que no requieran agua potable.

Asimismo en las nuevas construcciones o edificaciones, deberán implementar sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes.

Las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la reducción en el consumo de agua potable e incrementen la reutilización y tratamiento de la misma, así como la cosecha, tratamiento y aprovechamiento del agua pluvial, obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

**Artículo 125.-** En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en el Distrito Federal será obligatorio,

construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar, **tratar y aprovechar** el agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

#### **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 33.** Las normas de ordenación establecidas en los programas y el reglamento de esta Ley se referirán a:

**I al XI. ..**

**XII. Características de las construcciones sustentables considerando: captación, tratamiento y re-uso de aguas pluviales; tratamiento y re-uso de aguas grises.**

**XIII a XXIII.**

#### **DE LAS RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO**

**Artículo 34.** Los reglamentos en materias relacionadas con el desarrollo urbano, contendrán entre otras, las disposiciones y regulaciones siguientes:

**I. ...**

**II. En materia de construcciones sustentables: captación, tratamiento y re-uso de aguas pluviales, así como tratamiento y re-uso de aguas grises para actividades de riego.**

**III al V...**

#### **IMPACTO URBANO:**

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Artículo 60...**

**I a IV...**

Independientemente de lo ordenado en este Artículo, cualquier construcción o edificación nueva que por disposición de esta Ley requieran de autorización de impacto urbano, deberán de incluir además de los requisitos que se señalen para su tramitación, estudio técnico y aplicación del tipo de sistema de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial para las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, con el que contará el Proyecto a autorizar, el cual entrará en funcionamiento desde la operación de la edificación a construir.

#### **CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo 314 TER.-** Los propietarios de edificaciones nuevas que implementen sistemas de captación, tratamiento y aprovechamiento de agua pluvial pero las áreas de sanitarios y tratamiento y reuso de aguas grises para riego de áreas verdes, tendrán derecho a una reducción del 50% por concepto de derechos de suministro de agua potable.

*Para obtener la reducción a que se refiere el párrafo anterior, los propietarios deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representen para el ahorro, tratamiento y reuso del agua pluvial y aguas grises.*

**La reducción por concepto de derechos de suministro de agua potable referido en el párrafo anterior, se aplicará durante el período de un año, contando a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

*Dado en el Salón de sesiones el día 8 de abril del año dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. José Alberto Couttolenc Güemez*

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforma el Artículo 267 en su fracción VI del Código Civil para el Distrito Federal del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 267, EN SU FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción 1, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85*

*fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de la Diputación Permanente, de este Órgano Legislativo, la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 267, en su fracción VI, del Código Civil para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El actual Código Civil para el Distrito Federal, prevé en su Capítulo X Titulado "Del Divorcio" en el Artículo 267 fracción VI, que el cónyuge que unilateralmente desea promover el juicio de divorcio, debe de acompañar a su solicitud la respectiva Propuesta de convenio misma que debe de tener como requisito lo que señala su fracción VI, la cual establece que en caso de que el matrimonio este sujeto al régimen de separación de bienes deberá señalarse una compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido durante el matrimonio, y se le otorga ese derecho al cónyuge que durante el matrimonio se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar, y en su caso al cuidado de los hijos o **que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte**, asimismo establece que el Juez de lo Familiar será quien resolverá atendiendo las circunstancias especiales de cada caso.*

*Resulta equitativo el anterior Artículo en hipótesis de la situación de aquel cónyuge que durante el matrimonio se dedicó al desempeño del trabajo del hogar, y en su caso al cuidado de los hijos pues es evidente que debido al desempeño de estas labores le fue imposible hacer por sí mismo un patrimonio propio y con este derecho otorgado se evita que quede desprotegido en el aspecto económico.*

*Sin embargo, en los supuestos en que el cónyuge indemnizado es el que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, son notoriamente menores a los de la contraparte, resulta injusto y perjudicial.*

*El hecho de que aquél cónyuge que si haya formado un patrimonio o bien que los bienes que lo conforman sean notoriamente mayores a los de la contraparte, da como resultado que tenga que indemnizar hasta en un 50% al otro, y si bien es cierto que el mismo precepto faculta a la autoridad competente siendo en este caso el Juez de lo Familiar para resolver atendiendo las circunstancias especiales de cada caso, también es cierto que dicha disposición no establece la posibilidad de no indemnizar en ningún grado porcentual, obligándolo así a que se lleve a cabo dicha indemnización en un rango del 1 al 50 % respecto de los bienes del cónyuge con mayor patrimonio.*

*El matrimonio es una Institución que para efectos del derecho positivo es considerado un contrato que de inicio debe precisar, con toda claridad, si el mismo se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de separación de bienes, entendiéndose que la elección de uno u otro de los regimenes queda a elección de los futuros contrayentes, de acuerdo a lo que sus intereses convenga (artículo 103 fracción VII y 178 del Código Civil para el Distrito Federal).*

*Respecto al régimen de separación de bienes (contemplado en el Capítulo IV del Código Civil para el Distrito Federal), la legislación es muy clara en cuanto a su taxativa esencia ya que es clara al determinar que en el mismo, los cónyuges conservarán la propiedad y administración de los bienes que respectivamente les pertenecen y, por consiguiente, todos los frutos y acciones de dichos bienes no serán acumulables, aclarando que el dominio pertenecerá solo al dueño de ellos, y no de ambos (Artículo 212 del Código Civil para el Distrito Federal).*

*Es importante aclarar que ésta separación de bienes de acuerdo a lo establecido por el Artículo 207 del Código que se reforma, puede comprender no sólo los bienes de que sean dueños los consortes al celebrar el matrimonio, sino también los que adquieran después, esto es, la separación de bienes puede ser a elección de los contrayentes, absoluta o parcial, es decir, en la primera de ellas no se da opción al otro cónyuge de tener algún bien de su contrayente en ningún porcentaje, en cambio, en la segunda de ellas si es posible incluir algunos bienes que formarán una sociedad conyugal entre los esposos ( Artículo 208 del Código Civil para el Distrito Federal).*

*Asimismo, se establece la posibilidad de que este régimen pueda ser modificado o bien darse por terminado si así lo convienen los cónyuges, por lo que podemos deducir que si en algún momento de la duración del matrimonio alguno de los cónyuges tuviera el deseo de compartir sus bienes con el otro, lo puede hacer en cualquier momento, pues la Ley lo ampara para llevar a cabo dicha determinación (Artículo 209 Código Civil para el Distrito Federal).*

*De hecho con la finalidad de proteger debidamente el patrimonio adquirido por parte de los solicitantes, incluso antes de la celebración del matrimonio, se puede agregar vía capitulaciones un inventario de los bienes de que sea dueño cada contrayente, así como una nota en donde se especifiquen las deudas que al casarse tenga cada uno de ellos, (Artículo 211 del Código Civil para el Distrito Federal).*

*Finalmente se precisa también el hecho de que son propios de cada consorte los salarios, sueldos, emolumentos y ganancias que obtuvieren por servicios personales, por el desempeño de un empleo o el ejercicio de una profesión, comercio o industria.*

*De acuerdo a lo antes establecido y considerando, el ánimo que tiene este régimen resulta contrario al mismo, e incluso perjudicial para uno de los cónyuges el hecho de que la fracción VI del Artículo 267 de nuestro Código Civil vigente para el Distrito Federal, establezca que en el convenio que se debe de acompañar a la solicitud de divorcio, debe contener como uno de los requisitos, la obligación de señalar la compensación que no podrá ser mayor al 50% al cónyuge que **no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los de la contraparte**, aún y cuando incluso a la solicitud del matrimonio se debe de agregar el convenio que los pretendientes deberán celebrar, con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio.*

*Siendo clara la Ley mandando que en dicho convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de separación de bienes. No puede dejarse de presentar este convenio ni aun a pretexto de que los pretendientes carecen de bienes, pues en tal caso, versará sobre los que adquieran durante el matrimonio (artículo 98 fracción V del Código Civil para el Distrito Federal).*

*Asimismo debemos de recordar que antes y durante la celebración del matrimonio la autoridad competente, el Juez del Registro Civil correspondiente, explica a los futuros contrayentes las implicaciones, derechos y obligaciones que tendrán al elegir el régimen conyugal que regirá su matrimonio.*

*Lo anterior debe ser analizado desde el punto de vista que ambos cónyuges tienen desde un inicio la posibilidad de compartir sus bienes aun y cuando se encuentre el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y de no acordarlo así, entonces resulta violatorio el hecho de que al final del matrimonio se tenga que llevar a cabo dicha compensación, cuando es evidente que, ambos tuvieron la oportunidad de hacer o bien incrementar su patrimonio, en este orden de ideas no es equitativo que aquél que si lo logró crear un patrimonio tenga por obligación legal el compensar al otro.*

*Queda claro que si el ánimo del régimen de separación de bienes es sin duda que cada uno de los cónyuges conserve su patrimonio ya sea pasado, presente o futuro y los frutos que de él se deriven, contrario a la sociedad conyugal en la que se comparte el patrimonio; entonces resulta contrario a lo ya establecido, la obligación de compensar hasta en un 50% al cónyuge que tenga menor patrimonio o bien carezca de el en el régimen de separación de bienes.*

*Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado, propone a la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 267 EN SU FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL:*

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se Reforma el Artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, en su fracción VI, para quedar como sigue:*

**Artículo 267.**

**VI.-** *En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo las circunstancias especiales de cada caso.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de Abril de dos mil diez.

**ATENTAMENTE**

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.-** Para presentar una Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

La que suscribe Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La explotación sexual comercial infantil es un fenómeno socio-delictivo que se encuadra dentro de las peores formas de maltrato infantil y que afecta de manera primordial a niños, niñas, adolescentes y en general a grupos vulnerables.

Estos niños y niñas, de conformidad con la Convención de los Derechos del Niño, son sujetos plenos de derechos, que debido a su condición de menores de edad, requieren de cuidados y asistencias específicas por parte de sus padres o tutores y por parte del Estado.

En este sentido, es preciso recordar que a partir de que los Estados partes firmaron la Convención se comprometieron a que sus instituciones, crearán políticas de acción para la atención integral de los menores de edad, y en particular de aquellos cuya situación de vulnerabilidad pusiera en riesgo su sano desarrollo físico y emocional. Más aún, de manera específica, los Artículos 19 y 34, establecen la obligación a cargo de los Estados parte de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes de cualquier abuso físico o mental, el trato negligente, los malos tratos y contra todas las formas de explotación y de abusos sexuales.

La trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil vulneran gravemente los derechos humanos de los niños y niñas con dramáticas consecuencias para su salud y su desarrollo psicoemocional como la pérdida del Proyecto de vida, la inhabilidad de crear lazos con personas de su edad y la presencia de agudas depresiones, y en México sus víctimas han sido ignoradas por muchos años.

A pesar de ser un fenómeno, que no es posible medir con precisión debido a su naturaleza clandestina, cifras de UNICEF señalan que se estima que la población acumulada a la que afecta y ha afectado la explotación de niños es de alrededor de 10 millones de infantes a los cuales se suma una población creciente de un millón cada año.

Cabe señalar que en los últimos años este fenómeno se ha expandido de manera notable en todo América Latina y, en particular en México, y aunque los factores son diversos, salta a la vista que, en aquellas sociedades patriarcales en las que la mujer no es valorada y en donde subsisten esquemas de subdesarrollo el fenómeno tiene una mayor incidencia.

Además del aumento en el número de víctimas, otro motivo de preocupación es el nivel de organización y estructura que han alcanzado las redes de delincuencia organizada dedicadas a la trata y explotación de niños, niñas, adolescentes y mujeres en nuestro país, y las gigantescas ganancias que este mercado ilícito genera.

Así México no sólo se ha convertido en un destacado destino para el turismo sexual, sino que además ocupa el segundo lugar a nivel mundial de producción de pornografía infantil, adolescente y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual.

Ante este panorama y, gracias a los estudios de la Doctora Elena Azaola y del informe especial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, que lograron dar notoriedad a la grave situación que tenemos en nuestro país y en nuestra capital, frente a la trata de personas y el abuso sexual, se realizaron varias reformas al Código Penal del Distrito Federal en la anterior Legislatura, que introdujeron los tipos penales que castigan severamente las conductas lesivas que constituyen las diversas modalidades de explotación sexual comercial.

*Sin embargo, otros ámbitos de acción necesarios para atacar este problema en forma integral como son la prevención y la atención de víctimas no habían sido desarrollados sino hasta que, la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa aprobó LA Ley PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL que sin duda constituye un eslabón muy importante en el proceso de erradicación de este fenómeno que encierra una enorme complejidad.*

*En el Partido Revolucionario Institucional hemos trabajado este tema a profundidad y deseamos contribuir con un marco legislativo adecuado y eficaz, en particular en materia de asistencia y atención a víctimas tomando en cuenta las principales recomendaciones de los relatores de Naciones Unidas y del Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que advierten sobre la ausencia de medidas de atención y restitución de los derechos violados.*

*Es importante mencionar, que el modelo de atención y asistencia que se propone en el Proyecto de Reformas y Adiciones a la Ley de Acceso de de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, es con el fin de desarrollar un modelo de atención de manera mucho mas puntual, utilizando las propuestas que para tal efecto, ha publicado la Organización Internacional del Trabajo y las recomendaciones que han hecho los Relatores Especiales de Naciones Unidas y que se han implementado ya en otros países como Costa Rica con éxito.*

*De las reformas y adiciones que se proponen destaca lo siguiente:*

**a) NUEVAS DEFINICIONES.**- *En donde se incluyen varias definiciones que no estaban previstas en la Ley como la de Víctima Indirecta que incluye a los familiares de la víctima y a las personas que sufran o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la explotación sexual ejercida contra la víctima. La consideración de estas víctimas indirectas permite ampliar el ámbito de aplicación de la Ley y reconoce que el fenómeno de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual es lesivo, en un gran número de casos, para otras personas que se ven amenazadas por las redes de delincuentes que mantienen su coto de poder a través del miedo.*

*Otras definiciones como las de Medidas de Atención se suman a las ya existentes definiciones de medidas de prevención y de protección, se establece la definición de los Refugios Especializados que serán los encargados de atender a las víctimas que no tengan familiares o que les sea desfavorable estar con ellos.*

**b) PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y DE SUS FAMILIARES.**- *Tal y como se señala en el apartado anterior las reformas y adiciones propuestas incluyen la protección de otras personas como los familiares de la víctima, que podrían estar sufriendo amenazas.*

*Esto responde a que es común que los explotadores mantengan cautivas a sus víctimas bajo coerción y amenazas que incluyen dañar a sus familiares o personas queridas.*

**c) LA FAMILIA Y LA VÍCTIMA INDIRECTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REHABILITACIÓN DE LAS MUJERES.**- *En este apartado es importante señalar que el modelo propuesto no solo contempla la protección de la familia y de las víctimas indirectas sino su activa participación en la rehabilitación tanto como víctimas indirectas como parte del esquema de asistencia a la víctima directa.*

*Lo anterior, se propone tras analizar los modelos de atención a víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual que en otros países se han implementado, en los que se ha llegado a la conclusión de que los modelos más exitosos son aquellos que involucran a los familiares, los lazos y las responsabilidades al interior del núcleo familiar.*

**d) ENFÁSIS DE LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS, ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL.**- *Toda vez que el no reconocer estos derivan en la negación de lo Derechos fundamentales de las mujeres, como el Derecho de llevar una vida gratificante. Sin embargo en caso de que la familia no provea los cuidados, el Estado y la sociedad tienen la obligación de cumplir con esta tarea.*

*No debemos perder de vista que en su mayoría se trata de mujeres y niñas que enfrentan serias dificultades para su protección debido a que no cuentan con recursos económicos para atenderse. Por otra parte no es raro que las víctimas de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual padezcan enfermedades de transmisión sexual como VIH/ SIDA, embarazo precoz indeseado, abortos provocados y no asistidos, mortalidad materna, lesiones físicas, deficiencia en el crecimiento debido a una mala alimentación, pérdida de sueño y peso y enfermedades alérgicas y respiratorias.*

*Ante la extrema vulnerabilidad de las víctimas de estos delitos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y los Relatores Especiales de Naciones Unidas que han visitado nuestro país advierten sobre la urgencia de atender sus Derechos.*

*Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo ha desarrollado propuestas para la atención integral de víctimas de explotación sexual, entre las que destacan, las Propuestas de Trabajo para una Atención Integral a las Personas Víctimas de Explotación Sexual, y las Pautas para la Atención Especializada a Víctimas de Explotación Sexual bajo un enfoque de Derechos y de Género con la colaboración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En estos documentos se proponen modelos de atención que recogen las experiencias exitosas de otros países y en los que han intervenidos especialistas de distintas ramas para dar un enfoque integral e interinstitucional a los modelos descritos.*

*En estos documentos se establecen tres etapas que deberá contemplar el modelo de atención para las mujeres y niñas, y que de conformidad con los documentos señalados y otros, son imprescindibles para lograr una atención y asistencia integral capaz de restituir a las mujeres y niñas sus derechos, tal y como lo establece el Artículo 2 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

*Dentro de la primera etapa destaca la necesidad de brindar protección inmediata a la víctima, retirar a ésta del círculo de explotación, registrarla garantizando la confidencialidad de sus datos, brindarle asistencia médica y contactar a sus familiares. En caso de que no los tenga o de que su reinserción al núcleo familiar sea desfavorable, se debe canalizar a la víctima a un Refugio Especializado.*

*En la segunda etapa el Programa de prevención, atención y erradicación de la violencia física y psicológica, en lo concerniente a las medidas de asistencia y atención, deberá centrarse en la restitución de los derechos de las víctimas y el pleno ejercicio de los mismos, a través de una intervención especializada que contemple la edad, el género, la situación económico-social, la protección de su salud y de su seguridad y que involucre a los familiares fortaleciendo y estrechando los lazos entre éstos y brindándoles apoyo en materia de empleo, educación y asistencia social.*

*También en esta segunda etapa se prevé el acceso a la procuración de justicia brindando a la víctima y a sus familiares orientación jurídica, judicial, migratoria y representación jurídica gratuita en los procedimientos legales en los que participe, y finalmente el monitoreo y evolución de cada víctima.*

*La tercera etapa se refiere a la evaluación general de estas medidas de atención y asistencia.*

**e) LOS REFUGIOS ESPECIALIZADOS.-** Los estudios en la materia demuestran que en aquellos casos, en que las autoridades encuentran que la reinserción familiar de la víctima no es posible o ésta se considera desfavorable, los propios funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, advierten que no existen albergues o casas de asistencia públicas o privadas para personas mayores de edad víctimas de explotación sexual en el Distrito Federal.

*Incluso destacan que resulta difícil que una casa de asistencia reciba a una persona menor de edad que ha tenido problemas de tipo sexual, ya que el comportamiento de estos menores y su lenguaje es muy sexualizado lo cual se convierte en un problema. Ante la falta de apoyo y asistencia los menores caen de nuevo en las garras de sus explotadores.*

*En razón de lo anterior, se propone la creación de Refugios Especializados y de un programa individualizado que permita rehabilitar a las mujeres y madres jóvenes, restituyéndoles sus derechos dentro de estos centros de rehabilitación.*

*Cabe mencionar que en aquellos casos en que la menor sea madre, los Refugios, deberán brindar alojamiento a la madre junto con sus hijos, y que en cualquier momento*

*el o la menor pueden abandonar el lugar ya que no se les priva de su libertad y su objetivo es la atención, asistencia y rehabilitación.*

*El Proyecto propone que la administración de estos Refugios queda a cargo del Instituto de la Mujer del Distrito Federal, ya que de conformidad con acuerdos previos entre este Instituto y la Dirección General de Igualdad que depende de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad, los albergues, refugios y análogos que atiendan violencia familiar quedan bajo la administración y operación de la Dirección General de Igualdad, y los albergues y refugios de alta seguridad, calificados así, por las circunstancias de la especiales de la víctima y sus agresores quedan a cargo de la administración y operación del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.*

**f) LAS AUTORIDADES EJECUTORAS DE LA LEY.-** A través de esta Iniciativa se están proponiendo mayores obligaciones para las autoridades ejecutoras, con el fin de que a través de programas sociales se brinde apoyo a las víctimas y a los familiares a fin de que la pobreza no continúe siendo un factor de riesgo para la explotación sexual en mujeres y niñas.

*En este mismo sentido, se establece para la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, además de las previstas en la Ley, se obligue a coadyuvar con la aplicación del Programa fortaleciendo a las familias a través del empleo y la capacitación. Señores Legisladores, es impostergable que otorguemos a las mujeres herramientas jurídicas y sociales para evitar la violencia hacia ellas, especialmente con fines de explotación Sexual Comercial, pues está es ejercida principalmente por cuestiones de género ya que en una abrumadora mayoría sus víctimas son niñas y mujeres.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa de:*

### **DECRETO**

**ÚNICO.-** Se Reforma el Artículo 1º, se recorre la numeración y se adicionan las fracciones II, III, IV y XXIII del Artículo 3º; se Reforma la fracción VI y se recorre la numeración y se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII del Artículo 5; se recorre la numeración y se Adiciona la fracción VII al Artículo 16º; se modifican los incisos c) y d) de la fracción IV del Artículo 17; se crean los Artículos 27 Bis, 27 Ter, 27 Quater, 27 Quintus y 42 bis; se modifican las fracciones VII y IX los incisos c) y e) del Artículo 35; se modifica la fracción V del Artículo 36; se modifica la denominación del Capítulo V; se modifican los párrafos primero, segundo y se crea un tercer párrafo al Artículo 49; se modifican los párrafos primero y segundo del Artículo 50 y se modifica el párrafo primero de los Artículos 51 y 52, todos de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés y observancia general en el Distrito Federal.

**Artículo 3.** Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

**I. ...**

**II.- Acciones de prevención:** Conjunto de medidas que derivan de la implementación de políticas públicas que ejecuta la Administración Pública para evitar la violencia contra las mujeres;

**III.- Acciones de protección:** Aquéllas que realiza la Administración Pública, familia y sociedad a fin de salvaguardar la integridad física y psíquica de las mujeres, así como las tendientes a proporcionar bienes o servicios, para su recuperación;

**IV.- Acciones de atención:** Conjunto de medidas que consisten en brindar refugio, servicios médicos, que incluyan atención ginecológica, psicológica, y psiquiátrica, servicios jurídicos y sociales con calidad, calidez y pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres.

**V a XXII. . .**

**XXIII.- Refugios Especializados.-** Los espacios públicos cerrados a cargo del Instituto para dar atención a las víctimas de violencia, abuso sexual o de explotación sexual que funcionarán las 24 horas del día los 365 días del año.

**Artículo 5.-** Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los Derechos siguientes:

**I a V. . .**

**VI.-** Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos en los casos de violencia familiar; en los Refugios Especializados destinados para tal fin.

**VII. . .**

**IX.-** Contar con protección inmediata y efectiva por parte de la Administración Pública, cuando se encuentre en riesgo su salud o su seguridad o la de sus familiares o víctimas indirectas,

**X.-** Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos,

**XI.-** A la protección de su identidad y la de su familia; y

**XII.** En los casos de niñas que sean madres, acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos en los Refugios Especializados cuando su reinserción social no sea posible o se considere desfavorable.

**Artículo 16.-** El INMUJERES - DF, deberá:

**I a VI. ...**

**VII.-** Incluir anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos

de la presente Ley y para la operación de los Refugios Especializados; y,

**VIII.-**

**Artículo 17.-** La Secretaría de Desarrollo Social deberá:

**I a III. . .**

**IV...**

**a y b....**

**c)** Fomentar la coordinación local y nacional con los Refugios Especializados para mujeres víctimas de violencia;

**d)** Supervisar y verificar las condiciones en las que operan las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de Refugios Especializados.

**e y f. . .**

**V....**

**Artículo 27 Bis.-** En todos los casos de violencia contra las mujeres, el Juez acordará las medidas de protección pertinentes para que se le prohíba permanentemente a la persona agresora tener cualquier tipo de contacto o relación con la mujer agredida. Para prevenir que la mujer agredida y testigos sufran mayores daños o que resulten perjudicadas las partes interesadas, se adoptarán las medidas provisionales que se requieran.

**Artículo 27 Ter.-** El Agente del Ministerio Público y los Jueces que conozcan de actos de violencia a las mujeres, además de lo previsto en el Código Penal y en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, deberán tomar en cuenta tanto en la etapa de investigación como en la sustanciación del proceso judicial lo siguiente:

**I.** Reservar la identidad de peritos que participarán en el Dictamen sobre la mujer agredida u otros aspectos relevantes del caso hasta la presentación y ratificación de su dictamen;

**II.** Verificar la identidad y relación que guarde toda persona que se presente como tutor o familiar de la mujer víctima de violencia;

**III.** En caso de ser necesario se deberá canalizar a la mujer víctima de violencia a un Refugio Especializado brindándole el apoyo y asesoría legal, misma que será de carácter confidencial, cuando exista riesgo de participación directa o indirecta de familiares en las actividades de violencia hacia las mujeres y esta corra riesgo de ser sujeta a represalias físicas o emocionales dentro de la familia o comunidad y que se generen condiciones para que la mujer en condición de vulnerabilidad pueda voluntariamente reinsertarse en actos de violencia;

**IV.** En el supuesto de que sea necesario el ingreso de la mujer en condición de vulnerabilidad a un Refugio Especializado, la autoridad velará que las notificaciones sean efectuadas sin vulnerar la confidencialidad de su paradero;

*V. En caso de existir riesgo fundado de que la mujer agredida o sus familiares sean contactados, amenazados o amedrentados por la defensa o las personas agresoras, se les proveerá de guarda policial a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien, de la Procuraduría;*

*VI. Todos los careos sin excepción se llevarán a cabo en recintos separados y a través de medios electrónicos adecuados;*

*VII. La autoridad deberá fundar y motivar por escrito la determinación de no brindar medidas de protección a la mujer agredida o sus familiares y testigos, y*

*VIII. Las demás que tengan por objeto salvaguardar el libre desarrollo de su personalidad, integridad y de sus derechos humanos.*

**Artículo 27 Quater.-** *El Ministerio Público o el Juez que conozca de asuntos relacionados con violencia contra las mujeres, emitirán acuerdo ordenando a las mujeres en condición de vulnerabilidad o testigos que sean extranjeras o de otras Entidades de la Federación que permanezcan en el Distrito Federal, remitiendo copia del acuerdo a las autoridades competentes para que coadyuven en su cumplimiento.*

**Artículo 27 Quintus.-** *Corresponde a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:*

*I. Desarrollar análisis y estudios respecto de la problemática que implica la violencia hacia las mujeres, poniendo énfasis en la educación como uno de los factores fundamentales en la prevención de las conductas previstas en la Ley;*

*II. Formular líneas de investigación que permitan ir perfeccionando la política de la Administración Pública para erradicar la violencia contra las mujeres;*

*III. Desarrollar en las instalaciones educativas a su cargo las campañas y acciones para erradicar la violencia contra las mujeres. y;*

*IV. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento o en el Programa.*

**Artículo 35.** *La Secretaría de Desarrollo Social deberá:*

*I. a VI. . .*

*VII. Coordinar y administrar el Programa de Reinserción Social para las mujeres egresadas de los Refugios Especializados, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permitan superar su situación de exclusión social;*

*VIII. ...*

*IX. Gestionar:*

*a y b....*

*c) Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un Refugio Especializado, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;*

*d ...*

*e) Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y, en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al Refugio Especializado o domicilio de las víctimas; y*

*f) ...*

*X. a XI....*

**Artículo 36.-** *La Secretaría de Salud deberá:*

*I a IV. . .*

*V. Diseñar y ejecutar programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de salud mental, en los Refugios Especializados; y*

*VI. ...*

**Artículo 42 bis.-** *En el caso en que la restitución o reinserción de la mujer a su núcleo familiar no sea posible, o se considere desfavorable, se le canalizará a un Refugio Especializado.*

*La internación en Refugios Especializados sólo deberá aplicarse como medida de protección temporal y excepcional y se debe garantizar que la estancia en los Refugios o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario. Las mujeres podrán comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea.*

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

**Artículo 49.** *Los Refugios Especializados son estancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, mismos que operaran las 24 horas del día y los 365 días del año.*

*Podrá ingresar a los Refugios Especializados, cualquier mujer, sin importar su condición; así como sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella. El período de estancia no será mayor de tres días, previa canalización a un albergue, de ser necesario.*

**El INMUJERES-DF, procurará en todo momento que cuando se canalice a mujeres o madres jóvenes víctimas de violencia a un albergue no sea separada la familia.**

**Artículo 50.** *Los Refugios Especializados son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año.*

*La permanencia en los Refugios Especializados se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.*

**Artículo 51. Los Refugios Especializados** brindarán los siguientes servicios:

**I a IV...**

**Artículo 52. Los Refugios Especializados**, para estar en condiciones óptimas y así garantizar la atención con calidad y calidez, tendrán:

**I a VIII...**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los ocho días del mes de abril del 2010.

### **ATENTAMENTE**

Dip. Alicia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 38 y 46 del Orden del Día.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto por el que se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131, 132 y último párrafo del 201 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.-** Con su venia Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 200 Y 201 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

La suscrita Diputada Beatriz Rojas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción 1, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131, 132 y último párrafo del 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal se propone modificar el Código Penal para el Distrito Federal, a fin de incorporar medidas que tiendan a sancionar con mayor severidad las conductas que menoscaban los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

La Reforma que se propone es acorde a compromisos adquiridos por nuestro país, a través de instrumentos internacionales, como son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres -Convención Belém do Pará-, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres -CEDAW-, las cuales establecen los catálogos de derechos humanos básicos de las mujeres que deberán adoptar los países miembros, en los que se incluye el derecho a una vida sin violencia.

La Convención Belém do Pará establece, en el Artículo 7, la obligación de los Estados Parte de incluir en su legislación interna las normas que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad, así como tomar las medidas de tipo legislativo para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer. Igualmente, la CEDAW, en la Recomendación General No. 19, señala en el punto 23 de la Observación al Artículo 16, que:

“La violencia en la familia es una de las formas más insidiosas de violencia contra las mujeres. Existe en todas las sociedades. En las relaciones familiares, se somete a las mujeres de cualquier edad a violencia de todo tipo, como lesiones, violación, otras formas de violencia sexual, violencia mental y violencia de otra índole, que se ven perpetuadas por las actitudes tradicionales.

La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas. La negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres puede ser una forma de violencia y coerción. Esta violencia compromete la salud de las mujeres y entorpece su capacidad de participar en la vida familiar y en la vida pública en condiciones de igualdad.”

*Concretamente, la Recomendación orienta a que los Estados Parte adopten medidas apropiadas eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo y que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra las mujeres, las protejan de manera adecuada, respeten su integridad y su dignidad.*

*En ese contexto, se requiere consolidar los avances que en materia legislativa se han logrado con la expedición de las leyes de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, armonizando y fortaleciendo la prevención de la violencia en el ámbito privado, al establecer medidas que tienen por objeto inhibir las conductas que dañan de manera física, psicológica o patrimonialmente a miembros de la familia, en especial, a las mujeres.*

*La violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad, su eliminación es una condición indispensable para el desarrollo individual y social de la mujer y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida. En el seno familiar, la violencia alcanza mayores dimensiones pues afecta a todos sus integrantes impidiéndoles un sano desarrollo y el disfrute completo de sus capacidades, su dignidad e integridad.*

*Según datos oficiales proporcionados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social del Gobierno del Distrito Federal, en 2008 acudieron a solicitar información o ser atendidas por casos de violencia familiar a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar -UAPVIF's- 26,463 personas, de las cuales el 84%, es decir 22,156, fueron mujeres.*

*De ese total de personas atendidas, el 89% de cada unidad territorial donde habitan el 90.7% registraron casos de violencia, es decir, que la violencia familiar se presenta en casi cualquier colonia del Distrito Federal.*

*En el mismo año, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal reportó haber atendido vía telefónica un total de 1,587 personas por casos de violencia familiar, de las cuales el 88.6% fueron mujeres y el 11.4% hombres. El tipo de maltrato con mayor índice es el psicofísico, con 755 mujeres y 105 hombres, seguido por el psicoemocional, sufrido por 604 mujeres y 74 hombres; después, el psico-físico-sexual, sufrido por 34 mujeres y 0 hombres y por último el psico-sexual, sufrido por 13 mujeres y 2 hombres.*

*Por otra parte, los datos oficiales proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal muestran que de enero a diciembre de 2008, la Fiscalía de Procesos en lo Familiar integró 6,989 averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, de las cuales 5,748 fueron iniciadas por mujeres y 1,241 por hombres.*

*Asimismo, de un total de 8,483 probables responsables en el mismo periodo 7,192 eran hombres y 1,291 mujeres. Este número difiere del número de averiguaciones, ya que son más de una las víctimas y también más de uno los probables responsables. De dichas averiguaciones se desprende que el más alto índice de violencia se presentó en el rango de edades de 26 a 36 años; que el nivel de escolaridad de los mayores generadores de violencia es de secundaria y que el ámbito donde se sufre de mayor violencia es en el hogar, por mujeres casadas.*

*Los tipos de violencia que motivaron las averiguaciones previas se identificaron como maltrato por acción en el ámbito familiar, ejercido hacia receptores o receptoras desglosadas por sexo: en el psicoemocional se presentaron 8,423 casos de mujeres receptoras contra 1 de hombres; en el físico 7,150 mujeres contra 1 de hombres; y en el sexual 3,039 mujeres contra 1 de hombres. La Secretaría de Salud también reportó casos de personas receptoras de violencia de género atendidas por el servicio médico, de los cuales 10,169 fueron mujeres y 3,116 hombres. De ellas, sufrieron lesiones por violencia familiar 6,596 mujeres y 2,262 hombres, en un rango de mayores de 20 años.*

*Lo anterior evidencia claramente la situación social que las mujeres de esta Ciudad viven cotidianamente y que se hace necesario revertir, generando mayor confianza en la impartición de justicia y privilegiando el derecho de quienes sufren de violencia familiar.*

*Por esas razones, se propone modificar el Código Penal para el Distrito Federal, a fin de que se persiga de oficio este delito y no por querrela, como actualmente se prevé, donde sólo es de oficio la violencia hacia menores o incapaces. Igualmente, se propone que el equiparable a la violencia familiar se persiga también de oficio, para lo cual se propone derogar el último párrafo del Artículo 201 Bis.*

*La importancia de la Reforma radica en el sentido de que el bien jurídico que se pretende proteger es el bienestar de la mujer y de la familia, y por ende de la sociedad, de ahí que se proponga derogar los Artículos 131 y 132 del Código Penal para el Distrito Federal, a fin de que cuando se incurra en conductas que encuadren en el tipo penal de violencia familiar y se provoquen lesiones la conducta ilícita no se ubique en este último delito, que en su caso podría prever una sanción más baja a la que disponen los Artículos 200 y 201, sino en aquél cuya penalidad va de seis meses a seis años.*

*Por tal motivo, se propone incrementar la pena del delito de violencia familiar cuando ésta además genere lesiones, caso en el cual se aumentará la pena en una mitad, de acuerdo con la clasificación que prevé el Artículo 130 del Código y si se trata de lesiones inferidas a menor o incapaz el aumento será de dos terceras partes de la sanción privativa de libertad que corresponda a dicho delito.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Órgano Legislativo el siguiente:*

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 200 Y 201 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los Artículos 200 y 201 y se derogan los Artículos 131 y 132 y último párrafo del 201 bis del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 131.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 132.-** Se deroga.

**TÍTULO OCTAVO**

**DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**VIOLENCIA FAMILIAR**

**ARTÍCULO 200.** Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia familiar, dentro o fuera del domicilio familiar, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, guarda y custodia, tutela, régimen de visitas y convivencia y en su caso, a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, así como de acercarse a la víctima, cuando se cometa por:

**I.** El ó la cónyuge, la concubina o el concubinario, el o la conviviente;

**II.** El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;

**III.** El adoptante o adoptado, o

**IV.** El incapaz sobre el que se es tutor o curador.

En todos los casos de violencia familiar el Juez ordenará la sujeción de tratamiento especializado para el agente.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia los menores.

En caso de que la violencia familiar genere lesiones se aumentará la pena de prisión aquí prevista con la mitad de la sanción que corresponda a aquel delito, según la clasificación que establece el Artículo 130 de este Código.

Si las lesiones se infieren a menor de edad o incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, la pena de prisión por violencia familiar se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista a aquel delito, según la clasificación que establece el Artículo 130 de este Código.

**ARTÍCULO 201.** Para los efectos del Artículo anterior, se configurará la violencia familiar cuando se cometa una conducta o más de los tipos de violencia siguientes:

**I.** Violencia física, consistente en todo acto intencional en el que el sujeto activo utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, o

**II.** Violencia psicoemocional, todo acto u omisión realizado por el sujeto activo consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, abandono, o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteración en alguna esfera o área de la estructura psíquica de la víctima u ofendido, o

**III.** Violencia económica, consistente en todo acto que implique control de los ingresos del sujeto pasivo, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos del sujeto pasivo.

**ARTÍCULO 201 Bis.-** ...

**I a VI. ..**

Se deroga. (Último párrafo)”

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SUSCRIBEN**

Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. Guillermo Orozco Loreto, Dip. David Razú Aznar, Dip. Víctor Gabriel Varela López, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Dip. María Natividad Patricio Razo Vázquez, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. Alejandro López Villanueva, Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. Fernando Cuéllar Reyes, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Horacio Martínez Meza, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alejandro Carbajal González, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. José Luis Muñoz Soria, Dip. Carlos Augusto Morales López, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

Esta Iniciativa la apoyan 30 Diputados, la cual en este acto entrego a la Mesa Directiva.

Es cuanto, señor Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 61-Bis y se Reforma el Artículo 254 del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-**  
Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Los suscritos Diputados José Valentín Maldonado Salgado, Armando Jiménez Hernández y Víctor Hugo Romo Guerra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 122, Base Primera, fracción V, Inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 42, fracción I y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 61 BIS y se Reforma el Artículo 254 del Código Electoral del Distrito Federal.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 20 de noviembre de 2007 esta Asamblea Legislativa aprobó un paquete de dictámenes relacionados con la Reforma política electoral que incluyó una Iniciativa de Reforma al Artículo 122 Constitucional y a diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; se creó la Ley Procesal Electoral y un nuevo Código Electoral para el Distrito Federal.*

*Todas estas reformas tienen en común una visión encaminada a evitar que el uso de los recursos públicos o privados o la relación privilegiada con los medios de comunicación, otorgara a uno de los contendientes una ventaja desproporcionada e injusta en el proceso electoral.*

*Por eso se establecieron límites estrictos en los topes de campaña y castigos ejemplares contra quienes los rebasaran, que llegan hasta la anulación de la carta de mayoría o de la elección misma. Se prohibió de manera total la contratación de publicidad en los medios electrónicos de comunicación y se reservó la facultad de distribuir los tiempos oficiales en radio y televisión para los mensajes de cada partido, a las autoridades electorales.*

*Para el cumplimiento de estos ordenamientos se creó la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización con amplias facultades para revisar las finanzas de los partidos y candidatos, realizar investigaciones y allegarse de las pruebas necesarias.*

*Es notable que esta Reforma fuera un proceso prácticamente simultáneo al que llevó a cabo el Congreso Federal. El 13 de noviembre de 2007 se publicaron las Reformas y Adiciones a Diversos Artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyeron la primera parte de la Reforma Política Electoral que continuó el 14 de enero de 2008 con la publicación en el Diario Oficial de las modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales y concluyó el 1 de julio de ese mismo año con la publicación de las Reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

*El Artículo Sexto Transitorio de la Reforma Constitucional del 13 de noviembre dice: "Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso se observará lo dispuesto en el Artículo 105, fracción II párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

*En la exposición de motivos de los Dictámenes del 20 de noviembre, las diversas Comisiones involucradas hicieron referencia a este mandato Constitucional y el Distrito Federal fue el primero en adecuar su legislación al marco general. Por su parte, en la exposición de motivos de la Reforma Constitucional Federal la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados explicó:*

*Se trata, en suma, de un nuevo sistema de financiamiento a los partidos políticos que, preservando a los recursos de origen público por sobre los de origen privado, se reflejará en un sustancial ahorro, tal y como la sociedad está demandando.*

*En una nueva Base III del Artículo 41 quedan establecidas las normas constitucionales del nuevo modelo de comunicación entre los partidos y la sociedad, tanto en periodos electorales como no electorales.*

*La medida más importante es la prohibición total a los partidos políticos para adquirir, **en cualquier modalidad**, tiempo en radio y televisión. En consecuencia de lo anterior, los partidos accederán a dichos medios solamente a través del tiempo de que el Estado dispone en ellos por concepto de los derechos e impuestos establecidos en las leyes. Se trata de un cambio de uso de esos tiempos, no de crear nuevos derechos o impuestos a cargo de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Ese nuevo uso comprenderá los periodos de precampaña y campaña en elecciones federales, es decir cada tres años<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Dictamen De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, de la Cámara de Diputados, con Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; Adiciona el Artículo 134; y se Deroga un Párrafo al Artículo 97 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

*Es relevante que en su exposición de motivos el Congreso haga énfasis en “cualquier modalidad” de tiempo en radio o televisión. Este nuevo modelo de comunicación social en las campañas electorales fue el eje central de todo el proceso y la parte más compleja de legislar en las legislaturas locales.*

*La Reforma que aprobó esta Asamblea Legislativa con el voto a favor de todos sus Grupos Parlamentarios, constituyó un esfuerzo notable para establecer este nuevo modelo en las elecciones locales pero, como todas las obras legislativas, perfectible.*

*El proceso legislativo forma parte de un complejo que inicia en la expedición de leyes, pero no se agota ahí. Debe probarse su funcionamiento real, en este caso en las elecciones y se complementa con la actuación de las instancias impartidoras de justicia electoral, que son las que construyen jurisprudencia que a su vez sirve como materia prima para el nuevo trabajo del legislador.*

*Maria del Carmen Alanis Figueroa, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su texto La Jurisprudencia del TEPDJF: Fuente formal de la Reforma Electoral 2007-2008, dice:*

*En los sistemas jurídicos más dinámicos, los criterios emanados de los órganos jurisdiccionales son incorporados eventualmente a la norma general; ello es explicable porque la solución de las controversias concretas permite detectar los problemas no reglamentados en la Ley o regulados de manera insuficiente.*

*Se argumenta que los criterios emanados del máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país sirvieron de fuente al legislador para trazar algunas de las modificaciones más relevantes efectuadas al marco constitucional y legal en materia comicial ...”.*

*En efecto, la Reforma Electoral atendió algunos de los problemas registrados durante los procesos electorales anteriores, al tiempo que se hizo cargo de los nuevos desafíos que presentan las elecciones en el mundo. Por citar sólo unos ejemplos, la modificación al marco normativo comicial tomó en consideración aspectos como la equidad en el acceso a medios de comunicación, la fiscalización de recursos a partidos políticos y la tutela de derechos políticos por parte de los órganos jurisdiccionales.*

*Una vez terminado el primer proceso electoral en el que se aplicó el nuevo marco legal surgido de la Reforma 2007-2008, es necesario realizar las adecuaciones necesarias para corregir los errores u omisiones que tiene toda norma legal, perfeccionar los criterios, aclarar las dudas y, en lo posible, dar certeza jurídica a todos los actores, especialmente a los ciudadanos.*

*El Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió 350 asuntos durante 2008 y 328 durante 2009, la mayor parte de ellos mediante la aplicación de la nueva legislación electoral.*

*La complejidad de la nueva legislación electoral ha quedado de manifiesto en el alto número de sentencias del **TEDF** que han sido modificadas del TEPJF. Tan sólo desde 2008 43 sentencias del Tribunal Federal han sido en sentido distinto al resuelto por el órgano local.*

*Un caso de alta visibilidad fue la resolución del expediente referente a la impugnación que presentaron los partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo en contra de la elección de Demetrio Sodi de la Tijera.*

*En un primer momento el **TEDF** anuló la constancia de mayoría del PAN en la elección de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo con el argumento de que debía contabilizarse como parte del gasto de campaña la entrevista que la empresa Televisa realizó a Sodi de la Tijera en un partido de fútbol el 23 de mayo de 2009. Esa entrevista fue valuada en \$972,000.00 (novecientos setenta y dos mil pesos M.N.).*

*En su resolución el **TEDF** argumentó:*

*Se considera que con el rebase de tope de gastos de campaña en la elección de Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, el Partido Acción Nacional viola los principios de legalidad y transparencia, con el consecuente debilitamiento del sistema de partidos y se mina la confianza de los electores en los propios partidos políticos, con lo cual se subvierten los valores fundamentales que pretendieron proteger las reformas electorales de mil novecientos noventa y seis y dos mil siete.*

*Con ello, el Ciudadano no solamente es víctima del exceso de propaganda que es un efecto del rebase de los topes de campaña, sino que también, es sujeto a un influjo indebido que vicia su voluntad, pues es de todos conocido las consecuencias que produce la propaganda excesiva, lo que viola el principio de certeza, rector de las elecciones<sup>2</sup>*

*Esta interpretación del **TEDF** es coincidente con las opiniones de muchos expertos electorales de nuestro país que ven en las reformas de 2007-2008 un esfuerzo del poder legislativo como un esfuerzo por colocar el tema de la equidad como un valor político indispensable en toda elección democrática. José Woldenberg, dice:*

*Las contiendas políticas requieren y reclaman de un mínimo de condiciones para hacerlas posibles, equilibradas y creíbles. No es posible legitimar una elección donde uno de los competidores tenga ventajas abismales sobre el resto de los contendientes, como sucedía en México hasta 1996<sup>3</sup> Lorenzo Córdova, afirma que la Reforma electoral de 2007:*

<sup>2</sup> TEDF-JEL-063/2009 TEDF-JEL-098/2009 TEDF-JEL-103/2009 ACUMULADOS.

<sup>3</sup> Woldenberg, José. Estampas de la Reforma. En Estudios sobre la Reforma Electoral 2007. Córdova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte (comps). Pp. 36 TEPJF, México 2008.

“encarnó una verdadera apuesta de parte de los poderes del Estado para redefinir su relación con los poderes mediáticos, relación que es siempre complicada y tensa, pero que en los años recientes había degenerado a condiciones realmente insostenibles que llegaron a evidenciar una capacidad de sujeción y condicionamiento de las instituciones públicas por parte de los intereses privados de los titulares de las concesiones”<sup>4</sup>.

Sin embargo, en su resolución definitiva, el TEPJF argumentó una laguna en la redacción del Artículo 254 del Código Electoral, que no contempla como gasto susceptible de contabilizarse para fines de rebase del tope de gasto de campaña, a los relacionados con la contratación o donación de tiempo en radio y televisión. El razonamiento del TEPJF se redactó en los siguientes términos:

Contrario a lo sustentado por el Tribunal responsable, no basta la calificativa de propaganda electoral a efecto de establecer la adquisición de un tiempo o de un espacio publicitario. A más de lo anterior, el Artículo 254 fracciones I y III del Código Electoral del Distrito Federal establecen los supuestos susceptibles de ser considerados como gastos de propaganda para efectos de los topes respectivos y establece diversas categorías tales como propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares, así como medios impresos. No incluye los gastos erogados con motivo de propaganda en televisión o en radio, la cual no puede catalogarse dentro del concepto indeterminado “otros similares”, por cuanto que existe una diferencia sustancial respecto de los demás géneros de propaganda mencionados, por cuanto que, al estar constitucionalmente prohibida la compra de espacios televisivos y la cesión bajo cualquier forma, difícilmente una norma podría establecer la autorización para erogar gastos en propaganda de esa especie toda vez que la conducta prohibida no se regula más allá de la prohibición.

En consecuencia, la posibilidad de catalogar como gasto en propaganda televisiva o radial un acto de propaganda electoral, supone necesariamente que se ha transgredido la norma sobre contratación o adquisición de propaganda en radio o televisión, lo que de acuerdo con la indicada resolución de la Sala Superior no quedó acreditado.

Lamentablemente la resolución del TEPJF es contradictoria con el sentido profundo de la Reforma política, que fue precisamente establecer un límite estricto y una pena severa al uso de recursos públicos y privados que otorguen una ventaja indebida a cualquier candidato o partido. El fondo del asunto es que independientemente de que la entrevista a Demetrio Sodi por parte de Televisa estuviera o no prevista de manera expresa en la norma, afectó el curso de la contienda, puesto que como han aceptado, no sólo el

Instituto Electoral del DF (IEDF) Y el TEDF, sino también el Instituto Federal Electoral (IFE) y el propio TEPJF constituyó una acción de propaganda electoral.

El objetivo de la Reforma fue que todos los actos de propaganda electoral fueran contabilizados para fines de tope de campaña, por lo que resulta no sólo conveniente, sino indispensable, que se subsane la laguna legal de la Reforma de 2007 a fin de allegar al juzgador criterios claros, amplios y suficientes para aplicar la norma de acuerdo con el espíritu de la Ley y evitar cualquier tipo de simulación.

Por tal motivo esta Iniciativa propone adicionar un último párrafo al Artículo 254 que diga:

**Se contabilizará como parte de los gastos de campaña todo tipo de publicidad o propaganda electoral pagada o donada, incluyendo la publicidad encubierta. Se entenderá por publicidad encubierta la que los Partidos Políticos contraten o particulares donen con el fin de promover la imagen de partidos, aspirantes o candidatos, como pueden ser entrevistas o notas informativas en las que se presuma por parte de la autoridad electoral que existió algún tipo de acuerdo comercial. En estos casos el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá facultades para determinar el precio comercial del gasto o donación y lo agregará al reporte de gastos de campaña entregado por el partido o candidato y lo contabilizará para los efectos legales a que haya lugar. Además se aplicará el resto de las sanciones que para el caso establece la legislación aplicable en la materia** Con este párrafo quedan claramente tipificados todos los gastos que para promocionar su imagen realicen los partidos y los candidatos, con lo que se cierra la puerta a cualquier intento de simulación para burlar la letra de la ley. Con esto se fortalece el sentido fundamental del legislador que no es otro que dotar al juzgador de las herramientas necesarias para contabilizar de manera clara y justa todos los gastos de propaganda electoral realizados por partidos y candidatos, a fin de que nadie tenga una ventaja indebida sobre otros y el elector pueda ejercer a plenitud y sin manipulación su voluntad.

Asimismo es importante dejar en claro que los Órganos Electorales tienen plenas facultades para realizar amplias indagatorias para allegarse la información necesaria para fundamentar sus decisiones. El Instituto Electoral del Distrito Federal tiene esas facultades expresas en la ley, particularmente en el Artículo 61 en el que se establece claramente que una vez que un Partido Político solicite una investigación a la Unidad Técnica Especializada, esta tiene la obligación de realizar las diligencias que dicho Artículo menciona de manera expresa.

Sin embargo, a partir de los criterios asumidos por el TEPJF en los asuntos resueltos a consecuencia del pasado proceso electoral, consideramos que es importante reforzar el sentido de la Ley con una mención clara y expresa de la facultad de indagación de que goza tanto el Instituto como el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

<sup>4</sup> Cordova Vianello, Lorenzo. Las razones de la Reforma electoral de 2007-2008. Cordova Vianello, Lorenzo y Pedro Salazar Ugarte (comps). Pp. 49 TEPJF, México 2008.

*En ese sentido proponemos adicionar un nuevo Artículo 61 Bis en los siguientes términos:*

*Artículo 61 Bis.- Una vez que el Instituto Electoral del Distrito Federal ha recibido una denuncia que cumpla con las formalidades del caso, tiene la obligación no sólo de recibir las pruebas y recabar las que obren en sus propios órganos, sino también de agotar todas las medidas necesarias para allegarse todos los elementos que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía el presente*

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** *Se Adiciona nuevo Artículo 61 Bis y un párrafo final al Artículo 254 del Código Electoral del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 61 Bis.-** *Una vez que el Instituto Electoral del Distrito Federal ha recibido una denuncia que cumpla con las formalidades del caso, tiene la obligación no sólo de recibir las pruebas y recabar las que obren en sus propios órganos, sino también de agotar todas las medidas necesarias para allegarse todos los elementos que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos.*

**Artículo 254.** *Los gastos que realicen los Partidos Políticos. Las Coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, previo al inicio de las campañas.*

*Para los efectos de este Artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:*

#### **I. a IV...**

*Se contabilizará como parte de los gastos de campaña todo tipo de publicidad o propaganda electoral pagada o donada, incluyendo la publicidad encubierta. Se entenderá por publicidad encubierta la que los partidos políticos contraten o particulares donen con el fin de promover la imagen de partidos, aspirantes o candidatos, como pueden ser entrevistas o notas informativas en las que se presuma por parte de la autoridad electoral que existió algún tipo de acuerdo comercial. En estos casos el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá facultades para determinar el precio comercial del gasto o donación y lo agregará al reporte de gastos de campaña entregado por el partido o candidato y lo contabilizará para los efectos legales a que haya lugar. Además se aplicará el resto de las sanciones que para el caso establece la legislación aplicable en la materia.*

*Dado en el Recinto Parlamentario sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 8 días del mes de abril del año dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. Armando Jiménez Hernández Dip. Víctor Hugo Romo Guerra.*

*Es cuanto. Muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Esta Presidencia recibió una Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos, Eficientes para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*México, D.F., 06 de abril de 2010*

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*Diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de la facultad que me confieren los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de Decreto por el que se Reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El día 23 de abril del año 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal que tiene por objeto promover procesos productivos eficientes, incrementar la eficiencia del índice de utilización de recursos, reducir y evitar la generación de contaminantes, proteger y mejorar el medio ambiente, asegurar la salud de los seres humanos y promover el desarrollo sustentable de la economía y la sociedad.*

*Sin embargo, de una revisión realizada al Decreto referido, se detectó que el Artículo 44 establece que la Secretaría del Medio Ambiente podrá imponer a las empresas o individuos que incumplan con las obligaciones establecidas en el Artículo 34 de la misma ley, esto es:*

a) *Publicar periódicamente el estado de sus descargas contaminantes principales y presentarlas para su supervisión y,*

b) *Que no realice la publicación de los requerimientos respecto a la información de emisiones contaminantes.*

*Para ambas conductas se prevé una multa de 50 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, es decir, se trata de una sanción económica fija, sin límites máximos y mínimos, los cuales sean tomados en consideración para la individualización de la sanción de que se trate.*

*Asimismo, se considera que ésta multa fija deberá reformarse, en razón a que, como se ha mencionado, las sanciones impuestas con base en la legislación vigente sean declaradas inconstitucionales por los tribunales Federales o Locales. Sirve de apoyo a lo manifestado la tesis jurisprudencial bajo el rubro:*

*“MULTAS FIJAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN SON INCONSTITUCIONALES”*

*Novena Época, Instancia: Pleno, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 11, Julio de 1995, Tesis: P./J. 10/95, Página: 19.*

*La presente Iniciativa tiene como propósito establecer las reglas para que la Secretaría del Medio Ambiente, al momento en que tenga que aplicar la multa establecida en el Artículo 44, cuente con la posibilidad de fijar su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste en la conducta que la motiva y todas aquellas circunstancias que tiendan a individualizar dicha sanción, tal como lo señala la jurisprudencia P./J. 10/95 mencionada anteriormente.*

*En conclusión se propone que lo adecuado sería que la multa a imponer tuviera un mínimo de cuarenta y un máximo de sesenta días de salario mínimo, conjuntamente con las demás sanciones que prevé el mismo numeral. De concertarse esta modificación, las sanciones impuestas por infracciones a las conductas descritas estarían apegadas a derecho y no serían inconstitucionales, como reaprecia en la jurisprudencia bajo el rubro: “MULTAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN EN PORCENTAJES DETERMINADOS ENTRE UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO, NO SON INCONSTITUCIONALES”*

*Novena Época, Instancia: Pleno, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, X, Noviembre de 1999, Tesis: P./J. 102/99, Página: 31.*

*Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso 1), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE FOMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS EFICIENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** *Se reforma el Artículo 44 de la Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

**Artículo 44.** *En caso de que cualquier empresa o individuo viole las previsiones del Artículo 34 de esta Ley, o no realice la publicación de los requerimientos respecto a la información de emisión de contaminantes, la Secretaría de Medio Ambiente impondrá una multa de cuarenta a sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y deberá publicar la información relativa a las circunstancias de la parte emisora de contaminantes.*

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** - *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Lo anterior. Para los efectos de que sea sometida al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, previo el procedimiento parlamentario, se apruebe como se propone.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. José Alberto Benavides Castañeda*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles, se concede el uso de la Tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA V LEGISLATURA, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

*Las y los Diputadas y Diputados integrantes de ésta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que suscribimos la presente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos*

Mexicanos; así como por los Artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversos Artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y diversas Leyes del Distrito Federal; para que se le dé el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado justifica su existencia por distintos tipos de obligaciones, entre ellas, la de establecer las condiciones suficientes y necesarias para la existencia de un efectivo derecho de acceso a la justicia para todas y todos las y los gobernados. La tuición de los derechos fundamentales no se satisface con la simple creación de tribunales que puedan resolver controversias de forma pronta, imparcial y expedita, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 constitucional, sino que involucra también el establecimiento de procedimientos ágiles, prontos y eficaces que permitan proteger y defender en tribunales los derechos consagrados en el orden jurídico y que brinden a la ciudadanía certeza jurídica.

La obligación de las y los legisladores de crear procedimientos que permitan una adecuada canalización y resolución de los conflictos inherentes a las y los ciudadanos es un elemento imperativo de existencia de un estado por lo que su establecimiento debe ser exigido a las y los actores estatales principales dentro de sus respectivas competencias.

Nuestro sistema jurídico ha incluido, de manera atinada, y con transversalidad a los derechos humanos dentro de un proceso en constante evolución. Las y los legisladores, en su ámbito de competencia, han regulado dichos derechos en diversos ordenamientos jurídicos que son de orden público, de interés general y de observancia general; sin embargo, en muchos casos no ha establecido las acciones y los procedimientos sencillos, prontos, adecuados y eficaces que permitan la defensa de dichos derechos, lo que equivale a que en la práctica sean considerados mera retórica legal y por tanto sean vulnerados de forma constante e impune, sin que existan condiciones apropiadas para su protección.

El Sistema Jurídico Mexicano actualmente en lo general, y de manera particular en lo relativo a los procedimientos, está diseñado desde una perspectiva individualista que privilegiaba la actuación individual como el motor de la defensa de derechos. Si bien esta concepción satisfizo las necesidades jurídico-sociales en cierta época, la creciente colectivización de algunas relaciones jurídicas y el aumento de circunstancias comunes entre las relaciones individuales,

hace necesario revisar el enfoque y paradigma vigente para rediseñar la orientación de nuestras instituciones jurídicas hacia la creación de procedimientos que reconozcan la protección colectiva de derechos.

Al entrar al análisis de Derecho Comparado, encontramos que en otras latitudes la creación de mecanismos que reconocen la protección colectiva de derechos de manera vigorosa y con **un** desarrollo más eficaz. Como consecuencia, la solución de controversias colectivas ha sido más eficiente en países como Brasil, Colombia, España, Estados Unidos de América, Chile, entre otros. En este sentido, México se encuentra a la saga en la creación y adaptación de procedimientos para la defensa de derechos de las colectividades.

Una de las instituciones que en dichos sistemas jurídicos ha permitido la defensa colectiva de derechos son las acciones y procedimientos colectivos; dentro de dicho término (acciones y procedimientos colectivos) se comprenden todos aquellos mecanismos procesales que permiten la defensa de derechos colectivos. Los derechos colectivos, por su parte, comprenden los llamados derechos difusos colectivos en sentido estricto e individuales de incidencia colectiva. Los derechos e intereses difusos y colectivos en sentido estricto son aquellos derechos e intereses transindividuales, de naturaleza indivisible, de los que es titular una colectividad indeterminada (derechos difusos) o determinada (derechos colectivos en sentido estricto) cuyos miembros se encuentran vinculados por circunstancias de hecho o de derecho. Por su parte los derechos o intereses individuales de incidencia colectiva son aquellos de carácter individual y divisible que, por circunstancias comunes de hecho o de derecho, permiten su protección y defensa en forma colectiva.

En nuestro país se ha avanzado poco en esta materia. A nivel federal existen las acciones de grupo previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y alguna forma de denuncia popular en la legislación ambiental y más recientemente las modificaciones constitucionales al Artículo 17 de nuestra Carta Magna; sin embargo las restricciones procesales han devenido una barrera muy difícil de superar para estos primeros esbozos de acciones colectivas. En el ámbito local algunas entidades federativas han realizado los primeros avances en la materia aunque de forma incompleta. La presente iniciativa, sería un avance significativo en la tuición de derechos de las colectividades y colocaría a la Ciudad de México a la vanguardia, una vez más, en el reconocimiento y ampliación de derechos para las y los ciudadanos que habitan y transitan en ella.

Esta Iniciativa incluye reformas a diversos ordenamientos jurídicos, que tienden a crear un entramado normativo que coadyuvará a garantizar el fortalecimiento de un verdadero estado de derecho, a través de la creación de procedimientos sencillos y eficaces que permitirán el ejercicio y defensa de derechos e intereses colectivos de una manera adecuada que, sin eludir las prácticas y experiencias forenses

nacionales, toma en consideración las más exploradas experiencias que en el ámbito internacional existen en materia de acciones colectivas (Colombia, Argentina, Chile, Brasil, Estados Unidos, España y diversos países de la Unión Europea).

La trascendencia y relevancia del tema del acceso colectivo a la justicia, constituye una piedra angular para la construcción sólida del tejido social y democrático de derecho, que todas las personas en la ciudad merecemos. Por ello, es urgente, indispensable y necesario que las y los legisladores de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mostremos plena disposición, apertura y entereza para, dentro de nuestro ámbito de competencia, establecer las normas jurídicas que en materia de acciones colectivas resulten adecuadas para preservar y tutelar de forma efectiva los derechos colectivos.

El propósito principal de esta Iniciativa es la incorporación en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de un título especial que regula a los “juicios colectivos”, como medio para la tutela jurisdiccional de los derechos e intereses colectivos, término que incluye, para efectos de esta iniciativa, a aquellos derechos denominados difusos, colectivos en sentido estricto, o individuales de incidencia colectiva. Paralelamente a la Reforma adjetiva mencionada, se propone en esta iniciativa, reformar el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

Con las reformas planteadas, se comprenderá, de manera enunciativa, y no limitativa, la tuición colectiva en las materias relacionadas con el abuso por parte de prestadores de bienes y servicios, el uso y disfrute de espacios y servicios públicos, el uso y protección de los bienes del dominio público, acceso a servicios públicos, moralidad administrativa, responsabilidad del Estado, entre otras materias.

En el ánimo de facilitar el acceso colectivo a la justicia para las y los ciudadanos que habitan y transitan en la Ciudad de México, esta Reforma Propuesta prevé la instrumentación e implementación de medidas y mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos judiciales que permitan a las y los integrantes de la comunidad, coadyuvar en la mejor resolución de los litigios (*amicus curie*), sobre todo en los que haya un evidente y genuino interés público en juego. En este sentido, esta Reforma contiene reglas adecuadas en materia de legitimación activa, pruebas no individualizadas, cosa juzgada, efectos de las sentencias, financiamiento de procedimientos, responsabilidad civil objetiva, entre otras, cuya operatividad ha demostrado eficacia y compatibilidad con las acciones y procedimientos colectivos.

Con el establecimiento de los juicios colectivos en el ordenamiento jurídico del Distrito Federal se estará dando un paso vital hacia el mejoramiento de acceso a la justicia de todas y todos los habitantes de la Ciudad de México, así

como hacia una verdadera posibilidad de hacer efectivos muchos derechos que hoy no encuentran una vía adecuada para su ejercicio, protección y defensa. En última instancia, esta Reforma coadyuvará en la construcción de un efectivo estado de derecho, en el que aquél que tenga un derecho o interés, pueda encontrar la forma de protegerlo y defenderlo adecuadamente, a través del procedimiento ágil, sencillo, pronto, eficaz y flexible que se contiene en este proyecto.

Es importante destacar, que en relación a la división de competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha cuidado no invadir los ámbitos de atribuciones de los órganos de poder del orden federal, y por ello solamente se han modificado ordenamientos para los que el Distrito Federal cuenta con competencia reconocida.

Como en toda innovación jurídica, será de vital relevancia la función de aplicación e interpretación de parte de los juzgadores, quienes tendrán la misión de cuidar que los principios de interpretación aplicados para las acciones colectivas sean compatibles con su naturaleza. Ello implicará forzosamente el abandono de los anacrónicos paradigmas en materia procesal que han caracterizado al proceso individual, principalmente cuando se ejerciten acciones relativas a los derechos que esta Iniciativa pretende proteger.

Por lo anterior, se presenta la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DIVERSAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO:** se modifican el Artículo 1 y se Adiciona el Título Décimo Primero del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar como sigue:

## **TÍTULO DÉCIMOPRIMERO**

### **De los juicios colectivos**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 674.-** La defensa y protección de los derechos e intereses colectivos podrá ser ejercida en forma colectiva ante los Jueces de lo Civil. Por derechos colectivos se entenderá derechos e intereses difusos, colectivos e individuales de incidencia colectiva.

**Artículo 674 A.-** El ejercicio de las acciones colectivas es procedente para tutelar:

**I.** Derechos e intereses difusos y colectivos, entendidos como los derechos e intereses transindividuales, de naturaleza indivisible cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas unidas entre sí, o con la contraparte, por circunstancias de hecho o de derecho comunes.

**II.** *Derechos e intereses individuales de incidencia colectiva, entendidos como el conjunto de derechos e intereses individuales de los que sean titulares los miembros de una colectividad de personas y que pueden reclamarse mediante acción colectiva debido a su origen común.*

**Artículo 674 B.-** *La acción colectiva podrá tener por objeto pretensiones declarativas, constitutivas o de condena de una prestación de dar, hacer o no hacer.*

**Artículo 674 C.-** *Los plazos establecidos en este título podrán ampliarse a petición de parte y siempre que hubiere razones justificadas para ello a juicio del juez.*

### **Capítulo II**

#### **De la Legitimación Activa**

**Artículo 675.-** *Tienen legitimación activa para ejercitar acciones colectivas:*

**I.** *Los órganos, dependencias y entes públicos que tengan a su cargo la protección o tutela del derecho o interés amenazado o vulnerado de acuerdo con la legislación aplicable;*

**II** *Personas morales cuyo objeto social se relacione con la litis planteada o con la defensa y promoción de los derechos que se estimen vulnerados;*

**III** *El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;*

**IV.** *Un grupo no menor a quince individuos que participen en la colectividad afectada o bien que sean titulares de los derechos individuales de incidencia colectiva siempre que representen debidamente a la colectividad a la que pertenecen. En todo caso, el Juez deberá motivar su decisión de otorgar o negar la legitimación activa a un grupo de individuos. En caso de que la colectividad se integre por un grupo menor a cuarenta y cinco personas, el número de individuos mínimo requerido para ejercitar la acción colectiva será el equivalente al treinta y tres por ciento de la colectividad; y*

**V.** *Las demás que establezcan expresamente otras Leyes.*

### **Capítulo III**

#### **Del Procedimiento**

**Artículo 676.-** *La demanda, además de cumplir con los requisitos que exige el Artículo 255 de éste Código, deberá expresar la pretensión deducida y la descripción de la colectividad afectada, aún cuando no sea posible la identificación individual de sus miembros.*

**Artículo 676 A.-** *Los requisitos de procedencia de la acción colectiva son:*

**I.** *La existencia de características comunes de hecho o de derecho entre los miembros de la colectividad.*

**II** *Que el legitimado colectivo pueda representar adecuadamente los derechos e intereses de la colectividad. El Juez podrá verificar el cumplimiento de este requisito durante la secuela del juicio.*

*Para efectos de la fracción II, el Juez verificará la calidad del trabajo realizado por el actor en el juicio o sus antecedentes en la defensa de los derechos colectivos y se cerciorará que no se encuentre en conflicto de interés respecto de las partes en el juicio.*

*En caso que durante la secuela del juicio, el Juez determine que el actor no cumple con los requisitos establecidos, suspenderá el juicio y abrirá un incidente de sustitución del representante de la colectividad por un periodo de veinte días; en dicho lapso el Juez evaluará las solicitudes que presentaren otros legitimados activos y determinará quién será el idóneo para continuar como actor en el juicio colectivo respectivo. En caso de no existir otros legitimados activos dispuestos a sustituir al representante de la colectividad, el Juez dará vista al Procurador General de Justicia del Distrito Federal quien deberá asumir la representación de la colectividad.*

**Artículo 676 B.-** *Una vez presentada la demanda el Juez la admitirá o, en caso de que resulte obscura, mandará prevenir al actor para que la aclare o corrija dentro de un término de cinco días, y si no lo hace, la desechará de plano. Una vez admitida la demanda ordenará emplazar a la parte demandada y le correrá traslado con las copias, para que conteste dentro de los quince días hábiles siguientes dando vista a los órganos, dependencias y entidades a que se refiere ella fracción I del Artículo 675 y al Procurador para que realicen, en el mismo plazo, las manifestaciones que estimen pertinentes.*

**Artículo 676 C.-** *Una vez transcurrido el plazo para la contestación de la demanda y la vista a las entidades mencionadas en el Artículo anterior, el Juez verificará, dentro de los diez días hábiles siguientes, que se cumplan los requisitos de procedencia referidos en el Artículo 676 - A. El Juez podrá volver a verificar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier etapa del procedimiento y antes de la citación para sentencia, cuando existieren razones justificadas para ello.*

**Artículo 676 D.-** *Satisfechos los requisitos de procedencia a que se refiere el Artículo 676 A de éste código, el Juez notificará el inicio del juicio colectivo a los miembros de la colectividad afectada mediante los medios idóneos para tales efectos, de acuerdo al tamaño, localización y demás características de la colectividad. La notificación deberá ser económica, eficiente y amplia, teniendo en cuenta las circunstancias en cada caso.*

*La notificación contendrá una relación sucinta de los puntos esenciales del juicio colectivo respectivo, así como las características que permitan identificar a los miembros de la colectividad.*

*En el mismo auto, se ordenará la publicación de edictos que contengan la información a que se refiere el Artículo anterior los cuales se publicarán dos veces, de tres en tres días, en un periódico de circulación nacional.*

*El Juez podrá ordenar la notificación a que se refiere este Artículo en cualquier medio masivo de comunicación que estime pertinente.*

*A excepción de la notificación a que se refiere el primer párrafo de éste Artículo, cualesquiera otras notificaciones que sea necesario practicar se harán únicamente a las partes que actúan en el proceso y conforme a las reglas contenidas en el Capítulo Quinto del Título Segundo de éste Código.*

**Artículo 676 E.-** *Cualquier miembro de la colectividad de que se trate podrá pedir su exclusión de dicha colectividad para efectos de un juicio colectivo en particular; siempre que lo solicite al Juez por escrito en cualquier etapa del proceso y hasta antes de dictar sentencia.*

**Artículo 676 F.-** *Hecha la notificación a que se refiere el Artículo 676 D, el Juez citará a las partes para la audiencia previa y de conciliación, la cual se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes. Dicha audiencia deberá ser presidida en todo momento por el juez, quien exhortará a las partes para que solucionen el litigio. El conciliador propondrá alternativas de solución a las partes.*

*Si las partes llegan a un convenio, el Juez deberá verificar que los intereses de la colectividad queden debidamente protegidos; previa vista a los Órganos, Dependencias y Entes Públicos a que se refiere la fracción 1 del Artículo 675 de éste Código y al Ministerio Público, el Juez aprobar el convenio el cual tendrá efectos de cosa juzgada.*

**Artículo 676 G.-** *El mismo día que se haya celebrado la audiencia previa y de conciliación y no se hubiera celebrado un convenio que le ponga término, el Juez ordenará que se abra el juicio a prueba para lo cual las partes gozarán de un término común de diez días para su ofrecimiento. Concluido el término para el ofrecimiento, el Juez proveerá sobre la admisión de las pruebas ofrecidas ordenando su preparación y desahogo y señalará fecha para la celebración de la audiencia en la que habrán de recibirse las pruebas y los alegatos de las partes dentro de un plazo que no excederá de treinta días. Dicha audiencia deberá ser presidida por el Juez. Una vez concluida la recepción y desahogadas que sean las pruebas en la audiencia, las partes, los órganos, dependencias y entes públicos a que se refiere la fracción 1 del Artículo 675 y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal podrán formular los alegatos que estimen pertinentes, o bien podrán formularlos o adicionarlos por escrito en un término de cinco días siguientes a la celebración de la audiencia. Concluido este término, el Juez dictará la sentencia dentro de los quince días siguientes.*

**Artículo 676 H.-** *Para mejor proveer, el juzgador puede valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, sin más limitaciones que el que tenga relación con el asunto controvertido.*

*El Juez recibirá todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que tengan relevancia con el*

*asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes, y podrá tomarlas en cuenta en su resolución.*

*El Juez en su sentencia deberá formular consideraciones en torno a lo que los terceros hubieren manifestado cuando sean de relevancia, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior.*

**Artículo 676 I.-** *Si la parte que esté obligada a probar no pudiere hacerlo, el Juez podrá solicitar a cualquier entidad pública, la realización de los estudios o presentación de los documentos necesarios para mejor proveer el litigio en cuestión si ello estuviere dentro su área de gestión. Lo mismo ocurrirá cuando la entidad pública sea la única persona con posibilidades de realizar los estudios o presentar los documentos referidos.*

*El Juez podrá requerir prudencialmente a cualquier entidad pública o tercero la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo al que se refiere el Capítulo Décimo de este Título.*

**Artículo 676 J.-** *Si el Juez lo considera pertinente, de oficio o a petición de parte, podrá requerir de cualquiera de las partes la presentación de documentos que sean necesarios para mejor proveer el litigio de que se trate o para ejecutar la sentencia respectiva.*

**Artículo 676 K.-** *El uso de medios estadísticos, actuariales o cualquier otro derivado del avance de la ciencia podrán ser tomados en cuenta por el juez.*

**Artículo 676 L.-** *Para resolver la controversia planteada no será necesario que la parte actora presente y desahogue pruebas individualizadas respecto de todos los miembros de la colectividad.*

**Artículo. 676 M.-** *Durante el juicio colectivo cualquier miembro de la colectividad podrá solicitar información al actor sobre el estado que guarda el procedimiento. Dicha información no le podrá ser negada. Los organismos, dependencias o entidades competentes deberán mantener un registro documentado completo que contenga la información actualizada de los procedimientos colectivos activos y ya concluidos, el cual estará disponible al público.*

*La parte actora, los organismos, dependencias y entidades competentes y el Tribunal Superior de Justicia deberán incluir en su página de Internet información completa y actualizada sobre los procedimientos colectivos respectivos.*

#### **Capítulo IV**

#### **Sentencias**

**Artículo. 677.-** *En los juicios colectivos que tengan por objeto dirimir conflictos relativos a derechos e intereses difusos o colectivos, el Juez en la sentencia condenará al demandado que se abstenga en definitiva de seguir realizando todas aquellas conductas o prácticas que estén afectando a*

la colectividad, sus derechos o intereses; o para que cese la amenaza; o bien que ejecute los actos necesarios para corregir la afectación. Para el cumplimiento de lo anterior, el Juez fijará al demandado los plazos suficientes y decretará los apremios y medidas de apremio necesarios.

Si fuere posible, ordenará la restitución de las cosas al estado que guardaren antes de la violación a dicho derecho o interés y al pago de los daños y perjuicios causados. Si ello no fuere posible, condenará al demandado al pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados a la colectividad en su conjunto con base en cálculos que incluirán el número estimado de miembros de la colectividad, la afectación a los derechos e intereses de la colectividad o al interés general, y demás circunstancias que estime pertinentes, incluso los beneficios obtenidos por el demandado. La cantidad resultante se destinará al Fondo.

**Artículo 677 A.-** En los juicios colectivos derivados de derechos o intereses individuales de incidencia colectiva el Juez condenará al demandado al pago de una indemnización por los daños y perjuicios causados a los miembros de la colectividad.

Cuando el valor de la indemnización por los daños y perjuicios individuales sufridos por los miembros de la colectividad sea de fácil determinación o pueda ser reducido a una fórmula matemática, la sentencia indicará el valor o la fórmula para calcular la indemnización individual y la sentencia se ejecutará de forma colectiva. En su sentencia el Juez establecerá los requisitos que deberán cumplir los miembros de la colectividad para recibir la indemnización que les correspondan y los plazos correspondientes. El Juez establecerá medidas que hagan fácil y expedito el pago de dichas indemnizaciones. Si después del periodo otorgado por el Juez para que se reciban las indemnizaciones que les correspondan hubiere cantidades remanentes, éstas serán destinadas al Fondo a que se refiere el Capítulo Décimo de este Título. Si en la sentencia no se pudiere calcular el valor de los daños individualmente, la condena será genérica, fijando la responsabilidad del demandado por los daños causados y el deber de indemnizar, difiriendo la liquidación de los daños individuales a los incidentes individuales a ser promovidos por cada uno de los miembros de la colectividad dentro de los dos años siguientes a que la sentencia cause ejecutoria. Si una vez transcurridos los dos años a que se refiere el párrafo anterior, sólo una parte de la totalidad de las personas hubieren promovido el incidente de liquidación respectivo, el Juez fijará el valor global de los daños causados a los miembros de la colectividad restantes y el demandado deberá entregar el remanente al Fondo a que se refiere el Capítulo Décimo de este Título.

**Artículo 677 B.-** El Juez podrá establecer daños punitivos en función del monto condenado, la repetición del daño, el tipo de bien o derecho afectado, la magnitud de la colectividad, el beneficio obtenido por el demandado en virtud de la acción u omisión que generó el daño, la mala fe o dolo. En todo caso, la fijación del monto de los daños

punitivos deberá procurar disuadir efectivamente a la parte condenada de repetir la conducta que causó el daño o perjuicio.

**Artículo 677 C.-** La sentencia será notificada a la colectividad de que se trate por los medios que el Juez determine.

## Capítulo V

### Medidas Precautorias

**Artículo 678.-** En cualquier etapa del proceso el Juez podrá decretar las medidas precautorias que considere apropiadas. Estas medidas podrán consistir en:

**I.** La cesación de las actividades que estén causando un daño o vulneración a los derechos e intereses colectivos o individuales de incidencia colectiva o lo puedan llegar a causar;

**II.** La realización de actividades que por su omisión previa hayan causado un daño o vulneración a los derechos e intereses colectivos o individuales de incidencia colectiva o lo puedan llegar a causar;

**III.** Cualquier otra medida que el Juez considere apropiada.

Para la ejecución de estas medidas el Juez podrá auxiliarse de los organismos, dependencias y entidades competentes.

El Juez decretará estas medidas de oficio y sin necesidad de audiencia de la contraparte tratándose de actos u omisiones que dañen o pongan en peligro el interés social, la vida, la salud, o el medio ambiente sin que en dichos casos sea necesario el otorgamiento de garantía. Para que dichas medidas se decreten, basta que el actor ofrezca medios de prueba o indicios suficientes de la existencia del peligro o daño. Las medidas cesarán si a criterio del Juez de conocimiento, se pruebe fehacientemente que el peligro ha dejado de existir o el daño se ha reparado.

## Capítulo VI

### Medidas de Apremio

**Artículo 678 A.-** Además de las medidas previstas en este código, el Juez podrá emplear los medios de apremio necesarios a efecto de hacer cumplir sus determinaciones, incluyendo, pero sin limitar, multas periódicas proporcionales al daño causado o al daño que se pretende prevenir y la realización de los actos o acciones por cuenta de la parte que no obedezca la medida decretada y con cargo a esta última.

## Capítulo VII

### Relación entre Juicios Colectivos y Juicios Ordinarios

**Artículo 679.-** No habrá litispendencia ni conexidad entre juicios colectivos y juicios ordinarios aunque provengan de la misma causa. En caso de coexistencia de una acción personal y de una acción colectiva provenientes de la misma causa, el demandado en ambos procedimientos deberá comunicar tal situación a ambos jueces.

*El Juez ante el cual se dirima la acción personal notificará de inmediato al actor de dicho juicio la existencia del juicio colectivo y remitirá los autos al Juez del juicio colectivo. Una vez recibidos los autos por el Juez que conoce del juicio colectivo, el actor del juicio ordinario podrá adherirse al juicio colectivo dentro de los diez días siguientes a la remisión de los autos, en cuyo caso se suspenderá el procedimiento individual.*

*En ausencia de la notificación a que se refiere este Artículo, el miembro de la colectividad que accione de forma individual podrá ser beneficiado, pero no perjudicado, por la cosa juzgada colectiva. Para el caso en que no se solicite la adhesión en el plazo establecido, el Juez del juicio colectivo resolverá por separado ambos juicios.*

*Si el juicio colectivo terminara con resolución sobre el fondo, el miembro de la colectividad que hubiere solicitado la adhesión de su proceso individual quedará vinculado por la cosa juzgada colectiva. Si terminara por cuestiones de forma el juicio individual suspendido podrá continuar.*

*El miembro de la colectividad que haya solicitado la adhesión a juicio colectivo podrá desligarse de éste hasta antes de dictar sentencia y solicitar se continúe con su juicio individual.*

### **Capítulo VIII**

#### **Cosa Juzgada**

**Artículo 680.-** *La sentencia del juicio colectivo vinculará a todos los miembros de la colectividad y podrá tener efectos de cosa juzgada, excepto en el caso que se compruebe una inadecuada representación de los derechos e intereses de la colectividad en el procedimiento respectivo, o que un legitimado colectivo presente nuevos elementos probatorios. En ambos casos podrá iniciarse otro juicio colectivo en el plazo de tres años contados a partir del conocimiento del elemento probatorio nuevo o de los hechos o actos que acrediten la inadecuada representación.*

*En la nueva demanda, el actor deberá acreditar que la actualización de los supuestos previstos en el párrafo anterior trascendió al resultado de la sentencia, como requisito para su admisión.*

**Artículo 680 A.-** *Si alguna persona inició un juicio individual al cual recayó una sentencia que causó ejecutoria no podrá ser incluida dentro de una colectividad para efectos de un juicio colectivo, aún y cuando el objeto, las causas y las pretensiones sean las mismas.*

### **Capítulo IX**

#### **Gastos y Costas**

**Artículo 681.-** *El Juez incluirá en su sentencia la condena que, respecto de gastos y costas, corresponda.*

**Artículo 681 A.-** *Los gastos y costas de los procedimientos colectivos se determinarán en la sentencia y se liquidarán en ejecución de sentencia de conformidad con las reglas siguientes:*

**I.** *Si la parte demandada es condenada, el Juez la condenará a pagar adicionalmente los gastos razonables en que haya incurrido la parte actora.*

*Asimismo, el Juez condenará a la parte demandada a pagar al actor el equivalente a entre el uno y quince por ciento del total de la condena por concepto de costas.*

*En la determinación del monto a que se refiere el párrafo anterior se tomará en consideración el trabajo realizado, el beneficio para la colectividad y el número estimado de los miembros de dicha colectividad y demás circunstancias que estime pertinentes.*

*Si no hubiere un monto adecuado para realizar el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el Juez determinará el monto de las costas tomando en consideración los criterios establecidos en el párrafo anterior;*

**II.** *Si la parte actora no prevalece en el juicio pagará los gastos y costas razonables de la parte demandada sólo si no presentare prueba adecuada para justificar su acción, si utilizare documentos falsos durante el juicio o si presentare la acción colectiva de mala fe o con dolo; y*

**III.** *Si las partes llegasen a un acuerdo para poner fin al juicio antes de la sentencia, los gastos y costas serán pagados de conformidad con los incisos anteriores.*

### **Capítulo X**

#### **Fondo para Derechos Colectivos**

**Artículo 682.-** *Para los efectos señalados en este título el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal creará un Fondo para los Derechos Colectivos.*

*El Fondo estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**Artículo 682 A.-** *Los recursos del Fondo serán destinados para la protección, promoción, difusión, investigación y defensa de los derechos colectivos.*

*Los recursos del Fondo se utilizarán de conformidad con lo establecido por el Juez en la sentencia respectiva, pero preferentemente serán empleados para la reparación de los daños causados a la colectividad, lo que se realizará a través de los organismos, dependencias y entidades competentes si ello se encuentra dentro de su área de gestión.*

*En caso de que la reparación no sea posible, o hubiere remanentes, los recursos deberán ser utilizados preferentemente en actividades relacionadas con la naturaleza de la infracción o del daño causado.*

*Anualmente el Fondo destinará recursos para la promoción de la investigación relacionada con la defensa de derechos colectivos entre las personas morales referidas en el Artículo 682 C siguiente de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**Artículo 682 B.-** Al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal le será notificada la presentación de cualquier demanda colectiva y las decisiones más importantes dentro de los juicios colectivos.

**Artículo 682 C.-** Para el caso que el actor en un juicio colectivo sea una persona moral sin fines de lucro y exista un interés social que lo justifique, los recursos del Fondo podrán emplearse para el pago de los gastos derivados de actos procesales necesarios dentro del juicio, incluyendo pero sin limitar, a las notificaciones a los miembros de la colectividad, la preparación de las pruebas pertinentes y la notificación de la sentencia respectiva. El Juez verificará que los recursos sean utilizados de forma adecuada.

**Artículo 682 D.-** Para poder recibir el financiamiento a que se refiere el Artículo anterior los interesados deberán tener por objeto social la promoción y defensa de los derechos colectivos, dedicarse preponderantemente a dichas actividades y registrarse ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 682 E.-** Para efecto del registro a que se refiere el Artículo anterior, las personas morales sin fines de lucro no podrán:

**I.** Incurrir éstas o sus socios en situaciones de conflicto de interés respecto del juicio;

**II.** Emplear recursos del Fondo para actividades distintas de aquellas para lo que le fueron asignados;

**III.** Tener antecedentes de promover de manera reiterada acciones colectivas temerarias, de mala fe, con dolo o de haber utilizado en procedimientos colectivos documentos falsos; y

**IV.** Erogar anualmente más del cincuenta por ciento de sus ingresos en gastos administrativos.

**Artículo 682 F.-** El registro se renovará anualmente. Para ello los interesados deberán entregar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal un informe anual sobre su operación, finanzas, uso de recursos y actividades respecto del año inmediato anterior a más tardar el último día hábil de marzo de cada año.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal divulgará de forma semestral el origen, uso y destino de los recursos que integran el Fondo a su cargo.

**Artículo 682 G.-** El Fondo se integrará con los siguientes recursos:

**I.** Los recursos presupuestales que le sean asignados;

**II.** Donativos de organizaciones nacionales o internacionales sin conflicto de interés;

**III.** El monto de las indemnizaciones provenientes de los juicios colectivos;

**IV.** El monto de los gastos recobrados en los juicios colectivos en los que el Fondo hubiere empleado recursos;

**V.** Las multas y sanciones; y

**VI.** Los frutos civiles respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se Reforma el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 50.-** (...)

**VI.** De los juicios en los que se ejerciten acciones colectivas cuando:

a) El daño o perjuicio fuese causado en el territorio del Distrito Federal;

b) La totalidad o una parte de la colectividad afectada sea residente del Distrito Federal; y

c) El demandado tenga domicilio o residencia en el Distrito Federal o los haya tenido al momento de acontecer el daño o perjuicio, aún y cuando éste se hubiera causado fuera del Distrito Federal.

**VII.** De los demás asuntos que le encomienden las leyes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforman los Artículos 1910, 1912, 1913, 1915, 1917, 1927, y 1934 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 1910.-** El que por acción u omisión ilícita cause daño o perjuicio a otro, está obligado a repararlos, a menos que demuestre (...)

**Artículo 1912.-** Cuando al ejercitar un derecho se cause daño o perjuicio a otro, (...) para el titular del derecho, o si la utilidad reportada para el titular del derecho es menor que el valor del daño generado y fuese previsible que así sería.

**Artículo 1913.-** Cuando una persona (...) eléctrica que conduzcan, por las características inherentes de la sustancia o por otras causas (...) responder del daño o perjuicio que cause, aunque no obre ilícitamente, a no ser que demuestre que ese daño o perjuicio se produjeron por culpa o negligencia inexcusable de la víctima. (...)

**Artículo 1915.-** Tratándose de responsabilidad civil extracontractual, de índole patrimonial o moral, la reparación del daño consistirá a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior; cuando ello sea posible, o en el pago de una cantidad económica para que la víctima restablezca la situación anterior. La reparación del perjuicio debe consistir en el pago de una cantidad económica que reponga a la víctima la utilidad o beneficio que dejó de recibir a consecuencia de la generación del daño.

El que cause daño o perjuicio a una colectividad de personas unidas entre sí, o con la contraparte, por circunstancias de hecho o de derecho comunes, estará obligado a repararlos, en términos del Título Décimoprimer del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

*Igual obligación de indemnizar tendrá, quien incurra en responsabilidad objetiva conforme a los Artículos 1913, así como el Estado y sus servidores públicos, conforme a los Artículos 1927 y 1928 del presente Código. Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte (...) (...)*

**Artículo 1917.-** *Las personas que han causado (...) común un daño o perjuicio (...)*

**Artículo 1927.-** *El Estado tiene la obligación... de los daños y perjuicios causados...*

**Artículo 1934.-** *(...) a partir del día en que se haya causado el daño, si no se trata de un daño de naturaleza continua, en cuyo caso, la prescripción no correrá mientras el daño se continúe generando.*

*La acción para reclamar la indemnización por daños o perjuicios causados a una colectividad de personas, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1915 prescribirá a los tres años contados a partir del día en que se haya causado el daño, si no se trata de un daño de naturaleza continua, en cuyo caso, la acción no prescribirá mientras el daño se continúe generando. Para el caso de daños o perjuicios causados a derechos o intereses colectivos, difusos e individuales de incidencia colectiva la prescripción comenzará a correr a partir de que las partes afectadas tengan conocimiento del daño o perjuicio.*

**ARTÍCULO CUARTO.** *Se reforman los Artículos 23 fracción 1, y 25, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 23.-** *Las Salas del Tribunal son competentes para conocer:*

**I.** *De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales; o lesionen derechos o intereses colectivos de los previstos en el Título Decimoprimer del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

**Artículo 25.-** *Los juicios que se promuevan ante el Tribunal se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que señala ésta Ley. A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe este ordenamiento, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y, en tratándose de la defensa de derechos o intereses colectivos, se estará a lo dispuesto en el Título Decimoprimer del citado ordenamiento; en materia fiscal al Código Financiero del Distrito Federal. Y en su caso al Código Fiscal de la Federación en lo que resulten aplicables.*

**ARTÍCULO QUINTO.-** *Se reforman los Artículos 2 en su fracción XIII, 4 y 30, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 2.-** *(...)*

**XIII.** *Interés Legítimo: Derecho de los particulares que podrá ejercerse en forma individual o colectiva, para activar la actuación pública administrativa en defensa del interés público y la protección del orden jurídico; (...)*

**Artículo 4.-** *(...)*

*A falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo que prescribe esta Ley, se estará, en lo que resulte aplicable, a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, respecto a las instituciones reguladas por esta Ley y, tratándose de juicios colectivos, deberá aplicarse en forma supletoria el Título Décimoprimer del Código Adjetivo referido.*

**Artículo 30.-** *El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Distrito Federal, así como para garantizar los derechos e intereses legítimos individuales y colectivos de los gobernados, de conformidad con lo preceptuado por los ordenamientos jurídicos aplicables.*

**ARTÍCULO SEXTO.-** *Se reforman los Artículos 3, fracciones I, IX y XII, 5, 12 y 22, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 3.-** *Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

**I.** *Actividad administrativa irregular: aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares, en lo individual o colectivamente, siempre que sea consecuencia del funcionamiento irregular de la actividad o servicios públicos, que no se haya cumplido con los estándares promedio de funcionamiento de la actividad o servicio público de que se trate y que exista la relación causa efecto entre el daño ocasionado y la acción administrativa irregular imputable a los entes públicos; (...)*

**IX.** *Indemnización: Es la reparación que en dinero o en especie hacen los Entes Públicos, por la lesión a la esfera jurídica-patrimonial de la persona o grupo de personas afectadas como consecuencia de su actividad administrativa irregular; (...)*

**XII.** *Responsabilidad patrimonial de los Entes Públicos: Es aquella obligación de indemnización a cargo de los Entes Públicos que surge como consecuencia de su actividad administrativa irregular y que causa un daño en los bienes y derechos de los particulares, en lo individual o colectivamente.*

**Artículo 5.-** *Los daños y perjuicios materiales que constituyan la lesión individual o colectiva patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser reales, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y ser desiguales a los que pudieran afectar al común de la población.*

**Artículo 12.-** *A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; el Código Financiero del Distrito Federal; el Código Civil*

para el Distrito Federal y los principios generales del Derecho y, tratándose de los juicios colectivos, se aplicará supletoriamente el Título Décimoprimer del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**Artículo 22.-** Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se iniciarán por reclamación de parte interesada, pudiendo ser iniciados en forma colectiva.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a partir de lo cual el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contará con un lapso de tres meses en el que realizarán las adecuaciones administrativas conducentes para la aplicación de la presente reforma.

**TERCERO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proyectara en el Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos relacionados con la presente Iniciativa, el gasto suficiente a fin de que realicen las adecuaciones necesarias a su infraestructura.

### SUSCRIBEN

#### DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. David Razú Aznar, Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Dip. Aleida Alavez Ruiz, Dip. Leonel Luna Estrada, Dip. Julio César Moreno Rivera, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. Maricela Contreras Julián, Dip. María Natividad Patricio Razo Vázquez, Dip. Erasto Ensástiga Santiago, Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez, Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Dip. Alejandro Carvajal González, Dip. Horacio Martínez Meza, Dip. Guillermo Sánchez Torres, Dip. Beatriz Rojas Martínez, Dip. José Luis Muñoz Soria, Dip. Guillermo Orozco Loreto, Dip. Carlos Augusto Morales, Dip. Armando Jiménez Hernández, Dip. José Valentín Maldonado Salgado, Dip. Adolfo Uriel González Monzón, Dip. Fernando Cuellar Reyes, Dip. Víctor Hugo Romo Guerra, Dip. Maximiliano Reyes Zúñiga, Dip. Claudia Elena Águila Torres, Dip. Karen Quiroga Anguiano, Dip. Alejandro López Villanueva, Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Dip. Rocío Barrera Badillo, Dip. Víctor Gabriel Varela López.

#### DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Dip. Adolfo Orive Bellinger, Dip. José Arturo López Candido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Diputado del Partido Nueva Alianza: Dip. Axel Vázquez Burguette.

Es cuanto Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa de Decreto que Reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Código Fiscal del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. 08 de abril de 2010

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

Quien suscribe Diputado Carlos Augusto Morales López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10 fracción I y XXVII, Artículo 17 fracción IV y Artículo 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa CON Proyecto DE Decreto QUE Reforma LA Ley DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL Código FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que enorme pena que siempre la consumación de desafortunados acontecimientos son los catalizadores ocasionales para que el gobierno y nosotros mismos como legisladores y otros sectores reaccionemos, entonces sí, para adoptar medidas' enérgicas, para que actuemos y atendamos la inocultable y desafortunada realidad que se vive no solamente en nuestra Ciudad Capital sino en muchas otras partes de nuestro país: "Lobo-bombo", "New's Divine", Bar "Bar "y quien sabe cuántos más.

Otra forma es el actuar y asumir la responsabilidad de manera cotidiana, irresponsable y llena de desdén, en la que se obvian y marginan las propuestas y alternativas

racionales, oportunas, propositivas, responsables y preventivas permanentes, que plantean soluciones y respuestas viables. Mismas que, por supuesto, nada tienen que ver con las acciones reactivas, momentáneas y forzadas tan sólo por razones mediáticas. La realidad es que sólo mediante políticas públicas debidamente formuladas y establecidas se responde, y se responde bien a las necesidades sociales.

En estas últimas semanas varias Diputadas y Diputados han presentado diferentes iniciativas que tienen que ver con la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, incluso entre ellas contamos la enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, y llama la atención que en esta ocasión el centro de la discusión sea el tema de los horarios de funcionamiento de algunos establecimientos, dejando de lado, a juicio personal, lo que en otras Legislaturas fue motivo para algunas reformas a la Ley.

Ahora bien nos atrevemos a especificar en tres ejes el desarrollo de la presente iniciativa:

#### **Como primer eje el Desarrollo Económico.**

Uno de los objetivos de la presente Reforma es fomentar el desarrollo económico del país, circunstancia que propicia a que la actividad económica en la Ciudad de México necesite acciones para obtener niveles de crecimiento, es por ello que las actuales reformas que planteamos a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal busca simplificar y hacer más concreto lo relacionado a los tramites necesarios para instaurar un establecimiento mercantil.

Por otra parte, durante el año 2009 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría del Trabajo reportaron la pérdida de 255 mil empleos permanentes en todo el país debido a la crisis económica mundial. De éstos, el 80% se perdieron principalmente en 5 entidades de la República: el Distrito Federal, el Estado de México, Baja California, Nuevo León y Chihuahua. Sí, la capital del país fue la más afectada con la pérdida de más de 93 mil empleos, lo cual también refleja su importancia como motor de desarrollo para el país.

En la presente Iniciativa se pretende extender escalar los horarios de operación de los establecimientos mercantiles de impacto zonal, los cuales requerirían de una certificación adicional en materia de seguridad, es una acción que permitirá un mejor desarrollo económico de este tipo de establecimientos, generando nuevas posibilidades de empleo.

Reforzando este rubro actualmente en cifras aproximadas de los tres mil ochocientos establecimientos mercantiles catalogados como nocturnos en el Distrito Federal, han generado cerca de 228 mil empleos, es así, que la vida nocturna en la ciudad va encaminada hacia un crecimiento económico.

#### **Como segundo eje la Seguridad Pública.**

Derivado de esta problemática social relacionada a este tema, debemos especificar claramente la problemática que se está suscitando en los Establecimientos Mercantiles

con clasificación de Impacto Zonal, a lo cual podemos decir que la inseguridad en estos lugares ha sido un punto de quiebra para ellos; lamentablemente el aparato de la Administración en nuestra ciudad ha sido ineficaz, aunado a que la propia autoridad no se percata del cumplimiento a la norma, circunstancia que genera se omitan la ausencia de importantes medidas de seguridad. Basta con definir las atribuciones concedidas por esta Ley a las autoridades correspondientes a la materia, con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Establecimientos Mercantiles que a la letra dice:

**Artículo 79.-** La Delegación y la Secretaría de Protección Civil, en el ámbito de su respectiva competencia, vigilarán que los Establecimientos Mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, para lo cual realizarán verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y aplicarán las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

(...)

Es por ello que la presente Iniciativa en ánimo de tratar de contrarrestar estas acciones, busca crear un Certificado de Seguridad para aquellos titulares de la Licencia Única de Funcionamiento en giros de impacto zonal, previendo el cumplimiento de las medidas de seguridad

– Es así que se propone instalar de manera permanente un sistema de monitoreo a través de videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos de seguridad en todos los accesos, salidas de emergencia, acceso a los sanitarios, y en todo el interior del establecimiento, así como en el exterior de este.

– De igual manera contar con un arco detector de metales en cada uno de los accesos del establecimiento.

– Contar con elementos de seguridad debidamente capacitados ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública o por cualquiera de las corporaciones de seguridad Privada debidamente acreditadas para vigilar la seguridad de los asistentes al establecimiento, como también así en los alrededores de las zonas inmediatas al mismo.

Otra Propuesta planteada es seguir impulsando el uso del alcoholímetro en el programa “Conduce sin Alcohol”.

#### **Como tercer eje la Salud Pública**

La Iniciativa toca los dos aspectos, tanto el administrativo como el de la salud, incluso entiéndase la preservación de la propia vida.

Por ello nace la preocupación fundada en datos estadísticos y en una realidad aún existente por el consumo excesivo de alcohol en niños y niñas desde los ocho años de edad; una preocupación por el exceso en el consumo de jóvenes adolescentes que hicieron de los accidentes automovilísticos la primera causa de muerte en jóvenes en esta Ciudad.

*Actualmente la cifra no disminuye a pesar de lo que, varias fuentes reportan en sus datos estadísticos. La realidad es que hoy en el Distrito Federal el abuso en el consumo del alcohol está presente en 12 mil de las 17 mil muertes al año en este país.*

*Sin dejar de mencionar aquellos efectos en la salud que provoca el consumo cotidiano u ocasional pero excesivo: problemas cardiacos, enfermedades cerebro vasculares, cirrosis hepática, riñas, homicidios y desintegración familiar. Esa parte tan importante es la que no podemos obviar en este tipo de propuestas, el alcoholismo es una enfermedad crónica y progresiva.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a continuación puntualizo la sustancia de la Iniciativa en comento y desde luego, sin demeritar ninguna de las iniciativas presentadas por otros legisladores, se somete a la consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de Decreto que Reforma la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:*

**PRIMERO.-** *Se deroga la fracción XX, se Reforma la fracción XXII, y se adicionan las fracciones XXXVII, XXXVIII y XL del Artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 2.-** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*  
*Fracción I. a XIX. ...*

**XX.- Derogada.**

**XXII.- Licencia Única de Funcionamiento:** *El acto administrativo que emite la Delegación, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, consideradas por la Ley como giros de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.*

**XXXVII.- Instituto:** *Al Instituto de Verificación Administrativa.*

**XXXVIII.- Dictamen:** *Documento que emite el Instituto de Verificación Administrativa el Distrito Federal a efecto de que la Delegación tenga elementos para otorgar, en su caso, el Certificado de Seguridad a los Establecimientos de Impacto Zonal, una vez sea realizada la verificación correspondiente al establecimiento y determine si el mismo dio cumplimiento a los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Ley.*

**XL.- Certificado de Seguridad.-** *El acto administrativo que emite la Delegación, a solicitud de los establecimientos de Impacto Zonal, en la cual se comprometen a establecer diversas medidas de seguridad y funcionamiento en sus establecimientos conforme lo establece la presente Ley.*

*Soluciones y respuestas viables. Mismas que, por supuesto, nada tienen que ver con las acciones reactivas, momentáneas y forzadas tan sólo por razones mediáticas. Las realidades que sólo mediante políticas públicas*

*debidamente formuladas y establecidas se responde, y se responde bien a las necesidades sociales.*

*En estas últimas semanas varias Diputadas y Diputados han presentado diferentes iniciativas que tienen que ver con la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, incluso entre ellas contamos la enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito federal Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, y llama la atención que en esta ocasión el centro de la discusión sea el tema de los horarios de funcionamiento de algunos establecimientos, dejando de lado, a juicio personal, lo que en otras Legislaturas fue motivo para algunas reformas a la Ley.*

*Ahora bien nos atrevemos a especificar en tres ejes el desarrollo de la presente iniciativa: Como primer eje el Desarrollo Económico. Uno de los objetivos de la presente Reforma es fomentar el desarrollo económico del país, circunstancia que propicia a que la actividad económica en la Ciudad de México necesite acciones para obtener niveles de crecimiento, es por ello que las actuales reformas que*

**CUARTO.-** *Se deroga el Capítulo III de Las Licencias de Funcionamiento Especiales y se Reforma el Artículo 30 en su primer y último párrafo, se crea un Artículo 30 BIS, 30 TER, 30 QUÁTER Y 30 QUINTUS de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECIALES**

*Derogado.*

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS LICENCIAS ÚNICAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 26 a 29.-** ...

**Artículo 30.-** *Son considerados de Impacto Zonal y requerirán para su funcionamiento la expedición de Licencia Única de Funcionamiento los establecimientos mercantiles, distintos a los señalados en el Artículo 26.- En cuya localidad se distribuya y/o se venda en envase abierto y/o se consuman bebidas alcohólicas.*

(...)

*En el Establecimiento Mercantil cuyo giro se encuentre dentro de los **considerados de impacto zonal**, podrá ofrecer al público, sin necesidad de tramitar una nueva Licencia o Declaración de Apertura, el servicio o alquiler de juegos de salón, de mesa y billares.*

**Artículo 30 BIS** *Para el otorgamiento del Certificado de Seguridad, aquellos titulares de los establecimientos mercantiles cuyos giros sean considerados de Impacto zonal, deberán cumplir de forma permanente, además de las obligaciones y prohibiciones que les correspondan, con las siguientes medidas:*

**I.** Instalar permanentemente videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos de seguridad en todos los accesos, salidas de emergencia, acceso a baños, en el recinto principal, así como a las afueras del establecimiento;

**II.** Contar como mínimo con un arco detector de metales en funcionamiento en cada uno de los accesos para clientes del establecimiento u otras tecnologías avanzadas;

**III.** Requerir documentación que acredite la mayoría de edad de los usuarios, así como contar con mecanismos suficientes que permitan verificar la legalidad de la documentación presentada, para lo cual en caso de usuarios que no cuenten con documentación oficial que acredite su mayoría de edad no deberá permitirles la entrada a los mismos;

**IV.** Contar con los elementos de seguridad suficientes de ambos sexos debidamente capacitados ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública o por cualquiera de las corporaciones de seguridad Privada debidamente acreditadas, para vigilar la seguridad de los asistentes al establecimiento, tanto dentro como en las zonas inmediatas al mismo, conforme al Artículo 14, fracción XV, de esta Ley;

**V.** Contar con un Responsable Único del Establecimiento Mercantil en el establecimiento de que se trate;

**VI.** Desarrollar un Plan para fomentar la cultura de la no violencia, permitiendo la colocación carteles, propaganda impresa en lugares visibles, de diversas campañas institucionales o privadas, para promover el consumo moderado del alcohol y que busquen evitar agresiones físicas y los accidentes de tránsito. Asimismo el Plan deberá contener diversas acciones para mantener espacios 100% libres de humo de tabaco, conforme lo establece la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal;

**VII.** Observar en todo momento el horario de operaciones autorizado en la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado; y

**VIII.** Prohibir el acceso a personas que porten cualquier tipo de armas.

La vigencia del Certificado de Seguridad de los establecimientos mercantiles cuyo giro sea considerado de Impacto Zonal, será de tres años, siempre y cuando permanezca vigente o se renueve la licencia única de funcionamiento. Una vez transcurrido dicho término, podrá solicitar nuevamente el otorgamiento del Certificado de Seguridad.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente Artículo, así como los Artículos 14 y 15 de la Ley, por parte de establecimientos mercantiles cuyos giros sean considerados de Impacto Zonal que les sea otorgado el Certificado de Seguridad, además de las sanciones que correspondan conforme a la Ley, les será revocado dicho Certificado en los términos de la presente Ley:

**Artículo 30 TER.-** Para obtener el Certificado de Seguridad el titular del establecimiento mercantil con licencia única de funcionamiento o en su caso licencia de funcionamiento y cuyo giro sea considerado de Impacto Zonal deberá presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

**I.** Nombre o razón social y denominación o nombre comercial del Establecimiento Mercantil, domicilio para oír o recibir notificaciones en el Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes;

**II.** Si es persona moral, su representante legal acompañará al documento con el que acredite su personalidad, copia de una identificación oficial vigente con fotografía y copia certificada de la escritura constitutiva debidamente registrada o con registro en trámite;

**III.** Original y copia de la Licencia Especial vigente o en su caso Licencia única Especial para su cotejo;

**IV.** Nombre y domicilio del Responsable Único del Establecimiento Mercantil;

**V.** Identificación oficial del Responsable Único del Establecimiento Mercantil;

**VI.** Solicitud de Dictamen al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;

**VII.** Plan de acción social a favor del consumo responsable de bebidas alcohólicas; y

**VIII.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, del solicitante, o de quien legalmente lo Represente, de que los datos que contiene la solicitud son, ciertos y que los documentos que exhibe no son falsos y que al momento de la solicitud cumple con las obligaciones establecidas en el Artículo 30 BIS de la Ley y están enterados de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal o los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

**Artículo 30 QUÁTER.-** Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el Artículo anterior, la Delegación turnará al día siguiente la solicitud de Dictamen del particular al Instituto, para que éste último realice la verificación correspondiente.

El Instituto en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir del día hábil siguiente en que reciba la solicitud deberá realizar visitas y cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos de las solicitudes respectivas sean verídicos, de conformidad con lo que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la presente Ley y las disposiciones normativas aplicables, a fin de emitir el Dictamen respectivo, mismo que turnará inmediatamente a la Delegación. Transcurrido el plazo arriba mencionado sin que el Instituto emita

el Dictamen, se entenderá en sentido afirmativo, y la Delegación deberá notificar la procedencia de la solicitud al particular en un término no mayor a tres días hábiles a partir de que feneció el plazo citado.

En caso de que el Dictamen sea favorable, la Delegación deberá notificar la procedencia de la solicitud al particular, en un término no mayor a tres días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el Dictamen, para efecto de que el solicitante realice el pago de derechos. De igual forma el particular podrá hacer el pago de derechos correspondiente si transcurrido el plazo arriba mencionado la Delegación no le notifica la procedencia de la solicitud, dado que el sentido de la resolución se entenderá en sentido afirmativo. En ambos casos, una vez acreditado el pago de derechos, en un término no mayor a quince días naturales siguientes a la acreditación de pago de derechos referida, se expedirá por parte de las Ventanillas únicas o la de gestión, el Certificado de Seguridad.

**Artículo 30 QUINTUS.-** Cuando a la solicitud referida en el Artículo 30 TER de la Ley no se acompañen todos los documentos, no se satisfagan los requisitos a que se refiere el Artículo 30 TER de la Ley, o en la visita a que se refiere el Artículo 30 QUÁTER de la Ley, se acredite que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva, la Delegación deberá proceder a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado para que subsane la irregularidad, en los términos señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Si transcurrido el plazo correspondiente no fuera subsanada la irregularidad que generó la prevención, se desechará la solicitud respectiva.

Se entenderá que los plazos señalados en el Artículo 30 QUÁTER de la Ley, comenzarán a correr una vez que se emita la resolución que tenga por desahogada la prevención.

En el caso de que, derivado de las visitas o cotejos que realice la Delegación, de conformidad con el Artículo 30 QUÁTER de la Ley, se desprenda que existe falsedad en los datos o documentos presentados por el solicitante, la Delegación procederá a rechazar el trámite y a denunciar ante el Ministerio Público los probables hechos constitutivos de delito.

**QUINTO.-** Se Reforma el Artículo 25 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** Derivado del Impacto Vecinal y del Impacto Zonal, única y exclusivamente requerirán Licencia Única de Funcionamiento los Establecimientos Mercantiles que desarrollen alguno de los giros a que se refieren los Artículos 26 y 30 de la Ley.

**CUARTO.-** Se Reforma del Título Tercero el Capítulo II y el Artículo 26 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

## CAPÍTULO II

### DE LAS LICENCIAS ÚNICAS DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 26.** Son considerados de impacto vecinal y requieran para su funcionamiento expedición de Licencia Única los siguientes giros:

a) a d)...

**QUINTO.-** Se Reforma el Artículo 29 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 29.-** ...

Los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este Artículo podrán prestar los siguientes servicios, sin necesidad de tramitar otra Licencia Única Funcionamiento o dar aviso de declaración de apertura:

**Inciso a) a k)**

Estos giros deberán de ajustar su horario a las disposiciones que para cada giro se encuentren señaladas en el presente ordenamiento según el tipo de impacto, salvo las actividades señaladas en el inciso a) que serán permanentes.

Quedan exceptuados de la tramitación de Licencia Única de Funcionamiento los Campos para Casas Móviles, Casas de Huéspedes, Hostales y Albergues, que sólo requerirán Declaración de Apertura y en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas.

(...)

**SEXTO.-** Se Reforma el Capítulo IV y el Primer Párrafo del Artículo 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue

## CAPÍTULO IV

### DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER Y MODIFICAR LA LICENCIA ÚNICA DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 31.-** Para la obtención de la **Licencia Única de Funcionamiento**, Los interesados deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

**Fracciones I a X..**

**SÉPTIMO.-** Se Reforma el Artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 32.-** Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el Artículo anterior, la Delegación deberá notificar la procedencia de la solicitud y deberá notificar la misma, para efecto de que el solicitante realice el pago de derechos, y una vez acreditado el pago de derechos, se expedirá la Licencia Única de Funcionamiento, en los siguientes plazos:

**II.** Para los establecimientos catalogados como de Impacto Vecinal, el plazo máximo para la expedición será de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presente la solicitud, y

**III.** Para los establecimientos catalogados como de Impacto Zonal, el plazo máximo para la expedición será de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presente la solicitud.

(...)

En la Licencia Única de Funcionamiento se hará constar en forma clara el giro mercantil que se autorice ejercer, de acuerdo con la actividad permitida en el uso de suelo.

**OCTAVO.-** Se Reforma el Artículo 34 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 34.-** La Licencia Única de Funcionamiento deberá revalidarse cada tres años tratándose de los giros de Impacto Zonal y cuatro años tratándose de los giros de Impacto Vecinal, debiendo presentar para ello los siguientes requisitos:

**I.-** ...

**II.** Copia de la anterior Licencia de Funcionamiento;

**III a la IV.**

Una vez efectuado el pago de los derechos correspondientes y recibida la documentación en la ventanilla única o de gestión, la delegación tendrá por revalidada **su anterior licencia de funcionamiento para otorgar o renovar la licencia única de funcionamiento.**

**NOVENA.-** Se Reforma el Inciso b) del Artículo 38 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 38.-** Los giros con Licencia Única, considerados de Impacto Vecinal, para la prestación de sus servicios tendrán los horarios de funcionamiento de conformidad con la siguiente tabla:

**a)...**

**b)** Restaurantes, horario de servicio permanente, con horario de venta o distribución de bebidas alcohólicas será a partir de las 14:00 horas, hasta las 23:00 horas del mismo día.

**c) y d)...**

**DÉCIMA.-** Reforma al Artículo 39 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 39.-** Los giros con Licencia Única que sean considerados de Impacto Zonal, tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente entendiéndose a las 3:00 horas el cierre total del establecimiento; y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 a las 2:00 horas del día siguiente.

(...)

Únicamente los establecimientos que cuenten con la Licencia Única Especial, considerados de Impacto Zonal, con el Certificado de Seguridad establecido en la presente Ley, podrán escalar su horario de funcionamiento sin la venta de bebidas alcohólicas, hasta por 2 horas más, los días jueves a sábado, deberá de observarse lo relativo Artículo 39 de este ordenamiento el tope del horario de venta de bebidas alcohólicas, para ello necesitaran cumplir:

**I.** Con todos los requisitos enumerados en el Artículo 31 del presente ordenamiento;

**II.** Con todos los requisitos enumerados en el Artículo 30 BIS, 30 TER Y 30 QUÁTER;

**III.** No haber sido sancionados económicamente, suspendidos de sus actividades ni clausurados o cualquier otra violación a las enunciadas en esta Ley y a los demás ordenamientos jurídicos que de ésta emanen.

**IV.** Tener como mínimo 1 año en operación.

**ONCEAVA.-** Se Reforma el Artículo 42 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 42.-** Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje con algún servicio inherente, deberán contar para su operación con

**Artículo 39.-** Los giros con Licencia Única que sean considerados de Impacto Zonal, tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente entendiéndose a las 3:00 horas el cierre total del establecimiento; y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 a las 2:00 horas del día siguiente.

(...)

Únicamente los establecimientos que cuenten con la Licencia Única Especial, considerados de Impacto Zonal, con el Certificado de Seguridad establecido en la presente Ley, podrán escalar su horario de funcionamiento sin la venta de bebidas alcohólicas, hasta por 2 horas más, los días jueves a sábado, deberá de observarse lo relativo Artículo 39 de este ordenamiento el tope del horario de venta de bebidas alcohólicas, para ello necesitaran cumplir:

**I.** Con todos los requisitos enumerados en el Artículo 31 del presente ordenamiento;

**II.** Con todos los requisitos enumerados en el Artículo 30 BIS, 30 TER Y 30 QUÁTER;

**III.** No haber sido sancionados económicamente, suspendidos de sus actividades ni clausurados o cualquier otra violación a las enunciadas en esta Ley y a los demás ordenamientos jurídicos que de esta emanen.

**IV.** Tener como mínimo 1 año en operación.

**ONCEAVA.-** Se Reforma el Artículo 42 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 42.-** Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje con algún servicio inherente, deberán contar para su operación con locales que formen parte de la construcción, separados por muros, cancelas, mamparas o desniveles, contruidos o instalados de modo que eviten molestias tanto a los huéspedes en sus habitaciones como a las personas que vivan en inmuebles aledaños, y observarán las siguientes disposiciones:

**Fraciones I a VIII. ..**

**DOCEAVA.-** Se Adiciona el Capítulo VII BIS, del Impuesto de los Establecimientos Mercantiles de Impacto Zonal, en el que se adicionan los Artículos 164 BIS, 164 TER Y 164 QUÁTER y se modifican las fracciones III, IV y V, se Adiciona la fracción VI del Artículo 191 del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO VII BIS**

#### **DEL IMPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE IMPACTO ZONAL**

**Artículo 164 BIS.-** Están obligados al pago del Impuesto de los Establecimientos Mercantiles de Impacto Zonal, las personas físicas y las morales que presten los servicios relacionados con los establecimientos de impacto zonal conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Los contribuyentes realizarán el traslado del impuesto a las personas a quienes presten los servicios establecidos en este Artículo.

**Artículo 164 TER.-** El impuesto a que se refiere este Capítulo se causará al momento en que se perciban los valores correspondientes a las contraprestaciones por los servicios que prestan los establecimientos de Impacto Zonal.

**Artículo 164 QUÁTER.-** Los contribuyentes calcularán el Impuesto para los Establecimientos Mercantiles de Alto Impacto aplicando la tasa del 3% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por los servicios que prestan los establecimientos de Impacto Zonal y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

En el caso de que un contribuyente cuente con dos o más establecimientos mercantiles objeto del presente impuesto, deberá presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior respecto de cada uno de ellos.

Los contribuyentes del Impuesto para los Establecimientos mercantiles de Impacto Zonal, deberán formular declaraciones hasta en tanto no presente el aviso de baja al padrón, de suspensión temporal de actividades o de clausura temporal o definitiva.

**Artículo 191.-** ...

**I. a II.**

**III.** Por el otorgamiento del Certificado de Seguridad que establece la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se pagarán:

a). Por los primeros 50 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento \$3.633.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los 50 metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento..... \$72.50

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los 100 metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento..... \$145.25

Después de 300 metros cuadrados el costo de la Licencia de Funcionamiento será lo que resulte de la suma de los incisos a), b) y c).

**IV.** Tratándose de Establecimientos Mercantiles que extiendan sus servicios a la vía pública y que requieran de un Permiso, en los términos de la Ley de la materia, se pagará una cuota semestral por cada metro cuadrado que siguiente:

a). Para los establecimientos mercantiles que funcionen con Licencia de Funcionamiento..... \$1,110.00

b). Para los establecimientos mercantiles que funcionen con declaración de apertura..... \$558.00

**V.** Tratándose de Actividades Mercantiles que requieran de una Autorización, en los términos de la Ley de la materia, se pagará una cuota conforme a lo siguiente:

a). Por cada metro cuadrado \$15.00

**VI.** Por la verificación a que se hace referencia en el primer párrafo..... \$2,458.00

Para efectos de la revalidación de la **Licencia Única de Funcionamiento** a que hacen referencia las fracciones I y II, se cobrará el 30% del valor de la misma al finalizar el periodo de vigencia que refiere la Ley de la materia.

Los Permisos a que hace referencia la fracción IV, tendrán una vigencia de seis meses y podrán ser otorgados semestralmente siempre que cumplan con las disposiciones de la Ley de la materia.

Las Autorizaciones a que se refiere la fracción V no son objeto de prórroga ni revalidación y tendrán una vigencia de no más de 15 días.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para efecto de lo señalado en el **Artículo 30 BIS fracción I**, en un término de 60 días naturales a partir de su publicación del presente, los establecimientos mercantiles catalogados como de impacto zonal, deberán de acondicionar el sistema de videograbación de circuito cerrado al que se hace referencia.

**TERCERO.-** Para efectos de la Obtención del Certificado de Seguridad, se otorga un periodo de 60 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto para publicar las reformas e instrumentar el procedimiento administrativo correspondiente.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 08 días del mes de abril del 2010

#### ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 33, 34, 55 y 59.

Para presentar una Iniciativa de Reforma con Proyecto de Decreto por el que se modifica el primer párrafo del Artículo 173 del Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al mismo precepto, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE LE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL MISMO PRECEPTO.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

El suscrito Diputado Octavio Guillermo West Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo

dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción 1, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de I Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal para modificar el párrafo primero del Artículo 173, y adicionar los párrafos tercero y cuarto a dicho precepto, para tipificar la sustracción, retención u ocultamiento de menor o incapaz que pudiera efectuar quien ejerza la patria potestad o tutela, sin contar con resolución judicial que hubiere otorgado en su favor la guarda y custodia definitiva; y con su conducta transgrede los derechos parentales de uno de los progenitores o de quien legalmente posea este tipo de derechos sobre el menor o incapaz. Asimismo, se plantea agravar la conducta en caso de que se traslade, retenga u oculte al menor o incapaz fuera de territorio nacional, Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad algunos de los mayores problemas que aquejan intensamente al país son los originados por el fenómeno de la retención y sustracción ilícita de menores, los cuales se presentan fundamentalmente en el núcleo familiar. El origen de este problema se presenta cuando los padres enfrentan desavenencias que en algunos casos parecieran de imposible reparación, sobre todo cuando se encuentran en procedimientos de divorcio o pleito por la custodia de los menores. Frente a tal circunstancia, los hijos menores de edad cuya patria potestad, custodia o derechos de visita han sido concedidos por la autoridad judicial a favor de uno de los progenitores, son sujetos de sustracción del domicilio familiar por el otro progenitor y las más de las veces trasladados a una residencia distinta a aquella que era su residencia habitual, provocando que los menores sufran graves trastornos de carácter físico y emocional al verse desestabilizados de su vida cotidiana, ocultados y/o privados de la compañía de alguno de sus padres.

Por otra parte y debido a las facilidades que se han alcanzado en materia de comunicaciones y transportes que permiten que los individuos se desplacen fácilmente de un país a otro, además de la problemática en materia de migración por las fronteras del Norte y Sur de nuestro país, hacen que el problema lleve sus consecuencias al ámbito internacional, produciendo graves dificultades desde el punto de vista jurídico, sobre todo relacionadas con los conflictos de leyes que surgen en virtud de que dichos menores se encuentran sujetos simultáneamente a la jurisdicción de los tribunales familiares de su país de origen y en muchos casos a la de los tribunales del país a donde son trasladados, retenidos u ocultados ilícitamente.

Debido a esta reiterada y creciente problemática social, nuestro país suscribió dos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a la materia, a saber, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, adoptada el 20 de junio de 1991 en La Haya, Países Bajos, y a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, del 6 de abril de 1992, adoptada en Montevideo, Uruguay. Sin embargo, es importante señalar que dichos mecanismos no han alcanzado a resolver la problemática de la sustracción internacional de menores, pues en los países parte, no se han optado las medidas legales tendientes a adecuar el marco jurídico que coadyuva a reducir este fenómeno de fondo.

Por otro lado y a pesar de que tanto a nivel federal como en algunas entidades se ha legislado en materia penal sobre el tema, en el Distrito Federal esto ha resultado insuficiente para la protección de los menores, ya que al día de hoy la legislación penal de la entidad no prevé los supuestos que aquí se plantean, lo cual contrasta con los Códigos Penal Federal y de algunos Estados de la República, que sí prevén hipótesis normativas sobre el particular. Además, debe tener en consideración que tanto a nivel nacional como internacional el índice de casos por sustracción o retención ilícita de menores se ha incrementado significativamente.

Finalmente, la protección de los menores tiene que ir encaminada a evitar que estos sean expuestos a las consecuencias derivadas de las conductas delictivas cometidas por alguno de sus padres.

El principal fundamento que se considera para esta propuesta, se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que México es parte, y que en su Artículo 19 párrafo 1º, establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Así como el Artículo II, en el que se establece que los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

Con relación a la legislación local, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, establece en su Artículo 4, fracción I, da preminencia al interés superior de las niñas y niños. Este principio implica dar prioridad al bienestar de las niñas y niños ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal para modificar el párrafo primero del Artículo

173, y adicionar los párrafos tercero y cuarto a dicho precepto, para tipificar la sustracción, retención u ocultamiento de menor o incapaz que pudiera efectuar quien ejerza la patria potestad o tutela, sin contar con resolución judicial que hubiere otorgado en su favor; la guarda y custodia definitiva; y con su conducta transgreda los derechos parentales de uno de los progenitores o de quien legalmente posea este tipo de derechos sobre el menor o incapaz; y agravar la conducta en caso de que se traslade, retenga u oculte al menor o incapaz fuera de territorio nacional, para quedar conforme el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO A DICHO PRECEPTO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el párrafo primero del Artículo 173 del Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan los párrafos Tercero y Cuarto del mismo precepto, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 173.** Se impondrá de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días de multa, al ascendiente, descendiente, cónyuge, pariente colateral o afín hasta el cuarto grado, que retenga, sustraiga u oculte a un menor o incapaz y que sobre éste no ejerza la patria potestad, la tutela o mediante resolución judicial no ejerza la guarda y custodia; o bien, a quien ejerciendo sobre éste la patria potestad, no cuente con resolución judicial que le hubiere otorgado en su favor la guarda y custodia definitiva y, en consecuencia, la retención, sustracción u ocultamiento, transgreda los derechos parentales de uno de los progenitores o de quien legalmente también posea este tipo de derechos sobre el menor o incapaz.

Cuando el sujeto devuelva espontáneamente al menor o al incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, se le impondrá una tercera parte de las sanciones señaladas.

En caso de que el menor o incapaz, fuese sustraído y trasladado, retenido u ocultado fuera del territorio nacional, se aumentarán en una mitad las sanciones previstas en el primer párrafo de este Artículo,

Se equipara al delito de retención y sustracción de menor o incapaz, en los términos del presente Artículo, el que mediante el uso de artilugios o engaños obtenga de alguno de los progenitores o de la persona que tenga derechos de patria potestad o tutela sobre este, el consentimiento para trasladarlo fuera del país, con el objeto de retenerlo u ocultarlo en el extranjero.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**-*Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Octavio Guillermo West Silva*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 31 del Orden del Día ha sido retirado.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo a través de la cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que dentro de sus facultades encauce una intervención resolutive en el problema presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.**- Gracias, señor Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UNA EXCITATIVA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, ENCAUCE UNA INTERVENCIÓN RESOLUTIVA EN EL PROBLEMA PRESUPUESTAL QUE AQUEJA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*Los que suscriben Diputados José Arturo López Cándido, Juan Pablo Pérez Mejía y Ana Estela Aguirre y Juárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, 46 y 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Propuesta a través de la cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, dentro de sus facultades, encauce una*

*intervención resolutive en el problema presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**1.** *Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México fue creada por Decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 26 de abril de 2001.*

*Asimismo, el cinco de enero del año 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por virtud de la cual se dota de autonomía a la institución educativa.*

**2.** *En el mes de marzo del presente año, esta Asamblea Legislativa emitió un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución con la finalidad de atender la grave problemática por la que atraviesa la universidad, solicitando una mesa de trabajo entre el Secretario de Finanzas del Gobierno capitalino Mario Delgado Carrillo y el Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México el Maestro Manuel Pérez Rocha, ante comisiones unidas de presupuesto y cuenta pública y de educación, para coadyuvar a la resolución del conflicto.*

**3.** *Aunado a lo anterior, la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, sostuvo una reunión de trabajo con los actores involucrados, en donde el Maestro Manuel Pérez Rocha Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, manifestó que el problema financiero por el que atraviesa la Universidad es sumamente grave y que para hacer frente a las obligaciones y responsabilidades que por Ley le han sido conferidas, requiere un presupuesto adicional por cerca de 200 millones de pesos.*

**4.** *El conflicto y el problema presupuestal que padece la Universidad Autónoma de la Ciudad de México al día de la fecha no están superados; persisten.*

*Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad social de intervenir para contribuir a superar desde ahora el inminente conflicto que llevará a la institución educativa a una crisis mayúscula, en donde el personal de esa institución y el alumnado sufrirán el deterioro de su Proyecto académico.*

*Se requiere la suma de esfuerzos reales que eviten que el arrojado sostenido de la Comunidad Universitaria por erigirse en una opción de calidad y en constante desarrollo se venga abajo por razones económicas.*

*En estos momentos en donde el modelo económico neoliberal y la crisis sistémica hace sus estragos en todos los sentidos, incluido el educativo, es necesario desarrollar esfuerzos gubernamentales extraordinarios para aliviar la crisis que se ha infligido a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

**5.** *La Educación Superior Pública en México ha estado continuamente en riesgo.*

*Las investigaciones y análisis sostienen que el peligro surge de la mano de intenciones políticas precisas, contundentes y conocidas que buscan frenar el pensamiento crítico de los universitarios.*

*Es imperativo establecer una imagen pública y un mensaje a la ciudadanía, en el sentido de que en el Distrito Federal no pueden ni deben permitirse situaciones presupuestales de esta naturaleza, sobre todo en materia de educación pública.*

*Es inaplazable que tanto esta soberanía, como el ejecutivo local, logren unir voluntades con el propósito de garantizar a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México todas las condiciones necesarias para el óptimo cumplimiento de los objetivos para los que fue creada.*

**6.-** *No podemos dejar pasar inadvertido que al problema al que se alude, se suma la convocatoria del sindicato de trabajadores de la UACM que emplaza a huelga para el día 13 de abril, y el carecer de recursos económicos suficientes ha generado que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México no se encuentre en condiciones presupuestales para satisfacer los derechos básicos de sus trabajadores.*

*Por lo anteriormente expuesto, y fundado sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición.*

**PRIMERO.** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace una respetuosa excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal le confiere, realice un ajuste al presupuesto de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada para atender la contingencia presupuestal que aqueja a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.*

**SEGUNDO.** *Una vez atendido el punto anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, deberá realizar una transferencia presupuestal a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por un monto de 200 millones de pesos, lo que permitirá cumplir sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo 3º constitucional y con ello cumplir con los objetivos que la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México dispone.*

**TERCERO.** *Publíquese en un diario de circulación nacional.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. José Arturo López Cándido, Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez.*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado José Arturo López Cándido, se considera de urgente y obvia resolución.

Aclarando que por solicitud presentada a esta Mesa, se solicita que la votación sea nominal. Solicito se abra el Sistema de Votación hasta por 5 minutos.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-** Abrase el Sistema de Votación Electrónica por 5 minutos.

*(Votación)*

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor, 32 votos en contra y 2 abstenciones.

*(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)*

#### **PROBLEMA PRESUPUESTAL QUE AQUEJA A LA UACM**

##### **Urgente y Obvia Resolución**

08-04-2010	14:00		
Presentes	45		
Sí	11		
No	32		
Abstención	2		
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	No.	
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.	

QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Abstención
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Abstención
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que la Propuesta no se considera de urgente y obvia resolución, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo con el que se cita a reunión de trabajo al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ingeniero Manuel Pérez Rocha, con las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, Diputada.

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A REUNIÓN DE TRABAJO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO MANUEL PÉREZ ROCHA CON LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EDUCACIÓN Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*Los suscritos, Diputados Lía Limón García y Sergio Israel Eguren Cornejo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal., sometemos a consideración de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a reunión de trabajo al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Ingeniero Manuel Pérez Rocha con las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- El 26 de abril de 2001 durante la Administración del Lic. Andrés Manuel López Obrador fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado, Universidad de la Ciudad de México.*

*2.- El 16 de diciembre de 2004 la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la INICIATIVA DE DECRETO QUE CREÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGA AUTONOMÍA. En esta Iniciativa se estableció la naturaleza, fines y atribuciones de la Universidad de la Ciudad de México. Del mismo modo se acordó que contaría con Autonomía para organizarse y gobernarse a sí misma.*

*3.- El 5 de enero de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que creó la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Por lo que la Universidad de la Ciudad de México se convirtió en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con las características de un Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, por lo que a partir de ese momento comenzó a gozar de personalidad jurídica y patrimonio propio.*

*4.- Los Presupuestos aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la Universidad Autónoma de México en los ejercicios presupuestales de los periodos que van del 2003-2010 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro del Presupuesto de Egresos fueron los siguientes:*

AÑO	MONTO
2003	\$ 113,685,571
2004	\$ 254, 639,379
2005	\$ 370,034,314
2006	\$ 500, 000,000
2007	\$ 705, 173,946
2008	\$ 715,677,061
2009	\$ 729,051,644
2010	\$ 755,029,564
Total	\$ 4,143,291,479

5.- El portal de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ha publicado auditorías concluidas y practicadas por RESA y ASOCIADOS, S.C; de los siguientes ejercicios:

2003	9	9
2004	43	32
2005	12	0

6.- En el mes de enero de 2009 la Rectoría de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México encabezada desde 2001 por el Ing. Manuel Pérez Rocha envió un Informe al Consejo Universitario sobre los resultados relevantes de 2008 detallando el estado de la matrícula estudiantil de la siguiente manera:

2003	1,649
2004	2,640
2005	5,378
2006	7,765
2007	9,019
2008	10,782

7.- El 12 de febrero de 2010, el Órgano informativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México publicó el acuerdo donde el primer Consejo Universitario expide el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En lo referente a la Evaluación de la calidad educativa, el Artículo 39 de dicho ordenamiento, señala que:

“De conformidad con el Artículo 11 de la Ley, el Consejo Social Consultivo será la instancia que conocerá las autoevaluaciones de las actividades docentes, de investigación y desarrollo, difusión y extensión académicas de la Universidad, para hacer recomendaciones al Consejo que contribuyan tanto al mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios, como a la satisfacción de las necesidades sociales. “

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que por los antecedentes mencionados es indispensable una reunión de trabajo del Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a efecto de que explique

y acredite documentalmente, cuál es el estado que guardan los proyectos relacionados con la Evaluación de la Calidad Educativa de los estudiantes y plan de estudios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como un informe detallado del uso y destino de los recursos recibidos en su gestión que superan los 4 mil millones de pesos y del número de alumnos graduados por carrera a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como su inserción en la vida laboral información necesaria para tomar decisiones en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre presupuesto y en beneficio del desarrollo integral de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Que es vital la atención de los programas de Evaluación de la Calidad Educativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, sobre todo si se busca mejorar la inserción de los graduados en el mundo laboral.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la información publicada en la página de internet respecto a las auditorías concluidas a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en los ejercicios fiscales de 2003, 2004, y 2005, todavía existen 23 observaciones sin solventar, aunado a la falta de cumplimiento a la normatividad que señala que los entes deben de actualizar la información al inicio de cada año. En cuanto a las auditorías externas también publicadas en el portal de transparencia de la UACM de los ejercicios fiscales de 2006 y 2007 estas no contemplan las observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión; así como, de las posibles observaciones sin solventar.

**Cuarto.-** Que las Instituciones Universitarias con mayor prestigio académico y de investigación científica son evaluadas de manera anual y multianual por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), compuestos por nueve cuerpos colegiados, integrados por pares académicos del más alto nivel de las instituciones de educación superior de todo el país, proceso en el cual no participa la UACM.

**Quinto.-** Que entre las Instituciones de Educación Superior y Carreras y Programas de Educación Superior reconocidas por su buena calidad 2006-2007 por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval) no está incluida a la oferta académica de la Universidad Autónoma del Distrito Federal.

**Sexto.-** Que el apartado b de la fracción X del Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es clara y contundente al señalar que son sujetos de fiscalización los órganos autónomos, asimismo la fracción V del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que son entes públicos los órganos autónomos por Ley y destaca en su Artículo 14 que al inicio de cada año deberán actualizar en sus respectivos sitios de Internet la información relativa al ejercicio de sus recursos públicos. Por ello, y de conformidad con la normatividad

vigente los órganos autónomos tampoco pueden quedar exentos de transparentar el ejercicio de su presupuesto y mucho menos a no ser sujetos de fiscalización

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se cita a reunión de trabajo al Ingeniero Manuel Pérez Rocha, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Transparencia a la Gestión, Educación y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 14 de abril de 2010, a las 12:00 horas, en el Salón Heberto Castillo, a efecto de que explique, acredite documentalmente y remita un informe detallado a las Comisiones Unidas, respecto a:

a) Resultado de la Evaluación de la Calidad Educativa de los programas y planes de estudios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b) El uso y destino del presupuesto aprobado a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México durante el período de su gestión 2003-2010 que asciende a \$ 4,143,291,479 millones de pesos.

c) El número de alumnos graduados por carrera a nivel licenciatura, maestría y doctorado y algunos indicadores básicos como tasas de deserción, reprobación y eficiencia terminal, así como los datos de inserción laboral de los graduados.

d) Un informe detallado de las auditorías a los estados financieros durante los ejercicios fiscales no publicados en la página de internet de la Universidad, así como, de las observaciones sin solventar de las auditorías concluidas de los ejercicios fiscales de 2003, 2004 y 2005.

Se solicita que la información referida con anterioridad, deberá ser remitida a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, Educación, Transparencia de la Gestión y Ciencia y Tecnología, en un plazo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la mesa de trabajo.

**Segundo.-** Se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal envíe un informe detallado y pormenorizado a las Comisiones de Transparencia de la Gestión y Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a las auditorías prácticas a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el estado que guardan, las observaciones presentadas y el seguimiento que se le dio. Asimismo, se solicita se realice una auditoría urgente e integral a los estados financieros de los años 2005 al 2009.

**FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlo Fabian Pizano, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Huerta Ling, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echarte y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por la Diputada Lía Limón García se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Fernando Cuellar hasta por 10 minutos.

¿A favor? El Diputado Octavio Guillermo West.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO CUELLAR REYES.-** Compañeras y compañeros Diputados:

Este es un tema muy importante que hemos estado reflexionando en el Grupo Parlamentario.

Sin duda que en el caso del Grupo Parlamentario del PRD el tema de la Universidad es un tema fundamental, es un tema prioritario para la ciudad. Entendemos que, y así lo hemos comentado con otros Grupos Parlamentarios, no está a discusión el asunto de la inversión de mayores recursos para la Universidad, no se le pueden escatimar recursos para la educación y esa es una posición que nos parece muy importante.

A partir de estos comentarios yo quisiera, de manera muy respetuosa, hacerle una Propuesta a la Diputada promovente de este Punto de Acuerdo, a la Diputada Lía Limón, comentándole que el día de ayer la Comisión de Presupuesto, la Comisión de Educación tomó el resolutivo de invitar al señor Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a que informara sobre distintos rubros que competen a la Universidad.

En ese sentido, la Propuesta sería que unificáramos en una sola mesa de trabajo, que ya está convocada, y que en esa mesa se integraran estos indicadores, estas preguntas, estos temas que la Diputada Limón ha planteado.

Entonces, en síntesis la Propuesta concreta, es unificar una sola mesa de trabajo en donde se pudieran integrar estos indicadores y esa sería la Propuesta concreta que hacemos y que ponemos también a la consideración.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Zárraga ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).**- Una pregunta.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.**- Adelante, Diputado Zárraga.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).**- Perdón, Diputado. Usted comentó que el día de ayer sesionó la Comisión de Educación ¿nos podría decir quién informo de esta sesión, porque algunos Diputados de la Comisión de Educación no fuimos informados de esta sesión?

Gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES.**- Ayer se tuvo la reunión de la Comisión de Presupuesto, ahí estuvo el Diputado Mauricio Tabe, con él comentamos este asunto, que yo consideré que ya se había comentado con usted, Diputado Zárraga, en el sentido de que hiciéramos una, pero no desviemos el tema, la Propuesta es muy concreta, hagamos una sola mesa de trabajo, creo que en ese sentido pediría si hubiese un consenso.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se le pregunta a la Diputada Lía Limón si acepta la propuesta.

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul).**- Si me parece correcto, sólo pediría que también se integrara tanto a la de Ciencia y Tecnología, como a la de Transparencia y solicitando evidentemente la información que solicitamos en este punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para hablar a favor de la Propuesta de la Diputada Lía Limón, se le concede hasta 10 minutos al Diputado Octavio Guillermo West Silva.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.**- Con su venia, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados:

Yo creo que independientemente que a la Diputada Lía Limón le parezca correcto el que se trabaje en Comisiones Unidas, sí creo que en especial se merece un capítulo aparte el asunto de la transparencia; tanto es así que como órgano autónomo la Universidad Autónoma no ha entregado la

información que tenía obligación de entregar y que el Diputado Erasto Ensástiga podría explicar abundantemente, que por ser el Presidente de la Comisión creo que debe de ser el que lo explique, pero independientemente de esa carencia de transparencia, se ha estado desinformando a esta Asamblea sobre el asunto de la Universidad.

Se han turnado oficios a las Comisiones, tal es el caso de uno que se ventiló ayer en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el que se solicita se amplíe el presupuesto de la Universidad y se hacen una serie de afirmaciones que son absolutamente falsas. Incluso, resulta que el oficio dirigido al Diputado Erasto Ensástiga el 16 de marzo, con papel membretado de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que no exhibo porque todo mundo lo tiene, lo firma un señor Carlos Eduardo González Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Enlace Gubernamental, Primer Consejo Universitario.

Entonces, como para empezar es un Secretario Técnico de una Comisión Temporal, no sabemos cuál es la temporalidad y no sabemos si todavía está vigente o no y para seguir, quién sabe qué aparato sea este, porque ya revisamos dentro de la estructura de organización de la Universidad y dentro de ella no existe ningún aparato, no existe ninguna dependencia con ese nombre de Comisión Temporal de Enlace Gubernamental.

Por otra parte, se afirma que en los últimos años la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ha padecido una reducción constante del financiamiento otorgado por el gobierno local. En primer lugar, hay que señalar que quien determina finalmente el presupuesto es esta Asamblea, en ésta y en sus anteriores Legislaturas, y en segundo lugar, debe decirse que esta afirmación es falsa de toda falsedad.

En el 2002 se entregaron a la Universidad, según el presupuesto aprobado, 109.4 millones, para el 2003 el presupuesto otorgado, según la Cuenta Pública, fue de 124 millones, en el 2004, según el presupuesto, 254.6 millones, en el 2005, de acuerdo al presupuesto, se autorizaron 370 millones, en el 2006, 500 millones, según el presupuesto, en el 2007, 705 millones, según el presupuesto, en el 2008, 766 millones, según el informe de la Cuenta Pública, en el 2009, se asignaron 755 millones, que llegaron a 782.9 y así está registrado en la Cuenta Pública, y para este año fue asignado por esta Asamblea un presupuesto de 755 millones, monto que es acorde con lo señalado por el Proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo local a esta Asamblea. Así que no veo por qué este proceso de desinformar.

Por otra parte o qué intereses se persigan tratando de que a fuerza se asigne un presupuesto más alto que el que ha sido estudiado, porque no existen elementos, compañeros, para juzgar en qué se está utilizando ese presupuesto, como ya lo dijo la propia Diputada Lía Limón.

Por otra parte, sí existe una obligación de asignación de presupuesto. Esa obligación está prevista por el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. El Artículo 23 dice

así: *Para garantizar un adecuado desarrollo cualitativo y cuantitativo de la Universidad y conforme a lo dispuesto en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9º y 27 de la Ley General de Educación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará anualmente a esta institución como mínimo para su presupuesto de operación 3.4 salarios mínimos generales anuales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante. Sí, pero por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes.*

Dice el propio Artículo, prescribe el Artículo así: *Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios de cada periodo. ¿Qué entendemos por esto? Que se está refiriendo a estudiantes que se encuentren inscritos en los diversos semestres en condición de regulares llevando la totalidad de las materias correspondientes.*

*“Asimismo, sigue el Artículo, asignará los recursos necesarios para sufragar las inversiones concomitantes. ¿Qué se entiende por concomitantes? Las que aparecen o actúan de una manera conjunta con otra cosa, en este caso las que fueron necesarias para el crecimiento de la matrícula. ¿De qué matrícula? De la matrícula conformada por estudiantes con dedicación ordinaria.*

Finalmente el Artículo dice: *Con este fin la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto del financiamiento nunca será inferior al presupuesto del año previo.*

Aquí tenemos varias cosas que considerar. La primera de ellas es ¿cuál es la matrícula efectivamente en esa Universidad, cuántos alumnos tiene esa Universidad en calidad de estudiantes con dedicación ordinaria? Entendiéndose por ello el inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios de cada periodo y esto es por lo que nos exige que veamos con atención la solicitud que se ha hecho aquí de transparencia.

La Universidad debe de informar cosas que no ha estado cumpliendo y al no cumplirlas está incumpliendo la Ley como lo podrá señalar el Diputado Ensástiga.

Por otra parte, en términos de transparencia nosotros no tenemos ningún elemento con el cual juzgar si el presupuesto que se les ha dado incluso es excesivo para esa matrícula ordinaria que señala el propio Artículo 23 de la Ley respectiva.

Por lo tanto, independientemente de que la Propuesta sea aceptada por la Diputada Lia, promotora del Punto de Acuerdo, creemos que sí debe hacerse un especial énfasis en la transparencia de la Universidad y que la autonomía no puede ser confundida con autarquía, no podemos caer nosotros en esa trampa. La autonomía tiene límites y la Asamblea tiene facultades específicas sobre el presupuesto de esa Universidad a la cual si ha existido una falla corre por cuenta de sus autoridades que no han proporcionado la información necesaria para mejor juzgar en esta Asamblea.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

**EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, Diputado?

**EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Por doble alusión, pido la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.**- Hasta por 5 minutos tiene la palabra el Diputado por alusiones.

**EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.**- Buenas tardes Diputadas, Diputados:

Primero quiero comentar una noticia que seguramente nos preocupa a todos. Hoy amanecemos con muchas noticias, pero ésta es muy importante. De 115 mil jóvenes, señoritas, estudiantes, que presentaron examen de admisión para ingresar a la licenciatura a la Universidad Nacional Autónoma de México, solamente 10 mil la UNAM tiene la capacidad de aceptar, por ahí del 8 por ciento.

Seguramente esos 100 mil estudiantes no todos son del Distrito Federal, seguramente muchos son del Estado de México e incluso de Estados de la República y esto nos debe preocupar a todas y a todos porque nuestra Universidad Autónoma de la Ciudad de México que se creó en el 2001 uno de sus objetivos fue pues el dar alternativa a muchos de los jóvenes y de las señoritas que se quedan sin estudiar.

Este es un tema importante como ya lo dijo el Diputado Cuéllar. En la fracción parlamentaria del PRD no tenemos la menor duda de dar recursos no solamente para esos 2 mil que están actualmente estudiando en la UACM sino incluso para que incremente su matrícula. También compartimos con otras fracciones de que debe haber gasto eficiente, debe haber transparencia.

Para que no haya dudas creo que es importante y así lo acordó el día de ayer la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de que venga el Rector, debe tener como todo ciudadano y sobre todo como encabeza un Proyecto educativo como éste, de que venga a dar información, de que despeje dudas, que no quede ninguna y que también se hagan compromisos, como lo vamos a hacer en esta Asamblea Legislativa de dotar de más recursos a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Varela, hasta por 10 minutos, para argumentar en contra.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**- Con su venia, Diputado Presidente.

No sería propiamente para argumentar en contra, estamos a favor de la transparencia, pero es el formato que nos permite hacer uso de la Tribuna, sobre todo para insistir en los datos que se manejan y el manejo que a su vez se le da a la información.

Se afirma aquí en Tribuna que no es verdad que se hayan disminuido en términos reales los recursos para la Universidad Autónoma. Esto falta a la verdad porque si

bien es cierto que en términos absolutos ha ido aumentando poco a poco el presupuesto, en términos reales comparados con el aumento en la matrícula de estudiantes sí ha habido disminución.

Esto hay que decirlo, así de claro, no es verdad que se haya aumentado el presupuesto en relación al número de estudiantes que están inscritos en la universidad. Esto hay que dejarlo clarísimo.

Se dice aquí que se cumple con los 755 millones de pesos, se cumple con lo dispuesto en la propia Ley de la Universidad de dar 3.4 salarios mínimos anuales por cada estudiante, esto también falta a la verdad absolutamente, toda vez que el Proyecto que plantea la Universidad para...

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputada?

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul).**- Para ver si el Diputado me permite una pregunta al final de su exposición, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Acepta, Diputado?

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**- Sí, está bien.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**- Decíamos, se afirma que con los 755 millones de pesos que se...

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Perdón, disculpe. ¿Con qué objeto, Diputado West?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).**- Pido la palabra por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Hasta por 5 minutos en cuanto termine el Diputado Varela. Gracias.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**- Entonces decimos, se afirmaba que con los 755 millones de pesos se cumple con lo estipulado en la Ley de la Universidad, de dar 3.4 salarios mínimos anuales por cada estudiante.

Si el requerimiento que hizo la Universidad Autónoma habla de casi 12 mil estudiantes, esto rebasa los 800 millones de pesos. Luego entonces no se está cumpliendo con lo que estipula este Artículo de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Creo que esto hay que dejarlo clarísimo para que no se manejen datos que no correspondan a la absoluta verdad y estoy totalmente de acuerdo con los compañeros que piden la reunión con el Rector de la Universidad, precisamente

para que se entregue esta información, se le hagan los planteamientos y cuestionamientos que cada uno de nosotros tengamos y se acabe de una vez por todas con la justificación que se quieran estar creando para estar afectando al único Proyecto educativo alternativa que da lugar a lo que ya decía el compañero Ensástiga, a dar un poco de cabida a las decenas de miles de estudiantes que son rechazados de las demás universidades.

Sería cuanto y en espera de la pregunta de a Diputada.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ (Desde su curul).**- Gracias, Diputado Varela.

¿No le parece a usted que estamos dando un falso debate; por qué? Porque por un lado todos aquí, los presentes, nadie ha dicho que no estemos de acuerdo con la asistencia del Rector de la UACM, que estamos totalmente de acuerdo con la transparencia que debe regir el presupuesto que se le otorga a esta casa de estudios, que estamos de acuerdo en que se dé seguimiento a todas las observaciones que las auditorías que se le han practicado se tengan que presentar. Es decir nadie, por lo menos yo en rato que he estado aquí y que creo que ha sido todo el día y la Sesión anterior también, he escuchado a ningún colega legislador estar en contra de esto.

Por otro lado, también he escuchado que sí hay también aceptación en cuanto a que es necesario otorgar de los recursos económicos que en este momento de manera urgente requiere la Universidad, sobre todo para conjurar la huelga de la cual está amenazada.

También hemos estado de acuerdo con que esa casa de estudios de alguna manera le da la alternativa a los jóvenes, que también he escuchado es preocupación de todos los legisladores ese sector. Luego entonces, yo no veo, sinceramente, dónde está la diferencia que ha provocado tanto debate entre nosotros el tema de la Universidad. Me parece que tendríamos que ser más congruentes con todo lo que aquí decimos y me refiero concretamente a que en la reunión pasada se hizo un acto conmemorativo a nuestra máxima casa de estudios y todos lo alabamos y todos lo ensalzamos.

Entonces no veo el por qué no tener esa misma actitud con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que dicho sea de paso, también parece ser en todos los discursos que yo he escuchado, es preocupación de todos los legisladores de esta V Legislatura.

Muchas gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.**- Sí, obviamente que estoy de acuerdo que es un falso debate, que nadie se ha manifestado aquí porque la Universidad en términos financieros no sea transparente, no rinda cuentas, que no se confunda esto con la autonomía. Todo mundo está de acuerdo con ello y por eso suscribimos y votamos a favor de que nos reunamos con el Rector y con el Consejo Universitario, en eso no hay ningún debate.

También nadie aquí ha dicho que se opone al Proyecto educativo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que se opongan a dar recursos a la educación, pero sin embargo aquí sí aplica la sabiduría popular que dice *hechos son amores y no palabras*, y lo que requiere la Universidad para trabajar y para rendir es recurso y que eso es lo que no se ha llegado al acuerdo y que hablaría de que entonces somos congruentes entre lo que decimos, lo que festejamos, lo que celebramos y lo que hacemos.

Aprovecho la ocasión para dar la bienvenida a los compañeros del Consejo Universitario por parte de los alumnos que nos acompañan y están presentes en esta sesión, y para decirles que ojalá aún en contra de todo, como dicen, se festejó hace unos días estos 100 años de la Universidad, se le entregó una medalla en reconocimiento, ojalá en 91 años estemos haciendo un reconocimiento a la Universidad y no la maten en unos cuantos meses, de la Ciudad de México.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado West, por alusiones personales, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.-** Muchas gracias. Con su venia, Diputado Presidente.

Solicité nuevamente el uso de la palabra porque aquí se afirmó que hemos dado datos falsos y no es así. Las cifras que están consignadas en los Decretos de presupuesto que se publicaron en la Gaceta Oficial, las otras cifras, en la cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal, que publica el Gobierno del Distrito Federal.

La cifra de 2002 proviene del presupuesto, la del 2003 de la Cuenta Pública, la del 2004 del presupuesto, la del 2005 del presupuesto, la de 2006 de la Cuenta Pública, la de 2007 del presupuesto, la del 2008 de la Cuenta Pública. Entonces, Diputado Varela, sí hay una mentira no es a mi cargo.

Sí se han dicho aquí mentiras, como las que leí hace rato, y mire, yo no estoy en contra de que se le dé dinero a la Universidad, es un error, como comentaba hace un rato un compañero del PAN, que aludo, que se piense que las cosas se tienen que resolver sólo con dinero, esto es realmente un absurdo. De lo que estamos hablando es que se necesita eficiencia, eficacia y efectividad.

Déjeme decirle que sí hay mentiras, por ejemplo, aquí hay un Punto de Acuerdo impreso, nos fue entregado ayer en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la que el Diputado José Arturo López Cándido, compañero, se dirige a la Asamblea y señala cosas como aquí voy a leer.

*Sin embargo*, señaló el Rector –aquí está el escrito, eh, le doy copia- *la Asamblea concedió a nuestra institución solamente 655 millones de pesos, monto menor incluso, inferior incluso al asignado en 2007, a pesar de que estos años la matrícula ha seguido creciendo con gran esfuerzo institucional y que*

*todos los costos se han incrementado a una tasa anual de más de 5%”. Esto es falso, esto es mentira. Aquí se votó un presupuesto de 755 millones, está publicado en la Gaceta, cualquiera puede tener acceso a este dato, éste dato es falso, esas sí son mentiras, compañero.*

Ahora, reitero, yo no tengo ningún problema porque se asignen, creo que es deseable que la Universidad alcance un grado de excelencia porque bastante se ha invertido en ella, porque la ciudad se merece una buena Universidad Autónoma, porque ya está ahí la Universidad y efectivamente es una alternativa.

Lo único que estamos solicitando es que haya transparencia porque no hay y lo que necesitamos también es que se nos hable con cifras claras. También queremos que se aplique la ley. Si se está pidiendo para el presupuesto de operación 3.4 salarios mínimos generales anuales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante, que se diga públicamente, porque una verdad a medias es una mentira completa, compañeros.

Dice, sí, *3.4 salarios mínimos generales anuales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante*, sí, pero también dice *con dedicación ordinaria y sus equivalentes*. Se entiende por estudiante con dedicación ordinaria al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al estudio de cada periodo. Entonces, eso es todo lo que estamos pidiendo, sí da esa cifra pero la acota, la condiciona, la subordina, la correlaciona con otra variable, y eso es lo que no está ocurriendo aquí.

Yo no quiero y qué bueno que usted lo reconoce y la compañera lo reconoce, que se piense que nos estamos oponiendo a la Universidad o que pretendemos cerrarla. Queremos una Universidad eficaz, eficiente; queremos una Universidad que cumpla con los propósitos para los cuales fue creada y queremos transparencia en la rendición de cuentas. Eso es todo lo que pedimos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).-** Por alusiones de partido, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante Diputado, por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.-** Con su venia, Diputado Presidente.

Aprovechando la deferencia que nos hizo el Diputado West, nada más es para precisar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y un poco en el sentido de la pregunta que hacía la Diputada del PT, en que podríamos estar en un falso debate.

Es claro para nosotros, desde el punto de vista de Acción Nacional...

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputado West?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).**- Muchas gracias, señor Presidente. Para preguntar: ¿En qué momento lo aludí? No sé si fueron alusiones personales o espirituales.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Fueron de partido. Adelante Diputado Zárraga.

**EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.**- Con su venia, Diputado Presidente.

Comentaba básicamente es para precisar y redondear algunas posiciones de legisladores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Evidentemente que estamos a favor de que ese Proyecto educativo continúe, estamos a favor de que tenga los recursos que necesita, pero también queremos dejar claro que tenemos una coincidencia con los demás Grupos Parlamentarios, estamos a favor de la transparencia de los recursos y de la eficiencia y eficacia de este órgano educativo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión con las modificaciones planteadas por el Diputado Fernando Cuellar y las aclaraciones de la Diputada Lía Limón.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal a permitir a los taxistas que se encuentren en trámite de obtención o renovación de licencia, tarjetón a seguir circulando y prestar su servicio, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a no remitirlos al corralón, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, Diputado.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.**- Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia.

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A PERMITIR A LOS TAXISTAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIA-TARJETÓN, A SEGUIR CIRCULANDO Y PRESTAR SU SERVICIO, ASI COMO NO REMITIRLOS A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA*

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

*V LEGISLATURA*

*PRESENTE*

*Los suscritos Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a permitir a los taxistas que se encuentren en trámite de obtención o renovación de Licencia-Tarjetón, a seguir circulando y prestar su servicio, así como no remitirlos a los depósitos vehiculares, al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1. Nuestra Ciudad cuenta con 108,041 taxis registrados debidamente ante la Secretaría de Transportes y Vialidad (SETRAVI), según información contenida en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de marzo de 2010.*

*2. Esta flota moviliza a más de un millón 250 mil pasajeros por día; proporcionando trabajo directo e indirecto a cerca de un millón de personas; información contenida en el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012.*

*3. El 3 de julio de 2009, la SETRAVI publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la Tarjeta de Identificación para los Operadores del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal (TAXI), por el que los operadores del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros deberán poseer la Tarjeta de Identificación que al efecto expedirá la Secretaría de Transportes y Vialidad, con el objeto de que sus usuarios y público en general cuenten con medios de identificación del conductor.*

*4. Asimismo, se acordó que los conductores deberán colocar obligatoriamente la Tarjeta de Identificación en la ventanilla de la puerta trasera del lado derecho de la unidad para facilitar su identificación al usuario y público en general.*

5. Esta Tarjeta de Identificación surge como medida de seguridad, principalmente para las mujeres usuarias de taxis, en virtud de la información registrada por el Instituto de las Mujeres de esta entidad, pues “en enero y febrero de este año se denunciaron 257 delitos de alto impacto como robo y violación sexual a bordo de taxis ...”

6. En este sentido, los taxistas sienten vulnerada su privacidad al tener que exhibir datos tan personales y delicados, que en dado caso pueden ser utilizados para actividades ilícitas en su contra.

7. Por otro lado, el trámite para renovar la Licencia Tarjetón Tipo “B”, tiene un costo de \$722.00 (setecientos veintidós pesos 00/100 M. N.); adicionalmente, se debe acreditar un examen médico, pasar un curso de capacitación y la prueba de manejo, cada uno requiere una cita previa y todos con un costo extra, de acuerdo con datos proporcionados en el portal electrónico de la SETRAVI.

8. Ahora bien, los taxistas que deben renovar su Licencia Tarjetón Tipo “B”, se encuentran bajo la prohibición de circular, puesto que no se les ha entregado la nueva Tarjeta de Identificación, a pesar de contar con una previa.

9. De llegar a circular, recibirán una multa de 80 días de salario mínimo, además las unidades serán remitidas a los depósitos vehiculares, donde tendrán que pagar \$52.00 (cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.) por día, por derecho de piso, por el tiempo que se encuentre en el depósito el vehículo.

10. Es de resaltar, que el trámite de obtención o renovación, representa un alto costo para el prestador de este servicio tan necesario en nuestra ciudad; además de la inversión de tiempo para cumplir los trámites, toda vez que entre cada cita puede pasar un periodo de hasta 30 días.

11. En adición, existen problemas de falta de personal en los módulos de atención de la SETRAVI, es decir, no se cuenta con la capacidad para atender al número de operadores que llegan a realizar sus trámites; asimismo, se han reportado fallas en el sistema, así como la entrega de un papel sin sellos ni firmas que es utilizado para circular provisionalmente durante diez días.

12. Lo anterior, deja posibilidades de generar ingresos al trabajador o al propietario de las unidades en trámite; favorece la corrupción dentro de las instituciones y desaliento en la ciudadanía que se ve imposibilitada para acceder a su fuente de trabajo.

13. La propia SETRAVI ha reconocido que existe un número indeterminado de taxis que circulan sin registro, los llamados “piratas”, sin la **Tarjeta de Identificación**, documento marcado como indispensable para la oportuna identidad de quien conduce la unidad y por lo tanto, brindar seguridad a los usuarios.

14. Los taxis sin registro, circulan sin restricciones; generando competencia desleal; ya que a los taxis legales les resulta oneroso el cumplir con cada uno de los requisitos,

entre los que se encuentran, la cromática, el botiquín, el seguro, revisión del taxímetro, entre otros, todo lo cual genera corrupción.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el trabajo honesto es derecho de todos los ciudadanos y las autoridades tienen la obligación de preservar las fuentes de empleo y garantizar el acceso a las mismas.

**SEGUNDO.-** Que la seguridad de los usuarios debe garantizarse, realizando un buen trabajo policial, sin prejuzgar la honestidad de quienes trabajan en un determinado sector.

**TERCERO.-** Que los taxis no son el único medio de transporte en donde se presentan abusos en contra de las mujeres.

**CUARTO.-** Que los trámites deben ser cumplidos, sin menoscabo de los derechos de la ciudadanía, y que las autoridades deben proporcionar un servicio honesto, eficiente y expedito.

**QUINTO.-** Que la rapidez con que se lleven a cabo los diversos trámites administrativos, depende de las autoridades, por lo que los ciudadanos no deben ser castigados, cuando han cumplido en tiempo y forma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno la siguiente Proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, A PERMITIR A LOS TAXISTAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE LICENCIA-TARJETÓN, A SEGUIR CIRCULANDO Y PRESTAR SU SERVICIO, ASÍ COMO NO REMITIRLOS A LOS DEPÓSITOS VEHICULARES:**

Recinto Legislativo, a los 7 días del mes de abril de 2010.

### FIRMAN

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Lía Limón García, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Es cuanto, señor Presidente.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Federico Manzo Sarquis se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 66 Diputados que conforman esta V Legislatura a que sus Módulos de Atención se conviertan en puntos multiplicadores de la Cultura de la Protección Civil y se solicita al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, a que con el fin de propagar la cultura de la Protección Civil en la Ciudad instruya la realización de cursos de capacitación básica para el personal de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING.-** Gracias. Con su venia, señora Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 66 DIPUTADOS QUE CONFORMAN ESTA V LEGISLATURA, A QUE SUS MÓDULOS DE ATENCIÓN SE CONVIERTAN EN PUNTOS MULTIPLICADORES DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, Y SE SOLICITA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, A QUE CON EL FIN DE PROPAGAR LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD, INSTRUYA LA REALIZACIÓN**

**DE CURSOS DE CAPACITACIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*PRESENTE*

*Honorable Asamblea:*

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de este Honorable órgano de gobierno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 66 Diputados que conforman esta v Legislatura, a que sus Módulos de Atención se conviertan en puntos multiplicadores de la cultura de la protección civil, y se solicita al Secretario de Protección Civil, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, a que con el fin de propagar la cultura de la protección civil en la Ciudad, instruya la realización de cursos de capacitación básica para el personal de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*A últimas fechas la ocurrencia de sismos en países extranjeros y en algunas zonas de la República Mexicana, han hecho conciencia de la destrucción que estos pueden ocasionar.*

*Este tipo de fenómenos siempre han ocurrido en este planeta, sin embargo, mientras más se expanden las grandes urbes, como la Ciudad de México, los efectos que dejan se vuelven más nocivos para el ser humano por afectar el lugar en el que vive.*

*Las autoridades y sobre todo los ciudadanos que habitan y circulan diariamente el Distrito Federal, debemos estar concientes del elevado nivel de vulnerabilidad en el que nos encontramos, las condiciones geológicas y geográficas de esta Ciudad, son situaciones que no podemos cambiar; estamos y estaremos rodeados por 5 Placas tectónicas que se encuentran en un permanente reacomodo. Es inevitable que los fenómenos sísmicos causen daños en las estructuras en las que trabajamos, transitamos y vivimos; sin embargo, es posible estar preparados para el momento en que ocurran y poder así evitar que nuestras pérdidas se cuantifiquen en vidas humanas.*

Haití, Chile y ahora Baja California nos han presentado diferentes escenarios de los efectos de los grandes sismos, quedando claro que las obras de mitigación, las acciones de organización y la propagación de la cultura de la protección civil, son las mejores herramientas preventivas con las que podemos contar en los momentos en que se presenta el agente perturbador que provoca el desastre.

Después del 19 de Septiembre de 1985 se han realizado importantes esfuerzos para generar una estructura social capaz de afrontar un terremoto; al respecto, al día de hoy, no hay duda de que los resultados son notorios puesto que contamos con una importante estructura gubernamental, encabezada, a nivel Nacional, por la Coordinación General de Protección Civil y a, nivel Local por la Secretaría de Protección Civil, capaz de responder de manera eficiente y eficaz ante las emergencias y los desastres; se ha generado reglamentación de primer nivel, capaz de mitigar los riesgos de colapso de una construcción; y, se han creado fondos especiales para sacar adelante a la población de las emergencias. Sin embargo, el avance que se tiene en cuanto a la propagación de una cultura de la protección civil, que consiste en allegar a la población de los conocimientos suficientes para mitigar los efectos causados por un agente perturbador, todavía es muy pequeño.

En el carácter de representantes Ciudadanos, debemos estar concientes de los riesgos que existen y saber que la Ciudad cuenta con una instancia especializada en la materia de prevención del desastre, como lo es la Secretaría de Protección Civil, y que este órgano legislativo cuenta con 66 unidades especializadas en la atención de la población con lo Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; por lo que contamos con herramientas que pueden y deben coadyuvar a la consecución del fin último de todo ente gubernamental, la protección de la vida.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Distrito Federal, debido a sus características geológicas, geográficas y sociales, es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de fenómenos naturales y humanos.

**SEGUNDO.-** Que la mayoría de los desastres naturales y humanos no son previsibles, por lo que es obligación de las autoridades estar preparadas e informar a la población sobre las medidas preventivas y de seguridad que deben de tener para afrontar las emergencias que se presenten.

**TERCERO.-** Que los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas establecidos por cada uno de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa, tienen un alto impacto en las colonias que integran al Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que el riesgo de sufrir algún daño ocasionado por un agente perturbador, se ve disminuido cuando se sabe reaccionar y se toman las medidas de seguridad suficientes ante la emergencia.

**QUINTO.-** Que los Diputados fuimos electos mediante el sufragio de los ciudadanos bajo la consigna de representarlos y velar por sus intereses y necesidades.

**SEXTO.-** Que uno de los principios rectores de la Protección Civil es que toda persona tiene derecho a la salvaguarda y protección de su vida, bienes y entorno, siendo que la prevención es el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de la Protección Civil.

Por lo anteriormente manifestado, ponemos a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

**PRIMERO.-** Se exhorta a los 66 Diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a establecer sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas como puntos multiplicadores de la Cultura de la Protección Civil mediante campañas de concientización y capacitación a la ciudadanía, funcionando a la vez como puntos de primer contacto para la atención de las necesidades poblacionales de prevención de desastres.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, que instruya las acciones conducentes para que personal especializado imparta cursos de capacitación al personal que labora en los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de los Diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de propagar la cultura de la protección civil y asesorar adecuadamente a los ciudadanos que se acerquen a solicitar atención al respecto.

Recinto Legislativo, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.

Firman el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

#### ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Es cuanto Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita el Reglamento de la Ley que Regule el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA**

**PRESENTE**

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás Artículos relativos, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. La Gaceta Oficial para el Distrito Federal, de fecha 27 de octubre de 2008 publicó el Decreto por el cual se crea la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

2. En el Transitorio Segundo de la mencionada Ley se estableció que ésta entraría en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3. El Transitorio Tercero determinó que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expedirá el Reglamento de esta Ley dentro de los 90 días naturales después de la publicación del respectivo Decreto.

4. Por su parte el transitorio cuarto señaló que el Jefe de Gobierno debería constituir el Consejo Asesor en Ciencia y Tecnología para la Seguridad Pública, dentro del término de 90 días naturales contados a partir de la publicación de la respectiva Ley.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el Artículo 122, apartado B, Base Segunda, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 del Estatuto de Gobierno, es obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos.

**SEGUNDO.** Que la causa que sustentó la creación de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública, fue el reclamo de los capitalinos de acciones eficientes de seguridad pública, la demanda de una mayor vigilancia y cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia así como la desconfianza y escepticismo existente sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales.

**TERCERO.** Que al crearse la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, este órgano legislativo procuró proporcionar a las autoridades encargadas de la seguridad pública así como de la administración y procuración de justicia, de contenidos normativos que regularan la debida utilización y aprovechamiento de sistemas, equipos y la información de carácter tecnológico, en apoyo a tareas preventivas, punitivas y readaptativas, sustentado todo ello en un programa de política criminal integral.

**CUARTO.** Que es de gran importancia la utilidad que puede proporcionar el citado ordenamiento, no sólo en materia de seguridad pública, en sentido estricto, sino también en tránsito y vialidad, ya que al regular las cámaras de videovigilancia, los radares para medir la velocidad, las cámaras hand held, los geoposicionadores, entre otros, se contribuiría a inhibir la comisión de hechos antisociales y a sancionar efectivamente a quienes infringen las normas de tránsito; por lo que además se constituiría en un valioso aliado de la justicia cívica, penal y administrativa, al favorecer la protección de la integridad física y la vida humana.

**QUINTO.** Que al no haberse publicado el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, se torna insustancial la posibilidad de aprovechar la información tecnológica que se genera a través

*de diversos medios que día a día se van agregando a nuestro entorno, en suma, entre otras cosas, imposibilita:*

*El aprovechamiento de la información generada por la utilización de los equipos y sistemas tecnológicos, en poder de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*El establecimiento del Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública.*

*La coordinación de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones existentes, con las Delegaciones Políticas y otras Dependencias del Distrito Federal.*

*La conexión de los equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema instalado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para atender eventos de reacción inmediata.*

*Adicionalmente al no expedirse el citado Reglamento, se impide la integración del Consejo Asesor en Ciencia y Tecnología para la Seguridad Pública, el cual tiene como responsabilidad primaria el diseño de políticas para la adquisición, utilización e implementación de equipos y sistemas tecnológicos por la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.*

**SEXTO.** *Que información registrada por cámaras de video, en eventos como los sucedidos el pasado 18 de septiembre, en el que un hombre aparentemente trastornado desencadenó una balacera al interior de la estación del metro Balderas, o la agresión cometida al futbolista Salvador Cabañas en el Bar Bar, hubiera podido ser utilizada plenamente en la administración de justicia como medio de prueba, de aplicarse los protocolos que, por disposición de la ley, debían encontrarse debidamente reglamentados, en las fechas en que se presentaron dichos acontecimientos.*

*Por lo que es de formularse la siguiente proposición:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, emita el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de abril de dos mil diez.*

**SIGNAN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

*Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Jorge Palacios Arroyo y Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a que verifiquen el empadronamiento de los vendedores ambulantes que se encuentran fuera de los Mercados Públicos, a fin de que únicamente se instalen los Vendedores Ambulantes que cumplan con la normatividad aplicable del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE DISTRITO FEDERAL A QUE VERIFIQUEN EL EMPADRONAMIENTO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, A FIN DE QUE ÚNICAMENTE SE INSTALEN LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.*

*PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los 17 fracción VI de la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales de Distrito Federal a que verifiquen el empadronamiento de los vendedores ambulantes que se encuentran fuera de los Mercados Públicos, a fin de que únicamente se instalen los vendedores ambulantes que cumplan con la normatividad aplicable; al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*1. Los Mercados Públicos son parte de la historia y del desarrollo del país, elementos esenciales de la cultura mexicana e importantes centros de abasto de la Ciudad, sin embargo los mercados públicos se encuentran en crisis y hasta en riesgo de desaparecer; sus peores amenazas son el comercio ambulante, la expansión de las cadenas de supermercados, la falta de políticas públicas y el cambio en las costumbres de vida de los capitalinos.*

*2. El ambulante sin duda representa un grave problema para los mercados públicos del Distrito Federal, 3 ejemplos muy claros de esto son; “El mercado de Tepito que ha sido ahorrado al 100% por los ambulantes, el otro es en La*

*Merced, en esta demarcación hay nueve mercados públicos, con más de cuatro mil 500 ambulantes en sus propias instalaciones, ya que ocupan sus estacionamientos. Y el otro es Tacuba, con más de tres mil 500 ambulantes. Es una competencia verdaderamente cruel, porque el locatario tiene necesidad de adaptarse a su giro que es fijo, mientras que el de afuera un día puede vender fruta y otro carnisas, con lo cual no se puede competir.*

*3. Los supermercados de grandes cadenas transnacionales, así como el comercio informal, están sepultando la actividad económica de los mercados y pequeños negocios familiares; las cuotas que pagan por el espacio no es el problema, son cuotas bajas, afirman los comerciantes, sin embargo, el problema viene con la inseguridad que aleja a los compradores y el ambulante que acapara a los consumidores.*

*4. Sin lugar a dudas el Reglamento de Mercados del Distrito Federal es muy claro hacia el tipo de ambulante que se permite en la periferia de los mercados públicos y es sabido por todos que definitivamente es mayor el porcentaje de los ambulantes que no están regularizados que los que sí lo están lo cual sin duda provoca una competencia desleal, según afirman los mismos locatarios.*

*Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que de conformidad con el Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar; regular la prestación y la concesión de los servicios públicos como lo es el caso de los mercados.*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad con el Artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.*

**TERCERO.** *Que de conformidad con el Artículo 3, fracción IV, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "A" a quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.*

*También se consideran dentro de esta categoría a los comerciantes que por sistema utilicen vehículo.*

**CUARTO.** *Que de conformidad con el Artículo 3, fracción V, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "B" a las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones del punto anterior.*

**QUINTO.** *Que haciendo mención al capítulo II, Artículo 26, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A, deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.*

*Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes.*

**SEXTO.** *Que de esta forma se podrá dar certeza jurídica de que los vendedores ambulantes ubicados fuera de los Mercados Públicos, cuentan con los requerimientos legales necesarios, para ejercer el comercio en la periferia de dichos centros de abasto.*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales de Distrito Federal a que verifiquen el empadronamiento de los vendedores ambulantes que se encuentran fuera de los Mercados Públicos, a fin de que únicamente se instalen los vendedores ambulantes que cumplan con la normatividad aplicable.*

*México D.F., a 08 de abril del 2010.*

#### **FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO**

*Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lia Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a realizar mesas de trabajo con los locatarios de los Mercados Públicos de su demarcación, a fin de conocer sus necesidades y asignar cuanto antes, presupuesto para atender dichas necesidades, del Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFE DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A FIN DE CONOCER SUS NECESIDADES Y ASIGNAR CUANTO ANTES PRESUPUESTO PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*El suscrito, Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente; Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal a realizar Mesas de Trabajo con los Locatarios de los Mercados Públicos de su Demarcación, a fin de conocer sus necesidades y asignar cuanto antes presupuesto para atender dichas necesidades, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**1.** Los mercados públicos son centros de comercio y abastecimiento de productos básicos de primera necesidad, su existencia en la Ciudad de México data desde la época prehispánica.

*En 1957, durante la administración del ex regente Ernesto P. Uruchúrtu, el Departamento del Distrito Federal realizó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados establecidos en la Ciudad de México, desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas en cada una de las Delegaciones.*

**2.** La apertura de centros comerciales, el desvío de recursos, la delincuencia, el abandono y la insalubridad por basura y fauna nociva son algunas de las causas que alejan a los clientes de los aproximadamente 300 mercados públicos del Distrito Federal.

*A pesar de que dichos lugares pueden ofrecer mejores precios, alimentos frescos y variados, y ubicarse más cerca de los consumidores, su falta de competitividad los limita a enfrentar la competencia de las grandes cadenas que empezaron a ganarles terreno desde 1990.*

**3.** La Secretaría de Desarrollo Económico implementó el Programa de Descentralización de Mercados Públicos en 2001, cuyo principal objetivo es hacer que las Delegaciones manejen íntegramente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de estos, y dotarlos con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud,

*eficacia y sensibilidad en esta materia, a fin de mejorar su competitividad, delineando estrategias y políticas de abasto eficientes que permitan un mejor servicio.*

**4.** Con el Programa de Descentralización de Mercados Públicos se dio un importante paso para hacer de estos lugares más competitivos económicamente, limpios y en óptimas condiciones para resultar más atractivos para los consumidores. Sin embargo, es claro que todavía muchos mercados cuentan con carencias en infraestructura y mantenimiento, por la falta de presupuesto.

**5.** En 2009, el Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard creó un comité específico que respondería a las necesidades de los Mercados Públicos en el Distrito Federal.

*Hoy, aunque todavía existe este comité, existen diversas quejas por parte de los locatarios de los mercados públicos, además de ciertos factores que provocan una baja en sus ventas, y por ende, en su bienestar.*

*Entre estas quejas se encuentran:*

*La falta de atención por parte del gobierno*

*La falta de presupuesto para el mantenimiento y la modernización*

*La existencia de un gran número de tiendas de autoservicio*

*La falta de seguridad y salubridad*

*La falta de novedad y facilidad*

*Fundan el presente Punto de Acuerdo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que la evolución de distintas formas de comercio y las condiciones de competencia que entre ellas se genera, derivaron en el rezago de los mercados públicos, lo cual los sitúa en desventaja con las tiendas de autoservicio, por lo que se plantea la necesidad de establecer mecanismos para favorecer su desarrollo.*

**SEGUNDO.** *Que el desinterés por parte de los Delegados del Distrito Federal hacia los mercados públicos parece cada día más obvio, por lo que realizando mesas de trabajo con los locatarios y principalmente aplicando los presupuestos necesarios a dichos centros de abasto podrán demostrar que aun es un tema que les interesa y les preocupa.*

**TERCERO.** *Que el funcionamiento del Comité Técnico creado en el 2009 para atender las necesidades de los mercados públicos del Distrito Federal, no es óptimo, lo anterior partiendo de que al día de hoy siguen habiendo un número muy grande de quejas y peticiones por parte de los locatarios.*

**CUARTO.** *Que el Acuerdo de Descentralización de Recursos y Procedimientos relacionados con los Mercados Públicos del Distrito Federal a las Delegaciones del Distrito Federal, determinó que concluido el proceso de descentralización de mercados en cada demarcación política, se podría recibir y aplicar finanzas sanas, así*

como, recuperar los recursos generados por los mercados y promover la participación individual de los locatarios.

**QUINTO.** *Que con la aplicación oportuna de recursos suficientes, se estará cumpliendo con uno de principales mandatos y demandas sociales. Asumiendo un compromiso con los ciudadanos, para otorgar un bienestar, a fin de acceder a los productos de la canasta básica a los capitalinos del Distrito Federal*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, A FIN DE CONOCER SUS NECESIDADES Y ASIGNAR CUANTO ANTES PRESUPUESTO PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES.*

#### **FIRMAN EN APOYO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO**

*Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a fin de que se informe a esta Soberanía si entregó el certificado de uso de suelo para la instalación de una gasolinera en un predio ubicado en la Avenida Leyes de Reforma, Eje 5 Sur, número 57, de la Colonia Leyes de Reforma, tercera sección, Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, Diputado?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO (Desde su curul).-** Presidenta, que por favor se rectifique el quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Que se abra el Sistema hasta por 3 minutos.

*(Se abre el Sistema de Lista de Asistencia)*

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Toda vez que existe el quórum, se le concede el uso de la palabra al Diputado Horacio Martínez. Adelante.

**EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI ENTREGO EL CERTIFICADO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN EL PREDIO UBICADO EN LA AV. LEYES DE REFORMA (EJE 5 SUR) NO. 57, DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA 3A SECCIÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

*El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a fin de que informe a esta Soberanía si entregó el certificado de uso de suelo para la instalación de una gasolinera en el predio ubicado en la Av. Leyes de Reforma (Eje 5 Sur) No. 57, de la Colonia Leyes de Reforma 3a Sección, Delegación Iztapalapa, conforme a los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS:**

*El 2 de octubre del año 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, el cual fue discutido y aprobado ante el Pleno por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, de la Sesión Extraordinaria del 29 de Agosto de 2008.*

*En él se establecen, entre otras cosas, los criterios de desarrollo urbano que rigen a la demarcación en materia de usos de suelo que posibilitan el ordenamiento territorial urbano desde una visión integral.*

*Bajo esa lógica, a la zona en la que se ubica la colonia Leyes de Reforma 3a Secc., particularmente el corredor urbano del Eje 5 Sur (Av. Leyes de Reforma) le corresponde el uso de suelo HM, Habitacional Mixto, el cual aplica en zonas o corredores urbanos en los que se permite la mezcla de usos comerciales, servicios, oficinas, equipamiento, bodegas e industrias, entre otros, siendo estas últimas consideradas de alta tecnología, no contaminantes y que pueden convivir con el entorno habitacional, sin obstruir la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles ni emitir contaminantes.*

*Aunado a lo anterior, establece en su apartado de Clasificación de Usos del Suelo, en lo referente al comercio al por menor de combustibles tales como: venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación, los cuales sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de Anillo Periférico a Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales- Av. Jalisco- Luis Méndez Av. De las Torres- Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur- Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior- Av. Río Churubusco (de. Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco), según el Numeral 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa.*

*Como se observa, en ningún momento se hace referencia al corredor urbano del Eje 5 Sur (Av. Leyes de Reforma), para establecer ese tipo de comercio, además del hecho de que en el mismo Numeral 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares señala en el Apartado de Normas de Ordenación sobre Vialidades que la vialidad Eje 5 Sur tiene un uso permitido de HM/5/40/M que se refiere a un uso de suelo Habitacional Mixto, con 5 niveles, con un porcentaje de 40 para área libre y densidad de población media, lo que hace que la construcción de dicha obra sea contrario a lo establecido en la norma.*

*Lo anterior se manifiesta, toda vez que el pasado lunes 29 de marzo del presente año, se suscitó un bloqueo a la vialidad en el Eje 5 Sur a la altura de la calle 25 de septiembre de 1873 de la colonia Leyes de Reforma 3a Sección por vecinos inconformes ante la construcción de una gasolinera en el predio ubicado en la Av. Leyes de Reforma No. 57, esquina con calle 25 de septiembre de 1873 de la citada colonia, en donde se presentó el supuesto dueño del inmueble y, a dicho de él, manifestó contar con los documentos necesarios que avalan la legalidad de dicha construcción, los cuales no mostró en ningún momento, incluido el Certificado de Uso de Suelo que autoriza la SEDUVI para la instalación de dicho centro de distribución de combustible en la ubicación referida, lo que derivó en la inconformidad vecinal por el riesgo que ello implica, aunado al hecho de que no está permitido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa en su versión más reciente.*

*Ante ello un grupo de vecinos solicitaron la intervención de un servidor a fin de que la Secretaría pueda informar en torno a dicha problemática y brindar así una solución a su problemática.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** *Que ésta H. Asamblea exhorte a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a fin de que informe si entregó el Certificado de Uso de Suelo para la instalación de una gasolinera en el Predio ubicado en la Av. Leyes de Reforma (Eje 5 Sur) No. 57, de la Colonia Leyes de Reforma 3a Sección, Delegación Iztapalapa.*

*Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil diez.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Víctor Gabriel Varela López*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a los que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión del Agua la realización de un recorrido para conocer los niveles de agua en el Sistema

Cutzamala y una reunión de trabajo para que informe sobre el programa de mantenimiento de este Sistema, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.-**  
Con su venia, Diputado Presidente.

Este Punto de Acuerdo de igual manera está signado por el Presidente de la Comisión para la Gestión Integral del Agua, el Diputado Víctor Varela.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LA REALIZACIÓN DE UN RECORRIDO CON LA COMISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE CONOCER LOS NIVELES DE AGUA EN EL SISTEMA CUTZAMALA Y UNA REUNIÓN DE TRABAJO DONDE SE INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A ESTE SISTEMA.**

*El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para solicitar a la Comisión Nacional del Agua la realización de un recorrido con la Comisión de la Gestión Integral del Agua y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a fin de conocer los niveles de agua en el Sistema Cutzamala y una reunión de trabajo donde se Informe sobre el Programa de Mantenimiento a este Sistema que presenta el Dip. Horacio Martínez Meza, conforme a los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*La Zona Metropolitana en el año 2000 albergaba a 18 396 677 personas en las 16 Delegaciones del D.F., y 59 municipios de los estados de México e Hidalgo incrementado mayormente su crecimiento en los municipios periféricos del Estado de México.*

*Este crecimiento ha significado un incremento en la demanda de servicios urbanos como lo es el agua potable para cubrir las diversas necesidades relacionadas con las actividades domésticas, industriales y de servicios.*

*Es preciso recordar que durante los meses de marzo y abril del año 2009, la Comisión Nacional del Agua advirtió sobre la considerable disminución de los niveles de agua en las presas del sistema que en esas fechas alcanzaba tan solo el 51% de su capacidad, por lo que se realizaron disminuciones de suministro durante varios meses del año pasado.*

#### **CONSIDERACIONES:**

*Que el pasado 29 marzo de los corrientes, el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubon puso en operación un pozo para extracción de agua para mitigar los efectos de la falta de agua en la Delegación Coyoacán.*

*Que durante ese evento, el Jefe de Gobierno señaló que la Ciudad tendría una nueva restricción en el suministro de agua potable por medio del Sistema Cutzamala.*

*Que el Gobierno del Distrito Federal esta tomando diversas medidas que incluyen medidas para reducir y controlar el consumo; la puesta en operación de nuevos pozos de extracción para casos de emergencia; el cambio de tuberías; y el suministro por medio de 508 carros tanque o pipas.*

*Que el Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre reveló que durante las semanas de enero las denuncias por falta de agua en la ciudad correspondían a 240 y 392 incrementándose a 461 durante la tercer semana de ese mes y las cuales bajaron con las lluvias durante el mes de febrero a 166, 139 y 177 por semana, sin embargo, durante la tercer semana de marzo se presentaron 305 reportes y en la cuarta siguió incrementado a 316 dejando ver el grado de gravedad por la temporada de estiaje.*

*Que la Comisión Nacional del Agua informó que bajaría el suministro de agua potable en el Valle de México en razón de un 60% repartiéndose de la siguiente manera, el jueves 1 de abril inicio con una disminución del 60% y los días viernes, sábado y domingo se interrumpió totalmente.*

*Que los motivos que presentó el CONAGUA para la interrupción del suministro eran el cambio de dos tubos de la línea 2 del sistema, así como el mantenimiento mayor a las válvulas de bombeo No. 4 y 5.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**

**ÚNICO.-** *Que la Comisión Nacional del Agua agende con la Comisión de la Gestión Integral del Agua de esta H. Soberanía y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México un recorrido para verificar los niveles de agua en el Sistema Cutzamala y celebre una reunión de trabajo para que informe sobre el programa de mantenimiento en el mismo sistema que repercute en restricciones de suministro a la Zona Metropolitana del Valle de México.*

*Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Federal, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Víctor Gabriel Varela López*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Milpa Alta, el ciudadano Francisco García Flores a fin de que atienda debidamente las demandas del poblado de Villa Milpa Alta y asimismo comparezca para explicar en esta Asamblea las circunstancias que le han impedido hasta el momento dar una debida solución al problema relacionado con el Programa de Abono Orgánico de su demarcación, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Solís Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, EL C. FRANCISCO GARCÍA FLORES, A FIN DE QUE DÉ RESPUESTA Y ATIENDA DEBIDAMENTE LAS DEMANDAS DEL POBLADO DE VILLA MILPA ALTA Y ASÍ MISMO COMPAREZCA PARA**

**EXPLICAR EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE HAN IMPEDIDO HASTA EL MOMENTO DAR UNA DEBIDA SOLUCIÓN AL PROBLEMA RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO DE SU DEMARCACIÓN.**

*Honorable Asamblea:*

*El que suscribe, Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración de este Cuerpo Legislativo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe delegacional en Milpa Alta, el C. Francisco Garda Flores, a fin de que dé respuesta y atienda debidamente las demandas del Poblado de Villa Milpa Alta y así mismo comparezca para explicar en esta Asamblea Legislativa, las circunstancias que le han impedido hasta el momento dar una debida solución al problema relacionado con el programa de abono orgánico de su demarcación, bajo la siguiente:*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

*La producción de nopal en Milpa Alta está en riesgo, debido a que las autoridades delegacionales no les han entregado a los agricultores de la zona los subsidios económicos previamente autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A principios del mes de marzo del presente año en la Delegación Milpa Alta, diversos grupos de campesinos productores de Nopal, han manifestado su inconformidad en relación a la sustitución del "PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO", ya que dicho programa fue cambiado sin realizar una consulta previa con todos y cada uno de los campesinos afectados, dicho programa no solamente cambió de nombre ya que ahora se denomina "PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2010", si no que fundamentalmente afectó el alcance en cuanto a beneficiarios de dicho programa.*

*La semana pasada tuve la oportunidad de reunirme con diversos campesinos productores de Nopal en Milpa Alta, mismos que me manifestaron que el actual programa que quiere imponerles el Jefe delegacional en Milpa Alta, monopoliza la compra del abono, así como privilegia la asignación de los recursos, indicando los productores de Nopal que con dicho programa se les entregará abono de mala calidad, sin los estándares mínimos de confiabilidad necesaria para que la tierra produzca debidamente.*

*Asimismo, hicieron de mi conocimiento que en lugar de fomentar el cuidado, manejo y cultivo de la tierra, parece*

que la idea es desalentar al campesino para que deje de trabajar en el campo, ya que en lugar de que el padrón de beneficiarios crezca, por el contrario se va reduciendo, basta con revisar el padrón de 2009 y el actual de 2010, en donde existe una reducción de 231 campesinos, a pesar de que este sector representa el 70 por ciento de la economía de la Delegación Milpa Alta.

Otro problema que presenta el actual Programa y que denuncian los campesinos e hicieron de mi conocimiento es que con el mismo se pretende acabar con los pequeños productores, ya que anteriormente para ser acreedor a los beneficios del programa bastaba que el campesino tuviera un terreno de 500 metros cuadrados y en la actualidad exigen el doble es decir 1000 metros cuadrados, lo que representaría que la mayoría de los productores del Pueblo de San Pablo Oztotepec desaparezca, ya que en su mayoría cuentan con parcelas pequeñas.

Asimismo los campesinos no están de acuerdo en que se etiqueten recursos para la compra de productos tales como guantes y cuchillos, si lo que requieren es el apoyo para la compra de abono de calidad, así como un aumento en el monto de la ayuda para el traslado del mismo.

Actualmente el Jefe Delegacional en Milpa Alta, Francisco García Flores, se ha cerrado al diálogo con los campesinos inconformes, sin ofrecer alternativa alguna de solución.

Son 5 puntos medulares que demandan los campesinos, siendo estos los siguientes:

**UNO.-** Respeto al programa de abono orgánico en efectivo, tal y como se realizó en el 2009.

**DOS.-** Aumento en el monto que se asigne a cada productor.

**TRES.-** Personal capacitado y con la sensibilidad para atender, orientar y apoyar a los campesinos de Milpa Alta a fin de que llenen debidamente la documentación necesaria para la inscripción al programa 2010.

**CUATRO.-** Aumento en el monto de ayuda para el traslado del abono.

**CINCO.-** Actualización del padrón que permita a nuevos productores acceder a los apoyos del programa.

Compañeros legisladores, en este año que se cumple un centenario de la Revolución mexicana, no podemos permitir que se le siga dando al campesino un trato denigrante y que los servidores públicos que están para solucionar sus demandas, no quieran o no tengan la capacidad de poderlo hacer; nosotros como representantes de todos los ciudadanos de esta capital, debemos dar el ejemplo al país en la protección de los grupos agrarios que todavía subsisten en nuestra Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior: de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esa Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe Delegacional en Milpa Alta, al C. **FRANCISCO GARCÍA FLORES**, a que dé respuesta y atienda debidamente las demandas de los campesinos productores de; nopal de su demarcación, no siendo excluyente, sino incluyente de todos los grupos agrarios de su delegación.

**SEGUNDO.-** Esta Asamblea Legislativa de Distrito Federal, acuerda citar a comparecer ante este Órgano Legislativo al Jefe Delegacional en Milpa Alta, al C. **FRANCISCO GARCÍA FLORES**, a fin de que manifieste las circunstancias que le impiden dar una debida solución a los campesinos productores de nopal de su demarcación, y de ser el caso esta Asamblea Legislativa, pueda dentro del ámbito de sus facultades coadyuvar en la solución del problema.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

### **ATENTAMENTE**

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz

Dado en el Salón de Sesiones, a los 8 días del mes abril del año dos mil diez.

Hoy en una nota del diario Publímetro se dice: *Asiáticos se apoderan del nopal. China y Corea desarrollaron una agroindustria en torno a esta planta. México desaprovecha su potencial.*

Les agradezco su atención y piensen, ¿o apoyamos la agricultura mexicana o vamos a apoyar a los asiáticos?

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación nominal si la Propuesta presentada por el Diputado Norberto Solís Cruz, se considera de urgente y obvia resolución, lo anterior en virtud de la solicitud que por escrito presentó el Diputado Norberto Solís.

Se solicita a Servicios Parlamentarios abrir el sistema de votación hasta por tres minutos.

**EL C. SECRETARIO.-** Abrase el Sistema de Votación Electrónico por tres minutos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las Diputadas y los Diputados presentes puedan emitir su voto, para lo cual se le solicita que al emitir su voto lo hagan desde el Sistema de Votación Electrónico.

(Votación)

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Falta alguna Diputada o algún Diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna Diputada o algún Diputado de emitir su voto?

Ciérrese el Sistema Electrónico.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Varela.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ (Desde su curul).-** Para rectificar el sentido de mi voto. Es en contra y marcó abstención.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tome en cuenta la Secretaría la rectificación del Diputado Varela.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 32 votos en contra, cero abstenciones.

No aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

***PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO DEL  
POBLADO DE VILLA MILPA ALTA***

***Urgente y Obvia Resolución***

08-04-2010 15:25

Presentes 49

Sí 17

No 31

Abstención 1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÉRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	No.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Abstención
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	No.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SANCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTÉS ISRAEL	PRI	Sí.
SANCHEZ OSORIO GILBERTO ARTURO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que no se considera de urgente y obvia resolución, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Se recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Obras del Distrito Federal informe a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de

Hacienda, detalles del Proyecto Supervía Poniente, del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE OBRAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA LOS DETALLES DEL PROYECTO SUPER VÍA PONIENTE.**

Honorable Asamblea:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

El martes pasado el Gobierno del Distrito Federal anunció la construcción de la autopista urbana de peaje Querétaro-Toluca Cuernavaca que tendrá una longitud de 37 kilómetros y una inversión privada de 30 mil millones de pesos.

La vialidad se conforma por tres proyectos a saber:

- 1.- SISTEMA VIAL DE PUENTES, TÚNELES Y DISTRIBUIDORES SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 2.- VIALIDAD ELEVADA ANILLO PERIFÉRICO NORTE TRAMO SAN ANTONIO - CUATRO CAMINOS
- 3.- VIALIDAD ELEVADA ANILLO PERIFÉRICO SUR TRAMO SAN JERÓNIMO - CANAL NACIONAL - VIADUCTO

Lo anterior representa para la Jefatura de Gobierno la responsabilidad de atender de manera integral a los sectores que se verán afectados de alguna manera, comenzando por explicar el impacto económico, ambiental y de todo tipo, en virtud de que será necesario expropiar predios, modificar el paisaje urbano y el entorno social inmediato.

El Secretario de Obras del Distrito Federal, Fernando Aboitiz Sara manifestó en conferencia de prensa que el sistema vial de puentes, túneles y distribuidores en el surponiente de la ciudad se llevará en dos etapas. La primera etapa será de Santa Fe a Las Águilas y la otra de Las Águilas a Periférico sur a fin de favorecer la circulación de los conductores, quienes deberán pagar un peaje aún por determinar.

De igual manera el Gobierno del Distrito Federal emitió dos licitaciones públicas nacionales para la construcción de una vía en el tramo comprendido entre el distribuidor vial San Antonio hasta el límite del estado de México y el Distrito Federal sobre el bulevar Manuel Ávila Camacho, a la altura de la calzada Parque de Chapultepec; y otra en Avenida San Jerónimo-Distribuidor Vial Muyuguarda, y la salida a la carretera de Cuernavaca, dichas vías se llevarán a cabo bajo el esquema de concesión a 30 años.

En este orden de ideas, dada la magnitud de la obra, los costos y beneficios deben ser explicados por cada una de las instancias responsables, a efecto de generar en los capitalinos certeza sobre las bondades que derramará en su vida cotidiana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA SOLICITA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL OFICIAL MAYOR, LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y AL SECRETARIO DE FINANZAS TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMEN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, DE MANERA DETALLADA YA LA BREVEDAD SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

- 1.- SISTEMA VIAL DE PUENTES, TÚNELES Y DISTRIBUIDORES SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
- 2.- VIALIDAD ELEVADA ANILLO PERIFÉRICO NORTE TRAMO SAN ANTONIO - CUATRO CAMINOS
- 3.- VIALIDAD ELEVADA ANILLO PERIFÉRICO SUR TRAMO SAN JERÓNIMO - CANAL NACIONAL - VIADUCTO.

**ATENTAMENTE**

Dip. Leonel Luna Estrada

**EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Solicitar que la Propuesta también nos hicieran favor de poderla enviar a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se le solicita por escrito por favor, Diputado.

**EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ (Desde su curul).**- En seguida la hacemos llegar.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que analice el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac y su

operatividad con relación a la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la demarcación a efecto de establecer congruencia conforme a los objetivos establecidos en dicho Programa, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ANALICE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, Y SU OPERATIVIDAD CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA Y TENDENCIAS DE LA DINÁMICA URBANA DE LA DEMARCACIÓN, A EFECTO DE ESTABLECER CONGRUENCIA CONFORME LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

*El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que analice el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, y su operatividad con relación a la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la demarcación, a efecto de establecer congruencia conforme los objetivos establecidos en dicho Programa; al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el año de 1997 se aprobó la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y los 16 Programas Delegacionales, éstos no se habían modificado y por lo tanto la actualización se hacía necesaria; en el año 2008 se aprobaron las reformas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac.*

*El propósito del Programa Delegacional en Tláhuac, esta encaminado a lograr el desarrollo armónico de la Delegación, orientando a la planeación y el ordenamiento y territorial, considerando los principales*

*aspectos de la problemática urbano ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población, sin embargo este instrumento contiene algunos errores u omisiones los cuales mencionaremos:*

*Con relación a las Normas Generales:*

*Norma de Ordenación General No. 10*

*Indica las alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricción al fondo y laterales, ejemplo: El predio tiene una superficie de de mil a mil quinientos metros cuadrados el nivel máximo será de 11 niveles con restricciones mínimas laterales de 3 metros y 30% de área libre.*

*Esta norma no fundamenta su aplicación, no define los usos sobre vialidades que se encuentran en suelo de conservación, lo cual tendrá un impacto negativo y de graves consecuencias sociales para la Delegación Tláhuac.*

*Norma de Ordenación General No. 26*

*Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano.*

*Esta norma no plantea un criterio para su aplicación, no se toman en cuenta los riesgos donde existen fallas geológicas, grietas de tensión carencia de agua, carencia de equipamiento urbano, en caso de mantener esta norma cada Proyecto de vivienda de interés social y popular debe someterse a un análisis de factibilidad por la cada instancia que corresponda.*

*Con relación a los Usos de Suelo.*

*El ejemplo que citaremos corresponde al predio denominado Tabla de Ranchos, este predio se encuentra dentro de la línea de Conservación Ecológica al cual se le asignó la Zonificación HABITACIONAL MIXTO, sin embargo con base en el Capítulo IV de Ordenamiento Territorial numeral 4.3.2 Suelo de Conservación, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Tláhuac, los usos establecidos en el Suelo de Conservación son: Habitacional Rural (HR), Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC), Equipamiento Rural (ER), Producción Rural Agroindustrial (PRA), Rescate Ecológico (RE) y Preservación Ecológica (PE).*

*Por lo que se requiere someter a un análisis y determinar la zonificación que técnicamente sea más conveniente para la zona de influencia y se apegue a las zonas establecidas para el Suelo de Conservación y que en dicho análisis intervengan las instancias competentes.*

*Otro elemento a tratar es revisar con precisión los límites urbanos que se establecieron en el Programa Parcial San Juan Ixtayopan - Jaime Torres Bodet, pues existen errores al dejar en suelo de conservación zonas que anteriormente*

*se consideraban urbanas, como ejemplo de ello tenemos las zonas ubicadas en las calles Josefa Ortiz de Domínguez, la Cerrada Carmen Serdan, Sor Juana Inés de la Cruz y Caltenco, asimismo la cartografía proporcionada por SEDUVI para la elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tláhuac 2008, no puede ensamblarse con la fotografía aérea obtenida.*

*La línea de Conservación Ecológica y los Polígonos del Área Natural Protegida, no concuerdan en varias zonas con las indicadas en el Plano de Zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Tláhuac 2008. Como en los casos de Terremotitla polígonos 1, 2 y 3.*

*El uso de suelo E (equipamiento) que aparece en el polígono de actuación al lado de la poligonal para la Terminal del metro permite la construcción de: Supermercados, estaciones de policía, centros de readaptación social, reformatorios, juzgados, hospitales, estaciones de bomberos, universidades, preparatorias, normales, auditorio, teatros cinetecas, hipódromos, autódromos, cementerios, velatorios, terminales de centrales de carga y personal, entre otros. Esta Propuesta transforma radicalmente la vida en esta zona, la mancha urbana acabaría con las zonas campesinas y los poblados rurales, asimismo se atentaría contra la estabilidad ambiental, la historia y la cultura, pues se imponen modelos dentro de la economía de mercado sin considerar elementos sociodemográficos, la conservación patrimonial, el paisaje urbano y el medio ambiente.*

*Asimismo, se identificó que por su cercanía y colindancia con dos municipios del estado de México con un crecimiento poblacional exponencial como son Chalco y Valle de Chalco, se pone en riesgo la zona de humedales, zona valiosa para la conservación de equilibrio ecológico en nuestra ciudad; en virtud de que ahí se localizan la mayor parte de los pozos de agua potable.*

*También se aprobó una modificación al uso de suelo de 58 asentamientos Humanos Irregulares poniendo a todos en el mismo caso de HR es decir Habitacional Rural, sin que se tomara en cuenta sus características propias, por ejemplo uno de estos asentamientos es el de el Triángulo que esta enclavado en uno de los pueblos que ya fue absorbido totalmente por la mancha urbana, así como el predio Atotolco Chinanco que tiene un gran potencial ecoturístico marcando usos como HR, RA Y ER; sin embargo se requiere estudiar y adecuar dichos cambios conforme a su especificidad.*

*Aunque se mencionan de manera general en el contenido del programa las actividades agrícolas y ecoturísticas, no se hace mención de acciones específicas permitidas.*

*Ahora bien en cuanto al impacto que tendrá la construcción y operación de la Línea 12 de metro no se contempló en el programa la implementación de planear el crecimiento de manera controlada en donde sin estar en contra del desarrollo este debe darse de manera planificada contemplando todo lo*

*relacionado con los desarrolladores y adecuando sus obras o proyectos a las comunidades y población en general y previendo el posible daño para evitarlo.*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone "... se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...", Este precepto está siendo vulnerado con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, tal como quedó asentado en los antecedentes.*

**SEGUNDO.** *Con fundamento en el Artículo 67, fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que señala ... " De las Facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra dirigir la Planeación y Ordenamiento del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en los términos de las Leyes..."*

**TERCERO.** *Que con fundamento en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea en materia de Administración Pública, fracción IV, VI y VII, participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal y solicitarle para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.*

**CUARTO.** *Conforme al Artículo 24, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que "a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano y el Artículo 11, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal manifiesta que "son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes: vigilar la congruencia de los proyectos de los programas con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, con el Programa de Ordenación de la Zona conurbada y con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Asimismo, queda de manifiesto, que el actual Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac no es congruente y no se apega estrictamente a los programas antes referidos.*

*Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, someto a su consideración el presente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** *Para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, para que analice el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, y su operatividad con relación a la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la demarcación, a efecto de establecer congruencia conforme los objetivos establecidos en dicho programa.*

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los ocho días del mes de abril de año 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Alejandro López Villanueva*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Alejandro López Villanueva se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para que se cite al ciudadano Licenciado José Antonio Revah, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se concede el

uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CITE AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REVAH LACOUTURE, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA*

*C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA PRESENTE*

*El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo para que se cite al C. Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura; al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****ANTECEDENTES.**

*1. En comparecencia celebrada el 27 de noviembre del 2009 el Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa, en respuesta a la solicitud expresa del suscrito, manifestó "Respecto a los padrones de obra, se los pasaremos, están inclusive, entiendo, ahorita me corrige, pero en la página del INVI, pero con todo gusto le pasamos a la Comisión todas las obras con las empresas y las organizaciones beneficiarias que están en cada uno, por supuesto que sí, sin ningún problema, más los padrones que se habían solicitado de beneficiarios en cada uno de ellos".*

*2. Después de una larga espera, se realizaron las gestiones telefónicas para que se concediera una cita, el 5 de marzo remitió nuevamente la solicitud por escrito de la cual a la fecha no se ha tenido respuesta alguna aún y cuando el Artículo 8 Constitucional dice que a toda solicitud realizada recae un acuerdo por escrito de la autoridad a quien se haya dirigido la solicitud como respuesta en breve término. De igual manera se acordó una reunión con el Director General*

el 10 de marzo a las 13.00 hrs; al presentarse el suscrito junto con algunos dirigentes de organizaciones sociales se nos informó que el mencionado director no se encontraba y que nos recibiría uno de sus directores operativos, lo cual constituye una falta de respeto no obstante el escrito de solicitud sin respuesta, un día antes se nos reconfirmo la cita.

3. Que el 29 de marzo se recibió por parte del Instituto los padrones de beneficiados que contienen información relativa a las rentas 2007 y 2009 y a las ayudas otorgadas en aquellos años 2007, 2008 y 2009 sin que dicha información contenga lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social, asimismo no se han entregado los padrones correspondientes al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Vivienda en Conjunto.

4. La muestra de desinterés para atender los diversos asuntos que competen a su dirección hacen ineficiente y nada transparente su gestión al frente del INVI, otra muestra de lo anterior esta el caso del predio de Mérida 90 ubicado en la Colonia Roma Norte Delegación Cuauhtémoc, el cual fue expropiado en el 2005 por causa de utilidad pública en beneficio de quienes ahí habitan con el objeto de construirles vivienda nueva en conjunto y hasta la fecha ya con todos los requisitos cumplimentados por los solicitantes, este instituto no ha realizado lo conducente dejando en riesgo los efectos legales del Decreto expropiatorio que está próximo a cumplirse el plazo dictado por Ley para la ejecución del objeto del mismo, poniendo en situación de perder su patrimonio a quienes desde 1985 solicitaron el derecho a la vivienda.

5. El informe final de Evaluación de Diseño y Operación 01-2008 Programa de Vivienda en Conjunto, manifiesta que “los indicios más bien orientan a que el INVI pretende que sea a través del acuerdo con desarrolladores inmobiliarios como GEO y HOMEX como atenderá el programa (como ya se mencionó en 2007, a través de la modalidad de adquisición a terceros el Comité de Financiamiento autorizó la adquisición a HOMEX de 2 mil viviendas, de los cuales se han entregado 628; en 2008 en uno de los predios propiedad del INVI, Aldana 11, se inició la construcción de 546 viviendas con presupuesto asignado y con registro de obra en proceso -aunque en la base de datos sobresale el señalamiento “Sin Comité”, en la columna de organización aparece “INVI-HOMEX”, como constructora Casas Geo SA de CV, sin datos de contrato, de costos, se está realizando el Proyecto sin que hasta la fecha se ubique en qué condiciones, como tampoco hay referencias sobre los posibles beneficiarios el desarrollar los proyectos de vivienda. Lo anterior significaría entrar en la lógica del mercado y del propio gobierno federal; el tema a reflexionar es si los costos que manejan dichos desarrolladores son compatibles con los principios de política social del propio Gobierno del Distrito Federal (y por supuesto sus expectativas de ganancia, lo cual no necesariamente va acompañado de una mayor eficiencia y calidad de la vivienda)”.

6. En el año de 1994 el Lic. José Antonio Revah Lacouture formó parte de la dirección de DEMET ( Desarrolladora Metropolitana) empresa dedicada a la construcción de viviendas en el Distrito Federal, siendo esta una de las empresas que más se benefició en la administración de Oscar Espinoza Villareal, último regente de la Ciudad de México. Por lo que nos interesa saber su visión y concepción respecto a la producción social de vivienda.

### CONSIDERANDOS

1. Que dentro del objeto de la Ley de Vivienda se encuentra el regular las acciones de los sectores público, privado y social dirigidas a garantizar el derecho y disfrute de una vivienda digna y decorosa para toda familia que habite el Distrito Federal; y propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para la producción de vivienda en todas sus modalidades.

2. Que el Instituto de Vivienda tiene como atribución entre otras la de establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda; en particular fijar prioridades cuando fuere necesario en los aspectos no previstos en las normas generales y asignar en consecuencia los recursos.

3. Que la política de Vivienda en el Distrito Federal tiene como principio y línea la difusión y la información de los programas públicos de vivienda, con objeto de un mejor conocimiento por los beneficiarios.

4. Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso.

Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social;

5. Que está en proceso de análisis la nueva Iniciativa de Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal la cual refiere entre otros temas los usos de suelo y contempla

para su posible aprobación, el establecimiento de zonas de actuación dentro de las cuales se permitiría la construcción o edificación de vivienda vertical. Por lo que se requiere discutir con el Instituto de Vivienda su vinculación con dicho tema y los alcances que tendría el Programa de Vivienda para este año, así como conocer hacia quienes va dirigido el mismo y sus beneficiarios.

6. Que en la página Web del Instituto está a disposición la posible Iniciativa de Ley de Vivienda para el Distrito Federal, por lo que se requerirá realizar las consultas pertinentes y establecer un vínculo más estrecho con el INVI para atender dicha tarea.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se cite al Lic. José Antonio Revah Lacourture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a comparecer ante la Comisión de Vivienda de esta H. Asamblea Legislativa, e informe el estado que guarda su administración, así como informar sobre cuántos créditos de los programas de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda y compra a terceros se otorgaron, a quiénes, en qué delegaciones y qué desarrolladores se beneficiaron con el otorgamiento de dichos créditos en los programas antes mencionados en el Distrito Federal del ejercicio fiscal 2009 y lo que va de 2010.

**SEGUNDO.** Se solicite al Lic. José Antonio Revah Lacourture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, un informe pormenorizado sobre los apoyos destinados al programa de vivienda en alto riesgo.

**TERCERO.** Se solicite al Lic. José Antonio Revah Lacourture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de recibir la solicitud, envíe a esta Soberanía la Información requerida.

**CUARTO.** Se exhorte al Lic. José Antonio Revah Lacourture, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con la finalidad de que de manera inmediata sea concedida la audiencia pendiente a fin de desahogar los asuntos no resueltos.

**QUINTO.** Turne a la Comisión de Gobierno para su instrumentación.

#### **ATENTAMENTE**

Dip. Alejandro López Villanueva

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado.

**EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA (Desde su curul)-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, Diputado Horacio.

**EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA (Desde su curul)-** Que si antes de someterse a votación el Diputado promovente puede ver si se puede agregar un punto, el de que se pueda solicitar aparte al Director del Instituto de Vivienda un informe sobre apoyos brindados a las viviendas en alto riesgo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado ¿sí lo acepta?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA (Desde su curul)-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Agréguese.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Alejandro López Villanueva, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal Doctor Armando Ahued Ortega, a que garantice a los ciudadanos la calidad del agua en las 9 playas artificiales, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO.-** Con su venia, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE GARANTICE A LOS CIUDADANOS LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS NUEVE “PLAYAS ARTIFICIALES” INSTALADAS EN LAS DIVERSAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE

EL suscrito Diputado, Jorge Palacios Arroyo, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, como de urgente y obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, a que garantice a los ciudadanos la calidad del agua en las nueve “playas artificiales” instaladas en las diversas demarcaciones del Distrito Federal, al tenor de los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

1.- El Gobierno del Distrito Federal instaló nueve “playas artificiales” para que los capitalinos acudan en las vacaciones de Semana Santa, práctica que ha venido realizando desde hace varios años, al efecto la Secretaría de Obras informó que las playas artificiales se ubican en la Alameda Norte Delegación Azcapotzalco; en el Bosque de San Juan de Aragón Delegación Gustavo A. Madero, en el ex Balneario Olímpico en la Delegación Iztacalco, en la Casa Popular en la Delegación Magdalena Contreras, en el Bosque de Tláhuac, en los deportivos Villa Olímpica, en Tlalpan, y Vida Sana, en Coyoacán, en la Alameda Oriente, ubicada en la Delegación Venustiano Carranza, las cuales también fueron instaladas el año anterior, agregando para las de este año la del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco, en la Delegación Xochimilco.

2.- La Secretaría de Obras capitalina, aseguró que el agua que se utiliza en las albercas es tratada y no potable, situación que se torna preocupante para la salud de los capitalinos que acuden a estos lugares.

3.- El año pasado, en las albercas de las ocho playas artificiales, se utilizaron 2 millones 460 mil litros de agua. En esas ocho instalaciones, se ocuparon 36 albercas, con una capacidad promedio de 60 mil litros por cada una. La más grande se ubicó en la Alameda Oriente, y requirió un millón 100 mil litros.

4.- En este mismo año, el gobierno del Distrito Federal (GDF) invirtió 14 millones de pesos para la habilitación de las instalaciones de las ocho playas capitalinas, incluidos los 255 metros cúbicos de arena que se trajeron del estado de Veracruz.

5.- Durante el año 2007, por no existir un monitoreo adecuado de la calidad del agua, en la “playa artificial” de Villa Olímpica, ésta se tornó de color “verdoso”, por lo que fue necesario desalojar a todas las persona que ya se encontraban dentro de la alberca, pues estuvieron expuestos a la consecuente contaminación y daños a la salud.

6.- Cuando se trata el agua a base de productos químicos, se requiere para que estos realicen su acción purificadora que el agua este en circulación, y la mayoría de las albercas de las “playas artificiales” por ser improvisadas no cuentan con mecanismos para que los químicos circulen.

7.- Una alberca cuya agua no se encuentre en óptimas condiciones, puede generar en los usuarios enfermedades como dermatitis, conjuntivitis, otitis y problemas gastrointestinales.

8.- La “enfermedad recreativa” más común en el agua se propaga a través de la diarrea. Uno de los problemas más persistentes es el *Cryptosporidium*, parásito que causa la diarrea y puede estar presente en las heces infectadas. A diferencia de la *E. coli* y la *salmonella*, el *cryptosporidium* puede resistir al cloro. Si una persona traga agua contaminada con heces podría enfermarse.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la salud de los ciudadanos, pues este es un derecho que Constitucionalmente se encuentra consagrado, encontrándose obligadas las autoridades a garantizar a sus gobernados.

**SEGUNDO.-** Que en la Ley de Salud del Distrito Federal en su Artículo 2, menciona los derechos que tienen los habitantes del Distrito Federal a la Protección de la salud y de la competencia del Gobierno del Distrito Federal y la Secretaria de Salud del Distrito Federal de cumplir cabalmente con este derecho.

**TERCERO.** Que en el Artículo 5 de la misma ley, en relación a la Medicina Preventiva, dispone que se considera un servicio básico de salud, la prevención.

**CUARTO.** Que en el Capítulo XVI, de la misma ley, establece la obligación de realizar acciones para la Promoción de la Salud, por parte del Gobierno del Distrito Federal, pues forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la población.

**Quinto.-** Que en el Capítulo III Artículo 40 de la Ley de Salud del Distrito Federal, destinado a la Medicina Preventiva, debe preservar, fomentar y proteger la salud individual y colectiva e impedir la propagación y el contagio de enfermedades.

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos consideración de esta Asamblea Legislativa del Federal, el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- EXHORTAR AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS NUEVE "PLAYAS ARTIFICIALES" INSTALADAS EN LAS DIVERSAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de abril de 2010.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Jorge Palacios Arroyo*

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, Diputado. Sí, Diputado, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-** Señor Presidente, como se trata de una votación, solicito a usted rectifique la existencia de quórum reglamentario. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Que se abra el sistema hasta por 3 minutos.

*(Se abre el Sistema de Lista de Asistencia)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Hay quórum. Continúe la Secretaría con la votación.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta. Hágase del conocimiento del Diputado promovente.

Esta Presidencia informa que recibió una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que realice diversas acciones tendientes a rehabilitar de inmediato el Pasajuego de Balbuena con el objeto de que se preserven las prácticas de los juegos de la pelota mixteca y tarasca, del Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE REALICEN DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A REHABILITAR DE INMEDIATO EL PASAJUEGO DE BALBUENA CON EL OBJETO DE QUE SE PRESERVEN LAS PRACTICAS DE LOS JUEGOS DE LAS PELOTA MIXTECA Y TARASCA.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA*

*El suscrito, a nombre propio y de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que realicen diversas acciones tendientes a rehabilitar de inmediato el Pasajuego de Balbuena con el objeto de que se preserven las practicas de los Juegos de las Pelota Mixteca y Tarasca, al tenor de los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**I.-** El 27 de octubre del año 2008, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de los Juegos de Pelota de origen Prehispánico, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cabe destacar que esta declaratoria se hizo gracias a los buenos oficios y gestiones que realizó la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico A.C.

**II.-** Con la declaratoria antes señalada se consiguió que por primera ocasión un bien cultural se declarara como Patrimonio Cultural de la Ciudad de México, lo que constituye un importante avance para la salvaguarda de otros bienes culturales del Distrito Federal que hoy se encuentran desprotegidos.

**III.-** Es el caso de que el 9 de Julio del año próximo pasado, entre las 0:00 y las 5:00 horas, en forma oscura e irregular y por demás ardua e ilegal, fue destruido por instrucciones de autoridades de la Delegación Venustiano Carranza y del Gobierno del Distrito Federal, el Pasajuego de Balbuena, donde por 59 años ininterrumpidos se practicaron la Pelota Mixteca y la Tarasca, esta barbarie se consumió sin considerar que el día 7 de julio sostenían una mesa de trabajo la Subsecretaría de Gobierno y la Asociación en comento, en donde se tenían pláticas sobre el futuro del Pasajuego, y ahí se había acordado continuar con las pláticas la semana siguiente.

**IV.-** El 28 de Octubre del año 2005 la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico A. C., presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por violación al derecho de audiencia y a ser consultados en defensa de la preservación de la cultura, en contra de autoridades de la Delegación Venustiano Carranza, quien decidió destinar el inmueble del Pasajuego Balbuena para hacer un estacionamiento de los empleados de la cámara de Diputados.

**V.-** El 29 de Septiembre del año 2009, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, emitió la recomendación 25/2009, dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, responsables por violar el DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS cuyos puntos resolutive de la recomendación en mención son los siguientes:

**Recomendación**

Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza:

**Primero.** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Gobierno para que realice, en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza, la secretaria de Cultura y demás autoridades competentes, en un término no mayor de un mes, un acto público de reconocimiento de la importancia del Juego de Pelota Prehispánico como patrimonio cultural intangible, reconocido y protegido en el Distrito Federal en el que

se encuentren presentes los miembros de la Asociación Mexicana de Juegos de Origen Prehispánico.

**Segundo.** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya al Secretario de Gobierno, así como a la Secretaria de Cultura para que se coordinen con la Delegación Venustiano Carranza, a fin de realizar una consulta, en los términos del apartado 5.2.2 con los miembros de la Asociación Mexicana de Juegos de Origen Prehispánico para conocer cuáles son sus necesidades para que dicha práctica pueda seguir desarrollándose de manera que la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de los Juegos de Pelota de Origen Prehispánico pueda aplicarse adecuadamente con base en la normativa nacional e internacional en materia de los derechos de los pueblos indígenas.

**Tercero.** Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruya a la secretaria de Cultura para que, en un término no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de aceptación de la presente Recomendación, en consulta con esta Comisión, elabore un programa de capacitación sobre derechos humanos, en particular sobre derechos culturales y derechos de los pueblos indígenas dirigido a los mandos medios y superiores de las áreas o unidades administrativas de la Secretaria de Seguridad Pública, la subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, que llevaron a cabo los actos señalados en la presente Recomendación.

Dicho programa de capacitación deberá incluir el conocimiento de los derechos humanos en los ámbitos nacional, internacional y del Distrito Federal. Asimismo, que la Delegación Venustiano Carranza elabore un programa de capacitación para el personal de dicha Delegación, en los términos arriba señalados.

Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

**Primero.** Instruya a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para cumplir con todas las obligaciones que emanan de la Declaratoria de patrimonio cultural intangible de los juegos de pelota de origen prehispánico, entre ellas que, en plazo no mayor de dos meses inicie una consulta, en los términos del apartado 5.2.2 de esta recomendación, con los integrantes de la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico, A.C., y otras personas e instituciones interesadas, y, en un plazo no mayor a seis meses, diseñe e implemente, en colaboración con las autoridades competentes y tomando como criterio los resultados de la consulta, un programa cultural de fomento y expansión de los juegos de pelota de origen prehispánico y para promoverlos también como atractivo turístico cultural, conforme al punto Tercero de dicha Declaratoria, señalada en la presente Recomendación.

**Segundo.** Gire instrucciones a fin de que se realicen las gestiones necesarias para que el programa a que se alude en el numeral anterior, cuente con presupuesto oportuno y adecuado para cubrir las necesidades que el fomento, expansión y promoción de los juegos de pelota de origen prehispánico requieren.

**Tercero.** Gire instrucciones para que:

Mientras se resuelve la cuestión del espacio a utilizar para la práctica de los juegos de pelota de acuerdo a los términos de la presente Recomendación, dentro del plazo de ofrecimiento de pruebas, se deberá proporcionar a los agraviados un espacio provisional que sea adecuado para la práctica de los juegos de pelota de origen prehispánico. De preferencia, se proporcione el predio conocido como Pasajuego de Balbuena ya que se ha demostrado ser el lugar idóneo por reunir las condiciones para el juego, de seguridad y de tradición.

Se adopten todas las medidas necesarias para que, en un plazo no mayor a un mes se destine o continúe destinando el espacio ubicado en el predio conocido como Pasajuego de Balbuena para la práctica y difusión de dichos juegos por ser el lugar idóneo y se notifique a esta Comisión de lo anterior.

Si por motivos objetivos y fundamentados, y después de consultar con expertos en el tema de patrimonio cultural, no es posible que se destine dicho espacio al efecto arriba señalado, se realicen todas las acciones administrativas, legales y de otra índole a que haya lugar para que se destine otro espacio con idénticas características físicas al ubicado en el predio conocido como Pasajuego de Balbuena para la práctica y difusión de los juegos de pelota de origen prehispánico, tomando en consideración la opinión dichos expertos en el tema y satisfaciendo las necesidades resultantes de la consulta señalada en el punto Tercero de la presente recomendación, así como las características señaladas en la Declaratoria de patrimonio cultural intangible de los juegos de pelota de origen prehispánico.

**Cuarto.** Revise y tome las medidas legales a que haya lugar para que el espacio destinado para la práctica de los juegos de pelota de origen prehispánico sea declarado Espacio Abierto Monumental de acuerdo a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal.

**VI.-** De la recomendación antes invocada se desprendió una aceptación parcial por parte del Jefe de Gobierno, ya que el lugar de dar paso a una consulta sería en los términos que indica la recomendación antes señalada dice lo siguiente:

“**SEGUNDO.-** Instruiré al Secretario de Gobierno y a la Secretaría de Cultura, para que en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza, se busque un espacio para la práctica de dicho juego, en los términos de la consulta que se realizará de acuerdo a lo señalado en la presente recomendación, con los miembros de la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico A. C., y se indague cuáles son sus necesidades para que dicha práctica pueda seguir de acuerdo a lo que señala la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de los Juegos de Pelota de origen Prehispánica y demás normatividad nacional e internacional en materia de los derechos de los pueblos indígenas. “

Sin embargo la anterior respuesta no es satisfactoria, pues de forma habilidosa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal evade, nuevamente, el cumplimiento del derecho que tenemos todos a ser consultados, pues al mencionar que “se busque un espacio para la práctica de dichos juegos”, la consulta carece de sentido, pues de antemano se toman decisiones que llevaron desde 2005 al conflicto actual y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a emitir la recomendación en comento.

**VII.-** El objetivo de la consulta es construir un proceso de diálogo que no ha existido con los interesados, un proceso en donde se fundamenten las decisiones que serán tomadas de común acuerdo; proceso en el que deben de estar presentes los ciudadanos y los medios de comunicación, ya que el Patrimonio Cultural y su disfrute es un tema de interés público. Si de antemano se decide por parte del Gobierno del Distrito Federal reubicar el Pasajuego, sólo se demostraría que el Gobierno en comento no tiene ningún respeto por la Declaratoria de Patrimonio Cultural que él mismo emitió y, además que en realidad no entiende lo que es Patrimonio Cultural Intangible, quiénes son sus portadores y el compromiso que implica expedir una Declaratoria en términos de la Salvaguarda del bien cultural declarado como tal.

**VIII.-** La salvaguarda del Pasajuego Balbuena se fundamenta, en aspectos histórico-culturales y en aspectos legales, los primeros se basan en el Dictamen cultural que elaboro el INAH y los segundos a saber son los siguientes:

#### **MARCO LEGAL**

**PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (PCI) y LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO.-** El marco legal vigente protege el inmueble llamado Pasajuego Balbuena.

Por principio, es necesario revisar algunas definiciones que existen en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en el Documento de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, realizada en Septiembre- Octubre de 2003.

En la Ley de Fomento Cultural del DF, se define al Patrimonio Cultural Intangible como: “Todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado o valor especial o excepcional para un grupo social determinado o para la sociedad en general, que, no obstante poseer una dimensión expresamente física, se caracteriza fundamentalmente por su expresión simbólica y, por ende, se reconoce como depositario de conocimientos, concepciones del mundo y formas de vida.”

Por su parte la UNESCO define al Patrimonio Cultural Intangible así: “Se entiende por patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas- junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes. Que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de

su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

De lo anterior puede concluirse que el Patrimonio Cultural Intangible incluye indudablemente, la manifestación material del bien declarado Patrimonio Cultural Intangible, por lo que el Pasajuego de Balbuena debe quedar protegido.

En lo que respecta a las normas de desarrollo urbano del D. F, sólo hay que consultar el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente en Venustiano Carranza y sus anexos gráficos (Gaceta Oficial del DF, 26 de enero de 2005), donde queda estrictamente prohibido construir en suelo clasificado como Espacio Abierto (EA), clasificación que tiene el terreno en donde se asienta el Pasajuego.

Es más en la página 106 de este Programa, queda claramente establecido que en suelo clasificado como EA, no pueden establecerse “Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales”. Este Programa es aprobado por la Asamblea Legislativa y no puede ser modificado más que por la Asamblea Legislativa previo proceso de consulta pública.

Así que, por razones históricas, culturales y legales, puede concluirse que Pasajuego de Balbuena tiene que continuar en el mismo lugar ha estado por 59 años ininterrumpidamente, lo que permitirá salvaguardar este Patrimonio Cultural de la Ciudad de México para goce de todos sus habitantes.

Para proteger el Pasajuego, el instrumento jurídico idóneo es la Ley salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del D. F., que permitiría declararlo como Espacio Abierto Monumental, que la Ley define en su Artículo 10 como: “Un espacio abierto monumental es un medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen meritorio de ser legado a las generaciones futuras.”

Esta declaratoria puede hacerla la Asamblea Legislativa mediante una adición a la Ley en su Art. 12 y tendría además- la ventaja de que se sometería a la discusión del órgano más plural y representativo de la ciudad, donde se valoraría distintas prioridades desde una óptica más amplia.

**IX.-** Pese a que el Jefe de Gobierno respondió el 30 de octubre de 2009 con una aceptación a la recomendación 25/2009, los plazos que él mismo se impuso no los cumplió, lo que demuestra su falta de seriedad con las acciones que se comprometió al aceptar la recomendación. Prueba de ello es que la primera de ellas que se comprometió llevar a

cabo, la realización de un acto público de reconocimiento de la importancia del Juego de Pelota prehispánico como patrimonio cultural intangible en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de ACEPTACIÓN (30 de octubre de 2009) no la cumplió.

Por lo que de lo antes expresado, esta proposición se funda bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Que los juegos de origen prehispánico constituyen un patrimonio cultural de nuestra nación mexicana y por ende deben ser defendidos a cabalidad, buscando en todo momento que la práctica de estos juegos prevalezca siempre en esta ciudad.

**TERCERO.-** Que la práctica de los juegos de origen prehispánico además de fomentar el conocimiento y nuestra cultura también generan un fomento del deporte, y ante las actuales circunstancias en las que nos encontramos con los severos problemas de obesidad que tienen la mayoría de las personas en el Distrito Federal, es imprescindible fomentar el mismo a través de la práctica de cualquier disciplina que implique un esfuerzo físico que contribuya al ataque de la obesidad.

**CUARTO.-** Que el 27 de octubre del año 2008, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió la Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de los Juegos de Pelota de origen Prehispánico.

**QUINTO.-** Que de la recomendación 25/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dirigidas al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, se desprende que existen contundentes violaciones al Derecho de los beneficios de la Cultura y a los Derechos de las personas Indígenas.

**SEXTO.-** Que de la respuesta a manera de aceptación por parte del Jefe de Gobierno de la recomendación 25/2009, se deduce que esa autoridad evade nuevamente el cumplimiento del derecho que tenemos las personas a ser consultados ya que al mencionar que “se busque un espacio para la práctica de dichos juegos”, se infiere que la consulta carece de sentido, pues se presume de antemano que se toman decisiones que llevaron desde 2005 al conflicto actual y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a emitir la recomendación en comentario.

**SÉPTIMO.-** Que pese a que el Jefe de Gobierno respondió el 30 de octubre de 2009 con una aceptación a la recomendación 25/2009, los plazos que él mismo se impuso no los cumplió.

*Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea, la presente:*

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

*Con la siguientes resoluciones.-*

**PRIMERO.-** *Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que cumpla cabalmente con al recomendación 25/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por violación del derecho a los beneficios de la cultura y de los derechos de las personas indígenas; en particular, que cumpla con la realización de la consulta en los términos que la recomendación lo establece y sin tomar decisiones previas a la misma.*

**SEGUNDO.-** *Rehabilitar de inmediato el Pasajuego Balbuena, en tanto se realiza la consulta mencionada, para que la práctica de los Juegos de Pelota se reanuden a la brevedad.*

**TERCERO.-** *Cumplir con la Declaratoria de Patrimonio Cultural que él mismo expidió;*

**CUARTO.-** *Que reciba personalmente en audiencia a los integrantes de la Asociación Mexicana de Jugadores de Juegos de Origen Prehispánico A. C.*

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 8 días del mes de abril del año 2010.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Medina Pederzini, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Federico Manzo Sarquis y Dip. Fernando Rodríguez Doval.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Los puntos enlistados en los numerales 53 y 54 del Orden del Día se trasladan al final del capítulo de proposiciones.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal a que implemente un programa que eficiente la realización de los simulacros de evacuación en casos de sismo para el personal que labora en las dependencias de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR.-** Con su venia Presidente.

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA QUE EFICIENTICE LA REALIZACIÓN DE LOS SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN CASOS DE SISMO, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

*El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Asamblea, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, a que implemente un Programa que eficiente la realización de los Simulacros de Evacuación en casos de Sismo, para el personal que labora en las dependencias de Gobierno del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:*

### **ANTECEDENTES**

**1.-** *El 19 de septiembre de 1985, a las 7:19 de la mañana, cambió para siempre la historia de esta capital metropolitana, tras los casi dos minutos que duró el terremoto de 8.1 grados en la escala de Richter. Más de 250 mil capitalinos perdieron sus casas, el número de estructuras destruidas en su totalidad fue de 30 mil y con daños parciales 68 mil.*

*Afortunadamente, también fueron rescatadas cuatro mil personas con vida de entre los escombros y, a partir de ese momento, comenzamos a prevenir y fomentar una cultura de protección civil que antes no existía, y sobretodo, a evolucionar en los sistemas de rescate ante diferentes siniestros que se pudieran presentar derivados de fenómenos naturales.*

**2.-** *Los avances que se dieron de 1985 a 1997 en materia de Protección Civil fueron muy importantes. Se implementaron programas educativos que fomentaron el “NO CORRO, NO GRITO, NO EMPUJO” en escuelas y dependencias.*

*A todos los niveles educativos se capacitaban brigadas de estudiantes para que conservaran la calma y supieran orientar a sus compañeros a que hacer ante un siniestro.*

*Niños, jóvenes y adultos, fueron motivados para formar parte de la brigada de sismos de los lugares en donde ordinariamente desarrollaban sus actividades e inclusive, aprendieron cursos básicos de primeros auxilios.*

*A nivel social, contamos con puntos de encuentro en los parques y zonas concurridas. Se creo el fondo nacional de desastres y a nivel local, hasta con una Secretaría especializada en el tema.*

**3.-** *Vivimos en un país con alta sismicidad, tal como se demostró el pasado 04 de abril en Baja California, en donde el sismo que azotó a nuestros compatriotas fue de 7.2 grados, dejando pérdidas patrimoniales cuantiosas y por desgracia, vidas humanas.*

*Que este hecho, sirva para reactivar nuestras conciencias e implementar una cruzada por el fomento y la cultura de la protección civil en nuestra ciudad, ya que pareciera en la actualidad que olvidamos que nuestras vidas como seres humanos son frágiles y vulnerables y minimizamos los simulacros que se realizan en escuelas, oficinas institucionales o privadas y lejos de habernos hecho profesionales y responsables, vemos aquel septiembre de 1985 como un hecho lamentable pero lejano y nos dedicamos a jugar en los simulacros de sismo, lo vemos como una pérdida de tiempo y se convierte en una práctica poco seria y precisa. Pareciera que ignoramos que si un edificio no se evacua en máximo 3 minutos, muchos morirán.*

*Es por eso que debemos implementar simulacros con mucha mayor frecuencia que la actual, en escuelas, en centros comerciales, mercados, estaciones de metro, autobuses, así como en instituciones de gobierno de cualquier instancia o perteneciente a cualquier poder, pero con la meta no sólo de concientizarnos y prepararnos, sino de volvernos un pueblo emblemático por su capacidad de prevención y reacción ante las catástrofes naturales.*

### **CONSIDERANDOS**

**I.** *Que el Artículo 122 de nuestra Ley fundante en su base primera apartado A, así como el Artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, nos indican con claridad y contundencia las obligaciones y facultades que tiene el Jefe de Gobierno Capitalino, para la realización de programas de protección civil, a través de la Secretaría de la misma en el Distrito Federal.*

**II.** *Que el Artículo 15 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Distrito Federal, nos indica las atribuciones, el estudio, planeación, y despacho de los negocios de orden administrativo, en los términos de la Secretaría de Protección Civil de esta urbe.*

**III.** *Que el los Artículo 1 y 5 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, establecen que es obligación del Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría, implementar los mecanismos, acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en los casos de emergencia, siniestro o desastre;*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Pleno el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO-** *SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, A QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA QUE EFICIENTICE LA REALIZACIÓN DE LOS SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN CASOS DE SISMO, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.*

**SEGUNDO.-** *QUE DICHO PROGRAMA, CUENTE CON UN PARÁMETRO DE CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE QUE LAS DEPENDENCIAS EN DONDE HAN DE REALIZARSE LOS SIMULACROS VIGILADOS Y CALIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, HAN ALCANZADO LA CALIFICACIÓN ADECUADA DE TIEMPOS DE EVACUACIÓN, CUENTAN CON LAS SEÑALIZACIONES DEBIDAS PARA CASOS DE SISMO Y CON UNA BRIGADA CONFORMADA POR PERSONAS QUE ORDINARIAMENTE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES EN DICHAS INSTALACIONES.*

*Leído en el recinto legislativo a los 08 días del mes de Abril de 2010.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado José Giovanni Gutiérrez, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a celebrar un convenio de colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a fin de que conjuntamente difundan y promuevan la educación financiera entre la población de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR.-** Gracias. Con su venia, Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A FIN DE QUE CONJUNTAMENTE, DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA EDUCACIÓN FINANCIERA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

*DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
PRESENTE*

*El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN*

*NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A FIN DE QUE CONJUNTAMENTE, DIFUNDAN Y PROMUEVAN LA EDUCACIÓN FINANCIERA ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

**UNO.-** *La economía es un tema central de cualquier sociedad en el mundo, ya que a través de la aplicación adecuada de esta ciencia, los gobiernos y las empresas pueden elaborar planes, programas y estrategias para llegar a su objetivo primordial: SATISFACER EL MAYOR NÚMERO DE NECESIDADES, PARA EL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS POSIBLES, obteniendo con ello una ganancia sinérgica que beneficie a diversos actores, otorgando sustentabilidad y por ende, una mejor calidad de vida.*

*El desarrollo, crecimiento y competencia de una comunidad, se basan en la cobertura de seguridad jurídica, física e inclusive social, que encuentran su eje en la sanidad de las finanzas públicas.*

**DOS.-** *México, bajo el esquema histórico de una economía mixta, ha tratado de fortalecer las estructuras financieras macro y micro económicas, a efecto de dar un mayor poder adquisitivo a cada uno de sus pobladores y ha mantenido una lucha constante durante los últimos 50 años en donde hemos sufrido como país, diversos fenómenos económicos de carácter internacional que han mermado el auge desde las grandes empresas, hasta de las personas físicas más humildes.*

**TRES.-** *Nuestra labor como gobierno, no solamente es crear estrategias acertadas en el tema económico o vigilar que su aplicación sea correcta, transparente y eficaz, sino también, hacer partícipe al ciudadano de los mecanismos que existen, sean teóricos o prácticos, sobretudo a aquellos que no conocen las instancias, organismos o instrumentos para eficientar sus finanzas personales o empresariales, con el propósito de que el gobernado pueda prevenir sus operaciones financieras, mismas que se dan desde una simple compraventa consensual en una tienda, hasta las grandes inversiones o ahorros que se generan a diario en nuestro sistema financiero a través de los mercados de capitales o valores.*

*Debemos fomentar la existencia de una educación y cultura financiera en todos los estratos sociales, que coadyuve a prevenir crisis en cualquier época del año o momento histórico contingente, nacional o extranjero.*

*Necesitamos que la población aprenda a utilizar los créditos de tarjetas bancarias, departamentales, hipotecarios, de autofinanciamiento, sin que después del otorgamiento, por una mala proyección económica o por falta de información suficiente respecto de sus derechos, obligaciones y beneficios, se tenga que estar escondiendo el particular, al no poder cumplir con sus compromisos de pago, frente a las instituciones otorgantes.*

*Así también, es importante difundir los derechos que se tienen frente a las instituciones ante las contrataciones de pólizas de seguros, mismas que, muchas ocasiones, son complicadas de tramitar cuando los siniestros se han consumado y estas deben ser pagadas por las aseguradoras.*

*Fomentar el ahorro y la inversión, la responsabilidad en el uso de los instrumentos financieros, fortalecerá, en primer plano, la microeconomía y generará un ciclo económico sano que fluctúe a una microeconomía mucho más estable, soportada en la aplicación correcta de un marco jurídico oportuno y en instituciones versátiles, transparentes y justas.*

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** *Que constitucional, legal y estatutariamente, es facultad de los Diputados de esta Asamblea Legislativa proponer instrumentos parlamentarios con la finalidad de fomentar programas, planes y políticas públicas que coadyuven en beneficio de la sociedad capitalina.*

**II.-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuenta con antecedentes de interlocución, cooperación y coadyuvancia, así como con la celebración de convenios de colaboración con otras instancias de gobierno federal y local, como es el caso del INEGI en 2007, para la colocación de la Unidad de Servicios de Información, Estadística y Geográfica dentro de las instalaciones del órgano legislativo local, mismo que arrojó fructíferos resultados, que incluso, perduran hasta la legislatura actual.*

**III.-** *Que es voluntad de esta V Legislatura, fortalecer los lazos de cooperación institucional y gubernamental a todos los niveles y que para muestra, se creó el Comité de Asuntos Interinstitucionales, cuya misión es justamente fomentar la mayor cantidad de acuerdos, en beneficio de la población de la Ciudad de México.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. pleno el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *SE EXHORTA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, A FIN DE PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIVERSOS MECANISMOS PARA MANTENER UNA ADECUADA RELACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS USUARIOS DE LAS MISMAS Y EL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE REGULAR Y GARANTIZAR EL ORDEN SOCIAL, PROMOVER EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, COMENZANDO POR LA DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.*

*Leído en el recinto legislativo a los 08 días del mes de abril de 2010.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Rafael Calderón Jiménez, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling, Dip. Lía Limón García, Dip. Federico Manzo Sarquis, Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini, Dip. Jorge Palacios Arroyo, Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Dip. José Manuel Rendón Oberhauser, Dip. Fernando Rodríguez Doval, Dip. Mauricio Tabe Echartea y Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.*

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a hacer expeditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Con la venia de la Presidencia.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA, JEFE DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A HACER EXPÉDITOS LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.**

*La Norma 26 del Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano, señala una serie de reglamentaciones para el desarrollo de unidades habitacionales, tanto de interés social como populares, siendo muchas más las facilidades que los obstáculos que presenta esta Norma.*

*Curiosamente, la Delegación Miguel Hidalgo, es la única en la que no aplica la Norma 26 como tal en su Programa de Desarrollo Urbano, éste solamente autoriza, según su Artículo Transitorio Undécimo, la participación de la Delegación en la evaluación, junto con el INVI, para determinar la posibilidad de la creación de vivienda de interés social y popular, ya que la determinación de los proyectos y predios susceptibles a la aplicación de dicha normatividad se realizarán con base a los estudios socioeconómicos y urbanos que se realicen por la Delegación en conjunto con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, y esto se ha prestado a que las decisiones tengan un carácter partidista que vaya, por intereses*

*políticos, en detrimento de tantas familias urgidas de concretar sus anhelos de obtener su vivienda.*

*Es, por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se exhorta respetuosamente al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal a hacer expéditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular*

**SEGUNDO.-** *Se exhorta respetuosamente al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, a realizar una mesa de trabajo en la sede delegacional con Diputados de esta legislatura y con integrantes del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para analizar y definir los procedimientos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y popular, así como las aplicaciones relativas a la Norma 26 para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano*

*Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a hacer expéditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular*

*El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la V Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al C. Demetrio Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo, y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a hacer expeditos los trámites para la obtención de vivienda de interés social y popular, al tenor de las siguientes:*

#### **CONSIDERACIONES**

*Actualmente, más de 2 millones de habitantes no disponen de casa propia en el DF, con el incidente de que, por diversas causas, -incluido el temblor de 1985-, en el periodo comprendido entre 1980 a 2000, la Ciudad perdió alrededor de 100 mil viviendas.*

*Observamos que el 87% de la población recibe menos de 10 salarios mínimos y el 40% tiene como ingreso máximo hasta 2 salarios mínimos, y la Banca y sofoles solo pueden atender a familias con más de 9 salarios mínimos mensuales. Los créditos de los fondos solidarios del INFONAVIT y FOVISSSTE, cuya salida es por el sector privado, es para más de 10 salarios, por lo que la accesibilidad a créditos*

*para vivienda de este gran sector de la población es muy escasa, por no decir nula en la mayoría de los casos, y su posibilidad para adquirir su vivienda es sumamente remota, a menos que el Gobierno del Distrito Federal, a través de SEDUVI, tome cartas en el asunto y busque la manera de apoyar a estos miles de familias. Encontramos también que más de 17 mil viviendas de la Ciudad de México están hechas con material de desecho o inadecuado y el 35% de ellas tiene algún grado de hacinamiento.*

*Además, tenemos que hay una inmigración de más de 7 mil 400 indígenas cada año a la Ciudad de México, con un rango de edad predominante entre 15 y 30 años, con una gran tendencia a un mayor desempleo y a una mayor cantidad de adultos mayores sin opciones crediticias.*

*Tenemos también, debido a la inflación, una gran propensión a una pérdida del poder adquisitivo: con lo que hoy hacemos 47 m2 de vivienda, en 2003 hacíamos 56m2 debido al incremento en los precios de los materiales para la construcción arriba del salario.*

*El suelo para vivienda es cada vez más escaso y el existente es cada vez más caro por la rentabilidad y demanda que tiene entre el sector comercio y servicios, esto aunado al cierre a nuevas licencias de construcción en el Estado de México, lo que impele a su búsqueda en la Ciudad de México.*

*Luego entonces, en la Ciudad de México, cada año se requieren 35 mil viviendas nuevas y 45 mil mejoramientos.*

*Por otra parte, la construcción de vivienda es una importante actividad económica, ya que representa el 2.4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional y tan sólo el año pasado generó un millón 300 empleos.*

*La vivienda es la parte del patrimonio más importante a que aspiran las familias de cualquier nivel en el país, mayormente, aquellas que obtienen bajos ingresos, ya que ello les brinda seguridad y tranquilidad, además que evita la desintegración familiar que se da en los grupos que carecen de la estabilidad de tener una morada propia.*

*En el caso específico de la Delegación Miguel Hidalgo encontramos las situaciones económicas más disímiles de la ciudad, ya que en ella conviven las familias con los mayores recursos económicos, no solamente de la ciudad, sino del país entero, junto con familias que difícilmente alcanzan los dos salarios mínimos, y es preciso tomar medidas inmediatas para disminuir esas diferencias extremas, en esta ciudad que se quiere ostentar como justa y equitativa.*

*Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 8 días del mes de abril del año dos mil diez.*

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Víctor Hugo Guerra Romo*

*Es cuanto, Diputado Presidente.*

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, Diputada?

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA (Desde su curul).**- Con el objeto de pedirle al Diputado Víctor Romo si me permite sumarme a su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Romo.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA (Desde su curul).**- Acepto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí acepta.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Remítase a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román a entregar inmediatamente las indemnizaciones faltantes debido a inundaciones pasadas, se concede el uso de la palabra al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ.**- Con su venia, señor Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A MADERO, INGENIERO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, A ENTREGAR INMEDIATAMENTE LAS INDEMNIZACIONES FALTANTES DEBIDO A INUNDACIONES PASADAS.**

*Diputado presidente el que suscribe Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, a entregar inmediatamente las indemnizaciones faltantes, debido a las inundaciones de septiembre de 2009 y febrero de 2010, al tenor de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*Que en septiembre de 2009, en las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero y Azcapotzalco cayeron casi 8 millones de metros cúbicos de lluvia; y que en febrero de 2010, otra inundación afectó las colonias Unidad Narciso Bassols, Unidad CTM Aragón y Cuchilla del Tesoro.*

*Que el saldo de la inundación fue de una persona muerta, tres lesionadas, al menos 80 viviendas afectadas, decenas de automóviles dañados, e inundaciones de más de un metro de altura, además de provocar el desbordamiento de cuatro ríos.*

*Que las delegaciones más afectadas fueron Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, donde cayeron siete millones 700 mil metros cúbicos de agua que, según el director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Díaz, que equivale a la capacidad de almacenamiento de casi cuatro veces el estadio Azteca.*

*Que la afectación principal se dió en Gustavo A. Madero, donde los ríos de los Remedios, Maximalaco, Temoluco y San Javier se desbordaron, lo que provocó fuertes inundaciones en todo el valle de Cuauhtepac.*

*Que con la inundación de 2009, resultaron afectados 80 predios, 22 en la colonia Palmatitla; 20 viviendas en Zona Escolar, donde además fueron desalojados 400 alumnos de la escuela secundaria número 144; ocho departamentos de la unidad habitacional Acueducto de Guadalupe y 16 casas más en la colonia Malacates.*

*Que con utensilios como cubetas, botes y escobas decenas de vecinos afectados por las fuertes lluvias ocurridas el año pasado, trataron de desalojar las aguas negras de sus viviendas.*

*Que además de afectar sus viviendas, los habitantes de esas demarcaciones, sobre todo de Gustavo A Madero, también se vieron afectados gran parte de su patrimonio como el caso de ropa, muebles y automóviles.*

*Que la angustia, desesperación e impotencia hicieron deterioro en rostros de hombres y mujeres que esperaron en vano la llegada de personal del gobierno capitalino o delegacional, para evitar que el agua saliera de las coladeras ubicadas en la vía pública e inundara sus casas.*

*Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) realizó en esos días una investigación contra el gobierno de la ciudad, con el propósito de deslindar posibles responsabilidades por las inundaciones que afectaron varias colonias de las delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.*

*Que el fin de dicha investigación fue esclarecer si lo ocurrido pudo ser evitado, por lo que solicitaron información al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para determinar si se tomaron las medidas de prevención necesarias y si era previsible un acto de ese tipo.*

*Que de acuerdo con pronósticos del Meteorológico se van a tener más lluvias, por lo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Conagua trabajarán en forma coordinada.*

*Que un objetivo importante a lograr es reducir los niveles de diversos vasos de regulación del Valle de México, así como verificar el funcionamiento del Drenaje Profundo al ciento por ciento.*

*Que es necesario realizar más inversiones para aumentar la capacidad de desalojo del drenaje, como la recuperación del Emisor Central y la construcción del Túnel Emisor Oriente.*

*Que hay que señalar la necesidad e importancia de iniciar de inmediato estos trabajos, pues constituyen una forma de evitar riesgos de inundaciones en la zona metropolitana.*

*Que es necesario tomar medidas con el fin de ayudar a desalojar las aguas de lluvia y residuales del área metropolitana y así evitar riesgos de inundaciones.*

*Que, además de lo anterior, el jefe delegacional de Gustavo A Madero se comprometió en indemnizar a través de un apoyo económico, a los ciudadanos afectados en su patrimonio por ambas inundaciones.*

*Que días después de estos lamentables acontecimientos las autoridades de la demarcación de Gustavo A Madero informaron sobre un censo que realizaría la Dirección de Desarrollo Social, para que se pagaran las indemnizaciones correspondientes a las familias que tuvieron pérdidas materiales.*

*Que las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Venustiano Carranza e Iztacalco, fueron declaradas como zonas de emergencia por lo que recibieron recursos del Fondo Nacional de Desastres (Fonden).*

*Que hasta el momento aún hay familias afectadas por las inundaciones de 2009 y 2010, que no han recibido el pago correspondiente sobre la indemnización por sus cosas materiales, además de que no existe un informe claro sobre el avance de esta ayuda humanitaria. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a través de este Punto de Acuerdo, lo siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Jefe Delegacional en Gustavo A Madero, ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, a entregar inmediatamente las indemnizaciones faltantes, debido a las inundaciones de los pasados meses de septiembre de 2009, y de febrero de 2010, de acuerdo al censo elaborado por la dirección de Desarrollo Social, a las personas que aún no lo hayan recibido.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Jefe Delegacional de Gustavo A Madero, un informe pormenorizado de la metodología o los criterios que se utilizaron para la elaboración del censo y el grado de avance o la problemática en cuanto a la entrega de las indemnizaciones por las inundaciones de 2009 y de 2010.

#### **ATENTAMENTE**

*Dip. Cristian Vargas Sánchez, Dip. Axel Vázquez Burquette, Dip. Emiliano Aguilar Esquivel y Dip. Claudia Elena Aguilar Torres.*

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado Cristian Vargas se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta al Pleno si la Propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si está a favor o en contra de la Propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una efeméride del día 2 de abril en conmemoración del 143 aniversario de la Toma de Puebla, del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Insértese en el Diario de los Debates.

**EFEMÉRIDE DEL DÍA 2 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN DEL 143 ANIVERSARIO DE LA TOMA DE PUEBLA**

*El suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, con fundamento en el Artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Artículo 29 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta esta Soberanía algunas reflexiones acerca de esta Conmemoración.*

*Las fuerzas republicanas del Presidente Juárez, al mando del General Porfirio Díaz, sitiador de la Ciudad de Puebla, al saber que el general imperialista Leonardo Márquez y sus fuerzas se acercaban a combatirlo con la estrategia de tomarlo a dos fuegos, dispone un audaz y sorpresivo ataque a la plaza defendida por el general Noriega.*

*El ataque se efectúa en las primeras horas, plenas de oscuridad y silencio. Todo el ejército de Oriente se lanza valientemente a la lucha y sale victorioso tras reñido combate en el que las armas nacionales se cubren nuevamente de gloria. Díaz fuertemente apoyado por la Brigada del sur al mando del General Diego Álvarez Benítez.*

*El imperio de Maximiliano de Habsburgo se instauró en México entre 1864 y 1867 con el apoyo de las fuerzas francesas que desde 1861 habían arribado a territorio nacional. Se sostuvo gracias al apoyo de los conservadores mexicanos, la Iglesia católica y el emperador francés Napoleón III, pero los cambios políticos internacionales se aliaron a la lucha liberal.*

*Estados Unidos tras su Guerra Civil, ofreció ayuda al gobierno de Benito Juárez. Napoleón III enfrentaba serias amenazas en Europa y el 11 de marzo de 1867, sus tropas regresaron a Francia, quedando tan sólo unos 8000 hombres para facilitar la salida del archiduque.*

*El 2 de abril de ese mismo año, la división del Ejército Republicano de oriente, al mando del General Porfirio Díaz, tomó la ciudad de Puebla, uno de los últimos reductos que se hallaba en manos de los partidarios de Maximiliano.*

*La defensa mexicana se había dividido en cuatro grandes cuerpos militares: el del Norte, encabezado por Mariano Escobedo; el del Centro, al mando del general Vicente Riva Palacio; el de Occidente, con Ramón Corona a la vanguardia; y el de Oriente, sujeto a las órdenes de Porfirio Díaz. Los tres acorralaron en Querétaro a Maximiliano y a la mayoría de sus partidarios.*

*El Ejército de Oriente, luego de las victorias de Mihuatlán, La Carbonera y Oaxaca, puso sitio a Puebla, cuyos ocupantes eran parte fundamental de las armas imperialistas, que planeaban, tras derrotar a Díaz, asistir al rescate de Maximiliano; pero antes de ser sorprendido por estas fuerzas y un importante contingente conservador que salía de la capital del país, Díaz ordenó ese 2 de abril un ataque, que puso fin a la defensa de la ciudad poblana. En consecuencia persiguió de cerca de enemigo hasta encerrarlo en la Ciudad de México, por lo que el emperador austriaco cercado en Querétaro.*

*La toma de Puebla por las fuerzas de Díaz, acabó con las esperanzas de los imperialistas. Maximiliano fue sometido a un juicio cuya sentencia lo llevó a ser fusilado en julio de 1867. Con todo ello, el ejército liberal restauraba la República.*

*Al amanecer la ciudad de Puebla había caído en manos republicanas. El combate costó la muerte de un jefe, 6 oficiales y 246 soldados muertos, se incautó el armamento imperialista y a 2,000 prisioneros. El Gral. Carlos Pacheco Villalobos perdió un ojo, una pierna y un brazo en batalla y el general Manuel del Refugio González Flores perdió el brazo derecho.*

*Por ello el 2 de abril es día de fiesta y solemne para toda la Nación. Marcando el fin de la ocupación francesa y el triunfo de la República restaurada y la Bandera nacional deberá izarse a toda asta.*

**ATENTAMENTE**

*Dip. Leobardo Urbina Mosqueda*

**EL C. PRESIDENTE.-** De igual forma se recibió una Efeméride del día 10 de abril en conmemoración al aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Insértese en el Diario de los Debates.

**EFEMÉRIDE DEL DÍA 10 DE ABRIL, EN CONMEMORACIÓN DEL 91 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA.**

*El suscrito Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, con fundamento en el Artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Artículo 92 numeral 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Soberanía algunas reflexiones acerca de esta Conmemoración.*

*Confabulado el coronel Jesús M. Guajardo para asesinar al general Emiliano Zapata, se gana primero la confianza de éste, simulando ser sublevado contra el gobierno de Carranza.*

*En esta fecha le tiende una emboscada en la Hacienda de San Juan Chinameca, Morelos.*

*Invitado de antemano, llega el general Emiliano Zapata con algunos de sus hombres al cuartel de Guajardo, y*

*confiado, entra al casco de la hacienda, donde al toque de una "Marcha de Honor", los soldados del traidor abren fuego contra ellos.*

*Zapata cae abatido por las balas traicioneras que con él matan también la reivindicación social.*

*Así terminan los días del sublime luchador campesino considerado como el Padre del Agrarismo Mexicano.*

*Su Infancia se desarrolló a la par del latifundismo porfirista, en Morelos.*

*Realizó sus primeros estudios con el profesor Emilio Vera, quien había sido un viejo soldado juarista. Pronto trabajó como labrador y arriero. En 1906 asistió a una junta de campesinos en Cuautla, para discutir la forma de defender frente a los hacendados vecinos sus tierras del pueblo. Su rebeldía lo condenó a la leva (conscripción): en 1908, Zapata quedó incorporado al 9º. Regimiento de Caballería, en Cuernavaca. Emiliano Zapata fue asignado como caballerango de Pablo Escandón, Jefe del Estado Mayor de Porfirio Díaz, y más tarde, en el mismo puesto, al mando de Ignacio de la Torre, yerno de Díaz, quien le tomaría especial afecto por su destreza con los caballos.*

*El motivo por el que se incorporó a Emiliano Zapata al ejército fue el hecho de que había raptado a una jovencita.*

*El 20 de agosto de 1911 contrajo matrimonio con la señorita Josefa Espejo Sánchez conocida como "La Generala".*

*En septiembre de 1909 Emiliano Zapata fue electo presidente de la junta de defensa de las tierras de Anenecuilco, donde empezaría a analizar documentos que se originaron en el virreinato que acreditaban los derechos de propiedad de los pueblos sobre sus tierras, los cuales habían sido negados por las Leyes de Reforma, sobre todo la Ley Lerdo que obligó a las corporaciones civiles a vender o ser expropiadas las tierras improductivas, lo cual fue motivo en su tiempo del apoyo de varios líderes indígenas como Tomás Mejía a los gobiernos conservadores mexicanos y al Segundo Imperio Mexicano.*

*Estas leyes además fueron aprovechadas por varias personas para acrecentar sus tierras de manera ilegal al solicitar la propiedad de zonas comunales que los pueblos no trabajaban, por esto se convertiría, de esa manera, en dirigente agrario de Morelos, su estado natal.*

*Es en estas fechas donde acuña lo que sería el lema durante su campaña revolucionaria: "Tierra y Libertad", frase con la que firmaba todos los documentos oficiales como dirigente agrario. Su primera aparición política ajena a su mundo campesino fue en las elecciones para gobernador de Morelos en 1909, cuando apoyó al candidato de la oposición, Patricio Leyva, en contra de los latifundistas, Pablo Escandón y Barrón.*

*En el mes de mayo de 1910 recuperó por la fuerza las tierras de Villa de Ayala, que eran protegidas por el jefe de policía José A. Vivanco y que dejó en posesión de los campesinos*

*del lugar. Por este hecho tuvo que escapar varias veces del gobierno, pues fue declarado bandolero.*

*Después de haber recuperado las tierras, las dejó en posesión de todos los campesinos de aquel lugar. Algunos meses después participó en la reunión que se celebró en ese mismo lugar; es decir, en Villa de Ayala, con objeto de discutir lo que después se convertiría en el Plan de Ayala.*

*Tras el asesinato de Francisco I. Madero y el ascenso en el poder de Victoriano Huerta, la lucha armada se exacerbó y Zapata fue uno de los jefes revolucionarios más importantes, al tiempo que introdujo importantes reformas en Morelos. Posteriormente, estas posturas lo opusieron al nuevo presidente Venustiano Carranza.*

*Una vez en el poder, Victoriano Huerta envió una comisión encabezada por el padre de Pascual Orozco, Pascual Orozco a pactar la paz con Emiliano Zapata. Esto le facilitaría tener un frente menos de guerra en el país.*

*Éste, que contaba ahora con el dominio de Morelos y parte del Estado de México, del estado de Guerrero, de Puebla y de Tlaxcala, se negó a pactar con aquellos a quienes él llamó "asesinos de Madero". Fusiló al emisario de Huerta, envió una carta al general Félix Díaz, repudiando al gobierno de Huerta y, para el mes de mayo de ese mismo año, reformó su Plan de Ayala, declarando que Victoriano Huerta era indigno de la presidencia del país.*

*A Pascual Orozco se le retiró el cargo de Jefe de la Revolución. Zapata quedó entonces como único jefe del Ejército Libertador del Sur.*

*El hecho de reconocer el Plan de Ayala implicaba el no reconocimiento del Plan de Guadalupe, convirtiendo a Zapata, a Francisco Villa, a Álvaro Obregón y a Pablo González Garza, todos ellos en encarnizadas batallas en el norte del país, en luchadores de una causa aislada.*

*En los primeros meses de 1914, Zapata tomó Jonacatepec y Chilpancingo, poco después conquistó Cuernavaca y para junio se acercó a la Ciudad de México, ocupando Cuajimalpa, Xochimilco y Milpa Alta, amagando a esta Ciudad.*

*Las fuerzas constitucionalistas les cerraron el paso, al ocupar la Ciudad de México antes que las propias zapatistas, las cuales se encontraban más cerca. En septiembre, Venustiano Carranza envió a Juan Sarabia, a Antonio I. Villarreal y a Luis Cabrera a conferenciar con Emiliano Zapata, pero nuevamente el caudillo suriano exigió la renuncia de Venustiano Carranza al Poder Ejecutivo, y el reconocimiento del Plan de Ayala. Los emisarios, como toda respuesta, abandonaron su campamento y el estado, pues Carranza rechazó rotundamente sus peticiones, calificándolas de "inadecuadas".*

*La guerra por parte del gobierno tomó perfiles despiadados en el norte.*

*El gonzalista Jesús Guajardo le hizo creer a Zapata que estaba descontento con Carranza y que estaría dispuesto a unirse a él.*

*Zapata le pidió pruebas y Guajardo se las dió. Acordaron reunirse en la Hacienda de Chinameca, Morelos, el 10 de abril de 1919.*

*Zapata murió preso de una emboscada. No pocos condenaron el procedimiento. Además, esto dió lugar a que, una vez muerto, Zapata se convirtiera en el Apóstol de la Revolución y símbolo de los campesinos desposeídos.*

*El movimiento continuó, aunque en franco declive, y los zapatistas acordaron nombrar a Gilbardo Magaña Cerda jefe del Ejército Libertador del Sur. Él sería el último: casi un año después, los antiguos compañeros de Zapata se integrarían al gobierno aguaprietista, y uno a uno serían asesinados por el mismo gobierno mientras trabajaban para la misma institución.*

*Los seguidores de Emiliano Zapata reciben desde entonces el nombre genérico de zapatistas, aunque es muy importante hacer la distinción entre los zapatistas de tiempos de la Revolución Mexicana y los actuales neozapatistas del sur de México.*

*Hace algún tiempo, se publicó un texto que cuestiona la versión oficial de la muerte de Zapata en la Hacienda de Chinameca. Hasta la fecha no ha habido una respuesta pública, con argumentos, ni siquiera de historiadores profesionales, que refute este cuestionamiento a la versión oficial.*

*Zapata es el autor de la famosa frase “Es mejor morir de pie que vivir toda una vida arrodillado”. Popularizada por Dolores Ibárruri, “La Pasionaria”.*

### **ATENTAMENTE**

*Dip. Leobardo Urbina Mosqueda*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar del mismo tema, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Con su permiso, Diputado Presidente.

*Yo estoy resuelto a luchar contra todo y contra todos, sin más valuarte que la confianza y el apoyo de mi pueblo: Emiliano Zapata Salazar.*

El 10 de abril de 1919, 14:10 horas, el Ejército Federal Carrancista asesinó a traición al General Emiliano Zapata Salazar. El General Zapata más que un símbolo, es el representante de las aspiraciones más nobles de nuestro pueblo, por construir una nación democrática y popular y que enfrentó en su momento el Proyecto de país que sectores conservadores pretendieron hacer de nuestra Nación un Estado servil hacia quienes detentan el poder político y económico, tanto a nivel nacional como internacional.

El 10 de abril de 1919 evidencia que para el pueblo no existe otra opción que su organización para lograr la construcción del poder popular que le permita poseer el ejercicio pleno y libre de su autodeterminación política, económica y cultural.

Este día nos confirma el hecho de que no se puede confiar en la palabra de los poderosos y sus representantes que invariablemente mienten y traicionan los principios más elementales del diálogo político, que sus instrumentos de control político y militar jamás renunciarán al propósito de liquidar a quienes se oponen a su proyecto, que el objetivo irrenunciable de ellos consiste en mantener el estado de cosas que les permite perpetuarse en el poder y la opulencia. Sin embargo el asesinato a mansalva del general Emiliano Zapata no liquidó el Proyecto de nación que dió sentido a la lucha del ejército libertador del sur.

Hoy más que nunca es necesario reconocer que existe la necesidad de tener como ejemplo la lucha revolucionaria de nuestro pueblo en 1910. Este 10 de abril no basta para nosotros conmemorar los 91 años del asesinato del general Emiliano Zapata.

Ante la crisis global los campesinos y pueblos del Distrito Federal, los excluidos y condenados a soportar la desigualdad del sistema neoliberal hacemos un alto en el andar para hacer un balance y reflexionar el cómo estamos trabajando, el cómo estamos construyendo, el cómo estamos construyendo el legado del general Zapata, el cómo podemos hacer mejor las cosas para continuar sembrando libertades.

El Plan de Ayala sigue vigente ante los embates que el Gobierno Federal hace con la pretensión de abandonar el campo a su suerte. A mediados de 1910 ante la indiferencia del gobierno por resolver los problemas de tierras de la comunidad, Zapata repartió las tierras del Llano del Ajuar que los de Villa de Ayala ya iban a sembrar con el permiso de la hacienda del hospital. A fines de año volvió a repartir las tierras de Anenecuilco, Villa de Ayala y Moyotepec.

El 10 de marzo de 1911 en Villa de Ayala formó la primera guerrilla con 70 hombres, entre los cuales estaban Rafael Merino, Próculo Capistrán, Catarino Perdomo y Manuel Rojas.

El 29 de marzo Emiliano Zapata asumió el mando de las fuerzas maderistas y sus primeros hechos de armas fueron la Toma de Axochiapan, el asalto a la Hacienda de Chinameca, la Toma de Jonacatepec, en los primeros de mayo y el Sitio a la Ciudad de Cuautla.

Estableció su cuartel general en Cuautlixco, desde donde dirigió el ataque a Cuautla. El 13 de mayo se inició el fuego y después de 6 días de furiosos combates cayó la Ciudad.

El 27 de mayo Emiliano Zapata entró con 5 mil hombres a Cuernavaca donde ya estaba con tropas el General Manuel D. Asúnsolo y ordenó la reorganización de los servicios públicos.

El 2 de junio de acuerdo con los Tratados de Ciudad Juárez y el Gobierno Federal, Juan Nepomuceno Carrión fue designado Gobernador Provisional del Estado sin que Zapata estuviera de acuerdo. Esto hizo que el día 6 se trasladara a la Ciudad de México con sus principales jefes para entrevistarse con Madero, quien lo recibió en la Estación Colonia y posteriormente en su casa de las Calles de Berlín.

Madero y Zapata cambiaron impresiones. El primero pidió el desarme de las fuerzas zapatistas y el segundo la devolución de las tierras.

Los hacendados en la Entidad comenzaron una campaña de desprestigio a través de la prensa de la Ciudad de México en contra del *Caudillo del Sur*, a quien hacían aparecer como un bandido y rebelde que debía desaparecer.

En cumplimiento con los postulados del Plan de Ayala, el 30 de abril de 1912, Emiliano Zapata hizo el primer acto de reivindicación agraria en el Pueblo de Ixcamilpa, Puebla; las fuerzas zapatistas el 14 de julio de 1914 se reunieron en San Pablo Oztotepec, tomaron el acuerdo de ratificar el Plan de Ayala. Nombraron a Emiliano Zapata Jefe de la Revolución y pidieron que las peticiones en materia agraria de dicho Plan fueran elevadas a preceptos constitucionales.

Cuando se creía que la lucha iba a terminar, Carranza declaró que no permitiría la entrada en la Capital a Zapata y manifestó sus ideas antiagrarias. Zapata desde Milpa Alta lanzó un manifiesto al pueblo de México, donde reiteró la posición del grupo suriano, que *la Revolución no se había hecho para satisfacer intereses de una persona, de un grupo o de un partido, sino para cumplir fines más hondos y nobles que se había lanzado a la revuelta no para conquistar ilusorios derechos políticos que no dan de comer, sino para procurarse un pedazo de tierra que habría de proporcionarle alimento y libertad; un hogar y un porvenir independiente que no se conformaría con la abolición de la tierra de raya, si la explotación y el fraude continuaban bajo otras formas ni con las libertades municipales, si no había bases para la independencia económica y no se resolvía el problema agrario.*

El viernes 14 de diciembre de 1914 se reunieron por primera vez los generales Emiliano Zapata y Francisco Villa, en Xochimilco, Distrito Federal, donde suscribieron un pacto por el cual se comprometieron a luchar juntos en contra de Carranza, y el día 6 de diciembre desfilaron por las principales calles capitalinas al frente del Ejército Libertador de Sur y la División del Norte, respectivamente.

Zapata estableció el crédito agrícola, fundó la Caja Rural de Préstamos y reorganizó la industria azucarera.

Publicó una Ley Orgánica Municipal donde estableció que los municipios serían administrados por los ayuntamientos y los ayudantes electos popularmente. Estos no se mezclarían en la política y no serían reelectos.

También instruyó a los ayuntamientos para dar un impulso generoso, tendiente a la educación de la niñez y que construyesen la generación del mañana, giró instrucciones para reactivar la apertura de las escuelas oficiales.

La insolencia política mayor de Emiliano Zapata al régimen carrancista la constituyó su carga abierta el 17 de marzo de 1919 en la que acusaba públicamente a Carranza de ser la causa de todos los males que sufría el país.

El 10 de abril de 1919 a las 14:10 horas, Emiliano Zapata se presentó en la puerta de la hacienda de Chinameca, en una de cuyas piezas tenía a Feliciano Palacios. Al aproximarse Zapata a la hacienda, una banda de guerra formada tocó llamada de honor, y sin terminar ésta, una trompeta tocó a fuego. Como los soldados presentaban armas al pasar el General Zapata, el primero en disparar fue el centinela y a continuación siguieron las descargas que hacían en su contra.

La mejor forma de conmemorar a Zapata, es seguir trabajando para alcanzar sus ideales por una patria justa, digna y democrática.

Zapata fue consecuente con sus ideas, prefirió ser esclavo de sus principios y no de los hombres. Zapata vive, la lucha sigue.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Diputado. Para hablar del mismo tema, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.-** Con su venia, Diputado Presidente.

El 10 de abril de 2010, es decir, del presente año, se conmemoran los 91 años de la muerte de uno de los personajes más importantes y emblemáticos de la Revolución Mexicana, el General Emiliano Zapata Salazar.

A 91 años de su fallecimiento, el legado que nos ha dejado es producto de una vida repleta de lucha y vehemencia por la justicia social.

Zapata, quien nació el 8 de agosto de 1879, fue testigo desde niño de los abusos cometidos por parte de las autoridades en su pueblo. en su natal Anenecuilco, constante que hasta hoy en día se refleje en la situación precaria en la que se encuentran sumergidos millones de mexicanos.

No son 40 años de lucha en el que los habitantes de Anenecuilco lucharon por recuperar sus tierras, son 91 años y más que se ven reflejados en el legado que el zapatismo ha dejado al pueblo de México, reivindicando así el derecho a la tierra como propiedad legítima, como el revolucionario Francisco Villa lo mencionó: *Zapata no peleaba por las tierras, sino por la madre tierra y desde ella.*

El Plan de Ayala, producto de la necesidad de una Reforma agraria profunda, que hasta hoy en día reclama el justo reclamo de tierras, representa uno de los documentos más reivindicativos del campesinado, conteniendo en su esencia el amor que el pueblo le tiene a la tierra.

A punto de conmemorar los 100 años de la Revolución Mexicana, el despojo de tierras a campesinos y comunidades se encuentra a la Orden del Día. La constante migración de campesinos hacia Estados Unidos es un reflejo de la carencia de oportunidades para los mismos.

Nos encontramos ante un gobierno neoliberal que no ha hecho más que ignorar las necesidades del campo y la sociedad en general, desconociendo así, uno de los más importantes legados que el líder agrarista dejó al fallecer: *La tierra es de quien la trabaja.*

Si había algo que aborrecía Emiliano Zapata era la traición, y esto es lo que justamente está sufriendo el Pueblo de México, la traición por parte de los sucesivos gobiernos que prometen sexenio a sexenio mejorar las condiciones del campo, y que ha resuelto, incápac de proporcionar seguridad y solucionar los conflictos de raíz, peor aún, ha dado muestras claras de no interesarle el campo.

Campesinos e indígenas siguen luchando por su libertad y bienestar. Innumerables son los abusos cometidos por aquellos que tienen el poder, y como ejemplos vivos señalaremos los despojos ocurridos para construir megaproyectos como la Presa La Parota en el Estado de Guerrero, la Presa Paso de la Reina en el Estado de Oaxaca, así como para proyectos inmobiliarios privados como en Xoxocotla en el Estado de Morelos.

Presos políticos como Ignacio del Valle, líder campesino de Atenco, tendrá que permanecer 60 años en prisión por defender las tierras de su pueblo. De igual forma, el Tratado de Libre Comercio con América del Norte beneficia sólo a los grandes productores, obstaculizando el desarrollo de campesinos e indígenas mexicanos.

Zapata, de convicciones absolutas, estaba convencido que los conflictos tienen que solucionarse a partir del pueblo, resuelto a luchar contra todo y contra todos, sin más valuar que la confianza y el apoyo de la ciudadanía.

Fomentó las condiciones a los campesinos e indígenas con la finalidad de proporcionarles un trabajo digno. Zapata y su ejército confiscaron ingenios y una gran empresa papelera, poniéndolos a trabajar a beneficio de la población.

A palabras de la Doctora Arias Gómez, la fuerza del *zapatismo* desvanecida durante décadas se ha recuperado en otras guerras locales, estatales y regionales, como la de Chiapas, y ha sido rescatada por otros hombres que la acaudillan con la misma bandera, la de la tierra, libertad y la justicia social. Para los campesinos y para el pueblo entero éste es el legado más importante del Caudillo del Sur.

El Pueblo de México en general y el campesinado en particular exigen la derogación de las reformas al Artículo 27 de la Constitución, el cual permite la privatización del ejido.

Asimismo, se requiere de un programa articulado y planificado para el campo que proponga metas a dos, tres y cinco años, que contemple la tecnificación y apoyos institucionales.

Un pueblo que no produce lo que se come está condenado al sojuzgamiento permanente y a perder sus valores culturales.

Hoy esa es la situación que estamos viviendo en el campo mexicano a casi 100 años de la conmemoración de la Revolución Mexicana y en conmemoración a este próximo

10 de abril, fecha del asesinato de Zapata, no hay que olvidar que ésta tuvo su origen y sus mayores causas en el campo, y ésta es, entre otras, una asignatura pendiente por parte de los sucesivos Gobiernos Federales.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Para presentar una Efeméride del Día Mundial de la Salud, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.-** Con el permiso de la Presidencia.

El día de ayer 7 de abril se conmemoró el Día Mundial de la Salud, con la temática *Urbanización: un reto para la salud pública.*

La Organización Mundial de la Salud ha alertado sobre los riesgos que conlleva el crecimiento demográfico de grandes urbes como nuestra ciudad en la salud de las personas.

Esos riesgos van más allá del contexto sanitario, ya que abarca retos en la infraestructura, en el acceso a los servicios, la distribución de los ingresos, la creación de oportunidades de desarrollo, atención a la inseguridad pública, el crecimiento de la violencia y diversas enfermedades transmisibles como el VIH.

Nuestro Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección a la salud, lo que implica la obligación del Estado de garantizar que su ejercicio sea de manera plena.

Por ello debemos generar condiciones para vivir lo más saludablemente posible asegurando la disponibilidad de servicios, principalmente el acceso al agua limpia potable, a tener una alimentación sana y adecuada y contar con una vivienda digna; a tener un trabajo y un medio ambiente bajo circunstancias sanas y contar con un adecuado acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Es decir, el derecho a la salud se convierte en el detonante para garantizar el ejercicio y respeto de otros derechos fundamentales, lo que constituye la base para el desarrollo de nuestra sociedad.

En este sentido, las políticas de salud del Gobierno de la Ciudad de México han tenido como objetivo consolidar el esquema de atención integral, gratuita, eficiente y de calidad, además de fortalecer la infraestructura con equipos médicos de la más alta tecnología, pero no solamente se trata de cumplir con esta obligación sino que marca la diferencia de una política pública que busca satisfacer las necesidades de la población con diversas acciones legislativas y de gobierno.

Esta política social se opone al Proyecto neoliberal que ha desmantelado desde hace más de 20 años el sistema de salud pública de nuestro país y dejado sin este servicio a más de 40 millones de personas, como lo indicó el Consejo Nacional de Evaluación.

Hay qué decirlo con claridad, el neoliberalismo ha relegado la asignación de presupuesto suficiente al rubro de salud abandonando la investigación, dejando de suministrar medicamentos, creando programas que no resuelven problemas de fondo y, lo más grave, pretendiendo entregar a la Iniciativa privada la infraestructura de salud pública que tanto esfuerzo ha costado construir.

Esa política de privatización de la salud en México es a la que nos oponemos en el Distrito Federal y un claro ejemplo es la serie de acciones que se han emprendido para contrarrestarla a través de diversas obras que justo en este mes se están entregando para el beneficio de la población.

Esa es la diferencia entre un Proyecto privatizador y uno que representa la política de un estado que busca recuperar el bienestar social, que brinda los instrumentos para que la ciudadanía satisfaga sus necesidades de salud, de educación, recreativas, culturales y económicas.

Compañeras y compañeros:

Sin duda que falta mucho por transitar hacia una ciudad que sea universalmente accesible a las personas tanto en los derechos como en los servicios para satisfacer las necesidades mínimas de salud, sin embargo el lema de 2010 del Día Mundial de la Salud *Mil Ciudades, Mil Vidas. Abrir la ciudad y sus calles para actividades a favor de la salud*, es un mensaje al que debemos ser sensibles y tomar en cuenta la hora de decisiones tan fundamentales donde la integridad física, la vida, la salud de las personas no deben pasarse por alto ante cualquier tipo de interés.

Por eso las acciones que desde la Asamblea Legislativa para dar un marco normativo deben ser consideradas y valoradas por nosotros mismos.

Asimismo, la acción que el día de ayer se instrumentó para crear la Red de Comunidades Saludables, en las que participarán todas las delegaciones políticas de la Ciudad de México en acciones para prevenir y combatir la enfermedad y buscar la información para la salud, también es un gesto importante que esperamos tenga pronto resultados.

Invito a todas y todos ustedes para que nos llevemos este mensaje y ponderemos la salud como un eje transversal de trabajo de esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Diputada. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 13 de Abril de 2010.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior.

Los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

**A las 16:45 horas.**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.-** Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 13 de abril del presente año a las 11:00 horas.

Se ruego a todos su puntual asistencia.

